TOMO 177 Montevideo, Sábado 29 de Octubre de 1949 Núm. 12897

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se modifica la posición tarifaria del "borratinta" en determinados envases.

2

Decreto. Se autoriza la modificación del presupuesto de sueldos de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

3

Decreto. Se autoriza a Pluna S. E. M. para invertir las utilidades obtenidas en 1947 en enjugar su déficit.

Ministerio de Defensa Nacional

4

Decreto. Se determina que haya Centros de Reclutamiento en las localidades con Guarnición Militar.

5

Decreto. Se fija la Dependencia del Servicio de Seguridad Portuaria y se determinan sus funciones.

Ministerio de Industrias y Trabajo

6 a 9

Marcas de fábrica y de comercio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

10

Ley. Se otorga una suma para sufragar gastos de la orquesta del "Sodre".

11

Decreto. Se da al Sodre el cometido de entender en unos concursos para otorgar las becas servidas con fondos que fija la ley 11.238.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se modifica la posición tarifaria del "borratinta" en determinados envases

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de octubre de 1949. — Número 179|946.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Industria Papelera Uruguaya S. A., solicitando la inclusión en la Tarifa de Aforos de Importación, del producto denominado Borra-tinta.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Aforadora de la Sección VI de la Tarifa de Aforos de Importación, lo expresado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto, y lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley de 19 de setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase la Sección VI de la Tarifa de Aforos de Importación, la que quedará redactada en la siguiente forma:

Sección VI. — Posición 287.
22. — Borratinta.
Cajas con uno o dos envases complementarios, hasta 50 c.c. de contenido cada caja, Partida 1578, 16... Docena, $ 5.00 sin el recargo de 30 o|o.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

2

Decreto. Se autoriza la modificación del presupuesto de Sueldos de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de octubre de 1949.

Vista la gestión del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, solicitando autorización para introducir en su presupuesto vigente, algunas modificaciones, las que consisten:

A) Supresión de ocho cargos que han quedado vacantes, por un importe mensual de $ 1.308.00.

B) Aumento de $ 166.00 a $ 220.00 de la dotación mensual del Encargado de la Usina de Lascano, cargo N.o 4736, a fin de equipararlo con los cargos similares de las demás Usinas de igual categoría y,

C) Rebajar de $ 254.00 a 226.00 el sueldo mensual del cargo N.o 5173 asignado al Comprador de la Central Telefónica "Cordón" que ha quedado vacante, arrojando estas modificaciones, una economía anual de $ 15.384.00.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen constitucional correspondiente, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, para introducir en su presupuesto vigente, las siguientes modificaciones:

A) Supresión de los cargos que se indican a continuación:

N.°	Denominación	Sueldo	Planilla	Hoja	Renglón
282	Ayudante	129	Contaduría Gral.	11	31
1594	Cabo Foguista	208	Gener. Energía	66	17
2456	Peón	120	Inst. Exteriores	98	28
2694	Operario	149	Inst. Interiores	107	32
2470	Carpintero	193	Talleres Grales.	137	5
4561	Ayud. Guardahilos	165	Pan de Azúcar	187	16
5277	Ayud. de Máquinas	177	Cent. Tel. Centro	217	22
5666	Oficial	167	Red de Teléfonos	232	11

B) Aumento de $ 166.00 a $ 220.00 mensuales, la dotación del cargo N o 4736.

C) Rebajar de $ 254.00 a $ 226.00, el sueldo mensual del cargo N.o 5173.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

Con el número 12887 (18 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1949

3

Decreto. Se autoriza a Pluna S. E. M. para invertir las utilidades obtenidas en 1947 en enjugar su déficit

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de octubre de 1949. — Número 2651949.

Vistos estos antecedentes, elevados por Pluna S. E. M., relacionados con la Memoria, Balance General y Balance de Resultados (Cuenta de Pérdidas y Ganancias) de dicho Organismo, correspondientes al Ejercicio 1947, en los que solicita autorización para imputar al déficit producido en los Ejercicios 1944, 1945 y 1946, las utilidades que arrojó el de 1947

De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictámen constitucional correspondiente, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a Pluna S. E. M. para destinar las utilidades obtenidas en el Ejercicio 1947, a enjugar el déficit producido en los Ejercicios 1944, 1945 y 1946.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto. Se determina que haya Centros de Reclutamiento en las localidades con Guarnición Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.° 14.548).

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de octubre de 1949.

Vista: la proposición del señor Inspector General del Ejército, al elevar el oficio N.° 830|949, del señor Jefe de la Región Militar N.° 1 relativa a la necesidad de aclarar y complementar las disposiciones del decreto número 14.325.

Considerando: que sólo funcionan permanentemente los Centros de Reclutamiento ubicados en las Capitales de los Departamentos y que, con la proposición que se formula, se aumentaría el número de los mismos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A fin de cumplir lo establecido en el decreto N.° 14.325, inserto en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N.° 2.663 y Orden de la Inspección General del Ejército N.o 2.373, se mantendrán en funcionamiento, con carácter de permanente, los Centros de Reclutamiento de las localidades donde haya personal del Ejército de Guarnición, con efectivos no menores de una Compañía, Escuadrón o Batería.

En todos los casos en que los señores Jefes de Policía necesiten hacer cumplir el decreto N.o 14.325 deberán enviar al interesado al Centro de Reclutamiento más próximo.

Art. 2.° Comuníquese a quien corresponda publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

5

Decreto. Se fija la Dependencia del Servicio de Seguridad Portuaria y se determinan sus funciones

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.° 14.551).

Ministerio del Interior.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de octubre de 1949.

Visto: lo dispuesto en las leyes de 2 de abril de 1917 y 21 de noviembre de 1947 y especialmente lo establecido en el inciso 2) del artículo 2.° del decreto de 17 de diciembre de 1947, que organiza el Servicio de Seguridad Portuaria.

Considerando: que es menester fijar la competencia funcional del Servicio expresado, a los efectos de evitar interferencias con las otras Dependencias de la Prefectura General Marítima y con las de los Organismos que deben cumplir tareas propias en las costas, riberas, puertos, muelles, islas y aguas navegables del país.

Considerando: que la eficacia de los servicios policiales dependen fundamentalmente de su Organización Administrativa y de la especialización en lo material del personal que lo integra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El Servicio de Seguridad Portuaria dependerá directamente de la Prefectura General Marítima.

Art. 2.° Dentro de la jurisdicción establecida por las leyes de 2 de abril de 1917 y 21 de noviembre de 1947 y decretos reglamentarios concordantes con el Título III (Sección Vigésimaséptima), artículos 612 al 615 del Código Rural, en vigencia por ley de fecha 14 de junio de 1941, tendrá los siguientes cometidos:

A) La indagación de los delitos comunes, especialmente los que afecten a la propiedad mueble.
B) La adopción de medidas técnicas de contralor y vigilancia para prevenir la comisión de los mismos.
C) La organización de archivos, prontuarios y estadísticas de delincuentes.
D) La expedición de Carnets de acuerdo a las normas vigentes o que en el futuro se dicten.
E) Formar el registro de las personas que soliciten y obtengan libretas de navegación.
F) Los que por las disposiciones legales, corresponden en el orden nacional a la Policía de Investigaciones.
G) Aquellos que les sean encomendados, dentro de sus finalidades específicas, por la Superioridad.

Art. 3.° En materia de prevención y represión de delitos, dentro de la jurisdicción de la Prefectura General Marítima, actuará la Repartición que haya tenido prioridad en el conocimiento del delito. No obstante el Servicio de Seguridad Portuaria deberá colaborar en los casos que sea necesario como policía técnica especializada. Los conflictos de competencia que al respecto pudieran ocurrir, serán resueltos por la Prefectura General.

Art. 4.° Las contiendas de jurisdicción administrativa que pudieren plantearse con Organismos ajenos a la Prefectura General Marítima, serán solucionados por éste con la Repartición afectada. En su defecto se seguirá la vía jerárquica correspondiente.

Art. 5.° El Servicio de Seguridad Portuaria dará cuenta de inmediato en forma verbal o escrita en los casos de comisión de delitos, a la autoridad judicial correspondiente, sometiéndose a lo que ésta disponga.

Art. 6.° Fuera de lo dispuesto en el artículo anterior, el Servicio de Seguridad Portuaria podrá dirigirse a las distintas Reparticiones de la Prefectura General Marítima y a las ajenas que realicen funciones dentro de la zona o jurisdicción de aquella.

Art. 7.° Las facultades otorgadas por este decreto al Servicio de Seguridad Portuaria no obstan al normal ejercicio de las actividades que dentro de las zonas precitadas deben cumplir los funcionarios dependientes de las diversas Secretarías de Estado. (Salud Pública, Policía de Inmigración, Instituto Nacional del Trabajo, Policía de Investigaciones, Oficina de Estiba, etc.).

Art. 8.° Derógase el decreto N.° 14.234, del 12 de agosto del corriente año y demás disposiciones que se opongan al presente.

Art. 9.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — SANTIAGO I. ROMPANI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se deniega la solicitud de registro de la marca "Microfilm"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de octubre de 1949.

Vista: la solicitud de registro de la marca "Microfilm", acta N.° 45.923, formulada por el señor Israel Balanovski, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 25.

Resultando: que a la presente gestión se opusieron las firmas Kodak Uruguaya Ltda., Industrias Químicas Duperial, Pablo Ferrando, (Sociedad Comercial) y el Consorcio de Representante de Fábrica, alegando que la marca

de que se trata es de uso común para los artículos que distingue.

Considerando: que, en efecto, el término de referencia tiene un concreto significado genérico, por lo que no procede el registro solicitado, de acuerdo con lo que establecen las prohibiciones contenidas en los incisos 4.°, 5.° y 6.° del artículo 2.o de la ley de la materia N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Microfilm", acta N.° 45.923, formulada por el señor Israel Balabovski, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

Resolución. Se desestima una acción de nulidad contra el registro de la marca "Fulmina"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de octubre de 1949.

Vista: la acción de nulidad contra el registro de la marca "Fulmina", N.° 33.907, formulada por Veiga y Cía., de Montevideo.

Resultando: que, como fundamento de su acción, la firma recurrente mantiene que la expresión "Fulmina" no puede distinguir los artículos a que se aplica, es decir hormiguicidas, lombricidas, funguicidas e insecticidas por estar comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incisos 4.°, 5.° y 6.° del artículo 2.° de la ley de la materia N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Considerando: que a juicio unánime de los asesores consultados, la expresión de que se trata, a lo que en su carácter de marca acompañan elementos emblemáticos, resulta de fantasía para los artículos que distingue, por lo que no procede la acción deducida.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la acción de nulidad deducida por la firma Veiga y Cía., contra el registro de la marca "Fulmina", número 33.907.

Comuníquese publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

8

Resolución. Se concede el registro de la marca "Marión"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de octubre de 1949.

Vista: la solicitud de registro de la marca "Marión", acta N.° 49.533, formulada por el señor Rudolfo Bamburger, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.

Considerando: que ambos términos —Marión y María— poseen características propias que los individualizan, por lo que ofrecen entre sí claras diferencias que no permitirían confusión alguna.

Considerando: que, por tanto, no procede la oposición interpuesta.

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.° 9.956, de 4 de octubre de 1904.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial, y lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Marión", acta número 49.533, formulada por el señor Rudolfo Hamburger, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

9

Resolución. Se concede el registro de la marca "Acme"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de octubre de 1949.

Vista: la solicitud de registro de la marca "Acme", acta N.° 47.054, formulada por el señor Emilio Martino, para distinguir toda clase de insecticidas, hormiguicidas y productos contra las plagas de las plantas y árboles de la clase 9.

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Oído el Ministerio de Salud Pública.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Acme", acta número 47.054, solicitado por el señor Emilio Martino, para distinguir toda clase de insecticidas, hormiguicidas y productos contra las plagas de las plantas y árboles, de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Ley. Se otorga una suma para sufragar gastos de la orquesta del "Sodre"

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 12.000.00 (doce mil pesos), con el objeto de contribuir a los gastos que demandó la jira de la Orquesta Sinfónica del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, por las ciudades de Salto y Paysandú.

Art. 2.o El producido de lo recaudado por concepto de entradas a los espectáculos programados, será vertido a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de octubre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de octubre de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

11

Decreto. Se da al Sodre el cometido de entender en unos concursos para otorgar las becas servidas con fondos que fija la ley 11.238.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 22 de octubre de 1949.

Vistos: 1.°) El decreto de 8 de setiembre próximo pasado, que dispone que el 10 % del producido líquido de

las ganancias obtenidas en la explotación de juegos de azar en el Casino Rambla Hotel de Montevideo, —a que hace referencia el inciso G) del artículo 6.o de la ley de 8 de enero de 1949—, sea destinado al establecimiento de becas para el estudio de la música, el canto y las artes teatrales en el extranjero.

2.o) Por el decreto precitado se le confió a la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, el planear todo lo relativo al número de becas a otorgarse, su distribución entre las diferentes disciplinas artísticas, monto a asignarse a las mismas y tiempo de duración de ellas, así como también proyectar las bases de los concursos respectivos.

Atento: a que la Comisión Directiva del Instituto nombrado ha dado término al cometido que se le confiara, elevando para su consideración el estudio que realizara y la reglamentación correspondiente.

Por lo expuesto, y en atención a que se considera conveniente aprobar en lo pertinente lo actuado por la Comisión Directiva del S.O.D.R.E.,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyense con cargo a los fondos creados por el inciso G) del artículo 6.o de la ley de 8 de enero de 1949 (Juegos de Azar en el Casino Rambla Hotel de Montevideo), ocho becas artísticas para el perfeccionamiento de estudios en el exterior, las cuales estarán dotadas con la cantidad total de $ 4.800.00 (cuatro mil ochocientos pesos) cada una, cuya adjudicación se efectuará por el Poder Ejecutivo.

Dos de esas becas se adjudicarán para las disciplinas del arte teatral y ellas se discriminarán así: una para actor o actriz y otra para escenógrafo.

Las seis restantes serán para el perfeccionamiento del arte musical y se distribuirán entre las siguientes actividades de esa rama: intérpretes en general (cantantes, pianistas, violinistas, etc.); compositores y bailarines.

Art. 2.o El término de extensión de las mismas alcanzará a un año y la dotación fijada se liquidará en la siguiente forma: $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales, como viático y una partida de $ 1.200.00 (un mil doscientos pesos), para atender los gastos de viaje.

No obstante lo expuesto, las becas correspondientes a artes teatrales, podrán ser modificadas en cuanto a su extensión, con arreglo al plan de estudios que el aspirante someta a consideración del Jurado respectivo, sin que ello dé lugar para excederse de la suma correspondiente a cada beca.

Art. 3.o La reglamentación que regirá para la adjudicación de las becas, será la siguiente:

Para las dos becas de artes teatrales

A) La correspondiente al actor o actriz se adjudicará entre elementos que hayan cumplido los veinticinco años de edad que se sometan al concurso de méritos y oposición con arreglo a las bases que redactará el Jurado de cinco miembros que designe la Comisión Directiva del S.O.D.R.E.

B) Podrán participar, cumplido el requisito de edad señalado en el apartado anterior, los elementos de la Comedia Nacional, uno por cada grupo de teatro afiliado a la Federación de Teatros Independientes, y tres que propondrá la Sociedad Uruguaya de Actores.

C) La correspondiente al escenógrafo se adjudicará al triunfador del concurso de méritos y oposición a realizarse con arreglo a las bases que se estipulan a continuación, y cuyo Jurado será designado por la Comisión Directiva del S.O.D.R.E.:

1) Realización de un boceto interpretativo de la obra que propondrá el Jurado respectivo.
2) Planteamiento de la maqueta de dicho boceto en los llamados teatrines, sin colorear.
3) Realización en tamaño natural de un detalle del mismo boceto, a elección del Jurado.
4) Estas tres pruebas serán realizadas en un mismo acto continuo.

Para las seis becas de disciplinas musicales

A) Se efectuará un concurso general de méritos y oposición, entre intérpretes musicales (cantantes, pianistas, violinistas, etc.), compositores y bailarines entre los cuales se distribuirán las seis becas a aquéllos que, a juicio del Jurado único, reunan las mayores capacidades y méritos para usufructuar con el máximo de provecho de tal beneficio.

B) Para la oposición se realizarán dos pruebas: una eliminatoria y otra de selección.

C) El Jurado que entenderá en este concurso estará compuesto por siete miembros, que designará la Comisión Directiva del S.O.D.R.E.

Artículo 4.o La Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, tendrá a su cargo todo lo relativo a los llamados a aspirantes y realización de los concursos respectivos.

Art. 5.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BATLLE BERRES.** — **OSCAR SECCO ELLAURI.**

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 19 de setiembre de 1949.

1—Instrumento de Ratificación del Convenio sobre Régimen de Pagos ajustado y firmado, el 13 de junio del presente año, entre la República y el Reino de Suecia (firmado con fecha 7).

2—Pleno Poder conferido al doctor don César Charlone, Ministro de Relaciones Exteriores, para que ajuste y firme un Convenio Comercial entre la República y el Estado de Israel (firmado con fecha 14 y refrendado por el señor Ministro del Interior).

3—Carta de Cancillería con que el señor Presidente de la República contesta la que le dirigió Su Alteza Serenísima Rainier III, por la Gracia de Dios, Príncipe Soberano de Mónaco, para anunciarle el fallecimiento de Su Alteza Serenísima el Príncipe Luis II, a quien sustituye en virtud del orden de sucesión establecido en dicho Principado (firmada con fecha 17 de agosto).

4—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirige al Excelentísimo señor Presidente de la República del Paraguay para poner término a la misión que desempeñaba el doctor don Alfredo Carbonell Debali, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario (firmada con fecha 29 de agosto).

5—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirije al excelentísimo señor Presidente de la República del Paraguay para acreditar ante él al señor don Italo Eduardo Perotti, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario (firmada con fecha 29 de agosto).

6—Pleno Poder conferido al señor don Eduardo D. de Arteaga, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Suecia, para que pueda canjear el Instrumento de Ratificación del Convenio sobre Régimen de Pagos, entre la República y el Reino de Suecia, mencionado en el párrafo 1 de la presente Relación (firmado con fecha 7 de setiembre).

7—Carta de Cancillería con que el señor Presidente de la República contesta la que le dirigió el Excelentísimo señor Harry S. Truman, Presidente de los Estados Unidos de América, para poner término a la misión que desempeñaba el señor Ellis O. Briggs, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario (firmada con fecha 10 de setiembre).

8—Pleno Poder conferido al señor don Fernando Fariña, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en misión especial, para que pueda revisar y ampliar los Convenios existentes en las zonas de Alemania, ocupadas por los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; estudiar en Francia, Italia, Suiza, Bélgica y Holanda, planes de cooperación económica, en los que se tomen resoluciones de interés recíproco; y ajustar y firmar los Tratados, Convenciones, Convenios o cualesquiera otros actos que requieran ser suscritos por Delegados Plenipotenciarios (firmado con fecha 14 de setiembre).

9—Pleno Poder conferido al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América, doctor don Alberto Domínguez Cámpora, Presidente de la Delegación a la IV Asamblea General de las Naciones Unidas, que se reunirá en Flushing Meadow, Nueva York, y a los demás miembros que integran la expresada Delegación, para que actúen como

Delegados Plenipotenciarios (firmado con fecha 15 de setiembre).

10—Cúmplase puesto a la ley por la que se aprueba el Convenio sobre Régimen de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Suecia (firmado con fecha 19 de agosto).

11—Cúmplase puesto a la ley por la que se aprueban el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y los Gobiernos Militares para Alemania sobre el comercio entre el Uruguay y las zonas de Alemania ocupadas por los Estados Unidos de América y el Reino Unido, así como el Convenio de Pagos entre la misma República y los Gobiernos Militares de Ocupación para Alemania, que abarca el comercio entre el Uruguay y las zonas ocupadas U. S. U. K. de Alemania, suscritos en Frankfort, en octubre de 1948 (firmado con fecha 8 de setiembre).

12—Mensaje a la Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de ley por el que se autoriza a disponer, del Fondo de Diferencias de Cambio, hasta la suma de $ 2:000.000.00 para efectuar un préstamo al Gobierno del Ecuador (firmado con fecha 15 de agosto).

13—Mensaje a la Asamblea General para someter a su consideración un proyecto de ley por el que se incorporan, a las planillas presupuestales de este Ministerio, tres cargos de Embajadores y Ministros Plenipotenciarios (firmado con fecha 7 de setiembre).

14—Mensaje a la Asamblea General para someter a su consideración un proyecto de ley por el que se aprueba la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, suscrita en la III Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en París, el 9 de diciembre de 1948.

15—Mensaje a la Asamblea General para someter a su consideración un proyecto de ley por el que se aprueba la Convención de la Organización Meteorológica Mundial, suscrita en la Conferencia de Directores de la Organización Meteorológica Internacional, celebrada en Wáshington, en setiembre de 1947, y abierta a la firma el 11 de octubre del mismo año.

16—Mensaje a la Asamblea General para someter a su consideración un proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo Comercial Provisorio entre la República y el Japón Ocupado (Gobierno del S. C. A. P.), suscrito, en Montevideo, el 19 de mayo del presente año.

17—Mensaje a la Cámara de Senadores para acusarle recibo de su mensaje, del 17 de agosto, con el que se remitía el decreto, de la misma fecha, por el que se concedía, al Poder Ejecutivo, el acuerdo solicitado para designar al señor Italo Eduardo Perotti, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Paraguay (firmado con fecha 22 de agosto).

18—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para hacerle llegar la respuesta al Oficio N.o 3.296, del Juzgado de Instrucción, de fecha 1.o de agosto del presente año.

19—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para comunicarle el texto de un telegrama de la Embajada de la República en el Brasil, sobre el requerido E. M. C.

20 a 32—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

33—Decreto por el que se dispuso que, en todos los edificios públicos, fortalezas y naves de guerra del Estado, fuera izado a media asta el Pabellón Nacional, el día 24 de agosto en que se realizaron las exequias del Excelentísimo señor don Domingo Díaz Arosemena, Presidente de la República de Panamá (firmado con fecha 23 de agosto).

34—Decreto por el que se dispone que los señores refugiados políticos bolivianos deben fijar separadamente su residencia en localidades del interior del país, fuera de la zona fronteriza (firmado con fecha 27 de agosto).

35—Decreto por el que se dispone que mientras dure la ausencia del señor Ministro de Defensa Nacional, doctor don Francisco S. Forteza, que se trasladará, en misión oficial, al Brasil, se encargue del expresado Ministerio el señor Ministro del Interior, doctor don Alberto Zubiría (firmado con fecha 1.o de setiembre).

36—Decreto por el que se declara reintegrado al ejercicio de sus funciones al doctor don Francisco D. Forteza, Ministro de Defensa Nacional.

37—Decreto por el que se nombra Subsecretario de Estado, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, al doctor don Luis C. Tammaro (firmado con fecha 5 de setiembre).

38—Decreto por el que se dispone que el señor Director del Departamento Diplomático de este Ministerio, Ministro Plenipotenciario doctor don Gilberto Pratt De María, pase a desempeñar, interinamente, la jefatura de la misión diplomática de la República en la Argentina (firmado con fecha 27 de agosto).

39—Decreto por el que se dispone que el señor Cónsul de Distrito, de tercera clase, don Juan D. del Campo, pase a desempeñar funciones en la Embajada de la República en la Argentina, en calidad de Secretario (firmado con fecha 1.o de setiembre).

40—Decreto por el que se nombra Agregado a la Embajada de la República en la Argentina a la señora Zulma Anfossi Masse de Portella.

41—Decreto por el que se nombra Agregado Cultural a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América a la señora María González Villegas de Oribe (firmado con fecha 27 de agosto).

42—Decreto por el que se designa Agregado Militar adjunto a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América al Teniente Coronel don Benito Saturnino López (firmado con fecha 2 de setiembre).

43—Decreto por el que se nombra Agregado a la Embajada de la República en México, a la Legación en Cuba y a la Embajada en los Estados Unidos de América, al señor Director General del Servicio de Sanidad Militar, doctor don Guillermo Rodríguez Guerrero (firmado con fecha 22 de agosto).

44—Decreto por el que se dispone que el Secretario de Legación, de tercera clase, don José Carlos Ramón Guerra pase a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en el Paraguay (firmado con fecha 5).

45—Decreto por el que se revalida el de 17 de junio de 1947, por el que se dispuso que el señor Cónsul don Carlos Hounié Fleurquin pasase a desempeñar funciones en el Japón (firmado con fecha 15).

46—Decreto por el que se deja sin efecto el de 11 de agosto del año en curso, por el que se dispuso que el señor Secretario de Legación, de segunda clase, doctor don Enrique Palacios, pasase a prestar servicios, provisionalmente, en la Legación de la República en el Ecuador, en carácter de Primer Secretario.

47—Decreto por el que se deja sin efecto el de 21 de agosto de 1948, por el que se dispuso que el señor Auxiliar de Consulado, don Américo Paz, pasase a desempeñar funciones en la Legación de la República en Cuba, en carácter de Secretario.

48—Decreto por el que se deja sin efecto el nombramiento del doctor don José Pedro Rivas Micoud, en el carácter de Cónsul honorario de la República en Setúbal, Portugal, y se le nombra con el mismo carácter, en Boston, Estados Unidos de América.

49—Decreto por el que se nombra Vicecónsul honorario de la República en Roma, Italia, al señor Jorge Gandós Reilly (firmado con fecha 15).

50 y 51—Patentes Consulares expedidas al doctor Rivas Micoud y al señor Gandós Reilly.

52—Decreto por el que se deja sin efecto el nombramiento del señor Tomás W. Sánchez Egea, como Vicecónsul honorario, adscripto al Consulado de la República en Santos, Brasil.

53—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Hermann Egger, del cargo de Cónsul honorario de la República en Berna, Suiza.

54—Decreto por el que se declara que el mandato de los miembros electivos de la Comisión Nacional de Turismo no tiene término legal de duración y que su determinación es de la facultad discrecional de Poder Ejecutivo (firmado con fecha 15).

55—Decreto por el que se declara terminado el mandato de los actuales miembros electivos de la Comisión Nacional de Turismo, señores Contralmirante don Gustavo A. Schroeder, don Juan Yannicelli y don Román Labat.

56—Decreto por el que se crea, como servicio integrante de los de este Ministerio, con carácter permanente, una organización técnica asesora que se denominará "Sección Artigas".

57—Decreto por el que se constituye una Comisión especial con el objeto de trasladarse a Europa a efecto de revisar y ampliar los Convenios existentes con las Zonas de Alemania, ocupadas por los Estados Unidos de América y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte (firmado con fecha 9).

58—Decreto por el que se confiere al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en misión especial, don Fernando Fariña, la misión de estudiar, en varios países de Europa, los planes de cooperación económica en los que se tomen soluciones de recíproco interés (firmado con fecha 9).

59—Decreto por el que se designan los Delegados de la República al Cuarto Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a realizarse en Flushing Meadow, Nueva York (firmado con fecha 9).

60—Decreto de nombramiento del señor ingeniero agrónomo don Alfredo L. Weiss, Delegado de la República a la Reunión de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, a realizarse en Quito (firmado con fecha 9).

61—Decreto por el que se designa la Delegación de la República a la Cuarta Reunión de la Conferencia General de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a realizarse en París (firmado con fecha 5).

62—Decreto por el que se integra con el señor Gerente de Negocios con el Exterior del Banco de la República Orien-

tal del Uruguay, don Miguel A. Rognoni, la Comisión que estudia, con la correspondiente Misión Británica, un nuevo Convenio de Carnes con el Reino Unido (firmado con fecha 3).

63—Decreto por el que se designa al señor Carlos Sapelli (hijo), Secretario de la Delegación de la República a la Cuarta Reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y la Cultura (firmado con fecha 9).

64—Decreto por el que se nombran los integrantes de la Comisión Preparatoria de la Tercera Conferencia Regional Latinoamericana de Organizaciones no Gubernamentales, que se realizará en Montevideo, del 27 al 30 de octubre del presente año (firmado con fecha 15 de setiembre).

65—Decreto por el que se integra, con el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, doctor don Alvaro R. Vargas, la Delegación de la República a la Cuarta Asamblea General de las Naciones Unidas (firmado con fecha 9).

66—Decreto por el que se designa al doctor don Alvaro Vargas Guillemette, Delegado Oficial de la República al VI Congreso Internacional de la Educación Familiar, que se celebrará en Bruselas (firmado con fecha 27 de agosto).

67—Decreto por el que se integra, con la señorita profesora Ema G. Mari, la Delegación de la República a la Primera Reunión Panamericana de Consulta sobre Geografía, que se celebrará en Río de Janeiro (firmado con fecha 18 de agosto).

68—Decreto de reconocimiento de la señora Yehudith Bergman, en calidad de Cónsul del Estado de Israel.

69—Exequátur expedido a la señora Bergman.

70—Decreto por el que se deja sin efecto la asignación de $ 200 00 mensuales, acordada al Secretario de la Legación de la República en Cuba, señor Américo Paz, regresado al país.

71—Decreto por el que se refuerzan diversos rubros de gastos, de este Ministerio, para que puedan cumplirse compromisos contraídos y llevarse a cabo actividades indispensables de la gestión administrativa que incumbe a esta Secretaría de Estado (firmado con fecha 14).

72—Decreto por el que se refuerza, en la cantidad de $ 5.000.00, el rubro 2.02 —Locomoción y Viáticos letra C)—Eventuales por Viático, Item 9.01, del Presupuesto de este Ministerio (firmado con fecha 27 de agosto).

73—Resolución por la que se dispone que pase a prestar servicios en comisión, en este Ministerio, por el término de seis meses, el señor Mateo Marqués Será, funcionario de la Dirección General de Aduanas (firmada con fecha 15 de setiembre).

74—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la cantidad de $ 15.600.00, equivalente a dólares 10.000.00, que se acuerda al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en misión especial, en concepto de viático y para sufragar los gastos que demande el cumplimiento de la misión oficial que le ha sido encomendada en Europa (firmada con fecha 12 de setiembre).

75—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 6.200.00, para ser distribuída entre los integrantes de la Delegación Oficial de la República designada para asistir, en Río de Janeiro, a los actos conmemorativos del 127 aniversario de la Independencia del Brasil (firmada con fecha 27 de agosto).

76—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la cantidad de $ 5.940.00 que se acuerda, en concepto de viático y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley de Organización diplomática, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Paraguay, señor don Italo Eduardo Perotti (firmada con fecha 24 de agosto).

77—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 3.930.00 que se acuerda, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley de Organización diplomática, y en concepto de viático, al Ministro Plenipotenciario doctor don Gilberto Pratt de María, que pasa a desempeñar interinamente la jefatura de la misión diplomática de la República en la Argentina (firmada con fecha 27 de agosto).

78—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la cantidad de $ 1.530.00 que se acuerda en concepto de viático, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley de Organización Diplomática, al Secretario de Legación, de tercera clase, señor Juan Carlos Ramón Guerra, que pasa a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en el Paraguay (firmada con fecha 5 de setiembre).

79—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la cantidad de $ 645.00 que se acuerda en concepto de viático, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de Organización Consular, al Cónsul de Distrito, de tercera clase, señor Juan D. del Campo, que pasa a desempeñar funciones en la Embajada de la República en la Argentina, en calidad de Secretario (firmada con fecha 1.o de setiembre).

80—Resolución por la que se dispone que se transfiera, a la cuenta "Tesoro Nacional-Renta Consular", la cantidad de $ 234.00, equivalente a 600.00 Coronas Danesas, destinada a la adquisición de material bibliográfico, por intermedio de la Legación de la República en Suecia, para los servicios de este Ministerio.

81—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, a efectuar el pago de la cantidad de $ 200.00, importe de la compra de diez ejemplares de la obra "La Independecia de la República Oriental del Uruguay, sus Próceres, Grandes Figuras y Confraternidad Sudamericana".

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVSION SOCIAL

Acuerdo del Poder Ejecutivo sobre pasividades

Acta N.o 124. — En montevideo, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social;

RESUELVE:

Conceder de acuerdo a los informes producidos, las reformas de cédulas con las dotaciones anuales que a continuación se expresan, de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 11.132 de 18 de diciembre de 1948.

1—Señor Victorio Badaracco Bianchi, $ 840.00. (Carpeta 1248|941).
2—Señor Pedro López, $ 540.00. — (Carpeta 2454|941).
3—Señor Joaquín E. Zum Felde, pesos 4.640.24. (Carpeta 2519|941).
4—Señor Tránsito Rodríguez Varela, 540.00. (Carpeta 1871|941).
5—Señor Eduardo Sánchez, pesos 1.546.93. (Carpeta 1635|941).
6—Señor Eufronio Olivera, $ 206.70. (Carpeta 393|941).
7—Señor Vicente C. Pérez Medina, $ 1.169.60. (Carpeta 2016|941).
8—Señora Josefa Ravera $ 676.00. (Carpeta 2020|941).
9—Señor Enrique Potrie Trotobas, pesos 3.182.62. (Carpeta 672|941).
10—Señor José B. Sugo Girbao, pesos 785.96. (Carpeta 692|941).
11—Señor Francisco Origuela Rodríguez, $ 260.67. (Carpeta 751|941).
12—Señor Andrés Bergero Carle, pesos 583.22. (Carpeta 1377|941).
13—Señor Luis Grandi Deganis, pesos 1.02.70. (Carpeta 1367|941).
14—Señor Serafín Reino García, pesos 842.10. (Carpeta 336|941).
15—Señor Eugenio Viirriel $ 875.80. (Carpeta 1660|941).
16—Señor Pedro Piñeyrúa Winterralter, $ 2.578.68 (Carpeta 423|941).
17—Señor Elías Umpierrez Amede, $ 1.720.52. (Carpeta 540|941).
18—Señor Arturo Sánchez Bado, pesos 454.18. (Carpeta 614|941).
19—Señora Francisca E. Thomas Arnould. $ 1.026.00. (Carpeta 680|941).
20—Señora María D. Reherman Rovira, $ 1.073.83. (Carpeta 1555|941).
21—Señor Carlos Faleró Rodríguez, $ 1.585.49. (Carpeta 298|941).
22—Señor José Desiderio Tartaglia, $ 1.388.15. (Carpeta 1866|941).
23—Señor Manuel F. Reyes Suárez, $ 517.22. (Carpeta 2361|941).
24—Señora Josefa Iriarte de Rodríguez, $ 479.78. (Carpeta 2362|941).
25—Señor Gabino Peirano, $ 597.23. (Carpeta 2216|941).
26—Señor Irineo F. Picapietra Victori, $ 1.294.23. (Carpeta 2313|941).
27—Señor Héctor W. Priore, pesos 1.728.32. (Carpeta 2288|941).
28—Señor Manuel Rodríguez Schinca, $ 675.40. (Carpeta 2296|941).
29—Señor Agustín Zana Fulieta. pesos 1.096.00. (Carpeta 521|941).
30—Señor Oscar Peluffo Caravagno, $ 1.422.00. (Carpeta 2595|941).
31—Señor Carlos A. Porley, pesos 477.71. (Carpeta 2483|941).
32—Señor Leocadio A. Rodríguez García, $ 660.00. (Carpeta 2435|941).
33—Señor Pedro Risso, $ 4.818.51. (Carpeta 69|941).
34—Señor Julio Soiza Domínguez, pesos 2.400.00. (Carpeta 682|941).
35—Señor Fausto Mario Palazzo Guelfi, $ 1.897.20. (Carpeta 849|941)
36—Señor Alfredo Miramonte, pesos 2.160.00. (Carpeta 848|941).
37—Señor Manuel Pírez Guedes, pesos 455.40. (Carpeta 631|941).
38—Señor Valentín Gallizia Brangero, $ 1.680.00. (Carpeta 840|941).
39—Señora Laudelina Figueredo de Campi, $ 567.20. (Carpeta 2369|941).
40—Señora Custodia Arbelo de Laurin $ 543.44. (Carpeta 1797|941).
41—Señor Eduardo A. Rodríguez pesos 906.07. (Carpeta 925|941).
42—Señor Francisco Fernández, pesos 1.036.43. (Carpeta 1351|941).

43—Señor Jesús García, $ 4.803.60 (Carpeta 335'941).
44—Señor Domingo Martínez Menteguiaga. $ 757.54. (Carpeta 3937!940).
45—Señor Eduardo Nogneira Ibarra, $ 2.385.00. (Carpeta 3988!940)
46—Señorita María Lacassagne Paradís $ 2.034.86. (Carpeta 3037'940).
47—Señor Jacinto Maidana $ 163.25 (Carpeta 2562'940).
48—Señor Eleuterio González Sosa, $ 287.00 (Carpeta 3333!940).
49—Señor Gregorio López. $ 540.00. (Carpeta 3462!940)
50—Señor Abelardo Valerio Rodríguez $ 1.561.39. (Carpeta 3930'940).
51—Señor Román Martínez Silva. pesos 1.920.00 (Carpeta 1118'940).
52—Señor Casildo Darías. $ 1.355.00. (Carpeta 3839'949)
53—Señor Domingo Balmaceda, pesos 1.134.81 (Carpeta 2083!940).
54—Señor Alfredo De León. $ 2.327.15 (Carpeta 3366'940)
55—Señor Antonio Acuña Vergara. $ 1.758.40. (Carpeta 3341'940).
56—Señor Luis Romero Rau. $ 572.88 (Carpeta 3513'940).
57—Señor Mario Trduri Maciel. pesos 1.863.11 (Carpeta 2311'940).
58—Señor Eduardo Alvarez Orueta, $ 1.655.93 (Carpeta 3993'940).
59—Señor Crisóstomo Aguila. pesos 1.680.00 (Carpeta 3431'940)
60—Señor Modesto Cotelo García. pesos 1.674.60 (Carpeta 3676'940)
61—Señor Juan Bautista Burgos, pesos 334.20. (Carpeta 3911'940).
62—Señor Eduardo Marchand Raymond. $ 2.598.61. (Carpeta 2986'941).
63—Señor Jesús López y López pesos 3.342.00 (Carpeta 1796'941).
64—Señora Ramona González de Fernández $ 791.92 (Carpeta 1023'941).
65—Señor Angel González Viera. pesos 392.21. (Carpeta 2041'941)
66—Señora María Carvalho de Carvalho. $ 1.203.85. (Carpeta 2487'941).
67—Señor Enrique Gómez Pereira. pesos 1.251.33. (Carpeta 1707'941).
68—Señor Alvaro A. Vasseur, pesos 3.244.00 (Carpeta 2021!941).
69—Señor José S. Odella. $ 900.00. (Carpeta 1788'941)
70—Señor Tito N. C. Rolón, $. 842.10. (Carpeta 1791'941).
71—Señor Miguel Salón González. pesos 4.053.89 (Carpeta 466'941).
72—Señora Amelia Casella de Molea, $ 563.11 (Carpeta 587'941)
73—Señor Francisco B. Risso Velez, $ 1.242.50 (Carpeta 1384!941).
74—Señor Francisco Sequieres Richard $ 1.470.00. (Carpeta 1796'941).
75—Señor Gualberto Ros Rosetti. pesos 1.491.47 (Carpeta 1795'941).
76—Señor Alvaro Rela Herrera. pesos 1.529.58 (Carpeta 1394!941).
77—Señor Máximo Pérez y Froge, pesos 1.707.00. (Carpeta 1383!941).
78—Señor Pedro Muniz Martínez, pesos 265.29. (Carpeta 883'941).
79—Señor Guillermo J. Aschieri, pesos 798.00. (Carpeta 1705'941).
80—Señor Benone Calcavechia Piscitelle. $ 3.000.00. (Carpeta 414!941).
81—Señor Jesús Amuedo Cabaleiro. $ 746.91. (Carpeta 1165!941).
82—Señor Lázaro de los Santos, pesos 2.040.50 (Carpeta 1263'941).
83—Señor Cipriano J. de los Santos $ 1.812.00. (Carpeta 1395'941).
84—Señor Atilio Tanco. $ 2.268.50. (Carpeta 3345!940).
85—Señor Alfredo Castelnuovo, pesos 2.380.00 (Carpeta 2638!940).
86—Señor Lázaro Amado, $ 1.881.60 (Carpeta 3359|940).
87—Señor José C. Alejandre Castillo. $ 842.10. (Carpeta 2715'940).
88—Señor Carlos Castelli $ 3.118.45 (Carpeta 3765'940).
89—Señor Sócrates Larre Borges. pesos 1.653.60. (Carpeta 3897!940)
90—Señor Luis Cáceres Rodríguez. $ 515.69. (Carpeta 3986'940).
91—Señor Juan Olivero Silva, pesos 456.30. Carpeta 1610'941).
92—Señor Juan Francisco de Armas Flores. $ 546.17 (Carpeta 871!941).
93—Señor Demetrio Cima, $ 535.20. (Carpeta 1792'941).
94—Señor Juan Ambelbide $ 1.682. (Carpeta 2037'941).
95—Señor Feline Acevedo. $ 705.00. (Carpeta 1865'941).
96—Señor Astun de Campo $ 1.570.14 (Carpeta 1683'941)
97—Señor José María Maram Vila. pesos 1.358.50 (Carpeta 2023!941).
98—Señor Eugenio Maciel. $ 720.00. (Carpeta 2006'941).
99—Señor Antonio Beloni López. pesos 1.500.00 (Carpeta 1190'941).
100—Señor Horacio Arthur Espina. $ 2.483.64 (Carpeta 1790'941).
101—Señor Cano Laurenzano pesos 842.10. (Carpeta 1829'941).
102—Señor Luis M. Minetto, pesos 842.10 (Carpeta 1329'941).
103—Señor Salvador Peixoto, pesos 745.32 (Carpeta 987!941)
104—Señor Antonio Marim Felico. $ 445.42 (Carpeta 403'941)
105—Señor Cayetano Lacaba, pesos 1.000.00 (Carpeta 1251!941).
106—Señor José Macchiavello, pesos 3.114.00 (Carpeta 534'941).
107—Señor Andrés Lacerda Giovanelli. $ 1.207.32 (Carpeta 1449'941)
108—Señor Alfredo Passada. $ 3.205.20 (Carpeta 353'941)
109—Señor Julio Macció Rodríguez, $ 2.488.00. (Carpeta 2026'941).
110—Señor Luis Bacigalupi Narias, $ 1.532.28 (Carpeta 588'941).
111—Señor Pedro B. Jover. $ 3.874.20 (Carpeta 351'941).
112—Señor Gregorio Ramón Martínez $ 813.65 (Carpeta 451!941).
113—Señor José Moreno Ceriñone. pesos 780.00 (Carpeta 2294!941).
114—Señor Cándido Méndez Fernández $ 464.40. (Carpeta 2217'941).
115—Señor Antonio Martínez de Castilla $ 1.331.09 (Carpeta 1863!941).
116—Señorita María F. Guardado. pesos 666.00 (Carpeta 2305'941).
117—Señor Joaquín Díaz. $ 2.755.60 (Carpeta 3421'941).
118—Señor Nicanor Rodríguez, pesos 1.625.43 (Carpeta 2302'941)
119—Señor Emeterio Pacheco, pesos 380.20. (Carpeta 2260'941).
120—Señor Alvaro Alves González, $ 843.20 (Carpeta 520!941).
121—Señor Manuel Bello Santos, pesos 629.49. (Carpeta 535!941).
122—Señor Pablo Emilio Esperón pesos 786.00. (Carpeta 410'946).
123—Señor Domingo Méndy; pesos 4.698.60 (Carpeta 619!941).
124—Señor Francisco Lofredo Perillo $ 1.260.00. (Carpeta 695'941).
125—Señor Demetrio Lencina, pesos 598.62 (Carpeta 550!941).
126—Señor Abelardo I. Idoyaga. pesos 4.314.00. (Carpeta 514'941).
127—Señor Carlos Guillermo Ebaldi, $ 1.546.00 (Carpeta 2310'941).
128—Señor Jaime Herrera Lerena, pesos 3.580.00. (Carpeta 2637'941).
129—Señor. Máximo Garay Arroyo. pesos 1.792.90. (Carpeta 2406'941).
130—Señor Julio A. Casinigae Dura, $ 1.680.00. (Carpeta 683|941).
131—Señorita Adela Capozzoli de Dura $ 436.61. (Carpeta 842'941).
132—Señor Bonifacio Alvarez pesos 471.60. (Carpeta 670'941).
133—Señor Juan Pedro Espinola pesos 466.20. (Carpeta 879'941).
134—Señor Armando Bocage, pesos 6.147.35. (Carpeta 1554'941).
135—Señor Valentín Diparaguerre. $ 1.318.40 (Carpeta 2391'941).
136—Señorita Carmen Z. de Cures. $ 710.00. (Carpeta 2364!941).
137—Señor José Alioa $ 1.305.72.— (Carpeta 281'941).
138—Señor Luis F. Bocalandro pesos 1.610.00 (Carpeta 305'941).
139—Señor Carlos L. de Lamezan. pesos 4.685.77. (Carpeta 1514'941).
140—Señor Guillermo Roman, pesos 660.00. (Carpeta 3796'940).
141—Señorita Matilde Trelles Fernández, $ 276.54. (Carpeta 3840'940)
142—Señor Juan Alberto Piccardo pesos 3.146.00 (Carpeta 3990'940).
143—Señora Inocencia M. G. de Barreiro, $ 714.72. (Carpeta 3907'940).
144—Señor Alfredo Herrero. pesos 1.766.00 (Carpeta 3869'940).
145—Señor Telesforo Rojas. $ 617.15 (Carpeta 3844!940)
146—Señor Eduardo Lerena. $ 423.93 (Carpeta 1788'938)
147—Señor Francisco Segovia Severo $ 2.757.80 (Carpeta 883'941).
148—Señor Carlos Martínez Vigil. pesos 2.400.00. (Carpeta 3862'940).
149—Señor Cayetano Temole Ottado. $ 4.451.08. (Carpeta 980'941)
150—Señor José Carnani Brignoni. pesos 776.60 (Carpeta 684'941)
151—Señor Ernesto Alvez Texeira, pesos 288.92 (Carpeta 87'941).
152—Señor Tomás Alvez. $ 850.00 (Carpeta 86'941)
153—Señor Andrés Arbónet. pesos 1.425.50. (Carpeta 1557'941).
154—Señor Mateo Coll Cobas, pesos 1.302.61. (Carpeta 1369'941).
155—Señor Santiago Ferreira Aranda, $ 474.54 (Carpeta 1245'941).
156—Señor José Galli. $ 518.84. — (Carpeta 1247'941)
157—Señor Sebastián Roca. $ 1.080 (Carpeta 752'941).
158—Señor Luis A. Pizzorno. pesos 3.839.21 (Carpeta 863'941).
159—Señor Martín Villanueva. pesos 835.53. (Carpeta 1053'941)
160—Señor Augusto Vignart. pesos 1.090.52 (Carpeta 979'941).
161—Señor Manuel Vega. $ 1.404.00. (Carpeta 1052'941).
162—Señor Italo F. Cola, $ 1.605.33. (Carpeta 1159'941).
163—Señor Luis Casciano, $ 1.034.38. (Carpeta 697'941).
164—Señor Francisco Allás Torres, $ 178.20 (Carpeta 75|941).
165—Señor Génaro Castillo, pesos 331.20 (Carpeta 294'941)
166—Señor Francisco M. de Gestau, $ 203.86 (Carpeta 274'941)
167—Señor Raúl G. Freire Castro, pesos 1.395.22 (Carpeta 1497'941).
168—Señor Wenceslao Ferreira, pesos 490.02. (Carpeta 1029'941).
169—Señor Leonardo Pombo Muiño, $ 798.00 (Carpeta 1254!941).
170—Señor Leopoldo Rubboli Fazzi, $ 662.58 (Carpeta 3795'940)
171—Señor Luis B. Rossetti. pesos 1.618.57 (Carpeta 3786'940).
172—Señor Alfonso Vasconcellos pesos 441.00 (Carpeta 3657'940).
173—Señor Humberto I. Petraglia. $ 479.06 (Carpeta 3663'940).
174—Señor Salvador S. Juan Ruggiero, 844.61. (Carpeta 2692|940).

175—Señor Pedro Romero Ledesma, $ 529.50. (Carpeta 4006|940).

176—Señor Ramón Pereira Fagúndez, $ 432.64. (Carpeta 3918|940).

177—Señor Juan Rial Martínez, pesos 1.[illegible]7.07. (Carpeta 3940|940).

178—Señor Juan T. Silva de los San-[illegible] 720.00. (Carpeta 3769|941).

[illegible]—Señorita Josefa Fernández Vara, $ 54?.12. (Carpeta 3406|940).

[illegible]—Señor Antonio M. Fernández, pe-[illegible].240.71. (Carpeta 4018|940).

[illegible]—Señorita Mercedes Lemos, pesos 5[illegible]0 (Carpeta 3280|940).

182—Señor Juan F. Lecero Techera, $ 210.82. (Carpeta 3660|940).

183—Señor Juan Irisarri Heguy. pesos 4.072.20. (Carpeta 3515|940).

184—Señor Lorenzo R. González, pesos 518.40. (Carpeta 3655|940).

185—Señor Timoteo Sosa Alvarez, pesos 744.00. (Carpeta 3906|940).

186—Señor Gabino Sosa, $ 540.00.— (Carpeta 1325|941).

187—Señor Hilario C. Plada Seneción, $ 796.00. (Carpeta 1459|941).

188—Señor Juan M. Romero Blanco, $ 295.37. (Carpeta 1444|941).

189—Señor Juan de la Cruz Pereyra, $ 1.125.40. (Carpeta 3845|940).

190—Señor Protomartir Céspedes, pesos 561.24. (Carpeta 4007|940).

191—Señor Clemente H. Caccíali, pesos 1.800.00. (Carpeta 1385|941).

192—Señor Juan Canaveris Alvarez, $ 322.00. (Carpeta 1397|941).

193—Señor Andrés Calcagno Polo, pesos 1.420.80. (Carpeta 1489|941).

194—Señor Juan Bossolasco, pesos 842.10. (Carpeta 1157|941).

195—Señor José Deberhardi, pesos 767.25. (Carpeta 1515|941).

196—Señor Juan C. Cuello, $ 615.00. (Carpeta 1858|941).

197—Señor Maximiliano De Souza, pesos 493.90. (Carpeta 1317|941).

198—Señor Juan Pedro Carrió, pesos 949.33. (Carpeta 983|941).

199—Señor Juan Carlos Mendoza, pesos 4.691.26. (Carpeta 1824|941).

200—Señorita Celia Carbalho Rodríguez, $ 906.00. (Carpeta 509|941).

201—Señor Uberfil A. Batalla, pesos 424.48. (Carpeta 274|941).

202—Señor Antonio Wonnwe Gina, $ 1.065.00. (Carpeta 2591|941).

203—Señor Alfredo Alvarez Alejandro, $ 912.00. (Carpeta 3474|940).

204—Señor Avelino Caetano, $ 214.00 (Carpeta 405|941).

205—Señor Ramón S. Píriz, $ 487.81. (Carpeta 3580|940).

206—Señor Angel María Lago, pesos 219.25. (Carpeta 3912|940).

207—Señor José Luis Borges, pesos 945.67. (Carpeta 2257|941).

208—Señor Eduardo García de Zúñiga, $ 8.434.8. (Carpeta 1514|941).

209—Señor Carlos Casella Coduri, pesos 267.42. (Carpeta 1485|941).

210—Señor Melitón Britos, $ 660.00. (Carpeta 1483|941).

211—Señoritia Lorenza Coudunes, pesos 2.304.49. (Carpeta 1454|941).

212—Señorita Manuela A. De Rovira, $ 804.67. (Carpeta 478|941).

213—Señor Félix Boix, $ 7.678.1. — (Carpeta 1573|941).

214—Señor Rafael Terra Arocena, pesos 3.141.19. (Carpeta 710|941).

215—Señor Ireneo Rodríguez pesos 2.008.00. (Carpeta 928|941).

216—Señora Rosa C. de Vusio, pesos 885.21. (Carpeta 2686|939).

217—Señor Laurindo Moraes pesos 577.06. (Carpeta 3759|940).

218—Señor Ramón Núñez $ 540.00. (Carpeta 1365|941).

219—Señor Domingo R. Yerpo, pesos 540.00. (Carpeta 881|941).

220—Señor Isidoro de los Santos pesos 540.00. (Carpeta 668|941).

221—Señor Manuel Cordón Cortinas, $ 1.524.87. (Carpeta 1719|941).

222—Señor Juan Berriel, $ 1.025.30. (Carpeta 1720|941).

223—Señor José U. Carafini $ 947.10 (Carpeta 2374|941).

224—Señor Cosme Ortíz $ 383.46. — (Carpeta 886|941).

225—Señor Laureano Ortíz $ 433.80. (Carpeta 894|941).

226—Señor Juan U. Duarte $ 540.00 (Carpeta 914|941).

227—Señor Silvino González, pesos 1.853.22. (Carpeta 2979|940).

228—Señor Martín Rivero $ 430.35. (Carpeta 3916|940).

229—Señor Julio Casas Aráujo, pesos 3.360.96. (Carpeta 2668|939).

230—Señor José Pareja Areta, pesos 2.020.73. (Carpeta 1742|941).

231—Señor Anastasio Monteagudo, pesos 2.250.00. (Carpeta 1737|941).

Extiéndase las resoluciones del caso en los expedientes respectivos, con referencia a la presente Acta — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1948

CONCEPTO	AVISOS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Sucesiones y testamentarias	4.439	4.608	4.696	4.791	3 564	2.726
Ventas de Comercio	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791
Quiebras y Concursos	189	179	129	96	159	203
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053
Estatutos	90	117	192	255	296	269
Convocatorias comerciales	725	861	1.158	1.403	1 519	1.603
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.079
Balances particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2 233	2.173
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—
Divorcios	100	84	71	92	123	129
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	5
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.941
Varios Reparticiones del Estado	215	148	136	274	317	980
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33 409



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

90.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 19 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR HUGO L. RICALDONI

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Textos de los proyectos presentados:

A) Asociaciones Mutualistas de Asistencia. — Instalación de farmacias. — (Por el señor Representante Ruíz Prinzo).

B) Establecimientos privados de asistencia gratuita. — Provisión de medicamentos y material sanitario. — (Por el señor Representante doctor García Pintos).

C) Asignaciones Familiares. — (Por los señores Representantes Rodríguez (don Enrique), Rodríguez (don Héctor) y Leone).

4—Inasistencias.

CUESTIONES DE ORDEN

5—Exposición Feria Anual de Mercedes. — Exposición escrita del señor Representante doctor Olivera Ubios. — Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura. — (Texto de la exposición).

6—Licencias — A los señores Representantes Gaggero, Olaso, Pérez y Badano.

—Pedido del señor Representante Moreno, a nombre de su sector, para que se convoque al suplente del señor Representante doctor Badano. — (Pasa a la Comisión de Asuntos Internos).

7—Suspensión de la sesión. — Moción del señor Representante Mattos, para que se suspenda la sesión. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Palomeque, Mattos, el señor Presidente, González (don Carmelo), Cutinella, Fernández Crespo y Barrios Amorín. — Se vota la moción del señor Representante Mattos con una modificación propuesta por el señor Representante doctor Barrios Amorín: Afirmativa.

—Intermedio.

8—Integración de Comisiones. — Se sustituye en la Comisión de Presupuesto al señor Representante Tejera, mientras dure su licencia, por el señor Representante doctor Gallinal.

9—Suplente del señor Representante doctor Badano. — (Antecedentes: Proyecto de resolución de fecha 19 de setiembre de 1949. — Carpeta número 177, de 1947. — Comisión de Asuntos Internos). — Por haber renunciado a su convocatoria el doctor Romeo Bianchi, se aprueba un proyecto de resolución convocando al señor Carlos A. Mallo.

MEDIA HORA PREVIA

10—Firmas extranjeras intervenidas. — Exposición del señor Representante Giuria. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio del Interior.

CUESTIONES DE ORDEN

11—A) Cuestión reglamentaria. — B) Ley de alquileres. — (Interpretación de la de 1.º de octubre de 1948). — Solicitud de aclaración formulada por el señor Representante Mattos, respecto a qué régimen está sujeta la sesión que se celebra. — Información de la Mesa.

—Debate sobre el asunto B), en el que intervienen los señores Representantes Cartolano, Fusco y Solares.

—Cuestión reglamentaria planteada por el señor Representante doctor Lissidini, respecto al régimen a que está sujeta esta sesión, en la que intervienen los señores Representantes Solares, Fusco, el señor Presidente, Miranda y Tróccoli. — Se resuelve que la Cámara está sesionando en régimen de sesión extraordinaria. — Aclaración del señor Representante Mattos. — Exposición de los señores Representantes Palomeque y Fusco. — Se ratifica la resolución anterior.

12—Mociones de urgencia. — Moción del señor Representante doctor Olivera Ubios, para que se declare urgente la consideración del proyecto "II Congreso Panamericano de Otorrinolaringología y Broncoesofagoscopía. — (Gastos)": Negativa.

—Moción del señor Representante doctor Solares, para que se declare urgente la consideración del proyecto "Ley de alquileres. — (Prórroga del plazo para la ejecución de lanzamientos, establecido en la ley número 11.129 de octubre 1.º de 1948)": Afirmativa.

13—II Congreso Panamericano de Otorrinolaringología y Broncoesofagoscopía. — (Gastos). — Por moción del señor Representante doctor Olivera Ubios, se resuelve incluir en la orden del día de la primera sesión del mes de octubre próximo, este proyecto de ley.

14—Desalojo de varias familias del Barrio "Las Canteras" (Canelones). — Exposición escrita del señor Representante González (don Carmelo). — Pasa al Ministerio de Obras Públicas. — (Texto de la exposición).

ORDEN DEL DIA

15—Ley de alquileres. — Prórroga del plazo para la ejecución de lanzamientos, establecido en la ley nú-

mero 11.129 de octubre 1.° de 1948. — (Antecedentes: Repartido número 670, de setiembre de 1949. — Carpeta número 1.909, de 1949. — Comisión especial e investigadora para estudiar el abaratamiento de la vida). — Discusión general. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Bacigalupi, Fraga, Miranda, Silva, Solares, Fusco, Cartolano y Fernández Crespo. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.° del proyecto y de un artículo 1.° sustitutivo, propuesto por el señor Representante Bacigalupi. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Bacigalupi y Fusco. — Se vota el artículo propuesto por la Comisión: Afirmativa.

—El artículo 2.° es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

CUESTIONES DE ORDEN

16—**Segunda Vicepresidencia de la Cámara.** — Pedido del señor Representante D'Amado, para que se trate el informe de la Comisión de Asuntos Internos referente a la renuncia presentada por el señor Representante Ricaldoni al cargo de Segundo Vicepresidente de la Cámara — (Antecedentes: Proyecto de resolución de fecha 14 de setiembre de 1349. — Carpeta número 1.899, de 1949. — Comisión de Asuntos Internos). — Discusión. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Tróccoli, Barrios Amorín, Bacigalupi y D'Amado. — Se aprueba un proyecto de resolución por el que se declara que dicha renuncia no corresponde a la Comisión de Asuntos Internos. — Se aprueba una moción del señor Representante Tróccoli, formulada en el curso del debate, por la cual la Cámara rechaza la renuncia presentada por el señor Representante Ricaldoni. — Constancia del señor Representante Ricaldoni. — Fundamento de voto del señor Representante Cartolano. — Constancias del señor Presidente doctor Lissidini y de los señores Representantes Arosteguy, Bianchi Altuna y Bacigalupi.

17—**Integración de Comisiones.** — Se sustituye al señor Representante doctor Badano en la Comisión de Fomento de la Producción y en la Comisión investigadora de la ANDA, mientras dure su licencia por el señor Representante Mallo.

18—**Comisión investigadora para entender sobre denuncias formuladas contra el Instituto Nacional de Alimentación.** — (Moción del señor Representante Gómez Gavazzo). — Por moción del señor Representante Silva, se resuelve declarar urgente la consideración de este asunto

19—**Licencia al señor Representante Fariña.** — Exposición del señor Representante Mattos, sobre la procedencia constitucional de la licencia acordada al señor Representante Fariña, en la 88.a sesión. — Debate sobre el particular, en el que intervienen los señores Representantes Cartolano, Mattos, Ferrer Serra, Caboneli y Migal, Dupetit Ibarra, Cardoso, Quadros, Chouhy Terra, Oribe Coronel, Richero y Miranda. — Se vota una moción del señor Representante doctor Cardoso para que se haga un intermedio hasta el día de mañana a las 17 horas: Afirmativa.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Magdalena Antonelli Moreno, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, José A. Gallinal, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mallo, Juan Antonio Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio V. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Antonio C. Varela.

Faltan

Con licencia, los señores Representantes Humberto Badano, Mario R. Gaggero, Francisco Goyén, Toribio Olaso, Manuel T. Pérez, Gastón R. Rosa y Adolfo Tejera.

Con aviso, los señores Representantes Wáshington Fernández, Carlos L. Fischer y Mauro García da Rosa.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán y Sofildo Hernández.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyecto del Poder Ejecutivo:

Pensión a la señora Matilde Mestre de Gil, hija del doctor José Ramón Mestre, de $ 120.00 mensuales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social

"Ampliación en $ 10.000.00 de la subvención al Centro Comercial e Industrial de San José, por la organización de la Exposición de Industrias de dicho Departamento".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Destino de $ 4.600.00 para la adquisición del cuadro "Rue Saint-Rustique", del pintor Mauricio Utrillo, para el Museo Nacional de Bellas Artes.

Destino de $ 10.000.00 para gastos de la Confederación Atlética del Uruguay, por la organización del VIII Torneo Nacional Universitario de Atletismo.

Destino de $ 82.319.29 para gastos de las obras realizadas en los cuarteles de San Ramón y Mercedes y en el edificio del Ministerio de Defensa Nacional".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Modificación del último inciso, del artículo 6.o de la ley de enero 14 de 1948, sobre descentralización de las distintas Cajas de Jubilaciones".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"La misma Presidencia remite a la Cámara los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo.

Por el que toma la iniciativa constitucional correspondiente, respecto de los proyectos sobre fijación de sueldo ficto a los prácticos de puertos y ríos de la República, a los efectos jubilatorios.

Solicitando la pronta sanción del proyecto que autoriza la realización del Censo General de la República".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"La referida Presidencia remite nota de la Intendencia Municipal de Flores, por la que solicita anuencia legislativa para contratar un préstamo con el Banco de la República, hasta por $ 50.000.00 para la adquisición de maquinaria caminera".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Cómputo de servicios, a los efectos jubilatorios, al señor Ricardo Techera.

Ampliación de la Deuda "Obras Públicas 5 o|o, 1942", para mejoramiento de los edificios de los Museos Públicos.

Destino de $ 45.000.00 para ampliación del Servicio Oficial de Contralor de la Producción Lechera.

Presupuesto de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Presupuesto de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Pensión a la señora Melania Elena Etchepare de Peyrallo e hija

Ampliación del plazo fijado por el artículo 9.o de la ley de junio 29 próximo pasado, sobre Arrendamientos Rurales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

"La misma Cámara remite, con modificaciones, el proyecto por el que se designa con el nombre de "Dr. Alfonso Espínola", a la Escuela N.o 67, de 2.o Grado, de Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"La referida Cámara remite con sanción los siguientes proyectos:

Autorización al Banco de la República para invertir hasta la cantidad de $ 4:000.000 00 en la construcción de edificios para sus sucursales y Agencias locales para renta y vivienda, en la Capital y en el interior".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Destino de $ 8.000 00 para gastos de la visita de intercambio cultural realizada por universitarios británicos del Instituto Hudson, de Londres".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Instrucción Pública.

"Ampliación a $ 52.000.00 de la suma destinada a la construcción del Museo de Bellas Artes de la ciudad de Treinta y Tres".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

"Destino de $ 50.000.00 para gastos de habilitación de nuevas secciones del Museo Histórico Nacional, en los edificios últimamente adquiridos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Cámara remite los antecedentes solicitados por la Cámara de Representantes, conteniendo datos estadísticos suministrados por la Suprema Corte de Justicia, en cumplimiento del artículo 11 de la ley de octubre 1.o de 1948, sobre Alquileres".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante doctor Wáshington Beltrán, al Tribunal de Cuentas, relacionado con el oficio N.o 688 de dicho Tribunal al Ministerio de Defensa Nacional".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida presenta, con informe, un proyecto por el que se prorroga por 45 días el plazo fijado por el artículo 2.o de la ley de octubre 1.o de 1948, sobre Alquileres.

La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto sobre indemnización a los agricultores de Maldonado y Melo perjudicados por el granizo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante don Alberto Ruiz Prinzo, por el que se autoriza a las sociedades o asociaciones mutualistas a instalar farmacias y se las exonera de impuestos nacionales y departamentales.

Del señor Representante doctor Salvador García Pintos, por el que se establece que se proveerá de medicamentos y material sanitario a los establecimientos privados que asilen gratuitamente a enfermos menesterosos y se les exonera de impuestos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Higiene y Asistencia.

"De los señores Representantes don Enrique Rodríguez, don Héctor Rodríguez y don Carlos Leone, por el que se modifica la ley N.o 10.449, de noviembre 12 de 1943, en lo que se refiere al servicio de asignaciones familiares".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

LICENCIAS

"Del señor Representante doctor Toribio Olaso, por el día de hoy.

Del señor Representante don Manuel T. Pérez, por la presente semana.

Del señor Representante doctor Mario R. Gaggero, por la presente semana.

Del señor Representante doctor Humberto Badano, por 3 meses, en virtud de haber sido nombrado para desempeñar una Misión oficial".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con el otorgamiento de una subvención a la exposición agropecuaria a realizarse en Mercedes.

Del señor Representante don Carmelo R. González, al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con el desalojo de varias familias, de las viviendas económicas del Barrio Las Canteras, de la ciudad de Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

CONVOCATORIAS

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que, vista la licencia concedida al señor Representante doctor Humberto Badano, se convoca a su suplente el doctor Romeo Bianchi.

La misma Comisión presenta un proyecto de resolución por el que, vista la renuncia del doctor Romeo Bianchi, se convoca al señor Carlos A. Mallo, como suplente del señor Representante doctor Humberto Badano".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse

RENUNCIA

"El doctor Romeo Bianchi, renuncia la convocatoria referida".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

DE LOS MINISTERIOS

"**Acuse recibo de exposiciones:**

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la de los señores Representantes don Héctor Rodríguez y don Enrique Rodríguez, acerca de la escasez de papas.

Del Ministerio de Obras Públicas, a la del señor Representante don Alberto Ruiz Prinzo, sobre el pago de atrasos a jornaleros de la Regional 3, de la Dirección de Vialidad"

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"**Contestación a exposiciones:**

Del Ministerio de Hacienda, a la del señor Representante don José E. Urrutia Serrato, acerca de la situación presupuestal de los funcionarios de las Direcciones de Impuestos Directos e Internos.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, a la del señor Representante don Carlos Leone, referente a las dificultades para construir viviendas en diversos puntos del Departamento de Maldonado.

Del Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante don Humberto Bianchi Altuna, relativa a la construcción de caminos en las zonas agrícolas y en las industriales del país.

A la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, relacionada con la construcción de un trozo de carretera a La Palma, Departamento de Soriano".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"**Contestación a pedidos de informes:**

Del Ministerio de Hacienda:

Al del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, respecto de la extracción de arena de la Zona Franca Industrial. de Colonia.

Al del señor Representante don Ciro Ciompi, referente a la distribución de cambio extranjero por países, rubros y clases de cambio.

—Del Ministerio de Industrias y Trabajo, al del señor Representante don Duvimioso Arrillaga Safons, relacionado al destino del aumento de tarifa de giros postales y estampillas de correos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Junta Honoraria Forestal invita a los señores Representantes a la "Fiesta del Arbol", a realizarse el 24

de setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, en el Parque José Batlle y Ordóñez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan enterados los señores Representantes.

"El Tribunal de Cuentas contesta el pedido de informes del señor Representante doctor Washington Beltrán, relacionado con las órdenes de pago dictadas conforme al artículo 416 de la Ley Orgánica Militar, observadas por el mismo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Junta Departamental de Canelones remite una exposición relacionada con la construcción de un hospital en la ciudad de Santa Lucía".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Las sociedades o asociaciones mutualistas a que se refiere el inciso A) del artículo 1.º del decreto-ley de 13 de febrero de 1943, quedan autorizadas para instalar farmacias, las cuales deben estar bajo responsabilidad técnica de un farmacéutico titulado, quien podrá ser socio de las mismas farmacias, en un todo de acuerdo a lo que las partes contratantes estipulen.

Art. 2.º Cada una de las referidas sociedades o asociaciones mutualistas no pueden tener o ser partícipes más que de una sola farmacia.

Art. 3.o Las mismas sociedades o asociaciones mutualistas pueden asociarse entre sí, para la instalación de una farmacia, pero siempre de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.º.

Art. 4.º Los organismos mutuales comprendidos en los incisos A), B) y C) del artículo 1.o del decreto-ley 10.384, de 13 de febrero de 1943, están eximidos, a partir de dicha fecha, de acuerdo al mismo decreto-ley, de todo impuesto nacional o departamental, con excepción de las obligaciones jubilatorias.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 19 de 1949.

Alberto Ruiz Prinzo, Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estado tiene o debe tener interés en la existencia y progreso de las Sociedades Mutualistas. Obra de solidaridad social, desinteresada y patriótica, ellas realizan. Evitan al Estado el drenaje de centenares de miles de pesos al año y facultan además, a una gran masa de empleados y trabajadores previsores y organizados, que puedan asistirse sin recurrir al Hospital, lo cual no es otra cosa que una forma de solidaridad colectiva, ya que libran así al más necesitado y menos capacitado económicamente, para servirse de los servicios hospitalarios del Estado.

Vamos a referirnos, por vía de ejemplo, a la obra que conocemos bien, de las sociedades mutualistas de la ciudad de Salto.

Existen en Salto las siguientes sociedades mutualistas: Sociedad Italiana, Asociación Española, Sociedad Francesa, Sociedad Portuguesa, Sociedad Brasilera, Sociedad Argentina y Sociedad Cosmopolita.

En la última puede ser asociado cualquier persona. En las otras tiene que pertenecer respectivamente a las mencionadas nacionalidades o estar casado con algún connacional o ser descendiente en cualquier grado de algún connacional. Todas ellas tienen seciones masculinas y femeninas. En muchas, los hijos hasta cierta edad, reciben asistencia sin pago de cuotas. Los asociados en conjunto suman algunos millares. La cuota mensual es alrededor de un peso y fracción. En ninguna de ellas nadie pone capital ni hay ni pueden haber interesados en él, pues los bienes y fondos sociales son de la sociedad. Están administrados honorariamente por personas que bien se merecen el reconocimiento colectivo. La casi totalidad de los asociados pertenecen a la clase media y obrera. Anualmente celebran sus asambleas para la renovación de autoridades. El capital que poseen está reducido a las propiedades que pudieron adquirir en el pasado por el ahorro y las cuotas sociales. Actualmente, casi todas ellas, tienen déficits sucesivos que pueden concluir con sus fuentes de recursos y llevarlas a la disolución, lo que sería de consecuencias más lamentables para el sinnúmero de asociados y para el propio Estado que tendría que tomar a su cargo la asistencia de esa masa de gente trabajadora.

La causa de esos déficit radica en la farmacia; ya que estas mutualistas, deben pagar los medicamentos, al precio que paga cualquier particular.

El proyecto que presento pretende solucionar este problema para que las sociedades mutualistas sin fines de lucro —como las salteñas— pudieran tener farmacia, siempre, claro está, bajo la permanente y personal dirección técnica de un farmacéutico, el que podría ser, o empleado con participación en las ganancias, o socio.

Casi todas estas sociedades tienen propiedades adquiridas por donaciones o economías en el pasado. Algunas de estas propiedades no devengan rentas pues son las sedes sociales, en tanto que el alquiler que obtienen con parte de los locales en donde éstas están instaladas y con el de los demás, apenas si alcanzarían para atender las planillas de Contribución Inmobiliaria de todas las fincas.

El decreto-ley de 13 de febrero de 1943, definió por el inciso A) del artículo 1.o, la naturaleza y carácter de las sociedades mutualistas salteñas. Por el artículo 9.o del mismo decreto-ley eximió a dichos organismos mutuales "de todo impuesto nacional o Departamental con excepción de las obligaciones jubilatorias". A partir de ese momento nuestras sociedades no pagaron los impuestos fijados en las planillas de Contribución Inmobiliaria. Pero en ese mismo año, el Ministro de Hacienda declaró ilegal el referido decreto-ley y dispuso que las sociedades mutualistas tenían que pagar todos los impuestos. A pesar de los recursos interpuestos y de las gestiones realizadas, nada favorable se ha conseguido hasta el presente. Algunas sociedades han consignado los impuestos, a la espera de la resolución definitiva; otras, no han pagado, en espera de la ejecución para obtener por vía judicial el reconocimiento del derecho que el Poder Ejecutivo les desconoce.

Entendiendo que esta situación debe ser contemplada, propiciamos en este proyecto legalizar la solución que se impone, como más lógica y razonable.

Montevideo, setiembre 19 de 1949.

Alberto Ruiz Prinzo, Representante por Salto."

(Trámite: Comisión de Higiene y Asistencia).

B) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Ministerio de Salud Pública proveerá de medicamentos y material sanitario a los establecimientos privados, que asilen gratuitamente a enfermos menesterosos.

Art. 2.o. El Ministerio de Salud Pública comprobará la corrección y gratuidad de los servicios que presten aquellos establecimientos.

Art. 3.o. Todo establecimiento privado, exclusivamente destinado a hospital u hospicio, que reciba indigentes sin retribución de especie alguna, será exonerado de todo impuesto nacional y departamental.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 19 de 1949.

Salvador García Pintos, Representante por Montevideo."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Parece axiomático que el Estado debe acoger con beneplácito todo esfuerzo privado que surja en el sentido de cooperar en la obra social de la asistencia de menesterosos, inválidos por vejez o enfermedad y cuyo total desamparo familiar obliga a recogerse en un hospicio.

Es notorio, por otra parte, que las dependencias de Salud Pública destinadas a albergar a estas personas están desbordadas en su capacidad y deben rechazar diariamente estos pedidos de asilo. Debe por tanto el Estado congratularse de que surjan iniciativas privadas que al mismo tiempo que llenan un alto postulado de solidaridad humana y social, alivian sensiblemente la situación de aquel organismo público. No parece por tanto una demasía proponer que los Poderes Públicos reconozcan la utilidad social de esos hospicios privados y absolutamente gratuitos y que como toda contribución a ese esfuerzo se abstengan de cobrar impuestos.

Por lo demás, ha de tenerse presente que el Estado ha juzgado conveniente eximir de impuestos nacionales y comunales a las instituciones mutualistas por estimar que ellas prestan un importante servicio social, a pesar de no ser gratuito y de disponer de entradas propias por concepto de cuotas sociales, (artículo 9.o de la ley 13 de febrero el año 1943) y hasta puede invocarse otro antece-

dente de exoneración de impuestos a la institución "Corai" por no perseguir ningún fin de lucro al margen de su finalidad cultural, (decreto del 17 de diciembre de 1934).

Como se ve, naturalmente, por qué una finalidad cultural sin lucro ha de merecer más protección que una finalidad asistencial completamente desinteresada.

A nuestro conocimiento no hay por el momento más que un hospicio de esta naturaleza en el país, el "Hogar Don Orione", sito en Avenida Suárez y Bulevard Artigas, pues ignoramos si un asilo de ancianos existente en Colonia Valdense tiene la misma característica. En aquel hospicio donde se asilan ancianos, paralíticos, niños anormales, ciegos, sordomudos, epilépticos, etc., en algo más de un 50 o|o de su capacidad actual está ocupado por enfermos enviados por distintas dependencias de Salud Pública por imposibilidad de seguir manteniéndolos en ellas, sea por falta de camas, sea por ser imposible su asistencia y curación. Por ello resulta razonable que el Ministerio de Salud Pública contribuya con la provisión de medicamentos para esos asilados, como lo hace con otras instituciones que cooperan en carácter privado y gratuito, en una función sanitaria. Tal es el caso de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, que sin embargo recibe, además de los medicamentos, importante contribución pecuniaria por concepto de participación en los beneficios de las Ruletas Municipales

Estas consideraciones nos parecen suficientes para fundamentar el proyecto de ley que presentamos.

Montevideo, setiembre 19 de 1949.

Salvador García Pintos, Representante por Montevideo."

(Trámite: Comisión de Higiene y Asistencia).

C) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Sustitúyense los artículos 21 al 27, inclusive, de la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943, que se refiere al servicio de Asignaciones Familiares, por las disposiciones contenidas en la presente ley.

Art. 2.o. Establécese con carácter de obligatoriedad el régimen de Cajas de Compensación, que funcionarán como organismos descentralizados, para el pago de las Asignaciones Familiares.

Art. 3.o. Tendrán derecho a percibir los beneficios que otorga esta ley todos los trabajadores sin distinción de categorías, nacionalidad, sexo o edad, que presten servicios personales remunerados, en cualquier actividad, pública o privada, sea a jornal, sueldo, comisión, porcentaje, destajo o habilitación. Entiéndese por trabajadores a los empleados u obreros, ocupados en actividades privadas o públicas, efectivos o suplentes, presupuestados o eventuales, manuales o intelectuales, que presten sus servicios en cualquier forma, directamente o por intermedios, en el local del patrón, en su domicilio o en cualquier otro lugar.

Art. 4.o. El beneficiario directo de la asignación es el hijo a cargo del empleado u obrero hasta la edad de 16 años, haciéndose extensiva hasta los 18 años en caso de estudios secundarios o preparatorios o aprendizaje de oficios en institutos del Estado. Tendrán también derecho a esta extensión del término de edad los que comprueben no haber podido completar su enseñanza primaria por impedimentos que el Consejo de la Caja respectiva considere plenamente justificados. Los hijos de los trabajadores rurales que cursen estudios en escuelas agrarias o industriales gozarán del beneficio hasta la edad de 20 años. Se servirá asimismo asignación hasta los 18 años a los hijos de los trabajadores fallecidos, incapacitados para el trabajo o que estén sufriendo prisión, por el tiempo que dure ésta. La asignación será servida por la Caja a que pertenecía el obrero en el momento del fallecimiento, incapacitación o prisión.

Art. 5.o. Las asignaciones serán administradas por el atributario que justifique la tenencia de los hijos menores que las originan. Cuando estos menores se encuentran a cargo de terceras personas, la asignación se pagará a quienes comprueben la tenencia efectiva de los mismos.

Art. 6.o. Tendrán también derecho al cobro de asignaciones familiares:

A) El hijo sostén del hogar por sus hermanos menores. Igualmente por sus padres o hermanos mayores incapaces o inhabilitados para el trabajo. Se considerarán también comprendidos en estos beneficios, los hermanos por simple conjunción.

B) Aquellos trabajadores casados o viudos que comprueben la tenencia de menores huérfanos o abandonados, con carácter permanente.

C) Aquellos trabajadores divorciados, con menores a cargo desde la fecha anterior a la disolución del matrimonio.

D) Aquellos trabajadores solteros que tengan vínculos de parentesco con los menores a su cargo, hasta el cuarto grado inclusive, por consanguinidad.

Art. 7.o. Gozarán de los beneficios de la asignación familiar, aquellos trabajadores cuyas entradas mensuales por sueldo o jornal no excedan de $ 300.00 (trescientos pesos), acumulándose las asignaciones al sueldo. Cuando las entradas mensuales excedan los trescientos pesos se calculará de manera que el exceso sobre el salario límite se rebaje del monto de las asignaciones a que tuviere derecho.

En los casos de matrimonios en los cuales ambos cónyuges trabajen, computarán ambos salarios a los efectos de la fijación del límite. En estos casos se percibirá únicamente una sola asignación y por una sola Caja. Ese límite mínimo fijado anteriormente, podrá ser acrecentado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo Central, a que se refiere el artículo 11, en relación al aumento del costo de la vida, de acuerdo a las estadísticas que anualmente realice dicho Consejo.

Art. 8.o. Desde la fecha de sanción de la presente ley, quedarán anuladas todas las autorizaciones de funcionamiento de Cajas propias debiendo las empresas afiliarse a las Cajas respectivas

Art. 9.o. Se establece una asignación mínima de pesos 10 00 por beneficiario, en todo el territorio de la República.

Del Consejo Central Coordinador

Artículo 10. Créase como organismo coordinador de la actividad de las distintas Cajas de Compensación, un Consejo Central Coordinador, compuesto de nueve miembros, que se renovará totalmente cada dos años, pudiendo sus miembros ser reelectos. Este Consejo se integrará en la siguiente forma:

A) Tres miembros que designará el Poder Ejecutivo de sus delegados a las Cajas de Compensación.

B) Tres que serán elegidos por la asamblea de todos los delegados obreros a los Consejos de las Cajas de Compensaciones.

C) Tres que serán elegidos por la asamblea de todos los delegados patronales a los Consejos de las Cajas de Compensación.

Art. 11. Serán atribuciones de este Consejo Central Coordinador, que funcionará como dependencia de las distintas Cajas de Compensación:

A) Formar la Asesoría Letrada de la Caja y la Oficina Jurídica.

B) Iniciar a solicitud de cualquiera de las Cajas, juicios a las empresas morosas en el pago de las aportaciones legales, cobro de multa o cualquier otra infracción de las establecidas en esta ley y su Reglamentación. Las cantidades que por este concepto cobre el Consejo Central Coordinador, las depositará en la Cuenta Corriente que en el Banco de la República tendrá cada una de las Cajas de Compensación y en las sucursales de las Cajas de Coordinación Departamentales.

C) Oficiar de árbitro en los conflictos que puedan presentarse entre las distintas Cajas.

D) Reunir las estadísticas que deben remitirle las distintas Cajas, publicando anualmente una síntesis de interés general.

Art. 12. El Consejo Central Coordinador formulará anualmente su presupuesto que pasará a la aprobación de cada una de las Cajas, las que contribuirán a cubrirlo proporcionalmente al monto de sus respectivas recaudaciones.

Art. 13. Las Cajas verterán en el Consejo Central Coordinador el 75 o|o de sus excedentes. Este fondo será distribuído en razón de las necesidades deficitarias de las Cajas que lo tuvieren.

Art. 14. El Consejo Central Coordinador propondrá al Poder Ejecutivo toda medida que juzgue conveniente a fin de mejorar el servicio de asignaciones o el funcionamiento de las Cajas de Compensación.

De los Recursos

Artículo 15. Las Cajas tendrán como recursos:

A) Una contribución patronal mensual del 5 o|o de las remuneraciones de los trabajadores y sobre el sueldo ficto que computen los patrones, directores, etc., de las empresas y establecimientos a los fines jubilatorios.

B) Un gravamen del 3 o|o sobre el producido de las ventas de boletos de apuestas para las carreras de caballos que se realicen en cualquier parte de la República, impuesto que se abonará conjuntamente con el impuesto municipal sobre los mismos, y la Oficina Recaudadora verterá en el Banco de la República, sus sucursales o sus agencias a la orden del Consejo Central Coordinador.

C) Un impuesto adicional de 20 o|o sobre las ganancias afectadas por la ley N.o 10.597.

A los efectos de calcular las aportaciones a que se refiere el apartado A) de este artículo, se entiende por remuneración, toda otra cantidad fija o variable que perciban los trabajadores, así como las que reciban los Directores de las sociedades de distintas índoles, tales como porcentaje, comisiones, gratificaciones, habilitaciones, viáticos, licencias, indemnización por despido, etc.

La aportación establecida en el apartado A) de este artículo será recaudada directamente por las Cajas de Compensación; los gravámenes establecidos en los apartados B) y C), serán recaudados por el Consejo Central Coordinador e integrarán el Fondo de Compensaciones para ser distribuído de acuerdo al artículo 14.

Art. 16. Para contribuir a financiar las erogaciones que demande el servicio de asignaciones a los trabajadores rurales y del servicio doméstico, establécense las siguientes aportaciones:

A) Una contribución patronal del 5 o|o sobre las remuneraciones que abonen a sus empleados.

B) Una contribución anual a los propietarios rurales de extensiones de tierra cuyo valor de aforo exceda a los $ 5.000.00 contribución que se aplicará de acuerdo a la siguiente escala:

Para las propiedades aforadas entre $ 5.000.01 y pesos 10.000.00, la aportación será del 1 y 1|2 por mil; para las aforadas entre $ 10.000.01 y $ 20.000.00 la aportación será del 3 por mil; para las aforadas entre 20.000.01 y $ 50.000.00 la aportación será del 4 por mil; para las aforadas entre $ 50.000.01 y $ 100.000.00 la aportación será del 5 por mil; para las propiedades cuyo valor de aforo exceda los $ 100.000.00 la aportación será del 6 por mil.

La contribución patronal establecida en el apartado A), se hará directamente a la Caja de Compensación Departamental; la contribución establecida en el Apartado B), se hará en el Banco de la República o sus sucursales, a la orden del Consejo Central Coordinador, e integrará el Fondo de Compensación para ser distribuído de acuerdo a lo que establece el artículo 14.

Art. 17. Para servir las asignaciones de los vendedores de diarios, créase un impuesto del 10 o|o sobre los importes percibidos por las empresas periodísticas por concepto de avisos comerciales o de cualquier otra índole, y sobre los arrendamientos de los bienes inmuebles destinados al comercio suntuario, que será abonado por los arrendadores.

De las Sanciones

Artículo 18. Las violaciones de la presente ley y su reglamentación, serán sancionadas con multas de cien a mil pesos para cada infracción, debiendo ser aplicadas por los consejos o sus miembros y por el Consejo Central Coordinador, y sus importes vertidos en la Caja respectiva, e integrarán el fondo de la misma.

Art. 19. Las Cajas podrán recargar en un 50 o|o las contribuciones patronales por cada mes de atraso, destinando el producido por este concepto, al fondo de servicios extraordinarios que preste la Caja a sus afiliados trabajadores.

Art. 20. Sufrirán sanciones económicas que oscilarán entre $ 500.00 y $ 5.000.00 a juicio del Consejo de cada Caja, las empresas que:

A) Remitan a la Caja informaciones falsas.

B) Reduzcan dolosamente las aportaciones que deben hacer a cada Caja.

C) No se encuentren afiliados a las Cajas, vencido el plazo establecido en la convocatoria respectiva.

Art. 21. El Consejo de cada Caja podrá sancionar las empresas morosas o remisas en el cumplimiento de las disposiciones establecidas por esta ley y su reglamentación, y proceder al cobro de aportaciones y multas mediante el procedimiento establecido en el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil.

Disposiciones Generales

Artículo 22. Los miembros de los Consejos de las Cajas o los funcionarios que éstos designen para tal fin, tienen derecho a hacerse presentar por todo patrono, la documentación que consideren necesaria a los fines del contralor de la presente ley y su reglamentación.

Art. 23. Tanto en las acciones administrativas, judiciales, liquidaciones, modificación de la razón social, como en la renovación de Patente de Giro o Solicitud de Planilla de Trabajo, las empresas deberán presentar un certificado expedido por la Caja de Compensación respectiva, que acredite su afiliación a la misma.

Art. 24. Las contribuciones patronales quedan equiparadas a los sueldos, a los efectos del Privilegio a que se refiere el artículo 1732 del Código de Comercio.

Art. 25. Las empresas afiliadas a las Cajas de Compensación, deberán abonar a la Caja respectiva las asignaciones que ésta no sirviera por omisión de las mismas en la información de Altas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que esta misma ley establece. Las empresas reintegrarán a las Cajas de Compensación las suma que éstas hubieron abonado en demasía por omisión de la empresa en la información sobre egresos de atributarios.

Art. 26. Los gastos que demanden los procedimientos judiciales contra empresas infractoras serán de cuenta de las mismas, incluído viático de inspección, horario de contadores, etc.

Art. 27. Las oficinas públicas deberán facilitar dentro de un plazo no mayor de quince días toda clase de informaciones que el Consejo Central Coordinador les solicite, tendiente al mejor cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley y su reglamentación.

Art. 28 El Consejo Central Coordinador y las Cajas de Compensación, estarán exoneradas del pago de timbres y papel sellado en las gestiones que inicien ante cualquier oficina pública, así como en todo documento que expidan en el ejercicio de su misión. Igualmente gozarán de franquicia postal.

Art. 29. Las Cajas pagarán el 50 o|o de sus salarios a las mujeres madres o grávidas, durante el tiempo de descanso establecido en el artículo 37 del Código del Niño. Cuando la madre requiera un período mayor de descanso, la Caja abonará totalmente los jornales o sueldos a la trabajadora madre.

Artículo 30. Los actuales funcionarios de las Cajas de Compensación y sus distintos servicios, podrán ser separados de sus cargos, únicamente por ineptitud, omisión o falta grave, plenamente comprobada, previo sumario y con el voto conforme de las tres delegaciones que integran el Consejo Directivo de cada Caja. El nombramiento de personal para los cargos de dirección, secretarías, encargados de secciones, recaudadores, cajeros, etc., se hará mediante concursos de oposición y méritos entre los empleados de las distintas Cajas que ocupen puestos similares en las Cajas de Compensación.

Art. 31. Comuníquese etc.

Montevideo, setiembre 20 de 1949.

Enrique Rodríguez. — Héctor Rodríguez. — Carlos Leone.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el proyecto de ley que hoy ponemos a consideración de esta Cámara, hemos incluído todas aquellas disposiciones que, de acuerdo a la experiencia recogida por cinco años de aplicación de la actual ley de Asignaciones Familiares, se hacían imprescindibles para dar a ésta el alcance y jerarquía necesarios. No podíamos limitarla a un simple servicio de Asignaciones Infantiles cuando existen situaciones familiares que a nuestro juicio crean más graves problemas de índole económica a las familias, a saber: hijos mayores o padres inhabilitados para el trabajo o incapaces. Aparte, la propia designación de la ley, —Asignaciones Familiares— obliga a darle esa amplitud. Esa misma amplitud la tienen leyes similares en muchos otros países, cuya experiencia se hace necesario recoger. No puede nuestro país, sin desmedro para su propio prestigio quedar a la zaga. Aparte de que esta disposición, como todas las contenidas en este proyecto, son la expresión de sentida necesidad de la clase obrera.

Se establece el sueldo tope en $ 300.00. No escapará a la comprensión de los señores legisladores, que este tope, de acuerdo al aumento del costo de la vida, está hoy, comparativamente, a un nivel inferior a lo que representan

doscientos pesos en el año 1943 fecha de promulgación de la ley en vigencia. Ello ha sido demostrado hasta la saciedad por las propias organizaciones obreras. y por las estadísticas oficiales, mezquinas éstas, en nuestro concepto, lo que nos libera de dar cifras ya conocidas de todos. Obran en las carpetas de la Comisión de Legislación. pedidos de los Sindicatos Obreros en este mismo sentido; y Entes Autónomos que otorgan este beneficio a sus empleados, han establecido de tiempo atrás el tope de trescientos pesos

Nuestro proyecto, aparte de la amplitud de los servicios en el orden familiar elimina las exclusiones que sin razón de ninguna naturaleza se hacen sistemáticamente en todas las leyes de previsión social que se sancionan en nuestro país: trabajadores rurales, servicio doméstico, canillitas trabajadores del Estado.

Cuando alguna mejora los alcanza, especialmente a las tres primeras categorías es de tal índole, o los controles son tan flojos que en la práctica resulta inaplicable o mezquinos sus alcances ¿Qué razones valederas pueden darse para continuar excluyendo de los beneficios de nuestras leyes sociales a este numeroso y sacrificado número de trabajadores? ¿Hay acaso intereses superiores a los intereses de los trabajadores? ¿Pueden acaso las "razones" de un grupo de oligarcas ligados al imperialismo continuar trabando el alcance de nuestras leyes sociales como han trabado hasta ahora el desarrollo del país, en su exclusivo beneficio? Indudablemente no el pueblo no lo tolerará, como tampoco quienes nos hemos comprometido a defender celosamente sus intereses en el seno de esta Cámara Lo que hemos dicho con respecto al sueldo límite es aplicable al monto de la asignación Es indudable que la asignación máxima de seis pesos fijada en la actual ley, es irrisoria frente a las necesidades actuales de la familia obrera.

Tampoco debe fijarse una asignación máxima como lo hace la ley 10 449 sino mínima, pues es la única forma de que se asegure así un subsidio de cierta entidad a las familias trabajadoras, hoy más que nunca acuciadas por una situación económica tremenda, que se agrava con la crisis y la desocupación cuya agudización se acentúa cada día.

Al fijar esta asignación mínimo de diez pesos sabemos que no será ella capaz de cubrir sino en una mínima parte, las erogaciones que demandan los niños y familiares que pesan en el presupuesto familiar. También para la edad límite, sobre la base de la actual experiencia hemos pensado que la establecida en nuestro proyecto, es la mínima que puede establecerse para evitar que el desarrollo cultural y técnico de los hijos, se vea trabado por problemas económicos. La excepción que se hace con los hijos de los trabajadores rurales, es también natural y lógica, cuando se conoce nuestra realidad campesina donde el ciclo cultural no encaja dentro de los límites normales de edad en que éste se desarrolla en los núcleos urbanos. La financiación de este proyecto busca los fondos aparte de la contribución patronal del 5 o|o en los lugares que lógicamente deben encontrarse sin que ello pese para nada en la situación económica de los núcleos afectados especialmente los grandes propietarios rurales cuyas ganancias especialmente en los últimos años, han superado todas las previsiones, obtenidas con personales mínimos, que trabajan jornadas agotadoras, huérfanos de la protección de elementales leyes sociales. No hemos creído necesario otorgar al Consejo Central Coordinador más atribuciones que las acá especificadas, pues siendo un organismo integrado en la misma forma que los Consejos de las Cajas, su misión, más que nada, debe ser coordinar procedimientos aparte de órgano compensador

La eliminación de las Cajas propias es algo que se imponía y sobre lo cual ya hay criterio formado al respecto. Detallar todas las razones que obligan a una medida de esta naturaleza, sería caer en la repetición de hechos por demás conocidos, pues han sido ampliamente divulgados por la prensa y en infinidad de denuncias que han llegado hasta el seno de esta Cámara. A pesar de ello, queremos señalar que la subsistencia de Cajas propias, aún con la limitación que se le quieran imponer, dejará siempre una puerta abierta a los privilegios y fisuras por donde puedan filtrarse burlas a la propia ley, aún cuando los únicos organismos capaces de realizar un verdadero control de éstas, que lo son las propias Cajas de Compensación, estuvieran autorizadas para ello, cosa que actualmente no sucede, dejándose a cargo de organismos no especializados, esta función de control. Las Cajas propias quedan eximidas de afiliarse a las Cajas de Compensación y esto les permite cubrir el monto de las asignaciones con una cantidad menor a la que pagan el resto de las empresas; pueden así eliminar trabajadores con hijos. También pueden hacerse firmar los recibos sin pagar las asignaciones, como actualmente sucede en muchas Cajas propias de acuerdo a denuncias concretas formuladas por trabajadores, denuncias desde luego muy difíciles o imposibles de controlar. Pero denuncias sobre cuya veracidad no podemos dudar, puesto que también ese problema se presenta en una cantidad de empresas comerciales, con los salarios que marcan los laudos de Consejos de Salarios que hacen firmar a sus empleados los salarios establecidos en el laudo pero pagan sueldos inferiores.

Este problema no podrá presentarse jamás si quienes pagan las asignaciones son únicamente las Cajas de Compensación; aparte de que por razones de contralor y estadística es conveniente que todo esté centralizado en las Cajas de Compensación. Podemos mencionar, en último término, que la existencia de Cajas propias atenta contra la compensación, que es uno de los pilares del sistema.

Montevideo, setiembre 19 de 1949.

Enrique Rodríguez. — Héctor Rodríguez. — Carlos Leone, Representantes Nacionales".

Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14:

Con licencia: Goyén, Pérez, Piffaretti, Rosa y Tejera.
Con aviso: Anfusso, Fariña, García da Rosa y Grauert.
Sin aviso: Dupetit Ibarra.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el:

DIA 15

Asuntos Financieros y Bancarios:

Sin aviso: Arismendi, Tróccoli y Stewart Vargas.

Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida:

Con aviso: Fernández.
Sin aviso: Ferrer Serra y Dubra.

Instrucción Pública:

Sin aviso: Ricaldoni, Terra Arocena y Garicoits.

Previsión Social, (Integrada):

Con aviso: Durán Rubio y Bottinelli.
Sin aviso: Stewart Vargas.

Obras Públicas:

Con aviso: Piffaretti, Areco y Pírez.
Sin aviso: Richero, Segarra, Ruiz Prinzo y Varela.

Legislación del Trabajo:

Con aviso: Ferrer Serra y González Conzi.

Fomento de la Producción:

Sin aviso: Bottinelli. Reyes Cabrera, Rodríguez (don Héctor), Ricaldoni y Urrutia Serrato.

Investigadora Sobre Actuaciones del Contralor de Exportaciones e Importaciones:

Sin aviso: Dubra, Ricaldoni, Rodríguez (don Héctor) y Stewart Vargas.

DIA 16

Legislación del Trabajo:

Sin aviso: Dubra, Ferrer Serra, González Conzi y Lorenzi.

Asuntos Internacionales, (Integrada):

Sin aviso: Amorím Sánchez, Gilmet, Carrere Sapriza, Durán Rubio, Olaso, Mattos, Fischer y Stewart Vargas".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

El señor Representante Olivera Ubios ha presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con el otorgamiento de una subvención a la Exposición Feria Anual a realizarse en Mercedes, para que se envíe al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Se va a votar si se envía la mencionada exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y cinco: **Afirmativa.**

Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:).

"Montevideo, setiembre 19 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

De mi mayor consideración:

De conformidad con el Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito del señor Presidente eleve al Ministerio de Ganadería y Agricultura la siguiente exposición escrita referente a un subsidio oficial para el torneo anual de exposición feria a realizarse próximamente en Mercedes: Al señor Ministro de Ganadería y Agricultura doctor Luís Alberto Brause: en mi carácter de Representante por el Departamento de Soriano, solicito un subsidio de seis mil pesos para costear los gastos que demande la Exposición Feria Anual próximamente a realizarse en Mercedes bajo los auspicios y dirección de la veterana y prestigiosa "Asociación Rural de Soriano" y que tan dignamente preside el señor Carlos Eduardo Perera Tanto el señor Ministro, como el Diputado que subscribe esta exposición conocemos de cerca la jerarquía e importancia de la ganadería del Departamento de Soriano. De sus cabañas y establecimientos ganaderos, lecheros etc. hablan elocuentemente los éxitos alcanzados dentro y fuera del país. Se justifica entonces, señor Ministro, el envío a la Cámara de Representantes del mensaje correspondiente por el cual se solicite acordar un subsidio de seis mil pesos para la realización de la Exposición Feria anual de Mercedes. — Atentamente reitera sus saludos al señor Presidente.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Gaggero, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: **Afirmativa.**

Por el señor Diputado Olaso, para faltar a la sesión del día de hoy.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: **Afirmativa.**

Por el señor Diputado Pérez, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: **Afirmativa.**

Léase el pedido de licencia formulado por el señor Diputado Badano.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 16 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

El Poder Ejecutivo me ha honrado con una misión oficial a desempeñar en Estados Unidos.

Con tal motivo solicito al Cuerpo que integro y que usted tan dignamente preside, una licencia por tres meses.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Humberto Badano, Representante por Artigas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Diputado Badano.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Solicito, en nombre del sector que integro, que se convoque al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pase a informe de la Comisión de Asuntos Internos el pedido formulado por el señor Diputado Moreno.

7

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Como anticipé hace un momento en la sesión de la Comisión General, mociono para que se suspenda la sesión extraordinaria que se está realizando en este momento a efectos de que continúe la Cámara sesionando en Comisión General.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Yo desearía que se me hiciera una aclaración. Yo votaría la moción del señor Diputado Mattos siempre que el cuarto intermedio se realice después que se termine la media hora previa en la que, por lo general, los señores Diputados del interior exteriorizan las necesidades de la campaña del país.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo entiendo que la sesión de la hora 17, desde que estamos en receso, es una sesión extraordinaria. Ahora no hay sesión ordinaria se habrá transferido para esta oportunidad la orden del día de aquella sesión ordinaria, pero esta de hoy es extraordinaria.

En consecuencia, no hay ni media hora previa ni nada de las otras cosas correspondientes a las sesiones ordinarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa puede aclararles a los señores Diputados. Entiende, como el señor Diputado Mattos, de acuerdo con el Reglamento, que esta sesión es extraordinaria.

El artículo 28 del Reglamento define las sesiones ordinarias diciendo que son todas las que se realizan en los días y horas determinados para cada período legislativo. Las demás sesiones son extraordinarias.

Como para realizar las sesiones ordinarias están señalados los primeros dieciocho días de cada mes, toda sesión que se celebre fuera de ese período, es extraordinaria.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo pregunto, entonces en qué quedarían las exposiciones previas votadas en la sesión anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podrán realizarse en la sesión extraordinaria si la Cámara así lo resuelve.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — En ese sentido votamos, entonces la moción del señor Diputado Mattos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta señor Diputado Mattos la modificación que sugiere el señor Diputado González, en el sentido de que al reiniciarse la sesión se realicen las exposiciones previas?

SEÑOR MATTOS. — Acepto la modificación, señor Presidente

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: lo que el señor Diputado Mattos ha pedido, simplemente, es que se interrumpa la sesión extraordinaria en que estamos, para continuar en Comisión General y reanudar, después, la sesión extraordinaria, lo que quiere decir que las exposiciones se harían en cuanto termine la Comisión General.

SEÑOR PALOMEQUE. — Esa es la aclaración que pedí.

SEÑOR CUTINELLA. — Ese es el alcance que yo interpreto, de la moción del señor Diputado Mattos, a los efectos de que los señores Directores del Banco de la República, que están presentes en la casa, puedan continuar deliberando con nosotros en Comisión General. Una vez que termine la deliberación, continuaremos con la sesión extraordinaria.

(Interrupciones).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo, señor Presidente, que ha habido en las exposiciones un poco de confusión. La sesión en que estamos es ordinaria, de acuerdo con la citación. Si ha habido más de cincuenta votos en la sesión en que se resolvió postergar la celebración de la se-

sión ordinaria para el día de hoy en ella, desde luego, está la media hora previa y están las autorizaciones para hacer las exposiciones concedidas ya por la Cámara.

Ese es el criterio que yo en alguna oportunidad, he observado a la Mesa y que la Mesa y la Cámara han aceptado como tal.

Creo que hay que seguir una norma igualitaria para todos los procedimientos que realice la Cámara.

(Apoyados).

—De manera que ésta, de acuerdo con la citación, es una sesión ordinaria, postergada por más de cincuenta votos —y así lo fué— el día que debió realizarse con la confirmación, por lo tanto, de aquella sesión ordinaria.

Esta es, si se quiere llamar de otra manera una sesión ordinaria extraordinaria en cuanto a la fecha de su realización.

Lo que el señor Diputado Mattos propone es que se haga un cuarto intermedio para pasar a Comisión General y que, una vez terminada la Comisión General, continuemos con esta sesión.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo estoy perfectamente de acuerdo con el señor Diputado Fernández Crespo en lo que se refiere a que votamos el otro día que toda la orden del día de la sesión ordinaria que suspendimos pasaba a ser considerada en una sesión a realizarse hoy a las 17 horas.

Estoy en desacuerdo, sí, en estos dos puntos: en que esta sesión, no por el hecho de haber sido transferida la orden del día, es una sesión ordinaria. No: es una extraordinaria porque el Reglamento bien lo dice que en los períodos de receso las sesiones ordinarias no existen y existen las extraordinarias. El otro punto en que estoy en desacuerdo es que siendo extraordinaria no corresponde la media hora previa. Admito, sí, que corresponde las exposiciones votadas porque están comprendidas dentro de la orden del día para esta sesión transferida.

En consecuencia, dejo en pie la moción que me parece que no provoca discusión para votarla, en el sentido de que esta sesión se suspenda para reiniciarla cuando termine la Comisión General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está aclarado el punto.

La Mesa, al solo efecto de que no se le pueda anotar una contradicción, que existe en este caso, señala que observaba en estos momentos a los Secretarios el texto de la citación para esta sesión porque cree la Mesa que hubo error por cuanto debió establecerse que se celebraría una sesión extraordinaria

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sería necesario conocer la moción y saber cuántos votos obtuvo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese es otro punto. La moción obtuvo más de cincuenta votos, y decía que se transfería la sesión para el día lunes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Decía que transfería la sesión para el día lunes. Por lo tanto, esta es una sesión ordinaria.

Es el criterio que se ha observado otras veces. Se transfería la sesión ordinaria para continuar con la orden del día el lunes.

Quiere decir que esta es una sesión ordinaria, celebrada en un día extraordinario, de acuerdo con la norma general que se fijó la Cámara en la primera quincena que ella realizó sesiones en este período. Es una sesión ordinaria, transferida para esta fecha, con todas las exigencias y derechos de las sesiones ordinarias.

Quería dejar aclarado mi pensamiento y no voy a hacer perder más tiempo a la Cámara en esto; pero observo que en otra oportunidad se ha planteado el mismo asunto y ha sido este el criterio que se ha seguido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa discrepa con ese criterio; pero cree, como el señor Diputado Fernández Crespo, que no vale la pena de seguir enfrascados en esta discusión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Creo percibir que el propósito del señor Diputado Mattos es el de dar oportunidad para que se pueda tratar en el día de hoy el problema de la adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes, y después pasar a realizar la sesión para que estábamos citados a la hora 17.

(Murmullos).

—Si es así, quizás convendría modificar los términos de la moción que el señor Diputado Mattos propone, en el sentido de pasar en este momento a intermedio hasta que termine la sesión que se inició a las 16 horas; porque el señor Diputado propone simplemente que sea hasta que termine la Comisión General, que es, simplemente, una etapa dentro de la sesión iniciada a las 16 horas. No sea que vaya a entenderse que a la terminación de la Comisión General termina la sesión de la hora 16; y yo tengo interés en que al terminar la Comisión General volvamos a la sesión de la hora 16, a ver si al fin podemos aprobar en el día de hoy el proyecto de adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes.

En consecuencia, propongo que se vote en este momento la realización de un intermedio, hasta que se termine la sesión que se inició a las 16 horas.

(Apoyados). — Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Mattos, con la aclaración del señor Diputado Barrios Amorín.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 17 y 17 minutos).

Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, (Segundo Vicepresidente).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 45 minutos).

8

—La Mesa da cuenta de que en la Comisión de Presupuesto se sustituye al señor Representante Tejera, durante su licencia, por el señor Representante doctor José A. Gallinal.

9

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — La Comisión de Asuntos Internos ha informado el asunto referente a la convocatoria del suplente del señor Diputado Badano, al que ha sido concedido licencia por parte de la Cámara. Pido que la Mesa ponga a consideración ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése lectura del proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo único. — Encontrándose en uso de licencia por el término de tres meses, en cumplimiento de una misión oficial, el señor Representante por el Departamento de Artigas, doctor Humberto Badano, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 120, doctor Romeo Bianchi, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley N.o 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, setiembre 19 de 1949.

Gabriel José D'Amado. — Juan Carlos Anfusso. — Carmelo R. González. — Juan Antonio Marra. — José Luis Morales Arrillaga".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

Léase un telegrama recibido del doctor Romeo Bianchi.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Por esta vez me es imposible integrar ese Cuerpo.

Salúdalo.

Romeo Bianchi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución relativo a la renuncia del doctor Romeo Bianchi a la convocatoria de que ha sido objeto.
(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo único. — En virtud de haber comunicado el doctor Romeo Bianchi su propósito de no aceptar la convocatoria de que ha sido objeto, para integrar la representación por el Departamento de Artigas, mientras dure la licencia acordada al titular, doctor Humberto Badano convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente correspondiente de la Hoja de votación N.o 120, señor Carlos A. Mallo, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley N.o 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, setiembre 19 de 1949.

Gabriel José D'Amado. — Juan Carlos Anfusso. — Carmelo R. González. — Juan Antonio Marra. — José Luis Morales Arrillaga".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución leído.
(Se vota).
—Treinta y cinco en treinta y nueve: Afirmativa.

10

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.
Tiene la palabra el señor Diputado Giuria.
SEÑOR GIURIA. — Señor Presidente concretamente anteo hoy el inicuo atentado que el Poder Ejecutivo pretende seguir cometiendo con algunas firmas extranjeras de las comprendidas en e. decreto ley de fecha junio 6 de 1945. Se trata de un hecho inaudito que revela, en primer término, injusticia y falta de buen sentido.

No es la primera vez, señor Presidente, que me toca ocuparme de este asunto en el Parlamento. Un país como el nuestro, que blasona de libertad y se enorgullece de su tradición democrática, se nos presenta en el preindicado aspecto como una nación absurda, empeñada en mantener un estado de cosas que no tiene razón de ser, que lesiona derechos, revela pasión morbosa y es, en definitiva, agraviante para nuestra soberanía.

Hace cerca de tres años durante el Gobierno del doctor Amézaga, autor de decreto de marras, se liberó de la intervención, como correspondía, a algunas de las firmas afectadas por la disposición de referencia y, últimamente, durante el actual Gobierno, cierto que entre gallos y medias noches, ha aparecido, perdida en el Diario Oficial, la noticia escueta, dando cuenta que "se deja sin efecto la intervención y el contralor de otras varias firmas.
Sin embargo, señor Presidente, esta medida de cese de intervención que debió ser colectiva, se mantiene aún con otras firmas Yo he denunciado y he aportado la prueba a esta Cámara de maniobras delictivas, a raíz del intento de ciertos interventores de apoderarse de una conocida firma que hoy todavía sufre las consecuencias de haber sabido defender sus derechos.
El derecho del libre comercio vulnerado y escarnecido por una resolución desprovista de todo fundamento legal, a pretexto de solidaridad con las naciones aliadas en guerra, representó un brutal atropello; pero la situación adquiere los caracteres de mayor ultraje todavía si se tiene en cuenta que a más de dos años de terminada la conflagración se mantiene ese estado violatorio de principios sustanciales de libertad.
Esa bárbara agresión a intereses respetables de las personas y del propio pueblo afectado en sus intereses y en muchos casos en la defensa de su salud, por falta en plaza de especialidades indispensables para su curación, debe cesar de inmediato, porque mantenerlo configura, en primer término, un abominable proceder, que contrasta con el patrimonio moral de nuestras instituciones convertido en instrumento a favor de intereses foráneos.
Señor Presidente: por las razones expuestas, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al señor Ministro del Interior.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio del Interior.
(Se vota).
—Veintisiete en treinta y dos: Afirmativa.

11

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración respecto del funcionamiento de la Cámara?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MATTOS. — Yo desearía que la Mesa me aclarara si estamos en una sesión ordinaria o extraordinaria, porque creo que este punto no quedó bien aclarado y veo que está realizándose una sesión ordinaria.
SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Representante: estamos en sesión ordinaria. Tan es así que se está realizando el régimen de trabajo impuesto por la media hora previa, vale decir, a oratoria por cinco minutos de seis señores Representantes incriptos.
SEÑOR MATTOS. — Muchas gracias, señor Presidente. Eso es lo que quería saber.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.
SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una pregunta a la Mesa?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cartolano.
SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente cuando estábamos considerando el asunto que figuraba en segundo término de la orden del día de la sesión extraordinaria, ésta se levantó por falta de número. Yo desearía saber si el asunto que figuraba en tercer término de la orden del día queda completamente de lado, porque se trata de un asunto de palpitante interés y la Cámara debería abocarse a su estudio inmediato. Me refiero, señor Presidente, al asunto que se relaciona con la ley de Alquileres.
SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, señor Diputado, la sesión extraordinaria prevista para el día de hoy, al quedar sin número, quedó sin efecto, se suspendió Por lo tanto, será menester que la Cámara, en una nueva iniciativa, proponga la realización de otra sesión extraordinaria en otra oportunidad para seguir considerando esa orden del día.
SEÑOR CARTOLANO. — Es decir, señor Presidente, que la Cámara se abocará al estudio de este problema cuando todos los inquilinos de Montevideo estén desalojados.
SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FUSCO. — Yo puedo informar al señor Diputado y a la Cámara que la Comisión que tiene a estudio el problema de la complementación —y no de la interpretación como sigue diciendo la orden del día— de la ley de Alquileres del 1.° de octubre de 1948, está trabajando intensamente y con perspectivas muy favorables, pero todavía está en una etapa de estudios, casi podríamos decir exploratorios.

Como entre tanto hay una razón de urgencia para uno de los aspectos del problema y es el de que si se ha de dar una prórroga para acogerse al derecho establecido por el artículo 1.° de la ley de 1.° de octubre del año pasado, hay que tomar en cuenta la circunstancia de que el 30 de este mes vence el plazo establecido en aquella ley por el cual no se pueden dar desalojos, la Comisión resolvió, por unanimidad, pedir a la Cámara que apruebe un proyecto de emergencia por el cual ese plazo, el de la prohibición de los desalojos, se prorrogará hasta el 15 de noviembre. Sobre este proyecto hay unanimidad en la Comisión y fueron designados miembros informantes y proyectistas los señores Diputados Solares y Silva.

Declaro que lamenté vivamente que estos compañeros de Comisión no hubieran planteado este asunto en momentos en que la Cámara estaba con un quórum muy alto, porque se necesitan cincuenta votos para introducirlo en la orden del día, y no sé si esos cincuenta votos se conseguirán en el día de hoy.
Pero como la Cámara ha de realizar nuevas sesiones en el correr de este mes, estará en tiempo de considerar ese proyecto.
Repito que este es un proyecto de emergencia por el que se prorroga el plazo por el cual se prohibe efectuar desalojos hasta el 15 de noviembre y, que entretanto, la

Comisión sigue trabajando con perspectivas muy favorables para el problema de fondo.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una aclaración

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde luego, la Cámara está enfrascada en este momento en un debate antirreglamentario, porque durante la media hora previa no pueden tratarse cuestiones de orden.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite?...

Es para plantear una cuestión de orden reglamentario, para que se ajuste el debate. Creo que la Cámara no puede seguir sesionando así sin una manifestación previa de si se está en sesión extraordinaria o en sesión ordinaria.

Para eso pedía la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, entonces, el señor Diputado, porque la moción del señor Diputado Lissidini parece ser de orden económico interno.

SEÑOR SOLARES. — Pero yo quiero referirme a un aspecto incidental planteado por el señor Diputado Fusco, que tengo interés en aclarar con el señor Diputado Silva. De manera que es una pequeña aclaración y después podría hablar el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa concede la palabra al señor Diputado Solares, aún en autos de que es antirreglamentario; pero como esta sesión ha tenido características especiales..

SEÑOR SOLARES. — El señor Diputado Fusco expresó que lamentaba que los miembros informantes de este proyecto de ley por el cual se prorroga en cuarenta y cinco días el plazo de los lanzamientos que vence indefectiblemente, según la ley de 1.º de octubre, el 30 de este mes, no hayan solicitado que este asunto se tratara como grave y urgente cuando había número suficiente en Sala

En puridad de verdad debo declarar que conjuntamente con el señor Diputado Silva, habíamos resuelto pedir que se tratara como urgente este proyecto de ley. Pero como la Cámara estaba enfrascada en otro problema que no queríamos interrumpir, evitó que hiciéramos la moción de urgencia. Pero el propósito nuestro era que esta tarde la Cámara tratara este problema.

Nada más

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR LISSIDINI. — En primer lugar, pido que se prorrogue el término de esta sesión. Está por sonar la hora reglamentaria, si es que esta sesión no es extraordinaria; por las dudas, presento moción para que se prorrogue el término.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Hago moción para que esa prórroga sea hasta que se termine la cuestión que va a promover el señor Diputado Lissidini, y que después se haga un intermedio hasta el día de mañana...

(Apoyados).

—...porque eso nos daría la oportunidad de tener mañana aquí número para plantear precisamente este problema de la ley de Alquileres a que aludía el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR LISSIDINI. — Hago moción para que se prorrogue el término de esta sesión sin limitación de tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué se prorrogue el término de esta sesión sin limitación de tiempo?

SEÑOR LISSIDINI. — Sí, señor Presidente; sin limitación de tiempo.

La Cámara lo limitará después.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de esta sesión.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y ocho: **Afirmativa.**

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR LISSIDINI. — Es para plantear, señor Presidente, una cuestión de orden reglamentario sin insistir mucho en lo que es mi punto de vista personalísimo porque no era compartido por la Secretaría.

Yo observé que se había citado a la Cámara para la hora 17 en sesión ordinaria. Entiendo que no era sesión ordinaria, sino sesión extraordinaria. Corresponde que la Cámara previo a toda otra cuestión, declare si entiende que está en una sesión extraordinaria o en un régimen de sesión ordinaria

El asunto tiene importancia, porque si la Cámara resolviera —como yo lo entiendo— de que está en una sesión extraordinaria, la media hora previa no corresponde, ni correspondería tampoco la aplicación del artículo 129 del Reglamento que da, por tratarse de la última sesión del período mensual, facultades a los señores Diputados que no hayan tenido tiempo de hacer sus exposiciones durante la media hora previa, a que lo hagan antes de terminarse la sesión.

Si fuera sesión extraordinaria, habría que eliminar esas exposiciones de la media hora previa, y entrar directamente a lo que integra la orden del día: en primer término, la exposición del señor Diputado Leone, y así sucesivamente las otras exposiciones.

Pido, pues, que la Cámara se pronuncie con respecto a si entiende o no si esta sesión es extraordinaria.

El señor Diputado Fernández Crespo observó a la Mesa entendiendo que era una sesión ordinaria.

Repito que no tengo interés en cuestionar el problema; pero para aplicar con perfecta normalidad el estatuto reglamentario, corresponde que la Cámara, en discrepancia con la Mesa —que en ese momento estaba ocupada por el Diputado que habla— se pronuncie en una forma expresa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la sesión que se está realizando es ordinaria, porque ya existe a ese respecto un pronunciamiento previo del Cuerpo, de acuerdo con la resolución adoptada en el momento preciso al transferirse la sesión ordinaria proyectada para el día miércoles próximo pasado.

La lectura de la moción formulada y sometida a votación, de la que se va a dar lectura, cree el titular circunstancial de la Mesa, que puede ser perfectamente ilustrativa para demostrar la razón de sus palabras.

Dése lectura de la resolución aprobada por la Cámara en su oportunidad.

(Se lee:

"Sesión del 13 de setiembre SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena, para que se haga un cuarto intermedio hasta mañana a las 17 horas, transfiriéndose la sesión ordinaria de mañana para el próximo lunes y que, entre tanto, el asunto vuelva a Comisión. Necesita cincuenta votos conformes porque altera el régimen de trabajo de la Cámara.

Se va a votar.

(Se vota.)

—Cincuenta y uno en sesenta y uno: Afirmativa".

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que la Mesa entiende que se han cubierto todas las exigencias reglamentarias y que el carácter de ordinaria de esta sesión está perfectamente aclarado.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: consecuente con una tesis que yo sostuve a los pocos días de ingresar a la Cámara, entiendo que toda sesión que se celebre después del 18 de cada mes, necesariamente es extraordinaria .

(Apoyados

—...porque el Reglamento claramente dice que las sesiones ordinarias se celebrarán dentro de los dieciocho primeros días del mes.

(Interrupciones de los señores Representantes Fusco y Anfuso).

—Son normas generales a las que se ha sujetado la Cámara ..

(Interrupciones)

—...que las puede variar o las varía en una forma permanente y no las puede variar en una forma accidental transformando una sesión ordinaria en extraordinaria, porque también, con ese criterio, mañana fija una sesión extraordinaria y por cincuenta votos se declara ordinaria.

De modo que estamos en una verdadera subversión. Uno de los señores Diputados, creo que dijo que consideraba que esta sesión era una sesión ordinaria-extraordinaria. Quiere decir que al final no nos entendemos

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado Miranda que en este Período Legislativo la Cámara todavía no ha resuelto su régimen de sesiones. En realidad se está rigiendo por normas adoptadas en anteriores períodos, pero no ha establecido concretamente cuál sería el régimen a que ceñiría sus actos y sus sesiones

SEÑOR MIRANDA. — Quiere decir, que estamos sin régimen de sesiones.

(Murmullos)

—Aquí nadie se entiende; esa es la verdad de las cosas.

Yo entiendo que toda sesión que se celebre después del 18 prácticamente debe considerarse extraordinaria: y el hecho de que hayamos resuelto el otro día aplazar la sesión ordinaria en el fondo, lo que ha significado aunque las expresiones usadas no hayan sido las ajustadas a la realidad, lo que ha querido es aplazar para hoy los asuntos de esa orden del día.

Si se hubiera meditado y pensado un poco en el sentido que se le daba a las palabras "aplazar la sesión ordinaria

del miércoles, para la sesión de hoy", el verdadero objetivo y el verdadero sentido, hubiera sido aplazar la orden del día para celebrar hoy una sesión extraordinaria.

Esta es la verdad de las cosas y en ese sentido yo me mantengo firme en este criterio: de que toda sesión que se realice después del 18 de cada mes es una sesión extraordinaria, aunque hayamos empezado a sesionar en sesión ordinaria el día 18, como ocurrió la primera vez que traté este asunto.

Nada más.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Me parece que en todo esto hay dos cosas evidentes: una es que todos los señores Diputados tienen sobre este problema, que me parece pequeño, un criterio claro; y otra es que no podemos seguir perdiendo el tiempo sobre esto, cuando hay tantos problemas importantes para tratar en la Cámara.

(Apoyados).

—En este sentido, hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido, y la Cámara decida luego si la sesión es ordinaria o extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: Afirmativa.

Se va a votar si la Cámara entiende que se está desarrollando una sesión ordinaria o extraordinaria. El voto afirmativo significa asentimiento a la posición de que ésta es una sesión ordinaria.

(Se vota).

—Diecinueve en cincuenta y uno: Negativa.

SEÑOR ANFUSSO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. La Cámara debe decidir si estamos en sesión ordinaria o extraordinaria. el voto afirmativo significa que estamos en sesión ordinaria.

(Se vota).

—Veintidós en cincuenta y tres: Negativa.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — O yo tengo una gran confusión, o conviene aclarar este punto de orden reglamentario.

La moción del señor Diputado Brena, en la última sesión, en la cual se empleaba el término "sesión ordinaria", fué votada por cincuenta y un votos en sesenta y uno. Esta sesión de hoy se declara extraordinaria por diecinueve votos en cincuenta y tantos. ¿Cómo se resuelve este problemita? ¿Es extraordinaria o es ordinaria? ¿Vale más la votación de cincuenta y un votos o la de diecinueve? Yo no me explico.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Voy a pedir reconsideración de la moción votada, por los siguientes fundamentos.

Hay una resolución votada por la Cámara, que dispuso que se realizara la sesión ordinaria en el día de hoy. Esta resolución votada y ejecutoriada por la Cámara, tendría que reconsiderarse. De manera que no se puede, por la simple aclaración por parte del Parlamento, echar abajo una resolución de la Cámara.

Además, dejo aclarado que la bancada a que pertenezco, y muchos otros señores Diputados, votaron entendiendo que en esta sesión ordinaria de hoy se empezaría con la media hora previa, con las exposiciones votadas, y con toda la orden del día.

Dejo formulada moción en el sentido de que se rectifique nuevamente la votación.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: yo he sustentado siempre la opinión de que las resoluciones de los cuerpos jurídicos, referentes a su propio funcionamiento, nunca causan estado, salvo que lleguen a objetivarse en una disposición reglamentaria. Cuando son disposiciones transitorias, o cuando son resoluciones interpretativas, no causan estado. Y una resolución ulterior contraria, las deroga.

Yo creo que esta sesión es una sesión ordinaria, porque la Cámara, por mayoría absoluta de sus miembros, resolvió que fuera una sesión ordinaria; pero al mismo tiempo considero que la resolución que la Cámara tome en este momento, por simple mayoría, declarando que es una sesión extraordinaria, no constituye una rectificación de la resolución anterior, sino una derogación lisa y llana, derogación que la mayoría está autorizada para hacer.

Las razones por las cuales considero que la sesión es ordinaria, se identifican con las mismas razones que acabo de exponer. La Cámara, al comienzo de cada período de sesiones, vota su régimen de trabajo de acuerdo con una disposición reglamentaria. No lo hizo este año, pero aun cuando lo hubiese hecho, la situación en mi concepto no variaría. Pero como es una resolución de la Cámara la que establece ese régimen, una resolución ulterior de la Cámara puede modificarlo. Es cierto que cuando ese régimen se ajusta a una exigencia del Reglamento, adquiere carácter de estabilidad, y no podría ser derogado si no por una mayoría superior a la que lo votó, o por la mayoría absoluta del Cuerpo, porque contra la mayoría absoluta del Cuerpo —salvo expresa disposición constitucional— no hay otro Poder que el de la norma expresa del Reglamento. Y en este caso no existe una norma expresa que lo diga. Y esa misma norma expresa sería susceptible de derogación por la mayoría absoluta del Cuerpo.

Entiendo, pues, que ésta es una sesión ordinaria, pero si la Cámara, aún con una mayoría simple, en quórum mínimo, declara que es extraordinaria, es extraordinaria por esa sola resolución.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. La Cámara debe decidir si estamos en sesión ordinaria o extraordinaria. El voto afirmativo significa que estamos en sesión ordinaria.

(Se vota).

—Veinticinco en cincuenta y seis: Negativa.

La Cámara continuará sesionando, por lo tanto, con régimen de sesión extraordinaria.

12

Se va a dar cuenta de algunas mociones de urgencia presentadas a la Mesa.

Léase la primera.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo al II Congreso Panamericano de Otorinolaringología y Broncoesofagoscopía.

Fundo esta proposición en el hecho de estar informado por la Comisión respectiva y haber figurado varias veces en el orden del día.

Montevideo, Setiembre 19 de 1949.

José Olivera Ubios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Veinticinco en cincuenta y tres: Negativa.

Léase la otra moción de urgencia presentada.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto de ley por el cual se prorroga por 45 días el plazo establecido en el artículo 3.o de la ley del 1.o de octubre de 1948.

Fundo esta moción en la urgencia que existe en impedir que el 30 de setiembre pueda procederse al lanzamiento de inquilinos buenos pagadores, que generaría una verdadera conmoción social, desde que afectaría a millares de hogares

Alfredo J. Solares".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y dos: Afirmativa.

13

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En vista de que no ha tenido los votos reglamentarios para tratarse como urgente, el asunto relativo a la subvención de $ 45.000.00 para el II Congreso de Otorrinolaringología y Broncoeso-

fagoscopía. pido que se incluya en el orden del día de la primera sesión del mes entrante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios, para que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes próximo el asunto relativo a la subvención al II Congreso de Otorrinolaringología y Broncoesofagoscopía.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

14

El señor Diputado González (don Carmelo) ha presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con el desalojo de varias familias de viviendas económicas del barrio "Las Canteras". de la ciudad de Canelones, para que se envíe al Ministerio de Obras Públicas

Se va a votar el envío de dicha exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia):

'Montevideo, setiembre 19 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes. doctor don José G. Lissidini.

De mi consideración:

El problema de la escasez de casa-habitaciones ha preocupado últimamente a los Poderes Públicos. En reciente data, el Parlamento sancionó un proyecto de ley, acordando franquicias a la construcción, con el fin específico de propender a la multiplicación de viviendas en toda la República. Tal preocupación parece no ha merecido la atención correspondiente del Instituto Nacional de Viviendas Económicas quien ha iniciado juicios de desalojo, con los correspondientes lanzamientos, de siete ocupantes de las mencionadas casas en el barrio Las Canteras, de la ciudad de Canelones. Deseo presentar ante las autoridades del mencionado Instituto la situación angustiosa que se ha planteado por ese motivo a las familias que habitan en las viviendas económicas referidas. quienes se ven abocadas de esa manera a quedarse prácticamente en la calle. Hago notar igualmente, que anteriormente a la edificación de las viviendas por el Instituto y su adjudicación, las familias citadas ocupaban casas cedidas por la Intendencia Municipal, las cuales fueron demolidas. En la seguridad que las autoridades del Instituto Nacional de Viviendas Económicas estudiarán el problema planteado solicito que la presente exposición sea cursada al Ministerio de Obras Públicas a los efectos correspondientes.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

15

De acuerdo con la resolución que acaba de votar la Cámara, se entra a la consideración del asunto: "Ley de Alquileres. Prórroga del plazo para la ejecución de lanzamientos, establecido en la ley N.o 11.129, de octubre 1.o de 1948".

(Antecedentes):

"Comisión Especial e investigadora para estudiar el abaratamiento de la vida.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Abaratamiento de la Vida tiene a estudio diversas iniciativas relacionadas con la modificación de la ley de alquileres de fecha 1.o de octubre de 1948. La complejidad del asunto, que ha dado lugar a largas deliberaciones en el Parlamento. hace imposible un pronunciamiento inmediato de vuestra Comisión, pues son distintos los puntos de gran repercusión social que deberá examinar.

El análisis detenido de ellos demandará un tiempo prudencial, pero entre tanto no puede olvidarse que en razón de lo establecido en el artículo 2.o de la ley N.o 11.129 de 1.o de octubre de 1948, vencen el 30 del corriente los plazos para proceder al lanzamiento de gran cantidad de inquilinos buenos pagadores, lo que traerá perjuicios incalculables por la conocida razón de escasez de viviendas.

Es por ello que vuestra Comisión aconseja la sanción de una prórroga por 45 días para que entre en vigencia la referida disposición legal, mientras continúa el estudio de las modificaciones de esa ley.

Por lo expuesto somete a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, setiembre 19 de 1949

Silvio H. Silva. Miembro informante. — Alfredo J. Solares. Miembro informante. Daniel Fernández Crespo — Tomás G Brena — Antonio Gustavo Fusco. — Héctor Rodríguez — Esteban J. Bacigalupi. (con reservas). — Pedro Chouhy Terra, (con reservas).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Prorrógase hasta el 15 de noviembre de 1949. el plazo para la ejecución de lanzamientos a que se refiere el artículo 2.o de la ley N.o 11.129. de fecha 1.o de octubre de 1948.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 19 de 1949.

Silvio H. Silva, Miembro informante. — Alfredo J. Solares. Miembro informante. — Daniel Fernández Crespo — Tomás G. Brena — Antonio Gustavo Fusco. — Héctor Rodríguez. — Esteban J. Bacigalupi (Con reservas). — Pedro Chouhy Terra (Con reservas)"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo he firmado este proyecto de ley con reservas, que las quiero puntualizar brevemente en Cámara.

La Comisión de Abaratamiento de la Vida estudió este problema En una sesión realizada días pasados se consideró en la misma el proyecto presentado por el señor Diputado Fusco. así como también se consideró en sus aspectos generales otro proyecto que yo había presentado para solucionar los principales defectos de la ley del 1 o de octubre de 1948. Desde luego que la solución que yo proponía era en muchos aspectos coincidente con la solución aprobada por el Senado de la República y que había venido a este Cuerpo para su consideración, la que no pudo ser aceptada, a pesar de haberse estado discutiendo en varias oportunidades.

Más que la prórroga simple del plazo, o mejor dicho, además de esa prórroga. creo conveniente otras soluciones. Otras soluciones también imperiosas y necesarias. como ser la prórroga del plazo para que los inquilinos puedan presentarse ante los Juzgados de Paz competentes y hacer la manifestación unilateral a que se refería la ley de octubre 1.o de 1948 plazo que venció el 6 de enero próximo pasado, quedando sin hacer esa manifestación infinidad de inquilinos que, por no haber tenido tiempo material. y en otros casos por olvido, no se presentaron antes de esa fecha.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BACIGALUPI. — Sí señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FRAGA. — Eso no era imputable a los Jueces de Paz, porque aún presentándose antes de la fecha, no se pudo hacer lugar a los pedidos de muchos inquilinos por imposibilidad absoluta debido a la falta de tiempo.

SEÑOR BACIGALUPI. — Efectivamente como lo hace notar el señor Diputado Fraga —y yo me iba a ocupar de ello más adelante— no es imputable a los Jueces de Paz. Hay que tener en cuenta que el Presupuesto asigna unos pocos empleados y que con los cometidos normales del Juzgado no pudieron atender esa tarea completamente [illegible] a las tareas específicas de los Juzgados de Paz. Con el apremio del tiempo y dado que la publicidad de la ley se hizo poco tiempo antes del 6 de enero ocurrió lo que todos los señores Diputados conocen: que se han visto innumerables colas de personas ante esos Juzgados a efectos de hacer la manifestación unilateral a que se refería la ley

Yo consideraba conveniente que la Comisión de Abaratamiento de la Vida estudiara la solución. no digo íntegra del problema, pero, por lo menos, en lo más necesario a lo

cual acabo de hacer referencia o sea la prórroga del plazo para la presentación de los inquilinos.

Además, en la solución que había propuesto ante la Comisión se admitía la excepción de desalojo como vivienda única del propietario, así como también para la reconstrucción. Ese ha sido un punto muy discutido, principalmente en algunos Juzgados de Paz de Montevideo. Como todos sabemos, en algunas jurisdicciones los Jueces de Paz, —los titulares, desde luego— interpretan en una forma la ley del 1.o de octubre de 1948, no haciendo lugar a los desalojos como vivienda única que quiere ocupar el propietario, o cuando es solicitado para reconstrucción total o parcial. En algunos otros Juzgados de Montevideo los Jueces tienen otro criterio, así como también los Jueces de Instancia, cuando esta clase de juicios son apelados.

Por consiguiente, creo que el legislador debe hacer la interpretación correspondiente para evitar este distingo, como ocurre actualmente, y que no puede seguir subsistiendo el que en algunas secciones de Montevideo, por ejemplo, se otorguen los desalojos cuando es solicitado por el propietario, por ser la única casa, o para reconstrucción total o parcial de la misma, y que en otras secciones no se admita esa excepción.

Yo creo, señor Presidente que esto es muy importante tenerlo presente.

Recuerdo que hace pocos días esta misma Cámara sancionó el proyecto de franquicias a la construcción. Se trata, desde luego, de una ley muy importante en la que nosotros tuvimos presente, como objeto fundamental para su sanción, el hecho de la falta, de la escasez de viviendas.

Bien: si a esa ley vigente nosotros la consideramos necesaria y útil, yo me hago la pregunta de ¿cómo se puede aplicar si en infinidad de casos en que se quiere hacer la reconstrucción de locales vetustos —que hay muchos en la ciudad de Montevideo— no se puede dar el desalojo por esa causal? ¿Cómo es posible, señor Presidente que el legislador por una parte incite a la construcción en esa forma, con todas las franquicias que establece la ley y, por otro lado, no dé la oportunidad para que esa ley se pueda cumplir?

Creo que esto es un contrasentido y que, por consiguiente, tenemos que sancionar una ley para que unifique ese criterio que preside las soluciones de algunos Juzgados de Paz de Montevideo.

En consecuencia, las reservas que yo tengo para la sanción de este proyecto de ley, consisten, fundamentalmente: primero, en que yo exijo la unidad de acto y la transacción para otorgar un plazo de esta naturaleza, a que en la misma ley se otorgue plazo para que los inquilinos que no se han presentado antes del 6 de enero próximo pasado, puedan hacerlo y para que se interprete la ley de primero de octubre en el sentido de que tratándose de única propiedad o cuando se desea hacer la reconstrucción parcial o total, se pueda dar el desalojo.

Me parece que está bien la contemplación que en este proyecto de ley se hace a los desalojados; pero no es posible que ahora que tenemos oportunidad para sancionar un proyecto más completo, no la aprovechemos aprobando textos completos como el que he propuesto a consideración de la Comisión de Abaratamiento de la Vida.

Considero que esta Comisión, en una de las sesiones, no ha podido abordar el problema de fondo. Yo lo comprendo así. De ahí que en este momento —y como única solución— se traiga a la consideración el proyecto presentado por el señor Diputado Silva; pero no me parece justo que se contemple solamente a los que están a punto de ser desalojados después del 30 de setiembre con una ampliación de plazo —y que creo que llegan a cerca de mil doscientos los desalojos pendientes en las ciudad de Montevideo— y no se tenga presente por el legislador a todos aquellos inquilinos que por diversas razones no han podido presentarse antes del 6 de enero, fecha de vencimiento del plazo fijado por la ley de 1.o de octubre para hacer la manifestación unilateral ante los Juzgados de Paz y tampoco se tenga presente a los propietarios de casa única que quieran ocupar su vivienda o que aquellos a que he hecho referencia, de acuerdo con esta ley de franquicias a la construcción, no puedan solicitar, en cumplimiento de esa misma ley, el desalojo para la reconstrucción total o parcial.

Creo que a la solución de estos problemas debemos abocarnos de inmediato. Por eso como fruto de una transacción, para prorrogar el plazo de los desalojos, yo también exigía que como unidad de acto legislativo se aprobara un proyecto acordando sesenta días para los inquilinos que no se presentaron y estableciendo la excepción uniforme en toda la República de desalojos cuando se trata de vivienda única y la reconstrucción total o parcial.

En esta forma sintética hago llegar a la Cámara mis salvedades a este proyecto de ley.

Por ahora era lo que tenía que decir, reservándome para más adelante hacer otras manifestaciones.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: yo me creo en el caso de manifestar que si se va a tratar simplemente la prórroga del plazo suspendiendo los desalojos, considero que no tengo inconvenientes para intervenir en este debate.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado!

SEÑOR MIRANDA. — Pero si se va a provocar debate sobre las demás cuestiones, yo me consideraría inhibido de intervenir ..

SEÑOR FUSCO. — Apoyado!

SEÑOR MIRANDA. — ...porque tenía el propósito, cuando viniera a la Cámara la consideración de los demás proyectos relacionados con este asunto, de manifestar que me encuentro implicado porque en estos momentos —cosa que no ocurría anteriormente— yo actúo como defensor en algunos pleitos, donde sostengo determinada tesis relacionada con las demás disposiciones que se consideran en los distintos proyectos de ley.

En cuanto a la prórroga simple no habría para mi problema de índole particular; pero respecto a lo demás, sí.

De modo que quiero dejar constancia en la Cámara de que si se van a tratar los demás aspectos del problema, me considero inhibido y me abstendré de votar.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quiero decir solamente dos palabras en mi calidad de miembro informante y sobre todo después de haber escuchado las observaciones que ha hecho el señor Diputado Bacigalupi. Voy, de paso a contestar al señor Diputado Miranda, diciéndole que en el informe que acaba de repartirse en este instante, la Comisión de Abaratamiento de la Vida se limita, exclusivamente, a la prórroga lisa y llana de los plazos de los lanzamientos que vencen el 30 de setiembre vale decir, a fin de este mes.

En consecuencia, creo que salvo mejor opinión de la Cámara, el señor Diputado Miranda está perfectamente habilitado después de las manifestaciones que ha hecho.

Con respecto a los aspectos planteados por el señor Diputado Bacigalupi, corresponde decir que la Comisión expresamente ha entendido que no podía entrar a considerarlos en un lapso de pocos días, porque era entrar un poco al fondo del asunto, a modificar la ley de 1.º de octubre, a la cual tantas observaciones hicimos muchos Diputados en Sala y como la Comisión no aunaba opinión a los efectos de traer a la Cámara un informe y un proyecto de ley que pudiera tener andamiento en la misma es que, ante la realidad de que el 30 de este mes vencen los plazos que establecía la ley de 1.º de octubre para proceder a los lanzamientos, hemos considerado —y la Comisión por mayoría así lo entendió— que debía prorrogarse este lapso por cuarenta y cinco días, vale decir hasta el 15 de noviembre. Pero en el bien entendido —creo que ya lo dijo el señor Diputado Fusco— de que la Comisión sigue trabajando en cuanto a las modificaciones de la ley de 1.º de octubre, que todos entendemos que debe ser modificada, en lo que sí, hay divergencias de opinión. Unos entienden que debe haber determinadas modificaciones y otros entienden que deben ser de otro tipo las modificaciones.

En consecuencia, ante el grave problema social que se ocasionaría con el lanzamiento de miles de familias —que hoy me afirmaban que serían 20.000 los desalojos: no sé si el dato es exacto—, ante esa situación es que la Comisión ha creído que debía evitar dichos lanzamientos y seguir estudiando la ley para traer a la Cámara el proyecto que considerara que debiera ser sancionado

Es por esto que digo que si entráramos a considerar las observaciones que ha hecho el señor Diputado Bacigalupi, tendríamos que entrar a considerar toda la ley y eso nos llevaría tal tiempo que seguramente el 30 de setiembre no estaríamos en condiciones de informar a la Cámara.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lissidini, Presidente).

—Por eso es que hemos aconsejado la sanción lisa y llana de este proyecto, que dice así: "Prorrógase hasta el 15 de noviembre de 1949, el plazo para la ejecución de lanzamientos a que se refiere el artículo 2.º de la ley número 11.129, de fecha 1.º de octubre de 1948".

Lo otro, las otras observaciones de fondo, lo consideraremos en su oportunidad en la Comisión, para que a su vez lo haga luego la Cámara.

Nada más por el momento.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Deseo, simplemente, expresar que estoy de acuerdo con lo manifestado en Cámara primeramente por el señor Diputado Fusco, y en último término por el señor Diputado Silva. de que lo que propone la Comisión es la fijación de un breve plazo de cuarenta y cinco días de prórroga en la ejecución de los lanzamientos, para evitar que pueda lanzarse a la calle a millares de familias sobre las cuales pesan juicios de desalojo

Deliberadamente la Comisión ha establecido un plazo breve, para que sirva de estímulo o de acicate a la Comisión de Abaratamiento de la Vida y a la propia Cámara, a fin de proceder al estudio de la reforma o modificación de la ley de 1.o de octubre, atendiendo a las sugestiones que acaba de formular el señor Diputado Bacigalupi.

En concreto: la Comisión, en la imposibilidad de traer un proyecto en tiempo hábil para ser sancionado por esta Cámara y a su vez por el Senado antes del 30 de setiembre —cosa materialmente imposible, dado que los dos organismos parlamentarios se encuentran en sesiones extraordinarias—, ha traído este proyecto de ley para evitar la ejecución de los lanzamientos.

La Comisión ha resuelto realizar mañana a las 16 horas una sesión a fin de iniciar el estudio de la ley de fondo con todo el tiempo que requiera: una vez efectuado dicho estudio se traerá la ley a la Cámara, a fin de que sin el apremio de los plazos este Parlamento pueda pronunciarse sobre ella.

De manera que creo que no debemos dar entrada a las sugestiones del señor Diputado Bacigalupi, ya que este proyecto establece, simplemente, vuelvo a decir, una prórroga por cuarenta y cinco días en la ejecución de los lanzamientos.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Lo que han dicho los señores Diputados Silva y Solares hace innecesario que yo hable; sólo lo haría en el caso de que, en absurda hipótesis, la Cámara no se hubiera penetrado de las razones expuestas por esos señores legisladores.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Después de haber escuchado a los señores miembros informantes, creo que tampoco debiera hacer uso yo de la palabra; pero solamente quiero hacerles una pregunta: si la Comisión ha entrado a considerar el proyecto de prórroga, teniendo en cuenta lo que plantea mi compañero de sector, señor Bacigalupi, cosa que creo que es fundamental.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Cardoso me refería hace un instante que la Comisión también se abocaba al estudio de ese problema.

Y me preocupo por este asunto, porque en este problema considero que la Cámara es un poco responsable de que muchos inquilinos no se hayan presentado en su debido tiempo, porque ella anunció que se daría una prórroga de dos meses más.

(Murmullos).

—No deseo extenderme más sobre este punto, a la espera de que la Comisión respectiva se aboque al estudio del problema a que he aludido.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para contestar al señor Diputado Cartolano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Veo que no he tenido la suerte de ser bien entendido por el señor Diputado Cartolano, porque he dicho que la Comisión se ha abocado al estudio de la ley de 1.o de octubre, con toda amplitud y ello incluye, desde luego, el plazo para el 20 o|o, las excepciones, y otros aspectos.

(Murmullos).

— Por eso no hemos traído una modificación a la ley de 1.o de octubre, sino una simple prórroga; porque quisimos traer lo que la Cámara pudiera votar y no, como muy bien lo decía el señor Diputado Solares, venir aquí apremiados por los plazos sin el estudio pertinente.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — El proyecto que he presentado, y sobre el cual ha centrado su estudio la Comisión de Abaratamiento de la Vida, resuelve todos los puntos a que ha hecho referencia el señor Diputado Bacigalupi; coincide, así, en esta enunciación genérica, con el proyecto que sancionó el Senado, y con el proyecto que hace algunos días, después de presentado el mío, presentó el señor Diputado Bacigalupi.

Mi proyecto difiere del del Senado en que éste tendía a establecer sus normas a título de interpretación de la ley de 1.o de octubre, en tanto que yo sostengo —felizmente en coincidencia con la mayoría de los abogados y los jueces del país— que no es una interpretación, porque a título de interpretación pretende hacerle decir a la ley de 1.o de octubre de 1948 cosa distinta de lo que esta ley dice. Yo digo en mi proyecto lo mismo que tiende a decir, a título de interpretación, aunque sin ser interpretación, el proyecto del Senado, con la sola salvedad de que en alguno de los puntos en que la aprobación del proyecto del Senado implicaría una protección excesiva e injusta para los propietarios contra los inquilinos, yo establezco condicionantes que restablecen una situación más equilibrada y más equitativa entre los intereses en pugna de propietarios e inquilinos.

Pero, con esta aclaración, todas las excepciones aparecen en mi proyecto, aunque algunas de ellas condicionadas en la forma expuesta; y además el proyecto establece igualmente la prórroga del plazo para acogerse a la ley de 1.o de octubre de 1948, a que hizo referencia el señor Diputado Bacigalupi, y a que acaba de aludir el señor Diputado Cartolano.

Lo que ocurre es que la Comisión no ha tenido tiempo, para adoptar un criterio definitivo: está en la tarea y lo está con verdadero empeño. Ahora, como en el día de ayer terminaba el período ordinario de sesiones de la Cámara y del Senado, y no había perspectivas de poder reunir a estos Cuerpos en el intervalo mediante desde hoy hasta el 30 de setiembre, y entre tanto iba a vencer el 30 de setiembre la prohibición de dar desalojos establecida por el artículo 1.o de la ley de 1.o de octubre de 1948, la Comisión optó por pedir una prórroga de este plazo exclusivamente de este plazo, para tener tiempo entre tanto, de estudiar la otra ley y de traerla sin verse abocada con el problema de los hechos consumados que constituirían los desalojos y lanzamientos ya efectuados. Esa es la exclusiva razón de este proyecto; y por lo tanto, corresponde votar este proyecto sin interferirlo con esos otros problemas, dado que estos encuentran su solución en la ley de fondo que la Comisión está estudiando.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Parece desprenderse de las palabras del señor Diputado Cartolano que pudieran haber dudas entre los miembros de la Comisión, con respecto a la apertura de un nuevo plazo de 60 días para acogerse al aumento del 20 o|o; y puedo adelantar a la Cámara que sobre ese problema hay unanimidad de opiniones...

(Apoyados).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero recuerde el señor Diputado que no se ha entrado al problema; sobre eso todavía no hay pronunciamiento.

SEÑOR SOLARES. — No hay pronunciamiento de la Comisión: pero estimo que todos sus miembros no tendrán ninguna vacilación en votar la ampliación de ese plazo.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 15 de noviembre de 1949, el plazo para la ejecución de lanzamientos a que se refiere el artículo 2.o de la ley 11.129, de fecha 1.o de octubre de 1948".

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Bacigalupi.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Abrese un nuevo plazo de 60 días a contar de la publicación de esta ley, para que el inquilino pueda hacer la manifestación autorizada por el artículo 1.o, inciso 4.o, de la ley de 1.o de octubre de 1948. Esta manifestación producirá efectos legales desde la fecha de la publicación de la presente ley. Si hubiere juicios pendientes, el otorgamiento del acta citada determinará la clausura de los procedimientos, sin más trámite".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Se ha formulado la pregunta por algunos compañeros, —desde luego extrañándose— de por qué no está la solución del plazo para la manifestación a que hace referencia la ley del 1.o de octubre.

Como ese aspecto de la cuestión, señor Presidente, como ya se ha dicho en Cámara, lo va a tener presente la Comisión para una solución posterior y en conjunto con otras soluciones sobre este problema de los alquileres, yo creo que el artículo sustitutivo resuelve los dos aspectos más urgentes de este asunto, es decir, el de los 60 días del nuevo plazo para presentarse los inquilinos, y en lo que respecta a la última parte del artículo, dice que los juicios quedarán automáticamente paralizados.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo gusto de ser circunspecto y mesurado en la expresión de mis opiniones, pero confieso que a veces siento la tentación de salirme de esta norma. Sin embargo no lo voy a hacer en este caso.

La proposición del señor Diputado Bacigalupi tiene, para los espíritus simplistas que por no conocer el problema se impresionen por su formulación verbal, un aspecto simpático. Pero yo estoy seguro de que el propio señor Diputado Bacigalupi es el primero en saber que esa proposición comporta problemas conexos que no se pueden resolver ni se resuelven con la fórmula que él ha establecido en el artículo que propone.

He dicho ya que todos los proyectos que tiene a estudio la Comisión comportan la apertura de plazo que el señor Diputado Bacigalupi quiere que la Cámara vote en la forma simplista que él propone. Pero, al mismo tiempo, resuelven los problemas conexos que por esta fórmula no se pueden resolver. Enunciaré algunos de esos problemas. Si se abre un plazo para que los inquilinos puedan acogerse a la prórroga, ¿qué se establece con respecto a la fecha desde la cual ha debido empezar a correr el aumento?

SEÑOR BACIGALUPI. — Ya lo dije allí: desde la fecha de la publicación.

SEÑOR FUSCO. — No lo dice en esa forma; no lo dice con esa expresión.

SEÑOR BACIGALUPI. — Los efectos desde la fecha de la publicación.

SEÑOR FUSCO. — No: los efectos que establece la ley de 1.o de octubre. Pero no el aumento.

SEÑOR BACIGALUPI. — Los efectos de la declaración.

SEÑOR FUSCO. — Pero no el aumento.

En la Comisión hay sobre este punto, y estoy seguro de que los habrá en Cámara, criterios dispares. Hay quienes sostienen que el aumento debe empezar a correr desde el 1.o de enero, como empezó a correr para los que se acogieron en la época en que se sancionó la ley de 1.o de octubre de 1948; hay otros, en cambio, que sostienen la tesis de que el aumento debe empezar a correr en la fecha de presentación del inquilino dentro de los sesenta días de prórroga que se le otorgan; otros sostienen, y es la fórmula que yo acogí en mi proyecto, a título de solución transaccional que el aumento empieza a correr desde la fecha de la promulgación de la ley. Pero sobre estos puntos ni ha unificado criterio la Comisión, ni creo que pudiera unificarlo la Cámara en la improvisación de este instante.

Pero hay otros problemas más graves. ¿Quiénes podrán acogerse a este artículo? Los que no se acogieron al anterior, se me dirá, y parece que está contestada la pregunta. Pero ¿y los que contrataron con posterioridad al 1.o de octubre de 1948 también tendrían derecho a acogerse a este artículo? Evidentemente no. Sin embargo el artículo no lo dice. Los que en el período que abrió la ley de 1.o de octubre de 1948 se acogieron al acuerdo previsto por el inciso 3.° del artículo 1.°, ¿tendrían ahora derecho a renunciar a aquel acuerdo y acogerse a la manifestación unilateral que se prorroga por este artículo? Sería de toda injusticia. Sin embargo el artículo no resuelve el problema.

Hay otro problema más. ¿Hasta cuándo regiría la prórroga del arrendamiento establecida por el artículo 1.o de la ley de 1.o de octubre de 1948, para los que vinieran a acogerse ahora a esta prórroga que nosotros les otorgamos, para ampararse en aquel derecho? La ley de 1.o de octubre de 1948 dice que el que se acoja a sus disposiciones, gana, en casos de manifestación unilateral, tres años de contrato. ¿Se contarían esos tres años a partir de la fecha de la promulgación de esta ley o de la presentación del inquilino? Sería injusto, porque eso establecería una situación desfavorable para quienes se acogieron a la ley en la época de su sanción, frente a quienes vendrían a acogerse a la prórroga que ahora sancionáramos.

Todos estos puntos van a ser contemplados en el proyecto de fondo; en cambio, estos puntos no están contemplados, ni podrían contemplarse, en una solución improvisada como tendría que ser la que ahora votaría la Cámara.

Por eso, yo aconsejo a la Cámara que no tome en cuenta esta proposición, y que se limite a votar, lisa y llanamente, el proyecto que la Comisión aconseja, sosteniendo que este problema de la prórroga del plazo para acogerse a la ley de 1.o de octubre de 1948 es uno de los fundamentales en los proyectos que tiene a estudio la Comisión, y en los propósitos de la Comisión.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en primer término, el artículo 1.o propuesto por la Comisión.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho: Afirmativa.

El artículo presentado por el señor Diputado Bacigalupi se considera desechado.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR SOLARES. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: Afirmativa.

16

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: solicitaría de la Mesa que se diera cuenta de un informe producido por la Comisión de Asuntos Internos relacionado con la renuncia presentada por el Segundo Vicepresidente de la Cámara, señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos

INFORME

La Comisión de Asuntos Internos, tomando en consideración la renuncia presentada por el señor Diputado don Hugo L. Ricaldoni del cargo de Segundo Vicepresidente de la Cámara de Representantes;

Considerando que dicha renuncia se funda exclusivamente en razones de orden partidario privado, respecto a las cuales esta Comisión no tiene, ni puede tener jurisdicción, resuelve:

Informar a la Cámara que la consideración de dicha renuncia no corresponde a la Comisión de Asuntos Internos.

Sala de la Comisión, setiembre 14 de 1949.

Gabriel José D'Amado. — José Luis Morales Arrillaga. — Carmelo R. González. — Juan Carlos Anfusso. — Juan Antonio Marra".

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo, en realidad, considero que ese informe no puede ser pasible de votación por la Cámara, a menos que así lo exija alguna disposición concreta reglamentaria, porque a lo sumo este "lavarse las manos" de la Comisión, me parece que debe venir a la Cámara a simple y elemental título de información, y que la Cámara debe en el momento que lo considere conveniente, decidir el problema en un sentido o en otro, aceptando o rechazando la renuncia presentada.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Podría leerse nuevamente el informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer).

—Los que voten por la afirmativa, entenderán lo mismo que entiende la Comisión.

SEÑOR TROCCOLI. — Concretamente, formulo moción en el sentido de que la Cámara no acepte la renuncia del señor Diputado Ricaldoni, como segundo Vicepresidente.

(Apoyados).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Nuestro sector iba a hacer una manifestación análoga a la que acaba de formular el señor Diputado Tróccoli, en el sentido de que no se acepte la renuncia del distinguido compañero de Cámara, señor Diputado Ricaldoni, con cuya actuación nos solidarizamos en un todo.

Por lo tanto, y repitiendo que nos solidarizamos con su gestión, vamos a votar en el sentido propuesto por el señor Diputado Tróccoli.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Se ha dicho en Sala que la Comisión de Asuntos Internos se ha lavado las manos; no, señor Presidente: la Comisión de Asuntos Internos ha dictado una resolución, previo estudio de los antecedentes.

No se le puede obligar a la Comisión de Asuntos Internos a resolver lo que no le corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es claro que el informe de la Comisión tiene que aprobarse o rechazarse, a juicio de la Mesa.

¿El señor Diputado Tróccoli insiste en que no debe votarse?

SEÑOR TROCCOLI. — Es un parecer. Bien puede venir un dictamen de una comisión a simple título de información, sin que ello implique que la Cámara le dé su aprobación o lo vote negativamente. La solución lógica es que el informe de la Comisión plantea un problema a resolución de la Cámara, y frente al problema que plantea el informe, es que mocionábamos concretamente en el sentido de que la Cámara rechazara la renuncia.

SEÑOR D'AMADO. — Si la Cámara entiende que la Comisión debe expedirse, en un sentido o en otro, entonces debe rechazar o aprobar ese informe; pero si la Comisión se expidió bien, debe aprobarse ese informe de la Comisión. Así lo entiendo modestamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el informe de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

Se va a votar la moción del señor Diputado Tróccoli, para que la Cámara no acepte la renuncia del señor Diputado Ricaldoni, como Segundo Vicepresidente.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: agradezco profundamente a la Cámara la ratificación de confianza que generosamente acaba de concederme, y agradezco especialmente al sector colorado Libertad y Justicia, que por intermedio de los señores Diputados Dupetit Ibarra primero, y luego merced a las palabras del señor Diputado Bacigalupi, me ratificara particularmente su confianza en el desempeño del cargo que circunstancialmente ejerzo.

En realidad, la razón de mi renuncia es de sobra conocida por todos los señores Diputados. Se fundó en una razón de ética y se refiere a algo que fué fruto de un acuerdo político realizado a comienzos de este período legislativo, y que luego quedó trunco en una de sus expresiones materiales al procederse a la elección de Vicepresidente, por apartamiento del Cuerpo del anterior Vicepresidente, señor Cersósimo, al ocupar la Cartera de Salud Pública, que actualmente desempeña. Esta circunstancia me coloca en una situación difícil evidentemente, porque al formular mi renuncia, yo dejé constancia que tenía un carácter indeclinable, por entender que ocupaba un cargo, como lo manifestara oportunamente, en representación del tercer sector Colorado en importancia numérica de votos, como mérito al acuerdo previamente mencionado, y habiendo quedado, como es notorio, desprovisto de representación en la Mesa el sector Colorado Libertad y Justicia, que sigue en número de sufragios al sector Batllismo.

La amplia y cordialísima y excesivamente elogiosa ratificación de confianza formulada por el sector colorado Libertad y Justicia, es lo que me aboca a este problema de conciencia. Existe por medio esa palabra "indeclinable", a la cual, como todos los términos que empleo, invariablemente me empeño en hacer honor. Pero, evidentemente, la función de Vicepresidente segundo de la Cámara es un cargo que entraña más responsabilidades y trabajo que satisfacciones, canongías y remuneraciones, porque salvo que el señor Presidente conozca alguna manera adecuada para que los titulares de la Mesa puedan recoger o cosechar de su actuación en el cargo beneficios concretos de alguna naturaleza misteriosa, yo que hasta ahora sepa, lo único que solemos recoger en nuestra actuación, son los reproches de los señores Diputados, ciertos malentendidos con los compañeros de Cámara, y situaciones similares que no significan beneficio ni compensación lucrativa o material, que halaguen la vanidad o los intereses propios.

Por eso es que por primera vez, y agradeciendo profundamente las manifestaciones del sector colorado Libertad y Justicia, así como la moción para que se rechazara mi renuncia que partiera del sector colorado Batllismo, que también agradezco, en su expresa aquiescencia en un sentido, y en su tácita reiteración de confianza en otro, me avengo a retirar mi renuncia, agradeciendo a la Cámara el gesto tenido para conmigo, y comprometiéndome como ya lo hiciera antes, para en adelante procurar en todos los casos proceder con absoluta imparcialidad y con estricta sujeción al Reglamento.

Nada más.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: dos palabras, nada más. No obstante haber hecho uso de la palabra mis compañeros de bancada, señores Diputados Dupetit Ibarra y Bacigalupi, quiero apoyar la moción que se ha votado, no solamente con mi voto sino con mi voz, para decir que me solidarizo con las expresiones que han tenido mis compañeros de sector con respecto a la persona del segundo Vicepresidente, nuestro distinguido compañero de Parlamento, el señor Ricaldoni.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR RICALDONI. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde, por ser esta la oportunidad, que manifieste que a raíz de la votación tomada y que determinó la renuncia del señor Diputado Ricaldoni, me creí en el caso de manifestar que yo consideraba que esa elección me planteaba también un problema que debía estudiar. Como quienes pudieron comentar esa incidencia no lo han hecho, considero que ésta es inexistente.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Para una breve constancia, señor Presidente.

Yo estuve atento a las palabras del señor Diputado Ricaldoni cuando se habló del retiro de su renuncia a la Vicepresidencia, y como se mencionó acuerdo habidos, la constancia que me interesa dejar es que en la votación producida con respecto a la Vicepresidencia no hubo, por parte de nadie ninguna violación de ningún acuerdo.

SEÑOR RICALDONI — Yo hice referencia al acuerdo existente al comienzo del período legislativo.

SEÑOR AROSTEGUY. — Quería hacer la aclaración, por si había la duda. No es que atribuya al señor Diputado Ricaldoni lo contrario.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Como fuí uno de los Diputados que no votaron la candidatura del doctor Terra para la Vicepresidencia, quiero dejar constancia de que nosotros entendimos, tal como lo dijo el señor Diputado Arosteguy, que no violábamos ningún acuerdo al votar en esa forma.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — También, con motivo de las expresiones del titular de la Mesa, queremos una vez más ratificar la confianza que nuestro sector ha depositado en el señor Presidente, doctor Lissidini.

(Apoyados)

—Consideramos que en la misma situación que el señor Diputado Ricaldoni, el doctor Lissidini ocupa con nuestra más decidida confianza y apoyo el cargo de Presidente de la Cámara.

(Apoyados. — Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Muchas gracias.

17

Se da cuenta que mientras dure la licencia concedida al señor Diputado Badano se le sustituye en la Comisión de Fomento de la Producción y en la investigadora de la ANDA, por el señor Diputado Mallo.

18

SEÑOR SILVA. — Pido que se lea una moción de urgencia que he presentado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del informe de la Comisión preinvestigadora en el Instituto de la Alimentación.

Fundo esta proposición en la necesidad de resolver este asunto que está en la orden del día desde hace un mes y por considerar urgente su resolución.

Montevideo, setiembre 19 de 1949.

Silvio H. Silva".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: Negativa.

SEÑOR CARTOLANO. — Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

19

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — En la última sesion ordinaria que realizó el Cuerpo, se planteó reconsideración de la resolución por la que se concedía al señor Diputado Fariña licencia y se convocaba al suplente respectivo. El señor Fariña, que, como es notorio, va al extranjero en misión oficial, en calidad de Embajador Extraordinario para concertar negocios con la Bizonia y otros países, debió embarcarse e. sábado y suspendió ese viaje por esa incidencia parlamentaria a que me refiero, y proyecta partir, ahora, el jueves, porque urge su presencia en el viejo mundo a los efectos que he expresado.

En consecuencia, considero que si no se presenta oposición a la licencia acordada por la Cámara en aquella oportunidad, queda en pie aquella licencia y terminada la incidencia. Como la Cámara recordará, en esa ocasión un aspecto de orden constitucional o un escrúpulo de orden constitucional planteado por un señor Diputado, fué lo que promovió la incidencia que dejó prácticamente en suspenso la resolución adoptada por la Cámara concediendo la licencia al señor Diputado Fariña y convocando al suplente respectivo.

Todos los precedentes indican que la resolución de la Cámara ha estado bien tomada y un estudio meditado de la cuestión lleva a la conclusión, también, de que la Cámara debe considerar la licencia solicitada por el señor Diputado Fariña separadamente de la disposición constitucional que obligaría a este ex Secretario de Estado a concurrir ante la Asamblea General con su pedido de licencia a estar a lo que dispone el artículo 166 de la Constitución.

Recuerdo, entre otros casos que se han citado con motivo de esta cuestión, el caso del ex Ministro doctor Carbajal Victorica, que cesó en su cargo al iniciarse la Presidencia de don Tomás Berreta y que a los dos meses fué designado para una misión, creo que en Suiza. Era entonces Ministro de Relaciones Exteriores el señor Marques Castro, y creo que fué él quien planteó en la Comisión correspondiente del Senado, si era necesaria la concurrencia, con el pedido de venia correspondiente, del señor Carbajal Victorica, ante la Asamblea General, para poder embarcarse a fin de cumplir la misión de referencia. Y por los informes que tengo, en esa Comisión del Senado quedó perfectamente establecida la innecesidad del requisito referenciado.

Se podría abundar en ejemplos, en multitud de ejemplos de Secretarios de Estado que han cesado en sus funciones y que antes de transcurridos los seis meses de producido el cese han ido al extranjero en misión oficial algunos, y otros por razones particulares, como el caso, por ejemplo, del doctor Adolfo Folle Juanicó, que habiendo abandonado el Ministerio de Instrucción Pública el 7 de noviembre de 1945, a los dos meses se ausentó para Chile para representar al Jockey Club, enviando una nota a la Asamblea General para ceñirse, según su enteneder, a las prescripciones del artículo 166 de la Constitución. Podría citar, digo, multitud de casos en que se ha prescindido de una declaración expresa o de una venia expresa de la Asamblea General para los Secretarios de Estado salir del país, en cumplimiento de misiones oficiales en algunos casos y por razones particulares en otras, pero vuelvo a repetir lo que dije al principio: que entiendo que la consideración de la licencia solicitada por el señor Diputado Fariña para ausentarse del país en misión oficial es cosa que no tiene que vincularse, a mi modo de ver, a las prescripciones a que se refiere la Constitución de la República.

En consecuencia, si en la Cámara no se levanta la voz de algún señor Diputado para oponerse al pedido de licencia solicitado, entiendo que queda en pie la resolución tomada por este Cuerpo en la sesión ordinaria última en el sentido de conceder la licencia y convocar al suplente correspondiente.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Deseo decir algo coadyuvante a lo que acaba de manifestar el señor Diputado Mattos.

El ex Ministro doctor Gustavo Gallinal solicitó licencia del Senado para trasladarse, en cumplimiento de una misión oficial, a la Gran Bretaña, y le fué otorgada sin discusión. Supongo, señor Presidente, que no habrá sido por desconocimiento de la Constitución por parte del Senado, que le fué otorgado ese permiso. Pero el hecho más reciente ha ocurrido con el ex Ministro del Interior, doctor Giordano Eccher. Renunció el 23 de diciembre y solicitó la venia del Senado para ocupar el cargo de Embajador del Uruguay en Brasil. No hubo necesidad de reunir la Asamblea General para que le diera el Senado su asentimiento.

Yo pregunto, señor Presidente, ¿a qué obedece este celo inusitado de la Cámara para autorizar a un compañero, que va en misión oficial a representar a su país? Porque el problema de la residencia, como resultancia del sentido común, entiendo que debe interpretarse de esta manera: que el desempeño de una misión oficial es la continuación de la residencia, y que está en nuestro territorio sea cual sea el lugar en que desempeña la misión. Tiene, desde luego, un límite, y esta Cámara y el Senado podrán pedir la rendición de cuentas cuando se les ocurra, porque en cualquier momento podrán precisar exactamente en qué lugar está.

Por estas razones, y fundamentando la tesis sustentada por el señor Diptado Mattos, voy a pedir que se reconsidere el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa que se está discutiendo el fondo del asunto. La Cámara debe resolver si va a tratar el asunto.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?... Las breves palabras que he pronunciado conducían precisamente, a solicitar de la Cámara que se trate inmediatamente este asunto.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Hay nuevo dictamen de la Comisión de Asuntos Internos?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — A mi entender la Cámara tomó una resolución que no podía tomar

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—La Cámara se ha tomado una atribución que corresponde a la Asamblea General, que es la única que puede negar o no la salida del país.

(Apoyados).

—La Cámara no puede negar la licencia, porque no sabe si después el señor Fariña solicitará la autorización de la Asamblea General. Aunque la Asamblea General le hubiera concedido la autorización para salir de país, el señor Diputado Fariña tendría que venir a la Cámara a pedir licencia. Nadie puede establecer el orden en que deben hacerse los pedidos, que es privativo de cada Diputado siempre que cumpla los requisitos que tiene que cumplir, y la Cámara no puede, de ninguna manera, salvo por medio de la acusación, detener la salida de señor Fariña. La licencia tiene la obligación de darla si considera que es razonable, pero no puede entrar a juzgar en lo que no le corresponde y está fuera de su jurisdicción.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Deseo expresar que cuando la Cámara se pronuncia sobre la solicitud de licencia de uno de sus miembros, las resoluciones del Cuerpo deben estar ajustadas a los términos de la ley que rige en la materia.

En el caso particular del señor Diputado Fariña, la Comisión de Asuntos Internos y la Cámara se pronunciaron sobre la solicitud de licencia del mencionado señor Representante y ex Ministro, considerando que se cumplían los términos o las exigencias establecidas por la ley respectiva. Lo demás corresponde a la Asamblea General.

(Apoyados).

La Cámara estudia primero si la solicitud de licencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes en la materia. Esa solicitud de licencia se ajustaba a las disposiciones legales vigentes en la materia. Para obtener la licencia que ha solicitado el señor Diputado Fariña pueden invocarse dos causales: cumplimiento de una misión oficial, o por razones de salud. Una de las exigencias se cumplió. Pronunciarse sobre si el señor Diputado Fariña debe o no solicitar anuencia de la Asamblea General para abandonar el país, es cuestión que escapa a las prerrogativas de esta Cámara. La Cámara da la licencia porque se cumplen los términos estrictos de la ley, y nada más. La interpretación de la disposición constitucional respectiva corresponde a la Asamblea General. Nosotros no autorizamos al señor Diputado Fariña a salir del país cuando le concedemos

licencia. Esa autorización corresponde a otro Cuerpo que no es la Cámara, y si ésta se pronunciara sobre esa cuestión estaría invadiendo la jurisdicción de la Asamblea General.

(Apoyados).

Es todo lo que quería decir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es claro que sin entrar directamente al fondo del asunto, todos estamos discutiendo el fondo del asunto, y yo debo decir rápidamente que aquí se omite algo que es fundamental y es que para el señor Diputado Fariña pueda ir en misión oficial al extranjero, tal cual se dice en su nota, se necesita un elemento constitutivo y que es primordial: la venia de la Asamblea General.

Concedida esa venia por la Asamblea General, que es lo constitutivo, recién entonces el señor Diputado Fariña está en condiciones, como Legislador, de venir a solicitar licencia del Cuerpo para ir en misión al extranjero. Esto es lo fundamental.

Si el señor Diputado Fariña hubiera solicitado licencia simplemente, la Cámara se la podría conceder en el momento que considerara oportuno, dicho señor Diputado; pero al solicitar licencia para ir al extranjero, hay un elemento fundamental y que es constitutivo; la venia o autorización que le tiene que acordar la Asamblea General.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Quería, simplemente, decirle al señor Diputado que el señor Diputado Fariña ni ningún Diputado puede pedir simplemente licencia, sino que, por la ley de Licencias y convocatoria de suplentes, tiene dos causales para esto: ausentarse del país por una misión oficial o enfermedad por más de un mes.

SEÑOR FERRER SERRA. — El Diputado solicitante de la licencia no puede pedir la convocatoria del suplente, y eso es elemental, señor Presidente.

SEÑOR MATTOS. — A los efectos de la convocatoria.

SEÑOR FERRER SERRA. — No puede pedir nada; la convocatoria la puede solicitar el sector. El Diputado solicita la licencia pura y exclusivamente y el sector, si lo cree pertinente, pide la convocatoria del suplente. En este caso, el señor Diputado Fariña puede solicitar en el día de hoy licencia y la Cámara hará bien en concedérsela; pero lo que no puede hacerse es la segunda parte, la convocatoria del suplente, porque nosotros no podemos, por una vía unilateral, aparecer autorizando al señor Diputado Fariña para que vaya, violando lo establecido en el artículo 166 de la Constitución de la República, sin autorización de la Asamblea General, al extranjero.

(Interrupciones).

—Nosotros no podemos autorizar, me dicen los señores Diputados; pero si damos licencia al señor Diputado Fariña para que vaya al extranjero, estamos invadiendo una jurisdicción que no es nuestra, porque si el pedido de licencia se nos dice, a texto expreso, que es para ir a cumplir una misión en el extranjero, nosotros invadimos un campo que no es el nuestro...

(Apoyados).

—...Invadimos el campo de la Asamblea General, y eso no lo podemos hacer.

No alcanzo a comprender por qué este apuro de plantear este problema. Bastará que en el día de mañana o pasado mañana se reuna la Asamblea General para que autorice al señor Fariña a ausentarse del país, y ese mismo día el señor Diputado Fariña nos podrá hacer llegar su pedido de licencia. Más: ni siquiera necesita estar en el país para que la Cámara le conceda la licencia; en cambio, necesita sí el señor Fariña estar en el país para que se le conceda la autorización por la Asamblea General.

No comprendo, señor Presidente, este afán de hacer todo a tambor batiente, cuando con una demora de veinticuatro o cuarenta y ocho horas el problema se soluciona a la luz de la Constitución de la República y a la luz de los Reglamentos y de la ley y en una forma inobjetable para todos.

Señor Presidente: la falta de tiempo reglamentario me impide hacer otras consideraciones, pero no puedo dejar pasar por alto que se cite como un reiterado precedente la violación de la Constitución de la República.

(Apoyados).

—Basta la lectura simple y clara del texto de la Constitución para demostrar que todos los antecedentes que puedan haber en la materia son infundados. No porque se haya pecado una vez se debe continuar pecando toda la vida. Creo que al recordarse la disposición y teniendo conciencia de que ella existe, —porque ningún legislador creará la doctrina de que la Constitución en esta parte está en desuso o ha sido derogada tácitamente— nadie se atreverá a sostener esa tesis, por lo que corresponde el envío a la Asamblea General, por el señor Diputado Fariña, de la solicitud correspondiente.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: es evidente que ha sido bien claro en el sentido de establecer que la concesión, por parte de la Cámara, de la licencia solicitada no implica la exclusión del pronunciamiento de la Asamblea General.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Apoyado!

SEÑOR MATTOS. — Nuestra actitud es, lisa y llanamente, la de considerar que la Cámara no debe invadir la jurisdicción de la Asamblea General y no debe pronunciarse en aquello que corresponde exclusivamente a ese Cuerpo. A eso me he referido y no situar la discusión de este problema en esos términos, es salirse de ellos para confundirlos.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Parecería que la Cámara, a veces, se complace —perdóneseme este juicio— en crearse dificultades. Yo creo también que el planteamiento de este asunto en la sesión de hoy no tiene razón de ser

En este problema hay dos aspectos perfectamente diferenciables, como se ha hecho notar. Uno es la licencia al Diputado que la solicita para cumplir una misión oficial; otro, el permiso que debe dar la Asamblea General. Sobre este segundo aspecto no creo que pueda haber discusión, y me parece que la tesis del señor Diputado Cartolano no podría prosperar en ningún momento en el seno del Parlamento. El ex Ministro no puede alejarse del territorio nacional sin autorización de la Asamblea General.

(Apoyados).

—El artículo se refiere al hecho físico de la salida del ciudadano fuera del territorio nacional

En cuanto a la cuestión de la licencia están las dos tesis: quienes dicen que primero hay que pedir la licencia a la Cámara y luego solicitar el permiso a la Asamblea General y quienes, por el contrario, sostienen que lo previo es el permiso de la Asamblea General y lo secundario o lo que debe seguir es la solicitud de licencia a la Cámara.

En lo que me es personal, creo que este segundo aspecto de la cuestión no es fundamental y, personalmente, no me haría violencia en votar la licencia previamente, seguro de que el ex Ministro no podría alejarse del país sin el permiso de la Asamblea General, porque lo contrario no es concebible. Pero, señor Presidente, colocándonos en el terreno del sentido común, del sentido práctico, creo que todos estamos enterados de que mañana se va a reunir la Asamblea General que seguramente le concederá el permiso al ex Ministro Fariña para ausentarse del país. No me parece que haya ninguna razón para negárselo.

Si está controvertido, pues, este punto, de cuál es el procedimiento que ha de tener prelación y hay un grupo, por lo menos un grupo nutrido, de Legisladores que hacen cuestión de que lo primero es el pronunciamiento de la Asamblea General ¿para qué engolfarnos en esta discusión, si mañana mismo —porque mañana se va a reunir la Cámara— le podemos conceder la licencia al señor Diputado Fariña?

(Interrupciones).

—Todos estamos de acuerdo para hacer un cuarto intermedio hasta el día de mañana. Creo que nadie pretenderá continuar con la orden del día en la noche de hoy; hay un acuerdo tácito de todas las bancadas en ese sentido y, si es necesario, haría moción en este momento para que se pase a cuarto intermedio hasta el día de mañana.

Si la Cámara se empeña en continuar nos pronunciaremos; pero, además, me anota en voz baja el señor Diputado Miranda algo interesante; el señor Diputado Fariña puede pedir licencia desde Río de Janeiro o desde Europa...

(Apoyados).

—... no tiene por qué pedir la licencia desde aquí. El permiso para salir del país sí tiene que pedirlo aquí, pero la licencia la puede pedir desde cualquier punto de su viaje. De manera, señor Presidente, que no veo la urgencia para que tratemos hoy este asunto, aunque personalmente, repito, me sentiría inclinado a votar la licencia, si es, que el asunto se planteara en esos términos de definirnos en el día de hoy.

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — El problema, señor Presidente, —sin oponerme a la tesis que acaba de esbozar el señor Diputado Cardoso—, sobre cuál podría ser lo práctico del problema, tiene, sin embargo, su importancia, porque resolverlo en el sentido expuesto por el señor Diputado Ferrer Serra sería atribuirle a la Cámara una competencia que no tiene, que es la de velar por el requisito constitucional del artículo 166.

Parecería que nosotros, frente a la tesis expuesta por el señor Diputado Ferrer Serra, tendríamos la obligación, primero, de comprobar si él ha cumplido con esa exigencia de la Constitución frente a la Asamblea General; y yo creo que no, señor Presidente.

El otro día, cuando el señor Diputado Fariña presentó su pedido de licencia, la Cámara lo autorizó, y posteriormente se pidió reconsideración y se envió ese pedido a la Comisión de Asuntos Internos, argumentando con el artículo 166 de la Constitución.

El artículo 166 de la Constitución —es conveniente leerlo para meditar sobre él— dice: "Concluída su función, los Ministros quedan sujetos a residencia por seis meses y no podrán salir del territorio de la República, salvo autorización concedida por mayoría absoluta de votos de ambas Cámaras reunidas en Asamblea General".

Este problema, señor Presidente, para un ex Ministro, Diputado como el señor Fariña, tiene dos momentos perfectamente separados, que no hay por qué vincularlos. Uno que es de la jurisdicción y competencia privativa de la Cámara y, otro, es de la jurisdicción y de la naturaleza privativa de la Asamblea General.

El señor Diputado Fariña se presenta a solicitar licencia y dice: "en cumplimiento de una misión oficial", y agrega en su nota, tengo entendido, que la misión es en el exterior. Pero pudo no haber dicho eso, pudo haber dicho que era en cumplimiento de una misión oficial, lisa y llanamente, y la Cámara podrá discutir o no la misión, pero al final se plantea el problema de si le da o no la licencia. Se le da licencia y, como muy bien lo dice el señor Diputado Ferrer Serra, el sector entonces pide la convocatoria del suplente.

Y ahora viene el otro problema, en el que la Cámara no tiene absolutamente nada que ver, que está totalmente fuera de su jurisdicción; ningún artículo constitucional le dice a la Cámara que tiene que velar por el cumplimiento de esta segunda exigencia, que es la posición del ex-Ministro frente a la Asamblea General. Entonces, el ex-Ministro, para poder retirarse del país dentro de la exigencia Constitucional, tiene que presentarse a la Asamblea General y pedirle que le levante la interdicción de seis meses que le obliga a permanecer en el país donde ha ejercido su Ministerio.

En este caso, ¿qué es lo que va a pasar? Si nosotros en este momento le autorizamos al señor Diputado Fariña su licencia, mañana, cuando se reúna la Asamblea General, con toda seguridad, ésta le levantará la interdicción: interdicción que, dentro de los textos constitucionales actuales, casi no tiene ningún valor. Es exclusivamente un poco el resabio del antiguo juicio de residencia, de origen colonial. Actualmente, el texto de nuestra Constitución es totalmente distinto: se ha ido al sistema americano de "impeachamant", y esa residencia, dentro del sistema americano, tiene importancia para el Presidente, porque se le puede, incluso, seguir juicio político dentro de los seis meses; para los Ministros no tiene esta importancia. Es lisa y llanamente una exigencia de permanecer seis meses; no sé para qué está esa exigencia de seis meses, porque no cesan ni prescriben ni durante ese tiempo ni posteriormente, ninguna de las acciones que todos los ciudadanos puedan ejercer contra el Ministro.

Así que yo creo que el problema es sencillo y si lo meditamos dentro de estos términos y hoy le concedemos la licencia, reviendo la medida que tomó el otro día la Cámara, podremos mañana, en Asamblea General, concederle al señor ex Ministro Fariña la autorización para retirarse del país.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo lamento tener que hacer una nueva aclaración, pero voy a absorberle solamente dos minutos a la Cámara, diciendo en primer término que éste es un Cuerpo Legislativo, y los Cuerpos Legislativos tienen una primera misión, que es tal vez la fundamental: velar por el cumplimiento de la Constitución de la República.

(Interrupciones).

—Sí tenemos que velar por el cumplimiento de la Constitución de la República, cuando vemos que alguien se aparta de la Constitución, tenemos que alzar la voz manifestando esa separación de la Constitución.

(Interrupciones).

—Pero yo voy a plantear un caso práctico, simple y claro. Supongamos que se sigue el método que proponen los señores Diputados Mattos y Quadros; que nosotros le concedemos la licencia al señor Diputado Fariña, ex Ministro de Industrias y Trabajo, y que la Asamblea General le niega la venia.

SEÑOR QUADROS. — No saldrá.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero está en sala una persona mal sentada.

SEÑOR QUADROS. — Se va.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y los actos realizados por la Cámara, con intervención de esa persona, son actos nulos, porque hay un legislador que no lo es.

SEÑOR QUADROS. — No, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Esto es elemental. Hay una persona sentada aquí usando los atributos de legislador, que no es legislador, y los actos son atacados por nulidad, señor Presidente.

Señor Presidente: ¿qué ganamos con plantear todos estos problemas, si es cuestión de poder resolverlos dentro de veinticuatro o cuarenta y ocho horas, en forma clara, de acuerdo con la Constitución de la República?

SEÑOR QUADROS. — Habrá que ver si él desde aquí no puede cumplir su misión oficial.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso habría que discutirlo. Eso es otro problema.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nosotros tenemos punto de vista muy claro al respecto: creemos que tenemos que circunscribirnos exclusivamente a lo que la Cámara puede hacer. Hablamos de que podrá violarse o no la Constitución. Creo que nosotros, como Cuerpo jurídico, estamos yendo más allá de las atribuciones que bien especificadas nos dicta la Constitución. Nosotros no podemos opinar si el Diputado Fariña tiene necesidad de pedir autorización o no a la Asamblea General. Nosotros sólo tenemos que limitarnos a si la Cámara le concede o no licencia, porque en virtud de esa disposición del Reglamento de la Cámara es que él solicita la licencia. De modo que nada tiene que ver este acto con el artículo 166 de la Constitución. Mañana se reunirá la Asamblea, o no se reunirá; pero en el caso de que el señor Diputado Fariña no cumpla con ese artículo 166, el Cuerpo agraviado no será la Cámara ni será el Senado: será la Asamblea General que no es la Cámara ni es el Senado, pero son los dos juntos.

De manera que para nosotros el punto no puede ser controvertido y caen en el pecado de inconstitucionalidad aquellos que pretenden hoy ir por los fueros de la Asamblea General.

De modo que, hecho este planteamiento para nosotros clarísimo, sobre el cual no abrigamos ninguna duda, se nos ocurre penetrar en el tema de si la Cámara debe o no conceder licencia al señor Diputado Fariña. Aquí se trata de una competencia privativa de la Cámara y haríamos muy bien en ejercitarla. Creo que hay que analizar un poco el motivo por el cual el señor Diputado Fariña solicita licencia.

En varias oportunidades, en forma privada, yo he señalado a integrantes del Poder Ejecutivo la necesidad de activar este Convenio con la Bizona. Tal vez en este momento sea el aspecto más importante de la comercialización de nuestros productos que tienen que abordarse en esa misión que va a tomar el señor Diputado Fariña, y hay que hacerlo rápidamente. Nosotros ya llegamos tarde a realizar Convenio con la Bizona, porque ya existen mucho otros países que han negociado o están negociando los mismos productos que nosotros vamos a discutir allí. De manera que todos los días que se pierdan en esto es una pérdida grave para el país y de la cual podrán derivarse males, tal vez irreparables.

Creo que es un acierto del Ejecutivo el enviar un delegado especial a la Bizona, y que este delegado tenga conocimientos especiales en la materia, como creo que nadie podrá negárselos al exMinistro de Industrias.

De modo que a nosotros nos choca y nos duele que la Cámara venga a hacer cuestión de jurisdicción que no corresponde. Por eso señor Presidente, nosotros vamos a votar todas las fórmulas que tiendan a autorizarle en esta misma sesión al señor Diputado Fariña la licencia solicitada.

Nada más.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo desearía llamarle la atención al señor Diputado Chouhy Terra acerca de que ya han ido delegados a la Bizona.

El señor Cecilio Arrarte —se ha hecho publicidad— fué como delegado a efectos de comerciar en la Bizona. También está el señor Clulow como representante permanente, tratando problemas de la Bizona. Y creo que fué un delegado del Ministerio de Hacienda a un Congreso que se realizaba en no sé que parte de Europa, y quedó permanentemente atendiendo problemas de la Bizona.

Creo, pues, que esto de la Bizona es un motivo para hacer turismo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: he sido aludido directamente por el señor Diputado Oribe Coronel y tendría que hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Deseo hacer algunas aclaraciones en virtud de que me molesta que se sostenga que yo digo cosas que no tienen fundamento.

Por lo menos, la verdad sea dicha, el señor Diputado Oribe Coronel no está del todo bien informado. Ha dicho que el señor Arrarte fué delegado del Gobierno para negociar con la Bizona. Creo que el Gobierno tenía interés en utilizar los conocimientos especializados del señor Arrarte en esta materia, pero no fué como delegado del Gobierno sino que, aprovechando un viaje suyo a Europa, se le encomendó la misión de que estudiara el problema de las carnes en ese continente. Es una situación bastante diferente que encomendarle comerciar con la Bizona.

El señor Clulow es un funcionario de singular capacidad en este tema. Además lo conoce acabadamente; es el que ha planeado todos los lineamientos generales del convenio.

Pero el señor Clulow, que es un funcionario honorario de la Cancillería, que ni siquiera revista en los cuadros del Ministerio de Relaciones Exteriores, que se encuentra en una situación a la cual habrá que darle una solución un día —espero que pronto, dada la capacidad de ese funcionario y la conveniencia del país en fijarle una situación estable— no tenía instrucciones, ni puede estar capacitado para realizar un convenio por sesenta millones de pesos nada más que con la experiencia recogida en Europa y su criterio.

Allí se necesita alguien que lleve el punto de vista político del Gobierno, porque en uno de los convenios más importantes del país no puede estar entregada su negociación a un funcionario al cual ni siquiera se le han dictado todavía las instrucciones pertinentes.

Considero muy acertado este hecho de enviar alguien que conozca bien los planes del Poder Ejecutivo, que conozca bien la materia, a negociar un tratado al cual muy difícilmente se le podrá dar una salida ventajosa para el país, dada las enormes dificultades con las cuales habrá de tropezar.

Por eso estimo que es un poco exagerado el término de decir que el convenio con la Bizona sea un pretexto para hacer turismo.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Creo que lo que estamos discutiendo es el problema relacionado con la ley que establece un régimen especial para licencias de Representantes y Senadores. En este régimen especial se expresa cuáles son las circunstancias que deben concurrir para conceder licencia a determinado Representante, y el motivo invocado tiene que ser el de enfermedad por más de un mes o el cumplimiento de una misión oficial.

El cumplimiento de una de estas misiones oficiales es el caso del señor Fariña en el viaje a la Bizona, y este viaje no podrá realizarse sin autorización de la Asamblea General. Por lo tanto, yo estoy en la posición de que la Cámara no puede conceder la licencia al señor Diputado Fariña hasta tanto no pueda cumplir esta misión oficial en el exterior.

Para mí es claro que hay que esperar que la Asamblea General autorice este viaje al exterior que tiene que hacer el señor Diputado Fariña en misión oficial, y entonces la Cámara podrá conceder esta licencia. De lo contrario, las circunstancias que exige la ley de licencias no se cumplirían, ya que la misión oficial que el Gobierno le ha encomendado al señor Diputado Fariña no podría realizarse sin el pronunciamiento de la Asamblea General.

Por estas circunstancias, vamos a negar nuestro voto a la licencia solicitada, hasta tanto no se reuna la Asamblea General y conceda la autorización.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Creo que aquí se han estado confundiendo varias cosas en el problema. El pedido de licencia, como pedido de licencia, no es nada más que una cosa de simple trámite; el Diputado puede pedir la licencia por cualquier motivo. Otra cosa distinta es cuando se pide licencia por un tiempo más o menos extenso y hay que convocar al suplente respectivo, que es otro problema distinto del simple pedido de licencia.

Además, está el problema del objeto de este pedido de licencia, que en este caso es salir del país para una misión especial, habiendo sido Ministro quien pide la licencia.

Si el señor Diputado Fariña hubiera presentado su pedido de licencia diciendo lisa y llanamente que pide licencia por el término de tanto tiempo, la Cámara, con o sin información del por qué pedía la licencia, podía otorgársela. Vendría después el problema de si correspondía o no convocar al suplente, que es otra cosa.

Pero ocurre que el señor Diputado Fariña pide licencia expresando claramente que es para ausentarse del país, y entonces surge evidentemente la circunstancia de que había sido Ministro y de que le correspondía, por lo tanto, cumplir el artículo 166.

Aquí se ha debatido el problema de si tenemos primeramente que esperar la resolución de la Asamblea General para después conceder la licencia, o si podemos conceder la licencia sin perjuicio de lo que resuelva la Asamblea. Entiendo que la Cámara no puede absolutamente dudar ni por un instante de que está facultada para conceder la licencia. ¿Por qué? Porque conceder la licencia no es absolutamente otorgarle autorización al Diputado Fariña para ausentarse del país.

(Apoyados).

Es simplemente decirle: usted pide licencia; muy bien. Dejará de asistir a la Cámara; se va o no se va, se irá mañana, pasado o dentro de quince días. El segundo problema, de si corresponde o no convocar al suplente, indudablemente que debe estar vinculado a la autorización de la Asamblea General para que salga del país, porque no es admisible que nosotros cooperemos, ya en una forma más clara, a la violación de la Constitución convocando a un suplente de un señor Diputado que fué Ministro y está obligado a residencia.

De modo que tenemos este problema.

A mi juicio cabe señalar que nosotros debemos dar la licencia. Lo que debemos dejar en suspenso es la convocatoria del suplente, porque, en realidad, nosotros nos haríamos pasibles de una especie de complicidad en la violación de la Constitución si nosotros lo damos por ausente del país, convocando inmediatamente al suplente.

Por lo tanto, no hay para mí problema capital de si debe primero pedirse la licencia o si se debe esperar la resolución de la Asamblea. Para mí no habría problema. Yo votaría perfectamente la licencia; lo que no votaría sería la convocatoria del suplente inmediato hasta que no esté concedida la autorización de la Asamblea para ausentarse del país, porque entiendo que el otorgamiento de licencia no lo autoriza al señor Diputado Fariña, ex Ministro del Poder Ejecutivo, para ausentarse del país, aunque tenga nuestra licencia.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Creo que este asunto está virtualmente terminado.

Me parece que corresponde ratificar o rectificar la resolución adoptada por la Cámara en la sesión a que hago referencia. Hay una resolución frente a un pedido de reconsideración. Reglamentariamente entiendo que corresponde ratificar esa resolución o rectificarla.

Formulo moción para que se ratifique la resolución tomada por la Cámara.

SEÑOR MIRANDA. — Pido que se lea la resolución tomada anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Fariña pide licencia y se vota, concediéndosela, por treinta y siete votos en treinta y nueve.

SEÑOR MIRANDA. — Creo que hubo otra resolución convocando al suplente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Eso está también a reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votó la convocatoria del suplente por cincuenta y ocho votos en sesenta y tres. Después todo pasó a estudio de la Comisión de Asuntos Internos, por cincuenta y cinco votos en cincuenta y nueve. De manera que la Cámara tendrá que resolver si deja sin efecto esa resolución. Para dejar sin efecto la resolución que otorga licencia al señor Diputado Fariña, necesita treinta y ocho votos.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: consecuente con lo que sostuve hace un rato, colocándome —me perdonará la Cámara— en el sencillo y simple terreno del

sentido común y seguro de que mañana todo esto se resolverá sin ninguna dificultad con el permiso de la Asamblea General y el otorgamiento de licencia al señor Diputado Fariña, hago moción para que la Cámara pase a un cuarto intermedio hasta mañana a las 17 horas, con la misma orden del día, desde luego.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta mañana a la hora 17.

(Se vota)

—Treinta y uno en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

La Camara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 22).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Arturo Miranda.
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — TERCER PERIODO

Presidente	Dr. José G. Lissidini
1.er Vicepresidente	Dr. Pantaleón L. Astiazarán
2º Vicepresidente	Don Hugo L. Ricaldoni
Secretario Redactor	Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator	Don Mario Dufort y Alvarez
Prosecretario	Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Director de Secciones	Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Taquigrafía	Don Juan B. Bruno

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —

Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —

D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyheracbar
D. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
D. Juan T. Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —

D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —

Dr. A. Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —

Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Esc. Juan Gregorio González

FLORES —

D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —

D. Amelio L. Fraga
Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —

Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —

D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —

D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Ing. Antonio Durán Rubio

RIO NEGRO —

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA —

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. Ventura Pírez
D. José M. Damboriarena

MONTEVIDEO —

D. Felipe Amorim Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban Arostegui
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Washington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Justino Carrere Sapriza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
D. Donato Cartolano
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Arturo J. Dubra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Roberto Ferreris Feria
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos María Giuria
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A. Grauert
Srta. María Mercedes Idiartegaray
D. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan Carlos López
Dr. José Miranda
D. Carlos A. Mora Otero
Da. Zulma Soto Freire de Otamendi
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H. Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Troccoli

ROCHA —

D. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —

Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Oliú

SAN JOSE —

D. Wáshington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Dr. Juan A. Marra

SORIANO —

Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —

D. César Z. Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —

Dr. Mario Raúl Gaggero
D. Luciano Obaldía Goyeneche

Suplentes convocados en forma transitoria. — Srta. Magdalena Antonelli Moreno, Montevideo. — Señor Antonio C. Varela, Canelones.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXV.a LEGISLATURA)

ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: D. Carlos B. Moreno
Secretario: D. César Z. Palomeque
D. Venancio Flores
Dr. Sofildo Hernández
D. Luciano Obaldía Goyenechea

Secretario: D. Julio C. Olivet

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. A. Carlos Cutinella
Secretario: D. Carlos M. Giuria
D. Rodney Arismendi
Ing. Antonio Durán Rubio
D. Carlos L. Fischer
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. Guillermo Stewart Vargas
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Tróccoli

Secretaria: Srta. María Luisa Lema

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. José Antonio Quadros
Secretario: D. Felipe Amorim Sánchez
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Justino Carrere Sapriza
Dr. Francisco Gilmet

Secretario: D. Esteban Almada

ASUNTOS INTERNOS

Presidente:
Secretario: Dr. José L. Morales Arrillaga
D. Juan Carlos Anfusso
D. Gabriel José D'Amado
D. Carmelo R. Gonzáles
Dr. Juan A. Marra
Secretario: D. Juan P. Bruno

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Antonio Gustavo Fusco
Secretario: Esc. Juan Gregorio Gonzáles
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. José Miranda
Dr. Saúl Pérez Casas
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Euclides Sosa Aguiar

Secretario: D. José Pedro Isasa

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Francisco Goyén
Secretario: D. Eduardo Eyherachar
Dr. Efraín González Conzi
D. Carlos A. Mora Otero
D. Manuel T. Pérez

Secretario: D. Aparicio Orgaz

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: D. Mauro García da Rosa
Secretario: Dr. Salvador García Pintos
Esc Esteban J Bacigalupi
Dr. Humberto Badano
D. Humberto Bianchi Altuna
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. Eduardo Bottinelli
Dr José Pedro Cardoso
D. Amelio L. Fraga
D. Carlos M. Mattos
Dr Toribio Olaso
D. Enrique L. Oribe Coronel
D Arturo Reyes Cabrera
D. Héctor Rodríguez
D. José E. Urrutia Serrato

Secretario: D. Bernabé Clyde Nobile

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mateo Legnani
Secretario: Dr. José Olivera Ubios
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Mario R. Gaggero
D. Carlos Leone

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Juan T. Quilici
Secretaria: Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Elio García Austt
D. Polonio Garicoits
Srta. María Mercedes Idiartegaray
D. Hugo L. Ricaldoni
Arq. Horacio Terra Arocena

Secretario: D. Pedro C. Nogueira

LEGISLACION DEL TRABAJO

Dr. Washington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Arturo J. Dubra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Juan Angel Lorenzi
D. Enrique Rodríguez
D. Fermín Sorhueta

Secretario: D. Andrés M. Mata

OBRAS PUBLICAS

Presidente: Dr. César A. Piffaretti
Secretario: Dr. Javier Barrios Amorín
D. Francisco E. Areco
D. Esteban Arostegui
D. Ventura Pírez
D. Jaime E. Pou
D. Antonio Richero
D. Gastón R. Rosa
D. Alberto Ruiz Prinzo
D. Abel Segarra
Esc. Julio Trías Du Pré

Secretario: D. Angel A. Vignoli

PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: D. Ciro Ciompi
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D. Donato Cartolano
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Wáshington Fernández
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Fermín Sarmiento
D. Adolfo Tejera

Secretario: D. Eduardo J. Sobredo

PREVISION SOCIAL

Presidente: D. Arturo Lezama
Secretario: D. Ricardo A Gómez Gavazzo
D. Roberto Ferreira Feria
D. J Florentino Guimaraens
Da. Margarita Abreu de Machado
Da. Zulma Soto F. de Otamendi
D. Silvio H Silva

Secretario: D. José Pedro de León

Montevideo, setiembre de 1949.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 177 — Montevideo, Sabado 29 de Octubre de 1949 — Núm. 12897

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día.	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0 20
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19 20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación publica para el suministro de mil metros de gabardina gris azulado claro, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Junio 2118, en días y horas hábiles.

Las propuestas se recibiran en esta oficina el día 8 de Noviembre próximo a la hora 15.

(Cuenta corriente) Oct.27-22580-v.nov.8.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION
Brin, dril y diversos accesorios

Llámase a licitación publica para el suministro de 30.100 metros de brin, 12.000 metros de dril y accesorios destinados a la confección de uniformes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, en días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 7 de Noviembre próximo a la hora 15.

(Cuenta corriente) Oct.27-22579-v.nov.7.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 3.000 pares de borceguíes y 1.500 ídem de botas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 9 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 24 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.27-22578-v.nov.8.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de formularios impresos destinados a las Oficinas de Identificación dependientes de las Jefaturas de Policía del Interior de la República, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 4 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 17 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.21-22526-v.nov.1.o.

DIRECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por películas y papel fotográficos y carátulas de cuero y tela para cédulas de identidad. destinadas a las Oficinas de Identificación, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas el día 31 de Octubre corriente, a la hora 15. — Montevideo, Octubre 15 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.19-22403-v.oct.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

Llámase a licitación N.o 2 para adquirir: Fiambres surtidos, fruta de estación (dos clases por cada estación), limones, gallinas en pie, huevos, manteca, boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval y Liceo Militar y Naval, para el primer semestre del ejercicio 1950, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día tres de Noviembre de 1949 a las quince horas, (15 horas). — Montevideo, Octubre 20 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.24-22553-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 80 para adquirir: Manguera de lona, manguera de goma para aceite, manguera de goma para gas-oil, manguera para oxígeno, manguera para acetileno, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Noviembre de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo Octubre 20 de 1949

(Cuenta corriente) Oct.24-22554-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 79
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 79 para adquirir. Alpargatas para niños, baldes galvanizados, bolsas de papel block tipo carta, cuadernos, calentadores eléctricos. calcetines tipo común, calcetines tipo fantasía, camisas de tropa modelo reglamentario, con destino a Cantinas Militares. de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000 00	$	30.00 la página
De $	20 001.00	"	"	50 000 00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100 000 00	"	70 00 " "
" "	100 001 00	"	"	200 000.00	"	100 00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300 001 00	"	"	400 000 00	"	135 00 " "
" "	400 001 00	"	"	500 000.00	"	150.00 " "
" "	500 001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante					"	200 00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día tres de Noviembre de 1949 a las dieciséis horas. (16 horas). — Montevideo, Octubre 20 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.24-22555-v.nov.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de envases de vidrio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 14 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.26-22573-v.nov.7.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de un equipo dental eléctrico.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 14 de Octubre a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Set.30-22310-v.oct.31.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de consolidación del muro de fondo del hangar número 2 de la Base Aeronáutica número 2 (Durazno), de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán presentadas en esta oficina el día 31 de Octubre de 1949 a la hora 15 fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Set.30-22327-v.oct.31.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación número 300 (segundo llamado). Chapas de plomo para revestimiento de la Sala de Radioterapia de la "Central de Servicios Médicos". Apertura de propuestas: 8 de Noviembre de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 306. Muebles metálicos destinados a la Subsección Inspección y Tasación de Coches. Apertura de propuestas: 4 de Noviembre de 1949 a las 16 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (cuarto piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.25-22560-v.oct.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION No 305
Camas, bancos, etc.

Llámase a licitación pública para la confección de los siguientes elementos destinados a la "Central de Servicios Médicos". 25 camas tipo "Simons" articuladas. 35 camas tipo "Traumatología". 150 bancos metálicos, 60 mesas de luz. Los interesados podrán retirar los recaudos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 22 de Noviembre de 1949, a las 16 horas. — Montevideo, 18 de Octubre de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.21-22538-v.oct.29.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
Extracción de arenas en Juan L. Lacaze
Licitación pública

Llámase a licitación pública para contratar la explotación de arenales de propiedad del Estado, sita en la localidad de Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), empadronada con el número 7283, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta repartición, calle Colonia 945, de las horas 14 a 18.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Noviembre de 1949 a la hora 15. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.25-22558-v.nov.3.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
División Administrativa
Sección Proveeduría
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que de acuerdo a la resolución de la Dirección General de este Servicio recaída en el expediente N.o 155|49 "J" ha sido transferida para el día 12 de Noviembre de 1949 a la hora 9, el acto de apertura y recepción de propuestas en primer llamado de la licitación pública para la adquisición de "Máquinas Teleimpresoras". — Montevideo, 24 de Octubre de 1949. — El Jefe Acc. Sección Proveeduría. — Francisco Picerno.

(Cuenta corriente) Oct.26-22574-v.nov.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Farmacéutico del Centro de Salud Pública de Paysandú (méritos), con una asignación mensual de $ 155.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Vera (méritos), con una asignación mensual de $ 135.00.

El Reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1882. Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día martes 29 de Noviembre próximo a la hora 18. — Montevideo, 24 de Octubre de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.28-22587-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

31 de Octubre de 1949. Hora 18. Licitación N.o 525. Lámparas eléctricas (Hospital de Clínicas). Hora 18 y 15. Licitación N.o 510. Uniformes de verano para choferes (segundo llamado).

7 de Noviembre de 1949. Hora 17 y 30. Licitación N.o 526. Productos opoterápicos.

14 de Noviembre de 1949. Hora 16. Licitación N.o 516. Artículos de molino (periódica). Hora 16 y 30. Licitación N.o 518. Chuño (periódica). Hora 18. Licitación N.o 518. Forrajes (periódica). Hora 18 y 30. Licitación N.o 498. Obras de reparación y pintura a realizarse en el Dispensario del Cerro (segundo llamado). Hora 17 y 50. Licitación N.o 499. Electricidad, (segundo llamado).

21 de Noviembre de 1949. Hora 9 y 30. Licitación N.o 519. Artículos de limpieza (periódica). Hora 10. Licitación N.o 520. Hielo cristalino (periódica). Hora 10 y 30. Licitación N.o 521. Papas para consumo (periódica) Hora 11. Licitación N.o 515. Arsenicales, Cif.

28 de Noviembre de 1949. Hora 10. Licitación N.o 522. Queso duro y fresco (periódica).

5 de Diciembre de 1949. Hora 8 y 30. Licitación N.o 523 Sal fina y gruesa (periódica); Hora 9 Licitación N.o 524. Torrefacción y molienda de granos (periódica).

Se aclara que la licitación N.o 515. Arsenicales, etc., Cif, que en principio se publicara con fecha de apertura 19 de Diciembre, se realizará el día 21 de Noviembre como se determina precedentemente. Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.28-22588-v.nov.1.o.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A ACREEDORES

Con motivo de entrar en vigencia el nuevo plan contable de la Contaduría Central de este Instituto, se llama por la presente a todas las personas que se consideren acreedores del mismo para que presenten sus cuentas en triplicado en la Contaduría del organismo, calle 25 de Mayo número 529 (primer piso). Montevideo, acordándose al efecto un plazo de quince días a partir del próximo 31 de Octubre de 1949. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Alfredo Fernández, Contador - Interventor.

(Cuenta corriente) Oct.27-22576-v.nov.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos, de hebillas para el Taller - Escuela de Zapatería.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 31 de Octubre en curso.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Octubre de 1949. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Oct.21-22530-v.oct.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32|949
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 32|949 para el aprovisionamiento de 20.000 kilogramos de carbón de leña fijándose la apertura de las propuestas para el día 4 de Noviembre a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Octubre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.21-22529-v.nov.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la ciudad de Salto, 1.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronado con el N.o 5589, con una superficie de ms2. 1482. 9431, propiedad de la sucesión de doña LUCIA REILLY DE SILVEIRA, que ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación. Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Salto. — Luis A. Raymundo, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-22532-v.oct.29.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE APARATOS Y MATERIALES DE LABORATORIO.

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio destinados al Instituto de Química de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 3 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. - Montevideo, Octubre 25 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.27-22577-v.dic.2.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE TOPOGRAFIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumentos de topografía destinados al Gabinete de Topografía de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73 de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Noviembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Octubre de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.19-22495-v.nov.14.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DUPLICADORA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de una máquina duplicadora destinada a esta Dacultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 7 de Noviembre próximo a la hora 10, en presencia de los intresados qu concurran. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.18-22481-v.nov.7.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA POR BOLSAS DE ARPILLERA USADAS

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 (diez mil) bolsas usadas, de azúcar, tipo "La Sierra", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día miércoles 9 de Noviembre próximo a la hora 15 (quince). — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.25-22562-v.oct.29.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 21
Provisión de fórmulas

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas para el ejercicio 1950, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 3 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.22-22541-v.nov.3.

[DIRE]CCION GENERAL DE CORREOS
[L]ICITACION N.o 25
Muebles metálicos de oficina

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos para oficinas del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.28-22583-v.nov.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 23
Utiles y materiales para limpiezas

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y materiales para la limpieza de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 31 de Octubre del corriente a las 15 horas en el local de la Comisión de Provisión Control y Adquisición, en presencia de los interesados. — Montevideo Octubre 15 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.21-22531-v.oct.31.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
OFICINA DE VIA Y OBRAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o del Consejo Nacional de Administración del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón extra-presupuesto señor PEDRO SENCION, credencial cívica D. C. A 2423 para que concurra dentro del tercero día a reanudar sus tareas en la cuadrilla de estación "Pan de Azúcar" o en su defecto aducir los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Antonio J. Casabó, Ingeniero Jefe.
(Cuenta corriente) Oct.28-22586-v.oct.31.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C.M. 52

Se llama a licitación pública para el suministro de boletos en blanco para pasajeros de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo. Apertura el 13 de Diciembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00. — La Administración.
$6.00 Oct 24-12918-v.nov.10.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 51

Se llama a licitación para la provisión de formones, hachas, martillos llaves inglesas y francesas, fraguas portátiles, tijeras para podar, destornilladores de acero, berbiquíes espátulas y cucharas de albañil, de acuerdo con lo que indica el pliego de condiciones respectivo que puede obtenerse en la Administración del F C. C., calle La Paz 1095 previo pago de $ 2.00.
Apertura: el 9 de Diciembre a las 14 y 30 horas. — La Administración.
$9.00 Oct.20-12752-v.nov.7.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C.M 49: Barrenas mechas, brocas conos, etc. para hierro y madera para usos diversos que se indican en el pliego respectivo. Ofertas hasta el día seis de Diciembre a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Pliego de condiciones $ 3.00 el ejemplar.
C M. 50. Cintas de acero y tela metálica para medir de acuerdo con lo que se indica en el pliego de condiciones respectivo. Ofertas hasta el día 30 de Noviembre a las 15 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Pliego de Condiciones $ 1.00 el ejemplar.
Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Oficina de la Administración, calle La Paz 1095, segundo piso. — La Administración.
$15.00 Oct.17-12599-v.nov.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3194|49
Máquinas controladoras de facturas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para proveerse de dos máquinas controladoras de facturas, similares a las de firmar cheques, para 3.000 impresiones por hora, motor eléctrico, corriente alterna 220 V., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 24 de Octubre de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.28-22581-v.nov.9.

U.T.E.
LICITACION N.o 3193|49
Casillas de madera

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Diciembre de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 10 casillas de madera, desmontables, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, 19 de Octubre de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.21-22539-v.nov.1.o.

U.T.E.
LICITACION No 3190|49
Equipo ablandador de agua

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Diciembre próximo, a las 10 horas para proveerse de un equipo ablandador de agua, a base de zeolita, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 20 de Octubre de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.21-22540-v.nov.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 3107|49
Trapos blancos
(Nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Noviembre de 1949 a las 10 horas, para proveerse de 6 000 kilogramos de trapos blancos, para limpieza de máquinas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 20 de Octubre de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.19-22494-v.oct.29.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1 700

Llámase a licitación pública para la compra de 1 100 toneladas de leñas nacionales destinadas al consumo de Reparticiones del Estado.
La apertura de las ofertas se efectuará el día 31 de Octubre de 1949 a las 17 y 30 horas en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en el local mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct 19-22518-v.oct.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

WALTER S. HILL, uruguayo, ingeniero, domiciliado en la avenida 8 de Octubre N.o 2856, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del trabajo denominado: "Comunicación sobre la radioactividad comprobada en huesos fósiles hallados en el Uruguay" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Dionisio Trillo Pays. Interventor.
$3.00 Oct.26-13022-v.nov.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OLARO N PALLARES LERENA, uruguayo, jubilado, con domicilio en la calle Juan M. Gutiérrez N.o 3659 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los folletos titulados: "Luchemos contra el formidable flagelo del alcohol". "Deber moral del funcionario" y "Organo del pensamiento", de todo lo cual se declara autor habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.21-12847-v.nov.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO A. DEMARIA, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Guaycurú número 2919 bis (apto. 4), de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada "Canción de Carnaval", de cuya obra se declara autor de la música, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Oct.27-13091-v.nov.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58046. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha el doctor Rodolfo Schaeffer (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "COMITAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-12706-v.oct.29.

ACTA N.o 58045. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha el doctor Rodolfo Schaeffer (Montevideo) ha solicitado registrar la marca "ATMONIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-12705-v.oct.29.

ACTA N.o 58094. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha Carlos Pérez Marziano, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CACHET", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.26-13031-v.nov.7.

ACTA N.o 58101. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha Enrique Kegel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.26-13037-v.nov.7.

ACTA N.o 58100. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha Carlos G. Gay e Hijos, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "EL AVICULTOR", para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.26-13032-v.nov.7.

ACTA N.o 58085. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LENTOPEN

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6 50 Oct.26-13013-v.nov.7.

ACTA N.o 58080. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Productos Oleaginosos (C. U. P. O.) de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EXITO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.26-13036-v.nov.7.

ACTA No 58077. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha John Nathan Boehndel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WATEX", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Oct.26-13033-v.nov.7.

ACTA N.o 58086. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Con esta fecha I. M. E. S. A., Industria Metalúrgica Esmaltados, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "ARTIC", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.26-13033-v.nov.7.

ACTA N.o 58079. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Productos Oleaginosos (C. U. P. O.), de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "MANJAR", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Oct.26-13034-v.nov.7.

ACTA N.o 58106. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Con esta fecha el doctor Rodolfo Schaeffer (Montevideo), solicita registrar la marca "RESOCHIN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.26-13024-v.nov.7.

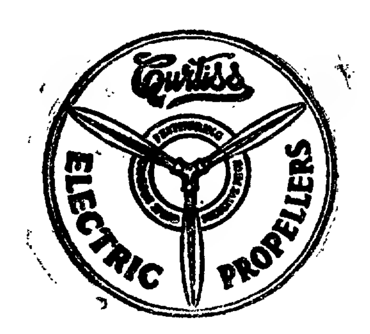
ACTA N.o 58099. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha Enrique Horacio Demarco, de Montevideo, solicita registrar la marca "BELFAST", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.26-13011-v.nov.7.

ACTA N.o 58098. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TERRAPLAN" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.26-13012-v.nov.7.

ACTA N.o 58083. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Glebe, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca "MATEX", para distinguir artículos de clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12974-v.nov.5.

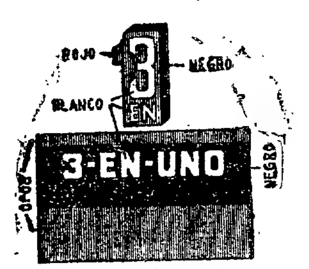
ACTA N.o 58057. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Hinders Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca "HINDERS", para las clases 9, 16 y 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.21-12832-v.nov.1.o.

ACTA N.o 58056. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Curtiss - Wright Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Oct.21-12833-v.nov.1.o.

ACTA N.o 58032. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boyle - Midway Inc., de la ciudad de Jersey City (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Oct.21-12815-v.nov.1.o.

ACTA N.o 58065. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Gerónimo Denino y Jorge Georgiadis, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "WELCOME", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.21-12821-v.nov.1.o.

ACTA N.o 58074. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Oct.24-12932-v.nov.4.

ACTA N.o 58084. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. P. Green Uruguaya Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DUR-MAX" para distinguir artículos de la clase 8 (materiales y ladrillos refractarios, de varias clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12975-v.nov.5.

ACTA N.o 58049. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Olivier Gaudin, comerciando bajo el nombre de Laboratoires Latema, de 113, boulevard Bineau, Neuily Sur Seine (Francia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.22-12893-v.nov.3.

ACTA N.o 58048. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha Timer Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Oct.22-12890-v.nov.3.

ACTA N.o 58069. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Alejandro L. Vinante, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.22-12891-v.nov.3.

ACTA N.o 58050. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Olivier Gaudin, comerciando bajo el nombre de Laboratoires Latema, de 113, boulevard Bineau, Neuilly Sur Seine (Francia), solicita registrar la marca

SULFARLEM

para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.22-12894-v.nov.3.

ACTA N.o 58044. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha el doctor Rodolfo Schaeffer (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "Contebén", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12704-v.nov.3.

ACTA N.o 58075. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (un vino tónico aperitivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Oct.24-12933-v.nov.4.

ACTA N.o 58076. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chimie y Atomistique, Société Anonyme, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "PLURIADINE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.24-12934-v.nov.4.

ACTA N.o 58091. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Dewey and Almy Chemical Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "CRYORAP", para distinguir la clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.24-12959-v.nov.4.

ACTA N.o 58078. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "HUSOPAUSOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-12945-v.nov.4.

ACTA N.o 58054. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (maderas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.22-12892-v.nov.3.

ACTA N.o 58033. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Catita, Cía. Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos, S. A., de Buenos Aires (Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 11 y 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.22-12895-v.nov.3.

ACTA N.o 58053. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "MULTIDIAZINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12896-v.nov.3.

ACTA N.o 58043. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha Miguel Biere, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LA CASA DEL PILOT", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12897-v.nov.3.

ACTA N.o 58052. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PROVEN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12898-v.nov.3.

ACTA N.o 58051. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PROMAZOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12899-v.nov.3.

ACTA N.o 58066. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "NEOPAUSOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12885-v.nov.3.

ACTA N.o 58053. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Calico Printer's Association Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.22-12874-v.nov.3.

ACTA N.o 58068. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Britannia, S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "BRITANNIA", para distinguir artículos de las clases 7, 10 y 15 (menos barnices). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12875-v.nov.3.

ACTA N.o 58067. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Saint Hnos. del Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MARITZA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12876-v.nov.3.

ACTA N.o 58115. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha María C. Marmo de Hernández y René C. Halty, de Montevideo, solicitan la marca "GEL - CA - EUPRAX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-13121-v.nov.9.

ACTA N.o 58116. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha María C. Marmo de Hernández y René C. Halty, de Montevideo, solicitan la marca "NEO - FOLIN - EUPRAX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-13122-v.nov.9.

ACTA N.o 59064. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.28-13129-v.nov.9.

ACTA N.o 58130. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha Catalina Herzfeld de Sudy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIDO", parr distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct28-13154-v.nov.9.

ACTA N.o 58107. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. O., por Innes Henderson y Company Limited, de Victoria Mills, Hawick, Scotland, solicita registrar la marca "BRAEMAR", para distinguir las clases 4 y 5 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-13127-v.nov.9.

ACTA N.o 58114. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha Raúl Arturo Cortinas, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca






para distinguir las clases 1 6, 7, 8, 13 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.28-13130-v.nov.9.

ACTA N.o 58111. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por José López (hijo), de Buenos Aires (Argentina), solicita registrar la marca

CHATEAUVIEUX
MARCA REGISTRADA

para distinguir la clase 2 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.28-13131-v.nov.9.

ACTA N.o 58117. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha María C. Marmo de Hernández y René C. Halty, de Montevideo, solicitan la marca "EUPRAX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.28-13123-v.nov.9.

ACTA N.o 58118. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha María C. Marmo de Hernández y René C. Halty, de Montevideo, solicitan la marca "ALUFOS EUPRAX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-13124-v.nov.9.

ACTA N.o 59119. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha María C. Marmo de Hernández y René C. Halty, de Montevideo, han solicitado la marca "SULFA - HG - EUPRAX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-13125-v.nov.9.

ACTA N.o 58034. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — Con esta fecha Francisco Caiafi e Hijo, de Salto (Uruguay), solicita registrar la marca

"SOLYMAR"



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Oct.25-12889-v.nov.5.

ACTA N.o 58041. — Montevideo Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Valli y Labrada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VAROSAN", para distinguir artículos de la clase 10 (Jabón para combatir la caspa) Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.20-12751-v.oct.31

ACTA N.o 58031. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — Con esta fecha S. I. A. M., Soc. Ind. Americana Maquinarias Torcuato Di Tella, S. A., solicita registrar la marca "DISCINA", para distinguir las clases 12, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.19-12713-v.oct 29.

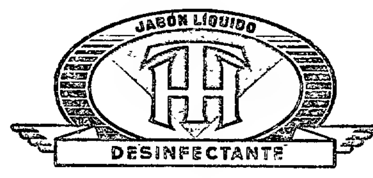
ACTA N.o 58035. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "RUTORBIN", para la clase 9 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Oct.19-12708-v oct 29.

ACTA N.o 57030. — Montevideo, Octubre 13 de 1949 — Con esta fecha S. I. A. M., Soc. Ind Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A., solicita registrar la marca "DISCINA URUGUAY", para distinguir las clases 12, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Oct.19-12712-v.oct.29.

ACTA N.o 58001. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Con esta fecha el señor Jacobo Gukierman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BENJAMIN GIANMARCHI" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct 19-12699-v.oct.29

ACTA N.o 58055 — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Keystone Knitting Mills (1928). Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "KEYSTONE" para la clase 4 (medias y calcetines de seda). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12831-v.nov.5.

ACTA N.o 58105. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Héctor Tortorella Rossi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13 (Jabón líquido). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.27-13062-v.nov.8.

ACTA N.o 59110. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Istituto Chemioterapico Italiano, S. A., de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca "BENZOFOSFAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-13113-v.nov.9.

ACTA N.o 59108. — Montevideo, Octubre 22 de 1949 — Con esta fecha Cía. Textil Real de San Carlos, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "REAL DE SAN CARLOS", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Oct.28-13129-v.nov.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7906. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha Silverio U. Desirello, de Paysandú (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de cepo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.28-1312..

ACTA N.o 7894. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Luis Manuel Menéndez, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ampliadores de fotogramas" y de acuerdo con lo que dispone el artípculo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Oct.27-13103-v.nov.8.

ACTA N.o 7895. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Luis Manuel Menéndez han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en equipos fotográficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.27-13104-v.nov.8.

ACTA N.o 7898. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha los señores Vicente Angulo y Angel Bosco (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sillones plegadizos y regulables automáticamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Oct.27-13105-v.nov.8.

ACTA N.o 973. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha los señores Fernando Cabrera Viera y Juan Luciano Grazioli (Montevideo), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hombreras de lana aplicables en prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Oct 27-13106-v.nov.19.

ACTA N.o 7904. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de American Cyanamid Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al tratamiento de lana y de material textil que contiene lana" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presentes publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Oct 26-13029-v nov 7.

ACTA N.o 7905. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lodewijk Josef Coleta Van de Zande de St. Mariaburg - Ekeren (Bélgica), han solicitado paptente de invención por el término de quince años para "Construcción, elementos de construcción y procedimiento de realización de dicha construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$6 00 Oct 26-13010-v.nov.7.

ACTA N.o 7901. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Mariano Giner Gallego y Javier Modolell Lluch, de San Justo Desvern (Barcelona), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema para la edificación prefabricada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6 00 Oct.26-13030-v nov 7

ACTA N.o 7903. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester

(Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para. "Mejoras en el tratamiento de materiales que consisten total o parcialmente en lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.25-12976-v.nov.5.

ACTA N.o 7886. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Alejandro L. Vinante, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de ladrillos para la construcción de muros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.22-12886-v.nov.3.

ACTA N.o 7900. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Andrés Díaz Bazas de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de camisa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.22-12887-v.nov 3.

ACTA No 7889. — Montevideo, Octubre 10 de 1949 — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Guillermo Kraft, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ficheros circulares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley numero 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Oct 22-12802-v nov.3.

ACTA N.o 7897. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha el señor Manuel Noel Machado (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el juego de football de salón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 Oct 21-12840-v.nov.1.o.

ACTA N.o 7899. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha los señores Hugo Paolantonio y Wigdor Rachman (Montevideo) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en portafusibles recambiables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario

$6.00 Oct 21-12841-v nov 1.o.

ACTA No 7890. — Montevideo, Octubre 10 de 1949 — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Guillermo Kraft, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ficheros circulares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario

$6 00 Oct.20-12803-v.oct.31

ACTA N.o 7888. — Montevideo, Octubre 10 de 1949 — Con esta fecha Simón Stern Saphir de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacones para calzados en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6 00 Oct.19-12714-v.oct.29

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10|49

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Puente sobre el Paso de la Arena del Chuy, accesos entre los 5k.100 y 8k.751.23 (Departamento de Cerro Largo). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras N.o 337 durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 21 de Noviembre de 1949, a la hora 10 y 30). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.26-22568-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7|49
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Carretera Ruta 55-Ombúes de Lavalle a Ruta 12, de 0k125 a 3k391.05" (Departamento de Colonia). Por segunda vez. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina.) Apertura de propuestas el día 11 de Noviembre de 1949, a las 16 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.25-22563-v.nov.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MATEO RICCIARDI en su carácter de usuario del nicho N.o 833 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juan Rocha, Angela Protto, Manuel F Langue, Manuel Pérez, Francisco M Alzaibar, Elida F Sarmoria, José Elras, María de los Angeles García y Otero, Catalina Baucarias, Bernardo A Botti, Orestes Goithich, Alejandrina Correch, un párvulo, Julia F de Novelli, Angela Russomano, Luis B Delistre, Deolinda Botti, Filomena Balay de Rimbau, Pablo Montasti, Bibiani Barcena, Aquilino Laureiro, Julia Alvarez, Carlos Beng, Teresa B de Vecino, Claudina P de Linardi, Filomeno Defendo, Magdalena Arnaulo, Josefa Menéndez, Cuesta, Gregoria Martínez de Medina, Juan Barsanelli, Teresa A de Fraiesiano, Manuela L de González, Enrique Martín, Domingo Ramírez, Joaquín Vizoso, Celia Cencio, Josefa L de Marcel, Isabel Guzzo de Zirpoli, Domingo de León, Simona Alsina y Alvarez, Margarita Cha de Panizzi, Juan B Zanetti, Arturo Bertola, Oscar Petilo, Miguel Petilo, María Legarti de Orlandiz, Luis de Pauli, Germán Pérez, Dolores Sánchez, Lucrecia M de Farré, Miguel Nogueira, un adulto, Vicente Carballal de Pereira, Luis Ferri, Sara Ferrero, Carolina Dilucen, Reinaldo Montero, Formos, Josefina Costa, Julia Costa, María O Aicardi, Genaro Castellanos, un párvulo, una párvula, Antonia C de Caimi, José Torrano, Rómulo Sobredo, Francisco Fortunato, Julio Vitureira y Odilia Martí se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 14 de Julio de 1949 — La Jefatura

$198.00 Jl.22-8360-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANGELA MUXI DE ECHAZARRETA, ha solicitado títulos duplicados de los sepulcros 175 del Buceo y 337 del Central (primer cuerpo), antes a nombre de Elena Guimerá y Alonso Mainero. Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de expedición. — Montevideo 20 de Setiembre de 1949 — La Jefatura

$39.60 Oct.5-11531-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la construcción de la primera etapa de las obras de hormigonado de la ciudad de Trinidad, que comprende una superficie de 80.164.64 metros cuadrados y 21.872.58 metros lineales de cordón, de acuerdo al proyecto, memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Se fija el día 17 de Noviembre de 1949 a la hora 11, para la apertura de las propuestas, que se harán en presencia de los interesados que concurran en la Secretaría de esta Intendencia. — Trinidad, Octubre 11 de 1949. — Alfredo Puig Spangenberg, Intendente — J. Gualberto Saia, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.17-22465-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CATALINA BRIGNONE DE FIRPO solicitando traslado con destino a un panteón celular del Cementerio del Buceo el ataúd con los restos de José Francisco Firpo procedente del sepulcro número 518 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Agosto 1.o de 1949 — La Jefatura

$72.00 Ag.6-9056-v nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don PEDRO RECAETE, usuario de los nichos N.os 763 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando a nombre de su causante, título duplicado de los mencionados locales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen 90 días de plazo para interponer los recursos de que se crean asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Jefatura

$72.00 Set.21-11379-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un puente en el arroyo Pando (en la Picada), de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones generales de obras de pavimentación (ordenanza municipal de 6|7|948) y pliegos especificados en la lámina número 1 de los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal, Dirección de Vialidad y Dirección de Arquitectura y Obras de la Zona Este del Departamento.

El interesado en ofertar precios deberá inscribirse y solicitar un juego completo de recaudos que le será entregado en la Secretaría de la Intendencia mediante el pago de $ 18.00.

Las propuestas se presentarán en los sellados de eley y deberán venir acompañadas de los documentos siguientes: certificado de la Caja de Jubilaciones, patente de giro del año en curso, certificado de garantía de mantenimiento de propuesta, certificado de asignaciones familiares y póliza de Banco de Seguros.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta la hora 10 del día 28 de Noviembre próximo, en que serán abiertas en presencia de los asistentes al acto, siempre que alcance a tres el número de los licitantes, reservándose la Intendencia Municipal el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas.

Los licitantes deberán, también, tener en cuenta lo establecido en el complemento de especificaciones particulares. — Canelones, Octubre 21 de 1949 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct 27-22575-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3, entre 4 y rambla; N.o 8 entre rambla y 1; N.o 12 entre rambla y 1; N.o 4 entre avenida central y 3 y avenida central y 5; N.o 1 entre 4 y rambla y N.o 10 entre avenida Central y 7 y rambla y 1, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Setiembre de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22146-v nov 19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3 entre diagonal Norte y 18 y entre 16 y 18; N.o 11 entre diagonal Norte y 18, N.o 14 entre avenida Central y 13, N.o 18 entre 3 y avenida Central y entre 3 y 11 del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 12 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22148-v.nov 19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 22 entre avenida Central y 2, N.o 3 entre 24 y 22 y 22 y diagonal Norte, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 10 de Agosto de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22147-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública de acuerdo al decreto de esta Intendencia de fecha 21 de Octubre corriente, para la confección de chapas de rodados de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios

Públicos, sin cuyo documento no se podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto el día 1.o de Noviembre a las 16 horas (cualquiera sea el número de participantes) en la Secretaría de esta Comuna. — Maldonado, Octubre 22 de 1949. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Oct.28-22591-v.nov.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DEL TEATRO DE VERANO DEL BALNEARIO MUNICIPAL

Primer llamado

1.o. Llámase a licitación para el arrendamiento del Teatro de Verano del Balneario Municipal, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 4.00 cada uno, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal. 2.o) Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas hasta la hora 16 del día 3 de Noviembre de 1949, en la repartición mencionada anteriormente. 3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Octubre 25 de 1949. — Ing. José Aquistapace, Intendente. — Dr. Ricardo Medero, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.23-22559-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE 2.500 ms2. DE MOSAICOS PARA VEREDA COLOR GRIS Y 250 ms.2 DE MOSAICOS PARA VEREDA COLOR AMARILLO, CON DESTINO A LA PLAZA "GENERAL ARTIGAS"

Primer llamado

1.o) Llámase a licitación para la construcción de 2.500 ms2. de mosaicos para vereda color gris y 250 ms.2 de mosaicos para vereda color amarillo, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 4.00 cada uno, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal. 2.o) Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas hasta la hora 10 del 31 de Octubre de 1949, en la repartición citada anteriormente. 3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Octubre 20 de 1949. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Ricardo Medero, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.26-22571-v.oct.31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero de 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: 18 de Julio entre Artigas e Ituzaingó; 18 de Julio entre Ituzaingó y Espinola; 18 de Julio entre Espinola y Figueroa; Sarandí entre Ciganda y Asamblea, Sarandí entre Larrañaga y Vidal; Larrañaga entre Sarandí y 25 de Mayo; Larrañaga entre 25 de Mayo y Treinta y Tres; Larrañaga entre Treinta y Tres y Artigas; Larrañaga entre Sarandí y Colón; Ciganda entre Treinta y Tres y Artigas; Treinta y Tres entre Larrañaga y Ciganda; Treinta y Tres entre Ciganda y Asamblea; Treinta y Tres entre Larrañaga y Vidal, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Octubre 3 de 1949.

$42.00 Oct 15-12558-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados, para el año 1950, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día sábado 29 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Octubre 13 de 1949. — Luis Koster, Intendente Municipal. — Mario S. Andricio, Secretario.

$10.00 Oct.20-12799-v.oct.31.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 28 de 1949

3.a Sección

NIELS JORGE NORDURP HANSEN, 26 años soltero, aviador, dinamarques, domiciliado Buenos Aires 322, e ISABEL FLEGENHEIMER, 24 años, soltera, traductora pública, holandesa, domiciliada Buenos Aires 322.

LUIS MARIO FERREYRA, 25 años, soltero, alferez ingeniero, oriental, domiciliado Buenos 591, y MARTHA INES BAUTISTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 591.

8.a Sección

MARIO ZUCCHI, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nueva York 1356, y AIDA GIMENEZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1356.

RAUL FLORENSA, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Yí 1887 Apto. 8, y OLGA RENEE CASANOVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1887 Apto 8.

FRANCISCO RODOLFO PIGNON, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Fraga 2239 Apto. 2, e HILDA CLARA DOMINGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1677.

PERFECTO ANDRADE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1468, y MIRTHA SOFIA ARRIAGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1468 Apto 2.

SALVADOR COSENTINO, 25 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Yí 1789, y LUCIA SARRACENO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1800.

9.a Sección

JUAN FIORENTIN, 29 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Lezica 5830, y MARIA INES CALVO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yegros 2040.

ANGEL CAMPODONICO, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Meseta 1834, y ANTIDIA SARRAGUA, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Meseta 1834.

LUIS SELLANES PISANO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Del Arbol 1673, y DIAMELA RUETALO DEMEDICI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Del Arbol 1673.

RAMON SEVERO URSE, 34 años, soltero, agricultor oriental, domiciliado Lanús 6069, y OBDULIA MARTINEZ 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 6069.

LUIS DIONISIO MARTINEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melilla 8333, y PAULA REYES BENTANCOR, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 9592.

10.a Sección

ANTONIO ANSORENA, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Faimalla 3358, y HORTENSIA MONTES DE OCA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Faimalla 3383.

15.a Sección

ABIGAIL LOZANO LAGOS, 33 años, soltero, dibujante técnico argentino, domiciliado Tristán Narvajas 1332, y EHUDIS KOHEN, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Tristán Narvajas 1332.

RAUL BERNARDO MARTINELLI, 62 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Pablo de María 1122, y ESTELA EUSTAQUIA ACOSTA Y LARA, 61 años, divorciada, oriental, domiciliada Pablo de María 1122.

DALVI RUBINO, 24 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado San Salvador 1943, y ELENA BEZMERNEY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 861.

EDISON PAIS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Muller 2026, y DINA MARIA SACALIA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2209.

FELIPE LUIS LOPEZ, 52 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yaro 916, y MARIA JOSEFINA RAMOS, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Yaro 916.

16.a Sección

NORBERTO MODESTO SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cleveland 169, y NERIZ MORA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 5555.

17.a Sección

HUGO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4162, e IVONNE ANTONIA SIENRRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4162.

RICARDO QUINELLI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4823 y YOLANDA SABATEL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4283.

LEONEL WALTER OTERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barquisimeto 4083, e ISABEL LARROSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Mendoza 4411.

CONSTANTINO NUÑEZ, 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado camino P. de Mendoza s|n., y JUSTINA MONTES DE OCA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada camino P. de Mendoza s|n.

19.a Sección

PABLO FASANARO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2031, y SILVERIA MAZZELLA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2031.

RAUL LARENA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Arenal Grande 2426, y ALIDA RENEE CORBOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2426.

ALFREDO PUGLIESE, 27 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Democracia 2056, y JOSEFA ANGERIZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2056.

ISRAEL MALAGOLD, 30 años, soltero, comercio, aleman, domiciliado Aramburú 1786, y LEA LAZEROV, 22 años, soltera, lituana, domiciliada Alvear 2483.

ANGEL ANASTASIO HUELMO, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Martha García 2221, y CLERIA NARI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2276.

CLEMAN FERAHIAN, OGLI, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Justicia 1861, y YOLANDA DUQUE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cangallo 1860.

HERMAN GANZ, 45 años, soltero, zapatero, rumano, domiciliado M. Berthelot 1751, y ROSA MOSKOVITZ, 47 años, soltera, rumana, domiciliada M. Berthelot 1751.

ANGEL GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1942, y SALVE CARMEN ADDIEGO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2273.

21.a Sección

GONZALO AURELIO NOVOA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 905, y DOMINGA DACILA MARTINEZ CALDAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 806.

ALBERTO ROSAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4819, y ZULMA BARBOZA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4817.

MARIO MANUEL SEIJAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4285, y GLADYS NOEMI PERDIGON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yacutujá 1321.

RAFAEL ENRIQUE CAMI, 52 años, divorciado, zapatero, oriental, domiciliado Domingo Torres 4515, y ROSA AMADA FUENTES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4515.

0.a Sección

SABADO CAMMAROSANO, 75 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado 24 de Setiembre 3543, y FRANCISCA JOSEFA SABINA AQUINO, 73 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3543.

(Matrimonio contraído in extremis) (Gratis).

$2.00 P|p.v.oct.31.

Montevideo, Octubre 27 de 1949

10.a Sección

RAUL TRIPANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3435, y RENEE ARGUELLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2362.

LEONEL RABELLINO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariscala 1942, y MARGARITA SEIJAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 1915.

LUIS MARIA BERNI, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chamizo 4106, y AMELIA NOEMI MUÑOZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3161.

ANGEL LUNA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado P. de Azúcar 2543, y ANGELA ELENA GHIONE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carrasco 6526.

JULIO ENRIQUE LLANES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 3397 y ELIDA SANTOS 22 años, soltera, oriental domiciliada Comercio 1637.

JULIO BALDOMERO JAVIEL, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Ramallo 2021, y OFELIO ISABEL BRAÑAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 3987.

21.a Sección

ALEJANDRO MOURIGAN, 22 años. soltero, comercio. oriental, domiciliado Fco. Sanz Rosas 4705, y GLADYS SUSANA BRITOS, 18 años. soltera. oriental. domiciliada Dr. Capdehourat 2691.

ARMOLDO TARAMASCO, 28 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Avda. Al Peñarol 2200, y ELENA AMELIA VEZZOSO, 28 años. soltera. oriental. domiciliada Florencio 3476.

JULIAN BELTRAN GURIDI, 37 años. soltero, comercio. oriental, domiciliado Restauración 4507, y CELIA ESMERALDA FERNANDEZ, 26 años. soltera. nurse, oriental, domiciliado Restauración 4507.

FELIPE DIAZ, 33 años. soltero, jornalero. oriental, domiciliado Boiso Lanza 3967, y BLANCA VIOLETA DE ARRASCAETA, 20 años. soltera, oriental. domiciliada Boiso Lanza 3967.

20.a Sección

RICARDO CESTINO, 32 años. soltero, industrial, oriental. domiciliado Ladines 141, y BLANLA ELIDA FERNANDEZ, 28 años. soltera, oriental. domiciliada Ladines 133.

JUSTO GERMAN REPICIO, 48 años. soltero, jubilado, oriental, domiciliado T. Alvarez 3614 y EREMITA BAUTISTA. 37 años. soltera, oriental, domiciliada T. Alvarez 3614.

JUAN PEDRO GONZALEZ, 20 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Villavicencio 246, y MARIA INDAMIRA LEDESMA, 19 años. soltera. oriental. domiciliada Ñanguirú 4544.

HORACIO AMADEO DEMENECH, 28 años, soltero. empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4714, y MARIA INES HARO. 21 años. soltera, oriental, domiciliada S. Lucía 4696.

FRANCISCO ANDRES PARADA, 28 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Cno. Castro 87, y MARIA ESTHER GRACIA, 24 años. soltera, oriental. domiciliada Cno. Castro 87.

ZVONIMIR DUGONJIC, 25 años. soltero, empleado, croata, domiciliado S. Lucía 4359, y BOICA SOLDO, 24 años. soltera, croata. domiciliada Conciliación 4036.

SANTOS ASILINO CAETANO, 25 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado J. Laguna 5353. y MARIA PIÑEYRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 1008.

AVELINO BLANCO, 40 años. soltero, empleado. español, domiciliado P. Nin González 18, y JUSTINA SANCHEZ. 37 años. viuda, oriental, domiciliada Conciliación 3901.

LUIS ALBERTO GIACOMELLI, 26 años. soltero. facturero, oriental, domiciliado C. de la Vega 3950, y MERCEDES ELSA GARCIA. 21 años. soltera, oriental. domiciliada C. de la Vega 3950.

RAMIRO P. BOTAQUI, 31 años. soltero. jornalero, oriental, domiciliado Iglesia 4375, e ISABEL A. FERNANDEZ. 31 años. soltera, oriental, domiciliada S. Lucía 3970.

22.a Sección

JOSE REY ALEMAN, soltero, mecánico. oriental, domiciliado L. Pérez 3814. y HAYDEE GRUMANDO, 22 años. soltera, oriental. domiciliada L. Pérez 3814.

HONORIO PRIETO, 27 años. soltero, herrero, oriental. domiciliado Propios 3954. y GEMMA LAURIA, 24 años. soltera, oriental. domiciliada B. Méndez 3911.

ATAHUALPA GABITO, 29 años. soltero, oriental. domiciliado Guenoas 3621, y ROSA MACARI 23 años soltera. empleada, italiana, domiciliada Guenoas 3621.

ANTONIO COSTA, 35 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Gomensoro 3020, y MARIA LUISA ANTELO, 38 años. soltera, empleada, oriental. domiciliada T. Gomensoro 2963

24.a Sección

FAUSTO FAGUNDES. 41 años. soltero. empleado, oriental. domiciliado Manuel Alonso 1688, y MARIA EUFRASIA PAZ. 33 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Alonso 1688.

$2.00 P|p-v.oct.29.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña AMELIA OLGA OTON HEGUY para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Oct.27-13093-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso de primer turno doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDRO STARICO cobro ejecutivo de pesos (L.o 6, F.o 296), padrón número setenta y dos mil setecientos cuarenta y siete (72.747); se cita llama y emplaza a don Pedro Starico o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 3 de Junio de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22462-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con SANTIAGO LOPEZ RODRIGUEZ Cobro de patente de giro (Lo 11, Fo 437) se emplaza a don Santiago López Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947 — C. Büsch Buero, Actuario.

$18 00 Set.26-11616-v.oct.31

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PEDRO DAMIANI N.o 1" Cobro ejecutivo de pesos" Lo 7 Fo. 304), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 43.054 situado sobre el camino Cibils, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia. A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949 — Alberto M Olivari. Actuario

(Cuenta corriente) Set.26-22281-v.oct.31.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble Padrón N.o 152 731 Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12 F.o 43), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 152 731 situado en la calle Continuación Valladolid esquina Eguren y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo. Setiembre 8 de 1949 — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Set.24-22262-v.oct.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO ARMANDO DRUSINI GORI o GUILLERMO DRUSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.27-13065-v.nov.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO MARTINEZ PLATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 12 de 1949 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.27-13066-v.nov.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA METALLO GIBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.27-13067-v.nov.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MANUEL GONZALEZ GONZALEZ o GONZALEZ Y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y especialmente a Rosa González González de Pérez y a sus sucesores a título particular y universal, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, cino comparecieren. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Oct.27-13068-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUDELINO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.26-13061-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISA o FELICIA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.26-13008-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA VENUS RUSSO DE ALCOBA solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan B. Alcoba, pues donde en ella figura su nombre como "María Elida" debe decir "María Venus", que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.25-13001-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o EMILIO TRAJANO REGALIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.24-12964-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA VILLAR DE ROSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.22-12888-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL MINELLI GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.20-12805-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MICAELA o CARMEN CAPDEVILA DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.20-12806-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LUJAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.20-12808-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de a sucesión de ERNESTO VOLUNTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.20-12809-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ESTANISLAO CAUBARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.20-12807-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO FREIRE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4 00 Oct.20-12810-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.20-12770-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIRTA ORFILIA PARISO DE LOPPACHER, solicita la rectificación de su apellido y del de su madre, en su partida de nacimiento, pues donde éste figura como "París" debe decir "Pariso" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.20-12777-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA ERNESTINA TAINTA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.19-12701-v.oct.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: CLOVIS SERGIO, constituyendo domicilio en Guaná 2270, Apto. 5, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos Ramón Guimil y Oscar Sindin que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada expidanse testimonios. — Clovis Sergio. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Oct.20-12811-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA CALDERON DE DE PRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.19-12744-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.19-12719-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO LEANDRO MALGOR GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.19-12591-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos sucesorios de SAMUEL KENSKERIAN, los interesados se presentaron solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De defunción del causante Samuel Kenskerian: A) Donde figura el apellido del mismo y de sus padres como "Ckenskerian" debe decir "Kenskerian"; B) Donde figura el nombre del padre del causante como "Zartan" debe decir "Vartan"; y C) Donde figura el nombre y apellido de la esposa del causante como "Toman Sambuklian" debe decir "Taman Bambuklian"; 2.o) De matrimonio del causante con Taman Bambuklian. A) Donde figura los nombres y apellidos de la contrayente y de sus padres, respectivamente como "Taman Pambukian" "Agop Pambukian" y "Asapet Pambukian" debe decir "Taman Bambuklian", "Vartivar Bambuklian" y "Elisabet Bambuklian"; 3.o) De nacimiento de Enéova León, Isabel, María, Yolanda y Susana Kenskerian Bambuklian. A) Donde figura el apellido del padre como "Keochgerian" o "Kenchkerian" debe decir "Kenskerian"; B) Donde figura el nombre y apellido de la madre, como "Taman Keochgerian" o "Taman Pambukian" o "Taman Pansbukian" debe decir "Taman Bambuklian"; C) Donde figura el nombre y apellido del abuelo paterno como "Samuel Keochgerian" o "Partamian Kenchkerian" debe decir "Vartan Kenskerian"; D) Donde figura el nombre y apellido de la abuela paterna como "Servanda Keochgerian" o "Turfanda Darakian" debe decir "Turfanda Kenskerian"; E) Donde figura el nombre y apellido del abuelo materno, como "Partenar Pambukian" o "Agop Panabukian" o "Agop Pambukian" debe decir "Vartivar Bambuklian"; F) Donde figura el nombre y apellido de la abuela materna como "Elisabeth Pambukian" o "Asapt Panabukian" o "Asapt Pambukian" debe decir "Elisabet Bambuklian"; y G) Donde en las partidas de nacimiento de María, Yolanda y Susana, no figuran los nombres de los abuelos paternos y maternos, debe figurar: "Abuelos paternos: Vartan Kenskerian y Turfanda Kenskerian" y "Abuelos maternos: Vartivar Bambuklian y Elisabet Bambuklian". — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$39.00 Oct.19-12439-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO BENTANCOR o IDALFONSO o IDEFONSO BENTANCOR o ALFONSO BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct. 19-12720-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GALO DE GALVEZ, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Rosario Azeves y la de nacimiento de Jorge Galo de Galvez Azeves, pues donde en ella figura su apellido como "Galo" debe decir "de Galo" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.17-12594-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GREGORIO RENE SANTOS, solicita la rectificación de su nombre y de su sexo en su partida de nacimiento pues donde en ella figura como Gregoria Renée y del sexo femenino debe decir Gregorio Rene y del sexo masculino que es el verdadero. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.15-12496-v.nov.1.o

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA ANGELA CASTIGLIA, solicita la rectificación de su nombre y de su sexo en su partida de nacimiento pues donde en ella figura como Juan Angel y del sexo masculino debe decir Juana Angela y del sexo femenino que es el verdadero. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.15-12493-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CELIA LUISA MAIURI, solicita la rectificación de su apellido en su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como hija de Herminio Mayuri debe decir hija de Herminio Maiuri que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $ 6.30 Oct.15-12494-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o ABDON o ADON JULIO VARELA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.15-9877-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Nieves Enriqueta Alujes con ARTURO HERNANDEZ. Divorcio unilateral". (Lo. 43, Fo. 430), se cita, llama y emplaza a don Arturo Hernández, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.10-12306-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO ALTOLAGUIRRE o VICTORIANO ALTOLAGUIRRE E IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.29-11831-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "José Lorenzo Oramas y Luis Tamburini contra PEDRO TEODORO REGGIO y otros Escrituración Ley 17 de Junio de 1931", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a otorgar las escrituras de traslaciones de dominio que se solicitan y bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez, de oficio, a Pedro Teodoro Reggio, Ernesto Dionisio Reggio, Ricardo Antonio Reggio, Pedro Héctor Reggio, Celina Reggio, Isidora María Elena Reggio de Vismara, Catalina Rosa Sofía Reggio de Cadenasso, a los herederos de Pedro Angel Reggio, que lo son su esposa Victoria García y sus hijos Nélida Victoria y Angel César Reggio García, a los herederos de Enrique Paulino Reggio, que lo son su esposa Luisa Podestá y sus hijos Luisa Teresa, Enrique José, Aurelio Anselmo y Oscar Alberto Reggio Podestá y, en general, a todos los posibles herederos de las personas mencionadas. Descripción de los inmuebles a escriturarse: 1.o A José Lorenzo Oramas: Un solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón número 178.491, señalado con el nmero quince de la manzana "A" en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Mayo de 1940, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3.820 el 9 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 362 metros 90 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sureste, a la calle Canstatt, por 36 metros 39 centímetros de largo, lindando: al Noreste, con el solar 14; al Suroeste y Noroeste, con María L. R. de Bazzano; y 2.o A Luis Tamburini: Un solar de terreno ubicado en la misma sección judicial que el anterior, señalado con el número catorce de la manzana "A" en el plano mencionado, del agrimensor Mac Coll, empadronado con el número 178.490 y compuesto de una superficie de 362 metros 90 decímetros, con 10 metros de frente al Sureste, a la calle Canstatt, por 36 metros 29 centímetros de largo, lindando: al Suroeste, con el solar 15; al Noreste, con el solar 13 y al Noroeste, con María L. R. de Bazzano. Dichos bienes fueron comprados a plazos por intermedio del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$96.00 Set.27-11690-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA RAFAELA DESPOSITO DE ARCIERI, de AURELIA o AURELIA LIVIA DESPOSITO DE ROVERA, de LUIS ROVERA, de MIGUEL DESPOSITO, de MIRTA SARA CAMUSSO DESPOSITO y de JUAN JOSE CA-

MUSSO DESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$24 00 Set.26-11639-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "CATALINA SUSENA DE VITTONE y otros Segunda copias. Lo 43. Fo. 462" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todas las personas que por cualquier concepto tuvieren interés en oponerse a la expe[illegible] de la segunda copia que se solicita y [illegible] mencionará más adelante o que se consideren con derechos en los bienes dejados por don Juan Susena. Descripción de la escritura cuya segunda copia se solicita. Autorizada en Montevideo, el día 18 de Octubre de 1904 por el escribano Constantino Piacenza, por la cual la señora Catalina Susena de Vittone, cedió a su padre don Juan Susena los derechos que le correspondían en la sucesión de su madre doña Bárbara Beracochea autos tramitados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno Libro 27, folio 565 — Montevideo, Setiembre 16 de 1949 — Nicanor dos Santos. Actuario.
$42 00 Set.26-11640-v.oct.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: JOSE C. BERTONI. Expedición de segunda copia" (Lo. 44, Fo. 467), en la gestión promovida por José C. Bertoni, se cita, llama y emplaza a Luis J. Firpo, Santiago Viola, sucesores de José Bertoni y a Ernesto Stropemi, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos sobre los bienes que se indicarán para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Descripción de los bienes siguientes: A) Una fracción de terreno situada en la ciudad de Paysandú con el edificio de material, cerco y demás mejoras compuesto el terreno de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente por igual extensión de fondo lindando por el Norte con la calle Sarandí por el Oeste con la calle General Garzón con la que forma esquina, por el Sur con Santiago Viola, y por el Este con Ernesto Stropemi hoy sucesión de José Bertoni; y B) Un terreno situado en la misma ciudad de Paysandú, con la finca, cerco y demás mejoras que contiene, cuyo terreno se compone de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente por igual extensión de fondo y limita: por el Sur con calle Ituzaingó, por el Este con calle de La Paz antiguamente Progreso, por el Norte con Ernesto Stropemi y por el Oeste con Santiago Viola. Dichos bienes fueron escriturados ante el escribano Dr. Ricardo F. Ribero en la ciudad de Montevideo, el 2 de Julio de 1924. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$66.00 Oct.28-13153-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA FELIPA GRAJALES DE DESTEFFANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.28-13134-v.nov.9.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA ZERBO DE GUALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.27-13109-v.nov.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE PIETRACAPRINA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.27-13064-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORDAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct 26-13050-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA FRANCOLINI ROVERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 Set.30-11879-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: "ANGEL MANCINI y VESPASIANO ANGELINI Prescripción L.o 44, F.o 224" se cita llama y emplaza a Manuel Alberto Blancas, María Enriqueta Blancas, y Carmen Blancas de Vidal Freire, presuntos herederos en las sucesiones Manuel Blancas, Alberto Blancas, Manuel Emilio Blancas, María Blancas y Ana Villar de Blancas (L.o 40 F.o 523) que tramitan ante este mismo Juzgado, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos sobre los bienes que se indicarán para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se tentará la conciliación y se seguirá éste juicio "Un [illegible] compuesto de dos fracciones contiguas, ubicadas en la 22.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 69 del Cerrito de la Victoria, que de acuerdo al plano levantado al efecto de este juicio por el agrimensor Walter Postiglioni el 15 de Diciembre de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro [illegible] número 20 336 se deslindan así A La [illegible] con un área de 2 305 ms cuadrados 7 707 y empadronada con el N.o 76 794, con 42 ms. 95 hacia al Norte sobre calle Hum: 53 ms 685 hacia el Oeste sobre calle Basilio Araújo: 53 ms 685 hacia Este lindando con la propiedad empadronada con el N.o 76 795 perteneciente a las sucesiones Blancas; y por el Sur 42 95 metros lindando con la fracción que a continuación se describirá. B) La segunda con un área de 1.383 ms. cuadrados, 6 343 y empadronada con el N.o 93 458, con 42 ms 95 hacia el Norte lindando con la fracción anteriormente descripta; 32 ms 215 hacia el Oeste sobre la calle Basilio Araújo; 32 ms 215 hacia el Este, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 76 795 perteneciente a las sucesiones Blancas; y por el Sur 42 ms 95 sobre la calle Estanislao Vega. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.
$84.00 Oct.13-12366-v.nov.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "América Carmen Roballo de Brea contra HECTOR JULIO BREA Disolución y liquidación de sociedad" Lo 44, Fo 536, se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 2 del presente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Héctor Julio Brea con América Carmen Roballo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, 15 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20 00 Oct.7-12175-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES SERRA DE CADEROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.28-13152-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "LECOUR, LEOPOLDO. Prescripción". (Lo. 45, Fo. 573), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Andrés Ernesto Silva Dupuy o a sus sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una veinticuatro ava partes indivisa del solar de terreno situado en la Unión, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, hoy empadronado con el N.o 82639, señalado con el N.o 6 en el plano de mensura del agrimensor Joaquín Aguirre, del 10 de Agosto de 1885, según el cual comprende una superficie de 334 metros, cuyo deslinde es el siguiente: 11 ms. 40 cms. de frente al NO a la calle Joanicó, entre las de Pernas y María Stagnero de Munar; 29 ms. 80 cms. al NE, lindando con el solar N.o 5, adjudicado a Olimaco, Ramón y Teodoro Latorre (hoy propiedades empadronadas con los números 70883, 172526, 172524 y 172525 pertenecientes a Pedro C. Errico, Fulgencio Oscar Bentancur, María Sotero y María María Elida Badetto); 11 ms. 10 cms. al SE, lindando con el solar N.o 4 adjudicado a Laura y Ramona Latorre (hoy con propiedades empadronadas con los números 70884 y 70885, pertenecientes a Maragarita Calni Vega y Luis Novatti); 28 ms. 60 cms. al SO, por donde confina con propiedad del señor Condebourat (hoy empadronada con el N.o 70889, del señor Medardo Capdehourat), a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1949. — Julio E. Real.
$65.00 Oct.28-13138-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o VALENTINA DEL CARMEN MARTINEZ o MARTINEZ DE ALVAREZ y de BALDOMERO LEOCADIO o BALDOMERO ALVAREZ o ALVAREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6 00 Oct.26-13028-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GEREDA, ESILDA MICAELA. Rectificación de partida". Lo. 45, Fo. 547 se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de José Inés Rodríguez, y Esilda Micaela Gereda, donde dice "Ecilda", debe decir "Esilda"; en la de nacimiento de Julio César del Corazón de Jesús Rodríguez Gereda, donde dice "Esilda Pereda" debe decir "Esilda Micaela Gereda". — Montevideo, 17 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$8.40 Oct.26-13017-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MUÑIZ DE BUTTENBENDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6 00 Oct.26-12942-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "KADLUBOK, MOISES ARON y otra. Rectificación de partida" (Lo 45 Fo. 546) se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Moisés Arón Kadlubok y Mina Kamieniecka donde dice "Mana Kamieniecka" debe decir "Mina Kamieniecka"; en la de nacimiento de "Basia Riwa Kadlubok" donde dice "Basia Riwa" debe decir "Berta", y donde dice "Mana Kamienicka" debe decir "Mina Kamiéniecka". — Montevideo, 11 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Oct.24-12834-v.nov.10

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ILIAC VACILOVA, LUIS ALBERTO Rectificación de partida" (Lo. 45, Fo. 506), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alberto Iliac Vacilova, donde dice "Pedro Ilias" debe decir "Juan Pedro Ilias Vacilova". — Montevideo, 7 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.30 Oct.21-12864-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.21-12324-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "SASSON, MESIAS Quiebra" Lo. 45. Fo. 168) se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Messías Sassón y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniendo que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1364 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor Jaime Castells Eastrian con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 13 de Octubre de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario.

$21 00 Oct.21-12828-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CARLOS PIROTTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras Actuario.

$4.00 Oct.19-12692-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA HELMONT DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Oct.19-12693-v oct.29.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos "MIODOWNIK, SAUL. Emancipación" (Lo. 45. Fo. 294), se hace saber al público que por escritura de ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, otorgada por ante la escribana Amanda Perinc de Pita, el señor Saúl Miodownik fué emancipado civilmente y habilitado para ejercer el comercio por sus padres Benjamín Miodownik y Minka Rzetelmiko Rzeteln de Miodownik, conforme a lo dispuesto en este expediente. En cumplimiento a lo establecido por el inciso tercero del artículo diez del Código de Comercio se hace esta publicación — Amílcar Mántaras Actuario.

$8.00 Oct.19-12694-v.oct.29.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado. "TRABAL DE RUIZ, ESTELA y RUIZ, ALEJANDRO. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 45, Fo. 471), se hace saber que por resolución de fecha veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Ruiz y Estela Trabal de Ruiz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Oct.17-12618-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BAGALCIAGUE DE MARTINEZ, MAGDALENA, Rectificación de partidas", se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Vicente Martínez con Magdalena Bagalciague y de nacimiento de Mirtha Martínez Bagalciague en la siguiente forma: donde dicen "María Elena" debe decir "Magdalena". — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) L6.30 Oct.15-12495-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: PEIRANO Y ZITO Quiebra" (Lo 45. Fo 400), se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la Sociedad 'Peirano y Zito' y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de créditos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieran bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndose a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1364 del Código de Comercio y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Rafael M Braceras con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario

(Costas) Oct.14-22441-v.oct.31

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ACEVEDO DE FLORES DAMIANA MALVINA Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Damiana Malvina Acevedo en la siguiente forma: donde dice 'Balvina' debe decir "Malvina". — Montevideo Agosto 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario

(Auxil) $6 30 Oct.15-12497-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos IZQUIERDO DE PAOLA. MARIA Rectificación de partida" (L.o 45 F.o 546) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Liria Olga Paola Izquierdo donde dice 'María de Paola' debe decir María Izquierdo de Paola. — Montevideo, Octubre 6 de 1949 — Amílcar Mántaras Actuario

$9.00 Oct 14-12425-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario

$12.00 Oct.8-12259-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Algazaburu Elsa contra WEINSTEIN JOSEF Divorcio" se cita llama y emplaza a Josef Weinstein a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.10-12260-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DELUCHI DE DE PANNI o PAULA DELUCCHI DE PANNI o PAULA DE LUCCHI DE PANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 22 de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Set.30-11846-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de Partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DELIA OLIVERA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Isabel Ortelli", debe decir: "María Isabel Prattes". — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Oct.27-13073-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FORASTIERE o FORASTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.26-13007-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MARIA MAGDALENA AMADEO DE GRECIET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.22-12873-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CALVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.21-12835-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER DEL CARMEN COLMAN en lo que el nombre de la madre de la inscripta aparece como Fermina cuando debe decir Euladia. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 13 de 1949 — C. Walter Saralleta, Actuario.

$9.00 Oct.21-12836-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN o ELEONCIA o LEONCIA FRANCISCA DEL CARMEN BENTANCOR o BENTANCUR DE COLMAN y de EULADIA o FERMINA COLMAN BENTANCOR o BENTANCUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 13 de 1949

$6.00 Oct.21-12838-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FONTAN DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno Actuario

$4.00 Oct.20-12756-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRAGA DE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Oct.19-12700-v oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUCIANO FERRAGUT y de MARGARITA SOSA, donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Farragus" debe decir, "Ferragut"; B) En la de nacimiento de Remigio Pedro Ferragut, donde el inscripto aparece con el nombre de "Remigio" debe decir "Remigio Pedro" y donde el padre y el abuelo paterno del mismo aparece respectivamente con el apellido de "Farragus" debe decir "Ferragut"; y C) En las de nacimiento de Arturo Cornelio y Julio César Ferragut donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen con los apellidos de "Farragu" y "Ferragout" debe decir: "Ferragut". — Montevideo Octubre 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.15-12526-v.nov.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados 'Biasotti Angel con MARIA DELIA JUSTA FERRARI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal' Lo 38. Fo 136. se hace saber que con fecha diecinueve del corriente mes y año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Angel Biasotti y María Delia Justa Ferrari En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario

$20 00 Oct.14-12426-v.nov.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BENITO LAGO y de ANTONIA MARTINEZ, donde el contrayente aparece con el nombre de "Manuel" debe de-

cir: "Benito"; y B) En las de nacimiento de Elida Adelaida, Benito y Manuel Lago, donde el padre de los inscriptos aparece con el nombre de "Manuel", debe decir: "Benito". — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Oct.15-12541-v.nov.16.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en autos sobre expedición de segunda copia iniciado ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) por CARLOS BULLA, LUTECIA BULLA DE VILA, MARTA BULLA DE GIRAZ, MAYO y CARLOS MARNE BULLA GUIDA. (Lo. 38, Fo. 136), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por Ciro Zapriza Vera a favor de Carlos Bulla ante el escribano Alberto Herrera Reyes el 3 de Julio de 1935, referente al siguiente bien: el inmueble sito en la calle Andrés Spikerman y Balmaca, empadronado con el N.o 80.815, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con los números 8 y 9 de la fracción letra "B" del barrio Lavalleja, en el plano levantado en el mes de Mayo de 1908 por el agrimensor Celestino Bové y cuyos solares encierran un conjunto de 673 metros cuadrados 07 decímetros cuadrados, así deslindados: 22 metros 45 centímetros de frente al Suroeste, al camino Gral. Lavalleja; 32 metros al Oeste por donde también da frente a la calle Andrés Spikerman, por formar esquina; 46 metros 46 centímetros al Este, lindando con el solar 10 y 17 metros 18 centímetros al Norte por donde confina con el solar 27, del referido plano. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 Oct.14-12440-v.nov.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BAJLA MATEL BADOWER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Izrael Drachman. (L.o 36. F.o 763). — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 Oct.19-12411-v.nov.23.

Restificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA ESTHER MONNE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Manné", debe decir: "Monné" — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Oct.13-12374-v.oct.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Salinas de Motta María H. contra SIXTO FELIX MOTTA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 37, Fo. 574), se hace saber que con fecha 2 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Sixto Felipe Motta y María Hortencia Salinas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro di sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct.8-12246-v.nov.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Pérez Rodríguez Juan C. con DELIA I. IBARRA SAN MARTIN. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 38 F.o 110), se hace saber que con fecha quince del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Pérez Rodríguez y Delia Isabel Ibarra San Martín. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct.7-12192-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DOMINGO RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-11909-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LUCAS BRIDGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.1.o-11911-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RAIMUNDO RIOS, herederos y causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de ejecución de hipoteca (Lo. 38, Fo. 1), que le inició Crespi Hnos. S. A. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto.

$18.00 Set.26-11664-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BOKKJEN van der WERF DE CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.28-12989-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "GREGORIO REPETTO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título de doña Rafaela Pérez de Falero y, en general, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo empadronada con el número 5572, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, situada en la costa del Sauce Solo, compuesta de 67 hectáreas 3250 centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Noroeste, con las fracciones 1 a 14 del plano de Isaac C. Díaz, de Mayo de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Julio del mismo año. Las fracciones 1 a 6 son de Félix Perdomo, la 7 de Juana Falero, la 8 y la 11 de Félix Falero, la 9 de Alberto Scaltritti, la 10 de Julián Alvarez Peña, la 12 y la 13 de Constancia González y la 14 de Juan Irigoin; al Noreste, con Mercedes Gómez de de la Fuente y Arístides Gómez; al Sureste, con Juan Perdomo y Erasmo Furest; al Oeste, arroyo Sauce Solo por medio, con Guillermina G. Leunda. El campo deslindado es parte del lote número 15 del plano del agrimensor Isaac C. Díaz, mencionado. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Oct.28-12993-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA TERESA PERCIVALE DE BEVILACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.27-13101-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA VERSTRAETEN DE DE CLERCK o CLERCH o CLERK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.27-13085-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MAMBERTO DE ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.26-13014-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LOJO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.26-13002-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANICETA LUISA o ANICETA IDIART DE PEREZ SERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.26-13003-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LUIS ENRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.26-13004-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA CARMEN GARCIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.25-12991-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO COLOM o FRANCISCO COLOM Y COLOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.25-12990-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA BARGAS DE TORRE o TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Oct.25-12988-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-12987-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA VELAZQUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-12986-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "TERESA PONTICORBO DE BERTOLOTTI y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Teresa Ponticorbo de Bertolotti, Francisco, Antonio y Fortunato Ponticorbo solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela que fué expedida por el Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, con fecha 4 de Octubre de 1912 para la señora madre de los peticionantes, doña María Cristina Diacarmo de Ponticorbo, doña

motivo de la partición de bienes del extinto padre de la misma, don Fortunato Diacarino, en función de título de propiedad del inmueble que forma parte del padrón número 142.494, ubicado en la 9.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de 3.200 metros cuadrados, con 42 metros 25 centímetros de frente al Norte, sobre camino Colman. A la vez se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el bien descripto o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$54.00 Oct.25-12983-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA NOGUES DE MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.25-12985-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAQUEL o RAQUEL JUANA CERIANI DE SOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.25-12978-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA CASSY DE DE WAVRIN o DEWAVRIN, de doña MARIA JUANA SUSANA HORTENSIA CASSY y de MAGDALENA CASSY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.24-12948-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS OLIVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.24-12949-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA FELICIA MAZZINI o MASSINI DE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.22-12905-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS JOSE URTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1049. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.22-12906-v.nov.3.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARTHE W. SAMUEL DE SCHINCA. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Esther Leopoldina, Elida Cándida y Blanca Sandalia Schinca solicitando la declaración de ausencia de doña Marthe Wanda Samuel de Schinca. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Ab.9-4101-v.my.9.
Jl.27-v.ag.18.
Oct.24-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES SCHINCA DE D'ARGENIO y de PASCUAL D'ARGENIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.22-12881-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOPAR DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.22-12782-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARREDONDO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct22-12781-v.nov.3.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Junio de 1949, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por PERLA MARTINEZ MACCIO y MIGUEL GOMEZ VILLAVERDE, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Oct.22-12702-v.nov.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de FRANCISCO NICOLAS RESIRVE con MARIA LUISA BERTACCHINI, y de nacimiento de ROSA IRIS y LUIS RESIRVE, en las que figura el contrayente, en la primera partida, con el apellido "Deciervo" en vez de "Resirve" y figuran los inscriptos, en las dos siguientes partidas, con el apellido paterno "Deciervo" en vez de "Resirve". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.20-12804-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.20-12783-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ENRIQUE ZANOTTA con TELMA CLOTILDE MOLARES en la que el nombre del contrayente aparece como Enrique José cuando debe decir Enrique; y de nacimiento de ENRIQUE ROBERTO y BLANCA HAYDEE ZANOTTA en las que el nombre del padre de los inscriptos aparece como Enrique José cuando debe decir Enrique. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.20-12793-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL ARRARTE VICTORIA o GABRIEL FRUCTUOSO ARRARTE VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.20-12784-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES LORUSO o LORUZO o LORUSSO o LORRUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.20-12785-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUALA o PASCUALINA CARMELA o PASCALINE CARMELLE BRANDA DE CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.20-12753-[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MONTANI DE RABUFFETTI o RABUFETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.20-12757-v.oct.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "FERMINA PABLA ZAMORA SALAVARRIA DE PEDOTTI. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Setiembre de 1949, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a doña Fermina Pabla Zamora Salavarria de Pedotti, designándosele curadora de la misma a su hija Alba Aurora Pedotti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Oct.20-12680-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "BANCO DE PENSIONES. Su liquidación" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que pretendan algún derecho contra los bienes del Banco de Pensiones para que se presenten en forma a deducirlos ante dichos autos. A la vez se emplaza por el mismo término a los tenedores de acciones de la sociedad para que denuncien y prueben su calidad de tales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Oct.3-11969-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, de matrimonio de FRANCISCO SOUTO con CARMELA DI RUOCCO en la que el nombre de la contrayente aparece como Carmen cuando debe decir Carmela; y partidas de nacimiento de Carmen Josefina y Francisco Héctor Souto Di Ruocco en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Carmen cuando debe decir Carmela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.19-12716-v nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO HILARIO JUAN SCRIGNA en la que el apellido paterno del inscripto aparece como Scrina cuando debe decir Scrigna. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.18-12681-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ARMANDO RUIZ ALBINI Escrituración judicial" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de doña Agustina Larrobla de Schüpfer, que, según manifestación del promotor lo son Amabilia, Juan Francisco, Enriqueta. Luis Alberto, Regina, Mariano, Ubaldino, Primitivo Melitón, Primitivo Ladislao, Ana Juana Julia Olga Francisca, Raymundo Angel, Esther Guillermina Larrobla. Oscar Santiago o Santiago Y. Larrobla, Elida Amelia Silva y Larrobla y Justa Tomasa Larrobla de Mullin, y, en general, a todos los que se consideren con derechos en los bienes dejados por la nombrada causante Agustina Larrobla de Schüpfer, a fin de que comparezcan a otorgar la escrituración defini-

tiva de compra venta del inmueble empadronado con el número 63.665 ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Jorge W Manzanedo inscripto con el número 10.004 el 14 de Marzo de 1944 en la Dirección General de Avalúos, contiene una superficie de 1360 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Sur a la calle Mones Roses, bien que fué prometido en venta a don Armando Ruiz Albini con fecha 24 de Marzo de 1944, habiéndose inscripto el respectivo compromiso en el Registro U. de Promesas de Enagenación de Inmuebles a Plazos con el número 392 al Fo 100 del libro 31 Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escrituración solicitada, conforme lo dispone el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66 00 Oct.17-11349-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado. "Haydée Astol contra ALFREDO TISCORNIA. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Tiscornia para que comparezca a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — C Walter Balleta. Actuario.

$66.00 Set.21-11349-v.set.26. Oct.17-v.nov.15.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Diciembre de 1948, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATILIO SEVERINO SIAGE y MARIA MAGDALENA DESENA a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20 00 Oct 15-12544-v.nov.8.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Zoccola don Eugenio Zoccola y don Urbano Zoccola, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don PEDRO ZOCCOLA o PIETRO EGIDIO CAMILO ZOCCOLA Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.8-12241-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME SALOMON HOCHREICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 10 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$12.00 Oct 14-12455-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BONAVITA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.30-11883-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAROLD o HAROLDO o HARALDO MOHR BELL, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — C Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.7-12143-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLELIA MARIA BALDI TALENTONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949 — C Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.26-11642-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "AGUSTIN LUZ Escrituración judicial" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de doña María Gracia Labruna de Volpe que según manifestación del promotor, lo son los hijos de la nombrada extinta llamados María Julia Volpe de Depauli, María Antonia Volpe de Alonso Vicenta María Teresa Volpe y Mateo Volpe y en general a todos los que se consideren con derechos en los bienes dejados por la nombrada María Gracia Labruna viuda de Alfonso Volpe, a fin de que comparezcan a otorgar la escrituración definitiva de compraventa del inmueble empadronado con el N.o 26969, ubicado en la 24.a sección judicial de esta Capital consistente en el solar con edificio y mejoras señalado con el N.o 236 de la manzana letra "L" en el plano del agrimensor Amaro B. Cabrera de Setiembre de 1912 compuesto de 237 metros cuadrados con 10 metros de frente al Sureste sobre la calle Comodoro ... bien que fué prometido en venta a don Agustín Luz con fecha 1.o de Julio de 1939 habiéndose inscripto el respectivo compromiso en el Registro U de Promesas de Enagenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1192 al folio 247 del Libro 22 Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escrituración solicitada, conforme lo dispone el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931 — Montevideo, Setiembre 7 de 1949 — C Walter Balleta. Actuario.

$66.00 Set.26-11627-v.oct.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO DE LA LLANA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.29-11762-v.oct.10. Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON CAZABAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.28-13136-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.28-13132-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FAIG, ZULINDA DOLORES ISABEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento y la de defunción de su hermano Zenón Lope Faig, por aparecer éste, en la de nacimiento, con el nombre de "Zenona Lope" y como perteneciente al sexo femenino, y en la de defunción, con el nombre "Zenón", cuando debe decir en su lugar, en la primera: Zenón Lope, perteneciente al sexo masculino, y en la segunda: Zenón Lope. — Montevideo. Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.24-12944-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "ESTEVAN SANTOS, LINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Estevan Santos, pues donde en la misma, la inscripta figura como hija de "Lila Santos", debe decir: de Lina Estevan Santos. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.22-12904-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "MASOTTA, NICOLAS VICENTE LUIS y MASSUCCO de MASOTTA, AGUSTINA ERMINIA. Rectificación de partida". se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Nicolás Masotta". debe decir: Nicolás Vicente Luis Masotta, y donde dice: "Agustina Massucco", debe decir: Agustina Erminia Massucco. Además, donde dice que esta última nació el "24 de Junio de 1891", debe decir: 23 de Junio de ese mismo año. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Oct.22-12909-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CHUCALA, MIGUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: Walter y Gladys Olga, por aparecer en ellas el apellido paterno de los inscriptos en la primera, como "Trukalas" y en la segunda como "Trucalás". debiendo decir en ambas: Chucalá. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8 40 Oct.21-12858-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANTONIA LAFITOU DE CAMACHO, de don GUILLERMO CAMACHO y de don LIBORIO C o LIBORIO CEFERINO o LIBORIO CAMACHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.20-12790-v.oct.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO NIN LAVALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Oct.20-12786-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NOEL SAND o ZAND citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Oct.20-12787-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO ESTEBAN LARRABURU o LARRABURU ARBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 5233, sexto piso. — Montevideo. Octubre 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.20-12748-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE MARIA ACERENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.19-12728-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "PAULA GIAMBRONI DE ZAPATINI o ZAPPATINI Sucesión. Rectificación de partidas". se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Nicolás Zapatini con Paula Giambroni, donde dice: "Sabatino" debe decir: Zapatini; B) De nacimiento de María Zapatini, donde dice "Zabatini", debe decir: Zapatini; C) De nacimiento de Antonia, Juana Benita y Nicolás Zapatini,

donde dice: "Sabatini" debe decir: Zapatini; D) De nacimiento de Luisa Angela y Elida Zapatini, donde dice. "Zapattini" debe decir Zapatini, E) De nacimiento de Angela Zapatini, donde dice: "Zapatino" debe decir: Zapatini; F) De nacimiento de Ofelia Zapatini, donde dice: "Zapattino" debe decir: Zapatini; y G) De nacimiento de Prudencia Zapatini, donde dice: "Zapettini" o "Zapattini", debe decir Zapatini. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.18-12545-v.nov.4

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, dictado en autos: "MOROY, BRAULIO MANUEL; OJEDA, PETRONA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma, figura la contrayente como "Petrona Sosa, hija de Pedro Sosa y de Bernardina Ojeda". debe decir Petrona Ojeda, hija natural de Bernardina Ojeda — Montevideo, Junio 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) 12.00 Oct.17-12604-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO REGUEIRO o RIGUEIRO o RIGUEIRO ONEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.13-12400-v.nov.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por Mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Kaznowska, Genoviefa contra ESTEBAN SVIEGODA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Genoveva o Genoviefa Kaznowska y Esteban Sviegoda, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Oct.11-12315-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO o JERONIMO o JERONIM JORVACH u HORVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Oct 10-12302-v.nov.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de secto turno, doctor don José María Franca, en autos: "Morales, Berta contra TIBURCIO QUINTEROS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Berta Morales y Tiburcio Quinteros, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Oct.7-12131-v.oct.31.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se presentó la señora ZULMA VIÑOLY DE CARDEILLAC, iniciando demanda de dominio por prescripción treintenaria, en la que se dispuso citar y emplazar a D Gregoria García de Díaz, Floriana García de la Cruz, Paulina García de Berriel, Lorenza, Antonia y Gregoria Berriel García Simón García Lombardo, Elcira García Lombardo de Artecona, sus descendientes y sucesores a título universal o singular, y a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno que lleva el N.o 6 de la manzana N.o 5 en el nuevo plano de la ciudad de Las Piedras, 4.a sección de Canelones, del agrimensor Juan E Cerecetto, de Diciembre de 1939 padrón 748 con una superficie según plano del agrimensor Jorge M Chapuis, de Agosto de 1940, de 721 ms. 66 dms. que lindan, 21 ms. 42 cms. al Norte sobre la avenida Gral. Artigas, por 35 ms. 55 cms. de fondo, que por formar esquina tienen frente a la calle San José, al Sur, 21 ms. 60 cms. con el padrón 749 de Manuel Rodríguez López, y al Oeste con padrón 747 de Corina Perrone de Machado y otros. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de tenerlos por rebeldes y designarles defensor de oficio con quien seguir el juicio — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$66.00 Otc.7-12185-v.nov.12.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "SCHIAVO, JOSE Expedición de segunda copia de escritura" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando segunda copia por haberse extraviado la primera de la escritura que autorizó el escribano Eduardo L Simón, el día 12 de Julio de 1932 por la cual el señor José Walter Schiavo vendió a su padre don José Schiavo, su haber hereditario o sea la sexta parte de los bienes quedados al fallecimiento de su señora madre doña Colina Lonatti de Schiavo. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, para que se presenten a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Oct.4-12016-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca recaído en autos. "Romero, Laurentina contra ROJO EVARISTO BOTTA Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Rojo Evaristo Botta, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Oct.5--12054-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO CARBIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-11938-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA AGUSTINA RONCO MOIRANO o RONCO MOIRANO DE ROCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Set 28-11743-v nov.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HERSZ ELA CUKIERMAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Efraim Manuel Cukierman, por figurar en ella como Fraym Kukierman, en lugar de Efraim Manuel Cukierman. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Oct.28-13150-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA TERESA GREGORIA BORGES GARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.28-13118-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA BELLORA o BELORA o BELURA DE GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.28-13119-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2? de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.28-13027-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA IBALDI DE STANKEVICH o SEVERINA IVALDI DE STANKEVITZ o SEVERIANA ANA IVALDI DE STANKEVEITZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Oct 27-13034-v nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA DEMIN DE BIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4 00 Oct 27-13083-v nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE MARIA GUIDICE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Oct.26-13026-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SALSAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$6.00 Oct 25-12992-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SEGUNDA BARON DE TORRES solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con don Miguel Torres y de nacimiento de sus hijos Gladys y Omar, por figurar en ellas con el nombre de Rosa en lugar de Segunda. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.25-12973-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA - MARGARITA BENITA COSTA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto

$6.00 Oct.24-12960-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL ARLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto

$4.00 Oct 24-12947-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ELISA BLANCO DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Oc-

tubre 20 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.24-129336-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONFORTI o CONFORTTI DE MANGIAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.24-12937-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FORCADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.24-12938-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don RAMON FIALHO y doña ZOILA LADISLADA ROMERO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en la siguiente forma: donde dice Zoila Romero, debe decir, Zoila Ladislada Romero; y donde dice Primitivo Romero debe decir Facundo Romero. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Oct.24-12939-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL ROGELIO o ROGELIO SERTAGE o SERTAJE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.22-12884-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ZUNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct22-12876-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO GANCIO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.21-12844-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA o ELSA AIDA PANIZZA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.21-12839-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.21-12829-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL LIBERATO TURINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.21-12830-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA EDELMIRA BUSTOS DE DE ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Oct.20-12812-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO VICENTE LARREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.20-12778-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LOPEZ DE TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.20-12779-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO HERRANZ o RODRIGO SALVADOR o RODRIGO HERRANZ MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.20-12780-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL CASIMIRO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.20-12755-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE BLAYA o ROQUE BLAYA DOUGNAC o ROQUE JUSTO ANDRES BLAYA DOUGNAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.17-12452-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña ADA YOLANDA VAGO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Hada Yolanda en lugar de Ada Yolanda, que es el verdadero. A sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Oct.17-12616-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FELICIA DOMINGUEZ, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas 1.o) De matrimonio de su señora madre Elena Castro con Ernesto Domínguez, dado que donde dice Elena de Castro, debe decir Elena Castro; y 2.o) De defunción de su señora madre, dado que donde dice, Elena Castro de Gadea, debe decir, Elena Castro Gadea. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Oct.17-12601-v.nov.3.

Rectificación de partida

ESICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SARA OUTEDA DE OUVIÑA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Manuel Ouviña, en la siguiente forma. Donde el esposo aparece con el apellido Oubiña, debe decir Ouviña; y donde dice que es hijo de Manuel Oubiña y de Manuela Rubio, debe decir, que es hijo de Manuel Ouviña y de Manuela Tubio. — Montevideo Octubre 10 de 1949 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 Oct 14-12473-v oct 31

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a ANTONIO DEL RIO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado Ana Hrtackova, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Octubre de 1949 — Carlos Ponde de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.15-12550-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ENRIQUE GERMANO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María del Carmen Ezeiza, y la de nacimiento de su hija Mabel María, por figurar en ellas como Enrique Germano, en lugar de Francisco Enrique Germano — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Oct.14-12474-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA MENENDEZ, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con don José Arango, y de nacimiento de su hija Susana, por figurar en ellas con el nombre de Amparo, en lugar de María. — Montevideo, Octubre 4 de 1949 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Oct.13-12371-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ ESPERON DE ACASUSO BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.11-12340-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ADORACION MARTIN OLANO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ramona García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$18.00 Set.30-11890-v.nov.5.

JUZGADO L DE MENORES DE PRIMER TURNO

EmPlazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Angela o María Angela Viera, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rafaglio Natalio y Martínez de Rafaglio Concepción C. contra VIERA ANGELA o MARIA ANGELA Pérdida de patria potestad" (L.o 8, Fo 627), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Set.30-11871-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo, se hace saber de los siguientes hallazgos, ocurridos dentro de la Oficina de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos Acción N.o 10292, al portador de la Compañía Nacional de Hoteles S A valor $ 100 00 Un cupón N.o 30 de $ 12.50 de intereses del Título de pesos 1.000 Banco Hipotecario N.o 269596 Serie O. Vencimiento Setiembre de 1945 Cuatro Cupones N.o 20 de $ 1.25 de intereses c|u de los Títulos de $ 100 00 Banco Hipotecario del Uruguay N.os 372535, 380176, 380177 y 384492 Serie O. Vencido Diciembre 1.o 1945 Tres Cupones N.o 31 de $ 1.25 de interés cada uno de los títulos de $ 100 del Banco Hipotecario del Uruguay N.os 222529, 228688 y 230382 vencido Diciembre 1.o de 1945 Cupones N.os 15, 16 del Bono Municipal de Pavimentación N.o 379 de 1937 Serie I de un valor nominal de pesos 500 00 vencido 1.o Octubre 1946, y 1.o Enero de 1947. Tres Cupones N.o 6 de los Bonos Municipales de Saneamiento 1937, Serie 11 de

un valor nominal de $ 50.00 cada uno, vencimiento 1.o de Octubre de 1947. Cupón N.o 39 de $ 1.25 interés vencido 1.o Diciembre 1947 Banco Hipotecario título de $ 100.00 Serie C. N.o 225405. Un cupón N.o 42 por $ 12.50 vencido 1.o Julio 1948 título de $ 1.000 Banco Hipotecario N.o 82.357 Serie A. Un prendedor de fantasía, un par de anteojos, una lapicera "Inkograph" un alfiler de oro bajo con piedra roja, una pulserita de plata con medallita de oro fix, un brillantito de quilates 26|100 así como también diversas pequeñas sumas de dinero. Hallazgo ocurridos dentro de la jurisdicciones de este Juzgado: Una manija de automóvil, una pulsera de fantasía de niña, una rueda auxiliar completa para automóvil 50x19, marca Goodrich, una manija de automóvil. Hallazgo de un termo de 1|2 litro, un pulverizador Tecache, un aparato de desllantar cubiertas una caja de cartón conteniendo 120 lamparillas eléctricas de 15 wats, una tijera de cortar metales, una taza para rueda de auto marca Opel, otra idem V 8, otra idem camión Ford V.8, un ventilador de automóvil una cachiporra de madera, una tasa rueda marca Dodge y tapón, un medio paragolpes trasero de automóvil, una tapa de tanque de nafta y varias llaves, una tasa para automóvil marca V 8, un espejo con soporte para automóvil, una bicicleta empadronada N.o 1078 marca Omstrong, una cuberta para automóvil, una tapa de auto Chevrolet, una tasa para rueda de automóvil. Hallazgo de monedas extranjeras con una billetera, una cadena cuenta kilómetro, seis limas de herrero tamaño grande, una balija de cartón, un reloj pulsera de señora, citándose a todas aquellas personas que se crean con derecho dentro de los treinta días ante este Juzgado. Paraná número 747, esquina Ciudadela. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949 — Eugenio Piñeyrua, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-22343-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EULOGIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$6.00 Oct.20-12749-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección dictada en los autos: "JULIA MARGARITA COSTA. Inventario", se hace saber al público la apertura de a sucesión de Julia Margarita Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan dentro del término de sesenta días a deducirlos en forma (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil), ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

(Costas) Oct.30-22524-v.oct.31.
Nov.22-v.dic.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don MARCELINO BARQUIN, solicitando la expedición de una segunda copia de la promesa de compraventa expedida por "La Industrial" de un solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 137.741, de la manzana N.o 46, con un área de 353 ms. 50 dms. deslindado así: 10 ms. al S. E. a la avenida Acrópolis entre las calles Monte Carlo y el camino Cuchilla Grande; 30 ms. 30 cms. al N. E. con solar N.o 9; 14 ms 22 cms. al N. con solar N.o 8 y 40 ms. 40 cms. al S. O. con solar N.o 11. Y como ha extraviado el citado boleto pide una segunda copia, haciéndose las publicaciones de estilo, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten a deducirlos, especialmente los cesionarios de la referida promesa señores Rafael Bentancur y Enrique Torrado. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$14.00 Oct.19-12721-v.oct.29.

Segunda copia

Se hace saber que se ha presentado la sociedad "TRABUCATI y Cía.", solicitando la expedición de una segunda copia del boleto de compra venta expedido por "La Industrial" a nombre de Juan Perodi, del solar 93, padrón 103.806, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, paraje "Jardines del Manga", con un área de 600 metros compuesto de los límites: Al Norte, 15 metros de frente a la calle Oficial N.o 1; por 40 metros de fondo, lindando al Este con solar 94, al Sur, con el 107 y al Oeste, con el 92. Y como han extraviado el citado boleto piden una segunda copia. — Montevideo, Octubre 7 de 1949.

$8.00 Oct.19-12715-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Se hace saber que por auto N.o 1482, dictado por el doctor Alvaro H. Méndez, a petición de parte, en el expediente "Jacobo Mintz contra FELICIANO CASTRO, cobro de pesos", que se tramita en el Juzgado de Paz de la cuarta sección de la Capital, se ha declarado rebelde al demandado. Y a los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedemiento Civil, se expide el presente para su publicación, en Montevideo a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Héctor Luis Adrizola, Juez de Paz.

$12.00 Oct.24-12952-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección de Montevideo, a los efectos del artículo 1046 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AIDA SORIA TOMAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colón, Setiembre 30 de 1949. — Eduardo Julián Cardoso, Juez de Paz.

$8.00 Oct.24-12935-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA ARRIONDO DE CHURI o CHURRRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$4.00 Oct.25-12981-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la diecinueve sección de la Capital en autos "FALCONE, JOSE. Prescripción" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: un solar de terreno situado en la catorce sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 94311 la que según plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Marzo de 1916 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 3 de Abril del mismo año. Tiene una superficie de 142 metros 2 decímetros estando señalado con la letra "B" teniendo 6 metros 28 centímetros de frente al Sudeste a la avenida Larrañaga; 4 metros 74 centímetros al Noroeste limitando con parte del solar 5; 25 metros 80 centímetros al Sudoeste limitando con la fracción "A" del plano citado y 25 metros 78 centímetros al Noreste confinando con la fracción "C" también del plano relacionado, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado calle Justicia N.o 1982, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 13 de 1949 — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$48.00 Oct 17-12617-v.nov.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MORAIS DE ANTUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Sayago N.o 954. — Sayago, Setiembre 27 de 1949. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz Interino

$6.00 Oct.19-12745-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos "Lo. 13, N.o 489, Fo. 187. RIVADAVIA RODRIGUEZ DE ALMEIDA y otra. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rivadavia Rodríguez de Almeida y doña Rivaldina Rodríguez de Almeida de Vaz Martins, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de los inmuebles ubicados en "Pelado", segunda sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 1803, 1804 y, en mayor área 838, constando los dos primeros de una superficie de 39 hectáreas 2369 y el último de 46 hectáreas 91 metros, sumando las tres fracciones 124 hectáreas 5825 metros, que lindan entre sí y forman una sola fracción de campo. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a don Astrogildo Marques Figueredo y a don Arturo Marquez Figueredo, sus causahabientes y, genéricamente, todos los que se consideren con derechos a los inmuebles mencionados para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. Para estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$48.00 Jl.12-8120-v.jl.29.
Oct.28-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictado en autos: "La Sucursal de Impuestos Directos contra PEDRO AVELLANAL. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza al citado Pedro Avellanal a sus sucesores y a quienes legalmente se consideren sus sucesores, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquél impuesto piensa iniciarle el señor Fiscal Letrado Departamental en la representación acreditaad en dichos autos, por sus propiedades urbanas empadronadas con los números 237 y 240, ubicadas en Bella Unión, séptima sección de este Departamento. Linderos del padrón 237; avenida Artigas (Comisaría) sucesión; José M. Irastorza, calle Tacuarembó, padrón N.o 240, linderos: calle Tacuarembó, avenida Artigas, Petrona Josefina Frada, Iglesia C. A. Romana, Filomena R. de Beninca y otros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 26 de 1949. — José V. Damasco. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.10-22409-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 17 de Agosto de 1949, en los autos caratulados: "TERESA, CEFERINA y JUSTO JOSE BACCINO ODELLA. Incapacidad. Lo. 17, Fo. 94", se hace saber al público en general, que por la citada resolución, se declaró en estado de incapacidad a los nombrados Teresa, Ceferina y Justo José Baccino Odella, y se les designó en carácter de curador, a su hermano don Guillermo Baccino. Y a los efectos dispuestos por los artículos 431 y siguientes del Código Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 11 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Oct.27-13095-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA MARTINEZ DE QUIMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.26-13016-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Octubre 13 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.21-12822-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "NICASIO SUAREZ. Segunda copia de escritura" se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña María Hernández de Conde o sus causahabientes o sucesores a cualquier título, o a cualquier otra persona que por el concepto que sea pudiera tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia o se considerase asistida de algún derecho a, en o contra el predio rústico que se determinará a continuación a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del referido término de 90 días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio una fracción de terreno rural ubicada en "Pedrera" séptima sección judicial de este Departamento empadronada actualmente con el número 6383, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, 8147 metros y 85 decímetros, y lindante por el Norte, en 468 metros, con Pablo Carranza por el Sur en 67 metros y 50 centímetros, con los sucesores de Carmen Hernández; y 410 metros, con la fracción que adquirió Juan Suárez: por el Este en 310 metros y 05 centímetros y servidumbre de paso por medio, con los sucesores de Juan Heguy y en 73 metros y 50 centímetros con la referida fracción comprada por Juan Suárez y por el Oeste en 382 metros y 70 centímetros, con los sucesores de Carmen Hernández y con Prudencio Hernández. La escritura de que se trata lleva el número 272 y obra al fo. 423 vuel-

to y siguientes del Protocolo del nombrado escribano Blanco correspondiente al año 1913. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$72.00 Oct.1.o-11917-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO GINEZ o GINES FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 17 de 1949. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$6.00 Oct.25-12994-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA OLIVERA COSTA BALBERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 14 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Oct.19-12722-v.oct.29.

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don HONORIO I. PERDOMO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: un terreno ubicado en la manzana número 48 de la planta urbana de esta ciudad de Melo, empadronado con el N.o 1853, se compone de una superficie de trescientos tres metros y se deslinda así: Norte, ocho metros, diecinueve centímetros de frente a la calle Pilar; Este, treinta y ocho metros cincuenta y tres centímetros con José F Vaz; al Sur, siete metros cuarenta y cinco centímetros con Demetrio Pacheco y por el Oeste, treinta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros con terreno de Miguel Nasiff. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto, para que presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Octubre 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$48 00 Oct.17-12595-v.nov.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaído en autos: "Cristina Eyxiiart de Etcheverry contra ALFREDO ETCHEVERRY". (L.o 24, F.o 456), se hace saber que con fecha 29 de Agosto de 1949, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los nombrados esposos. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo Setiembre 17 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$16.00 Oct 15-12531-v.nov.8.

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado ROSA YAPURE DE ABEAKAR, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un terreno y finca en el construído y demás mejoras que contiene situado en el barrio "José Arpí" ejido de esta ciudad, padrón 366, manzana 318, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte metros, que se ubican entre los siguientes límites: al Norte, terreno de los sucesores de Juan Medeiros; al Este, calle Batlle y Ordóñez; al Sur, terrenos de Carmelo Medeiros y por el Oeste, Evaristo Sosa. En consecuencia se cita llama y emplaza, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, a toda persona que por cualquier razón se considere con derecho al inmueble descripto, a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Melo Octubre 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$42.00 Oct.8-12212-v.nov.14.

Aperturas de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO SILVEIRA ISABEL ALVES DA COSTA DE SILVEIRA, AURORA SILVEIRA DE FARIAS y JOSE MARIA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Setiembre 20 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 Oct.3-11949-v.nov.8

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D Pereira, dictada en autos: "CARMEN SARTORIO DE CURUCHET. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a todas las personas que se consideren con derecho sobre el siguiente bien Una fracción de campo ubicada en la primera sección del Departamento de Cerro Largo manzana N.o 62 padrón N.o 4714, de una superficie de 9 hectáreas 6825 metros cuadrados, cuyos límites son al Norte, sucesión José Sartorio; al Sur Carmen López de Leone: Este, Giován Bautista Gnoni y al Oeste con el camino Departamental a Piedras Blancas. — Melo, Setiembre 22 de 1949 — Jaime Roca Esteves, Actuario
$36.00 Oct.4-11996-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUNO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 15 de 1949. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.
$6.00 Oct.26-13051-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA MAGDALENA OLIVES SALERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.26-13053-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GUERRERO DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.26-13054-v.nov.7.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de defunción de Jacinto Barallolo debe decir Jacinto Barayolo; B) En la partida de nacimiento de Martín Baraiolo, hijo de Martín Baraiolo y Liboria Torres debe decir Martín Barayolo y Apolinaria Torres; C) En la partida de matrimonio de Martín Baraiolo con Apolinaria Torres debe decir Martín Barayolo; D) En la partida de matrimonio de Ramón Portell con Graciana Torres, debe decir Graciosa Torres; E) En la partida de nacimiento de Vicente Baraiolo, hijo de Martín Baraiolo y Apolinaria Torres debe decir Luis Barayolo en lugar de Vicente Baraiolo y Martín Barayolo en vez de Martín Baraiolo; F) En la partida de nacimiento de Martina Baraiglo, hija de Martín Baraiglo debe decir Martina Barayolo y Martín Barayolo. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 11 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$14.70 Oct.26-13052-v.nov.12.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado LUIS RAMON GARRONE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, determinándose que su madre es Catalina Passarino, como aparece en un principio de la partida, y no Josefa Alejandrina Passarino, como se estableció por la rectificación de fecha 4 de Setiembre de 1940. — Colonia, Octubre 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Oct.24-12957-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOGLIACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 11 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.24-12954-v.nov.4.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La Sucesión de REJAS DE ECHEVARRIA, MARIA RAMONA o MARIA Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Defunción de Francisco Rejas, donde el apellido paterno aparece como Rejas debe decir Reja; B) Nacimiento de María Ramona Rega, donde el apellido del padre y abuelo paterno aparece como Rega, debe decir: Reja; C) Nacimiento de Juan Vicente Rejes, donde el apellido del padre y abuelo paterno figura como Rejes debe decir: Reja; D) Defunción de Ramona Primitiva Nuñez, donde el apellido del esposo figura como Rejas, debe decir: Reja. — Colonia, Octubre 11 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$15 00 Oct.20-12762-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALESINA CREMONA HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.24-12955-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.20-12761-v.oct.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 10 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct 20-12796-v.oct.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO BENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.20-12795-v.oct.31.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores MARIANO y MARTIN PUJOL, solicitando las siguientes rectificaciones: Partida de nacimiento de Martín Pujol donde aparece el nombre de la madre como Leonor R de Pinedo, debe decir: Leonor Rojas. Partida de nacimiento de Mariano Pujol donde aparece el nombre de la madre como Leonor Aparicio, debe decir: Leonor Rojas, que es el verdadero. — Colonia, Octubre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Oct.15-12554-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO GONZALEZ y FRANCISCO G FLETCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Octubre 19 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
$4.00 Oct.24-12961-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ELIA DAVILA DE BENITEZ o ELIA DAVILA DE BENITEZ o DE BENITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nue-

va Helvecia, Octubre 19 de 1949. — Pedro Izaceluya, Juez de Paz

$6.00 Oct.22-12908-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Octubre 14 de 1949. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Oct.20-12773-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición dl señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN LUCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Octubre de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto

$6.00 Oct.28-13115-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GERONIMO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 30 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.22-12913-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TORENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 4 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.22-12914-v.nov.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "JUANA MARIA SALLABERRENBORDE. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana María Sallaberrenborde solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se establece su apellido como "Salleberriborde" debe decir "Sallaberrenborde" que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Octubre 4 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$12.00 Oct.22-12915-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANGELA CUSTODIA DIAZ ALZAMENDI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Custodia Díaz Alzamendi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y de matrimonio de su padre, en el sentido de que donde aparece el apellido de éste como "Sánchez" debe decir "Díaz" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 30 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario

$12.00 Oct.15-12523-v.nov.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURANO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO RAMON ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 13 de 1949. — Abel Platero Renau, Juez de Paz.

$6.00 Oct.19-12743-v.oct.29.

Emplazamiento

Por mandato del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "ESTABLE, EUSEBIO. Prescripción treintenaria" (Libro 2.o. Folio 32), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en la planta urbana de esta Villa, que es el solar N.o 2 de la manzana 30, padrón N.o 188 compuesto de una superficie de mil metros, teniendo 20 mts de frente al Noroeste, sobre la calle Giró por 50 mts. de fondo y que linda: Al Noreste, solares 3, 5 y 7; al Sureste, solar 9 y al Suroeste, solares 1, 4 y 6 a fin de que comparezcan por ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Setiembre 15 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$42.00 Oct.15-12522-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 20 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Oct.27-13086-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 14 de 1949. — Antonio M. Quinteros Actuario.

$4 00 Oct.25-12980-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "Pilar Plácida Latua, Regino Latua y Juana Francisca Beloqui Callaba con los sucesores y causahabientes de MIGUEL QUINTEROS y JUAN TOMAS BENITEZ Y FERRER Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Alzaibar don Apolinario Ruiz Díaz, doña Casiana Benítez, don Miguel Quinteros, don Juan Tomás Benítez y Ferrer, sus sucesores y causahabientes a título universal o particular y, en general a toda otra persona que por cualquier concepto se considere con derecho a las "sobras" de campo empadronadas en mayor área con el N.o 1002 situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Flores, que constan de veintisiete hectáreas cinco mil setecientos cincuenta metros cincuenta decímetros dentro de los siguientes límites Al Norte, sucesores de Paulina Lugo de Latúa y José Lugo hoy Martín Saldún; al Este, Nieves M. de Zabala, hoy Doroty Sloane y otros y al Suroeste, sucesores de Juan Latúa, hoy sucesores de don Pedro Saldún para que comparezcan dentro del citado término a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 24 de 1949 — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$48.00 Set.29-11826-v nov 4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 3 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Oct.20-12750-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUANA ESPINOSA DE MARTINEZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 269, ubicado en esta ciudad, en la manzana 42, solar N.o 8, y que linda: Norte calle Artigas; Sur Clotilde Villalba. Este, Juan Altieri y Oeste, calle Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Octubre 7 de 1949 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.14-22439-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARGARITA PEREZ Cobro de C Inmobiliaria" se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1336, solar 1 de la manzana N.o 194, propiedad de doña Margarita Pérez, y que linda: Norte, Municipio; Sur, calle Inés Durán: Este, calle Piedras y Oeste, Pascual Farro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 26 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct 1.o-22340-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión. GERONIMO OLIVERA Cobro de Inmobiliaria" se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1466, solar 2 de la manzana N.o 212 propiedad de los sucesores de Gerónimo Olivera, y que linda: Norte, Eulogio Z. Miranda Sur, calle 19 de Abril: Este, Carmelo A. Cabral y Oeste, calle Florida, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 26 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-22341-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión, GUILLERMO DERMIT Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1141, ubicado en esta sección en la manzana 165, solar N.o 6, propiedad de los sucesores de Guillermo Dermit, y que linda: Norte, Juan B. Dermit: Sur y Este Arsenio Dermit y Oeste, calle Batlle y Ordóñez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispones el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Setiembre 16 de 1949 — Nelson Nicoliello Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Set 26-22280-v.oct 30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión GREGORIO RIGERA Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta sección empadronado con el N.o 1650 en la manzana 248 solar N.o 6, y que linda Norte, Laura M. P. de Saldúa Sur, Lizandro S. Pereira, Este Francisco Durán y Oeste calle 25 de Mayo para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Setiembre 17 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-22279-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos. "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión. ANGEL FRANCO Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta sección empadronado con el N.o 498, en la manzana 75 solar N.o 8, y que linda Norte calle Treinta y Tres; Sur, José M. Clavero; Este Julia Cordero y Oeste, calle Sarandí, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Setiembre 17 de 1949 — Nelson Nicoliello Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Set.26-22278-v.oct.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1949. — Milton Galmés, Actuario

$4.00 Oct.24-12919-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber

la apertura de las sucesiones de SEVERINO o CEVERINO ISAIAS o CEVERINO o SEBERIANO o SEBERINO LARRAMENDI y de CARMEN LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 3 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.24-12920-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de **FELIPA PINTADO DE BERTORA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 5 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.24-12921-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 5 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.24-12922-v.nov.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CRISPIN o JULIAN DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 1.o de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.24-12923-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "MACHIN CABRERA MAXIMILIANO. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 356), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de Maximiliana, en vez de Maximiliano, que es el verdadero, y donde dice del sexo femenino, debe decir, del sexo masculino. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Octubre 5 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Oct.24-12924-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 24 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.27-13069-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.27-13070-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MELOGNO DE MARTINEZ o MAGDALENA MELOGNO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 11 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.27-13071-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 20 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.28-12648-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CORREA MAHONY o GUILLERMO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 17 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.21-12866-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 17 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.21-12867-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CASSELLA o CASELLA o CANCELLI o CANSELA y CARMEN BUSTAMANTE DE CASSELLA o CASELLA o CANCELLI o CANSELA y CARMEN DONATA FRANCISCA CASSELLA o CASELLA o CANCELLI o CANSELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en formar sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 8 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.00 Oct.19-12725-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN o BRIGIDO o BRIGIDO BENJAMIN PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.21-12868-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o PABLO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 10 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.21-12869-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION o ASCENCION C. o SENCION CLEMENTE DEL CARMEN MEDINA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derecsos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 10 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.19-12723-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o AGUSTINA MARIA DEL PILAR LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 8 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.19-12724-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "ESTEBAN DOMINGO MONTAÑES. Segunda copia de escritura". (Lo. 6, Fo. 304), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describirá o. tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Escritura de Compraventa pasada ante el escribano don Román Guerra el 2 de Julio de 1915 por la cual Esteban Domingo Montañés compró a don Celestino Corbo un solar de terreno ubicado en la ciudad de Maldonado, manzana N.o 151, padrón N.o 712, compuesta de un área de 466 metros 4413 centímetros y que linda: al Norte, 21 metros 125 con sucesión Cipriano Hernández; al Sur, 21 metros 725 con frente a calle pública sin nombre; al Este, 29 metros 85 con Honorato González y al Oeste, 29 metros 85 con Celestino Corbo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 19 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 Set.30-11858-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante esta Oficina, se ha presentado el señor PEDRO O. SILVERA, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por ante el escribano Melchor Esquibel, el 21 de Abril de 1911, entre Modesto Núñez como vendedor e Inés Núñez de Silvera como adquirente, que luce a fojas 67 y 68 con el N.o 49 de su protocolo, actualmente archivado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, y que tiene relación con el siguiente inmueble: Una finca ubicada en la ciudad de San Carlos, manzana 20, padrón 275 de una superficie total de 169 ms. y que linda: Norte y Este: Modesto Núñez; Sur, Teodoro Correa y Oeste, que es su frente, avenida "Rocha". En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Modesto Núñez, a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el preindicado bien para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San Carlos, Octubre 11 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$48.00 Oct.19-12747-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO SIXTO ANGEL o SIXTO ANGEL o FRUCTUOSO GUTIERREZ CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Agosto 3 de 1949. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$6.00 Oct.21-12865-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA o PEREGRINA CRUZ BARRUTE o BARRETO o BARRUTI o BARRUTTI DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Oct.27-13098-v.nov.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARCOS MONTEMURO o MONTEMURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.27-13099-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES BENITEZ y ZOILA LADISLADA FERNANDEZ DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Octubre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.27-13100-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN EDUARDO CHILINCHABIDE. Prescripción". (Lo. 19, Fo. 275, N.o 1068), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los señores Micaela Moreira o María Micaela Moreira de Quiroga, José Mariano Quiroga, Margarita Quiroga, Cayetana Quiroga de Espillar, Manuel Espillar, Ceferino o Severino, Romualdo, Pantaleón, Carlota, Sinforosa o Sinforosa Camila, Manuel, Miguel, Gabino, Lino y Máxima Espillar Quiroga, Joaquín, Policarpo, Cirilo, Juana y Toribia Engracia Durán, Leonardo Espillar, Silveria Apececho de Sommer, Toribia Martínez de Silva, Benigno Andrés Silva, Atanasio y Bonifacio Silva. Cecilia Balderramos, Luciano Armero, Romualdo Martínez, Wenceslao y Luciano Moreira, sus herederos o sucesores, y a toda persona que por cualquier título se considere con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situado en la once sección judicial de este Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de 1.120 hectáreas 5.200 metros, 28 de-

címetros, lindando: al Noroeste, en una línea de 4.967 metros, 90 centímetros, con Juan Eduardo Chilinchabide, sucesión de Salvador Chilinchabide y sucesión del doctor Juan Giribaldi Heguy; al Este, Cañada de Las Isletas por medio, con don Pedro Etcheberry, hoy sucesión de don Pablo Fraschini; al Sur y Sudeste, arroyo Aráujo por medio, con don Juan Chaplin y don Lorenzo Foderé; y al Oeste línea quebrada compuesta de tres rectas que a partir del límite Noroeste, miden: la primera, que corre de Norte a Sur, 592 metros, 60 centímetros; la segunda, en dirección Oeste a Este, 1.020 metros, 60 centímetros y la tercera que corre de Norte a Sur, 2.671 metros, 20 centímetros, limitando en la primera, con doña Carmen Rubio de Durán y en las dos siguientes con don Juan I. Ibarburu, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio de prescripción antes mencionado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 17 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$78.00 Oct.22-12880-v.nov.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA ROSA CHIRIGLIANO solicitando rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: donde el apellido del padre figura "Chiriliano" debe decir "Chirigliano" y donde el de la madre figura "Miguel" debe decir "María Miguela Cianciarulo" por ser los nombres y apellido que corresponden. — Paysandú, Setiembre 28 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Oct.21-12852-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA o FELICIA CESPEDES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 21 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.21-12857-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "LUIS SCLAVO Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre un terreno situado en esta ciudad de Paysandú, en la manzana número 338, primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 2379, de una superficie de 523 metros que se deslinda así: Norte, 17 metros 50, sobre propiedad de Marcos Malki; Sur, Esta misma medida, sobre calle Washington; Este, 30 metros 25, sobre propiedad de Dominga Iraola; Oeste, 29 metros 55, sobre calle Libertad: a fin de que se presenten a estar a derecho en el mencionado juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente — Paysandú, Setiembre 22 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36 00 Oct.4-12013-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Juicio ab-intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber el fallecimiento ab-intestado de don LUIS COCI o KOCI, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho. — Paysandú, Setiembre 26 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

(Costas) Oct.22-22545-v.nov.3.
Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA LLAMBIAS DE GRANIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a lo sefectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 6 de 1949 — Víctor R. Morales, Actuario-Interino.

$6.00 Oct 21-12856-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA GRENO DE VERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Antonio, cuando el verdadero es Antonia. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 19 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$9.00 Oct.14-12484-v.oct.2?.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V Barbe Pérez, dictada en los autos caratulados. 'FLORA LORENZA, PABLO y JOSE MARIA CORONEL. Segunda copia de escritura' (Lo. 9. Fo 255, N.o 373) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados iniciando juicio por segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José Lamas el 5 de Diciembre del año 1933, por la cual el señor Serafín Saccone vendió a los nombrados el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, manzana N.o 32; empadronada con el N.o 71 y compuesta de una superficie de 228 metros 398 centímetros que se deslinda así: 14 metros con 55 centímetros de frentte al Norte sobre la calle 8 de Octubre, hoy General Leandro Gómez: 14 metros de frente al Oeste sobre la calle Europa formando esquina con la calle nombrada precedentemente; al Sur linda con el bien de Miguel L. Burgos o sucesores y por el Este: limita con el solar de don Vidal Volpe o sucesores En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Serafín Saccone, a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto o a la escritura relacionada para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 26 de 1949 — Jorge Pérez Scrimini, Actuario

$60.00 Oct.13-12381-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Octubre 17 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.24-12962-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE ARSENIO DELGADO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Arsenio Delgado y Balbina Isabel Millans y de nacimiento de sus hijos Hortencia Isabel y José Pedro, pues en donde figura el nombre del esposo y nombre del padre respectivamente como "José" debe decir "José Arsenio" y el apellido como "Gamarra" debe decir "Delgado" que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1949. — Alfonso Requiterena Vogt, Actuario-Interino.

$12 00 Oct.21-12859-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o BARTOLO TARAMASCO o BARTOLOME o BARTOLO CARAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Octubre 8 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.21-12860-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAMONA GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1949 — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.21-12861-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SBRESSO o SBRES o EBRESSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.21-12862-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS FERRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 1.o de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.21-12863-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 9, sito en la planta urbana de esta ciudad, en calle Zorrilla de San Martín, a nombre de ANGELA T DE RIVAS, y que linda con los bienes raíces empadronados con los números 6, 7, 8 y 10 de propiedad de Yessie Young Rosse, Juan Z. Etchart Alejandro Ulises Castiglioni y Francisco Gandulfo respectivamente, y toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Fray Bentos, Octubre 14 de 1949 — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct 20-22520-v nov 24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 661 sito en la planta urbana de esta ciudad entre calle 25 de Agosto y vía de ferrocarril, manzana 56 que linda con el padrón N.o 660 a nombre de Petrona I de Rivera e hijos y padrón N.o 662 a nombre de sucesión Juana Transita Makley de Salort inmueble que se encuentra a nombre de sucesión JUANA TRANSITA MAKLEY DE SALORT y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio - Fray Bentos Setiembre 17 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz

(Gestión Fiscal Set 26-22260-v oct 31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita llama y emplaza a los propietarios o propietario del inmueble empadronado con el N.o 2206 sito en la planta suburbana de esta ciudad continuación de calle Oribe a nombre de FRUCTUOSO MOURIGUENE, y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1949 — Mario Echenique, Juez de Paz

(Gestión Fiscal Set 26-22277-v.oct.30

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de don MARTINIANO SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Young, Octubre 13 de 1949. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$6.00 Oct 24-12963-v.nov.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LARRE DE CASENAVE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 6 de 1949. — Héctor T Lemez, Actuario.

$4 00 Oct.20-12763-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos 'Ibarlucea Héctor por GENDELMAN VANGURT JOSE y VILLANUEVA JUANA DE GENDELMAN Prescripción treintenaria' (Lo. 35, Fo 448) se cita, llama y emplaza al General Juan Antonio Lavalleja sus causahabientes o sucesores a cualquier título y en general a todas aquellas personas que por cualquier título y que por cualquier concepto se consideren con derechos a las 339 hectáreas 8976 metros y 24 decímetros cuadrados de campo ubicadas en Laureles sexta sección de Rivera empadronadas actualmente con el número 1390 de propiedad de José Gendelman Vangurt y su esposa Juana Villanueva de Gendelman comprendidas dentro de los siguientes límites Norte Sucesión José Sopeña Luis Ficher Baltasar López y Germán Barboza, Noreste, Fernando Vellozo; Este, José Miguel Ba-

lestena, zanja de la Papagaya por medio; Sur, José Miguel Balestena; Oeste, Sucesión Arturo Pueig y sucesión Cruz Vellozo, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá la contienda. A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Setiembre 20 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$48.00 Set.30-11843-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO PAIS BRISOL o ANTON PAZ; CANDIDA BRAGA DA SILVA o CANDIDA SILVERA o CANDIDA FERRERA o CANDIDA SILVEIRA DE PAZ o de CANDIDA PAZ BRIZOLA y de ALMEDORINO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — La Calera, Setiembre 23 de 1949 — Rosalino Acosta (hijo), Juez de Paz.

$8.00 Oct.19-12733-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO URIOSTE o WENCESLAO SIMON URIOSTE o WENCESLAO SIMON URIOSTE OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita y emplaza a Sinforoso Regino Urioste Oliver, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Octubre 20 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$24.00 Oct.26-13049-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de VARELA RODRIGUEZ con AMALIA FERNANDEZ, estableciéndose que donde el compareciente aparece con el apellido "Rodríguez" debe decir "Pereyra"; B) En las de nacimiento de Eladio Varela, Javier e Irma Rodríguez, en las cuales los nombrados y el padre de los mismos figuran como "Rodríguez", debiendo decir "Pereyra"; y C) De Varela Rodríguez, debiendo decir "Varela Pereyra". — Rocha, Agosto 31 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 Oct.20-12771-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA o LEOPOLDINA LEOCADIA TECHERA DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6 00 Oct.20-12774-v.oct.31.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en el expediente: "JUAN CARLOS GUERRA Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a Eliseo Presa, a Froilán Presa, a sus sucesores y causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, situado en "La Sierra" 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 536 y que según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, se compone de una superficie de ciento catorce hectáreas novecientos setenta y tres metros setenta y siete decímetros, lindando: Nordeste, línea quebrada compuesta de dos rectas de 519 ms 20 cms y 131 ms 40 cms, por medio, con sucesión Carlos Guerra; Sudeste, línea de 1886 ms 50 cms, por medio, con campos de Eloy Rodríguez y Buenaventura Fonseca; Sudoeste, arroyo de Rocha por medio con campos de Valerio Machado y Gervasio Guerra y Noroeste línea recta de 1857 ms 03 cms, por medio, con campo de la sucesión Carlos Guerra. — Rocha, Setiembre 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$48 00 Oct.5-12053-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELARMINO ORNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 20 de 1948. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Set.24-11603-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CABRERA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 15 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.26-13057-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VANINI o BANINI DE GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 18 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.26-13058-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EUDOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 14 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.26-13059-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 14 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.26-13060-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, dictada en autos: "Idalina da Costa Leites contra CEFERINO PIÑEIRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado, señor Ceferino Piñeiro, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este Juicio, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no lo hace, y al mismo tiempo, para llenar el requisito de la conciliación. — Salto, Octubre 1.o de 1949 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Oct.20-12759-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación, de la partida de nacimiento de ANGELA SCUCCIMARRA DE ABEL, en la que, donde dice: "Equichimane o Equichimani" y "Beleche o Beliche" debe decir: "Scuccimarra" y "Belleza". — Salto, Octubre 14 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Oct.20-12758-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRAIDA SALGUERO DE LAMAISON o NICOLASA IRAIDA o DELFINA IRAIDA SALGUERO DE LAMAISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.25-13000-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA DE LEON RIVERO o PAULINA DE LEON y DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 11 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6 00 Oct.21-12837-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES FELIPE DE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 8 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.20-12814-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 8 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.20-12813-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de defunción de ZORAIDA SEIJAS DE FERNANDEZ pues donde dice: "Seijas de Rodríguez Zoraida" debe decir Seijas de Fernández Zoraida; donde dice "falleció Zoraida Seijas de Rodríguez" debe decir: falleció Zoraida Seijas de Fernández y donde se dice "hija de María Elena Pérez", debe decir María Pereyra, que es como corresponde, figurando como "casada con Pedro Rodríguez" en lugar de Juan Francisco Fernández, que es el nombre verdadero del cónyuge. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar, que el interesado acciona con certificado de pobreza. — San José, Agosto 19 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$15.00 Oct.15-12556-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "GUILLERMO BERNARDI KARLEN Prescripción adquisitiva treintenaria Lo. 12, Fo. 294, N.o 283" se cita y emplaza por el término de noventa días, a Félix Lluviera, Víctor Catepón, Horacio Cajigas, Francisco Agüero, Arturo González Quevedo, Isabel López Esponda, sus hijos Isabel, Roberto Gerónimo y Arturo González López, Arturo González Quevedo, José María González y Celia Quevedo de González, o a sus sucesores a título universal o singular, y a todos los que se consideren con derecho al bien que más adelante se relaciona, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos Bien. Una fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento paraje denominado "Coronilla" empadronada con el N.o 1108, compuesta de un área titulada de 203 Hás 5859 metros y que según plano del agrimensor Alberto Davyt, de Marzo del año en curso, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 689, se compone de un área de 245 Hás. 655 metros y linda Al Norte en mil novecientos veintiún metros, 80 c. m con Félix Lluviera y Víctor Catepón; Al Noreste. Este y Sureste con el arroyo Coronilla al Suroeste en mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros 60 c. m con frente a camino público que conduce a Paso del Zorro en el citado arroyo y al Oeste en mil doscientos veintiocho metros, 20 c. m., con Horacio Cajigas Francisco Agüero y el indicado Lluviera Y a los efectos legales, se hace esta publicación — San José, Agosto 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$72.00 Set.28-11714-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX OLIVIO GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rodríguez, Octubre 15 de 1949. — J. Ricardo Lasa, Juez.

$4.00 Oct.25-12999-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN GASTELUMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 10 de 1949 — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$4 00 Oct.25-12934-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CARRI, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Octubre 10 de 1949 — Manuel V. Gastelumendi. Actuario-Interino.

$4.00 Oct 20-12797-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA NOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Octubre 11 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi. Juez de Paz.

$4 00 Oct 20-12798-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIRENA MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Octubre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.28-13135-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres Octubre 6 de 1949. — Hugo D. Goyenola. Actuario

$4.00 Oct 20-12765-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o MANUEL VICENTE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. Octubre 4 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.20-12766-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA PIRIZ o PIREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. Octubre 6 de 1949 — Hugo D. Goyenola Actuario

$4.00 Oct.20-12767-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON JACINTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1949 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.20-12768-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. Octubre 6 de 1949. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$4.00 Oct.19-12710-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don PABLO JUAREZ y de doña IGNACIA SANCHEZ DE JUAREZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra las sucesiones para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1949. — Enrique V. Frigerio, Juez de Paz.

$6.00 Oct.19-12711-v.oct.29.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Fábrica de aceites — Calle Juan M. Gutiérrez N.os 3533|37 (Capurro)

El lunes 7 de Noviembre a las 14 y 30 horas. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en los autos: "Banco de la República con ISAAC PEDRO JASCUKA. Ejecución de prenda. (Lo. 44, Fo. 11), rematarán al mejor postor todos los efectos inventariados en la prenda respectiva. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente. Más informes: Piedras 318.

$6.00 Oct.26-13087-v.nov.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Rematará en el local de 25 Mayo 661, las alhajas y demás efectos de la sucesión GEORGE F. CARTER, el día 1.o de Noviembre a las 15 y 30 horas. Al mejor postor. Comisión. 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes. Teléfono 8 18 08

$4 00 Oct 20-12791-v oct.31.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay con tra JOSE FUSCO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 40. Fo. 537", se hace saber: que el día 11 de Noviembre próximo a las 15 horas en el Hall del Edificio del Juzgado, y por el martillero de la firma Miguel Cetrángolo hijos y con la asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, en un solo lote y por un solo precio, de los siguientes bienes: A) Los edificios y demás mejoras existentes en un solar empadronado con el N.o 121.395, señalado con el N.o 27 manzana F, en el plano del ... de Noviembre de 1927, sito en la 10.a sección judicial de este Departamento con un área de 305 metros 30 dec., deslindados así: 10 mts. de frente al Este sobre la calle N.o dos, 28 mts. 46 cents al Norte lindando con el solar N.o 26 10 mts 82 cents. al Oeste. lindando con el solar 32 y 32 mts 60 cents al Sur, lindando con el solar 28. B) El derecho personal que tiene el ejecutado a la adquisición del solar antes descripto, según promesa de compraventa N.o 2.959 celebrada entre el Banco Popular del Uruguay y José Fusco el 17 de Octubre de 1928.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que el comprador, además del precio que ofrezca por las construcciones y los derechos emergentes de la promesa de venta, deberá abonar al escriturar el atraso de 182 cuotas de $ 12.00, cada una o las que correspondan en esa oportunidad con más sus intereses y las Contribuciones Inmobiliarias, todo lo que asciende, según liquidación al 22 de Agosto de 1949 que obra en autos, a la cantidad de $ 3.963 96 3.o Que el saldo de $ 498.95 podrá pagarlo el comprador también en el acto de escriturar, o en cuotas de $ 12 00 cada una, debiendo cumplir todo lo convenido en el aludido compromiso de compraventa. 4.o Que serán de cargo del comprador todo lo que pudiera adeudarse por concepto de vereda, pavimento, colector, medianerías, etc y otras cargas análogas. 5.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. 6.o Que los títulos de la propiedad quedan en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 21 de Octubre de 1949 — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto. — Informes: Treinta y Tres 1312 Teléf 8 32 78.

$54.00 Oct.25-13015-v.nov.11

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E Alberto Mallo, de fecha 3 Setiembre 1949, dictada en los autos caratulados: "Banco Uruguayo contra JOSE GREGORIO DE LEON IVALDI y MARIA TERESA CROSSA DE DE LEON Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 7 del mes de Noviembre a las 15 horas por el señor martillero Amado Galmés Reyes, y con la asistencia de los señores actuario y alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial de dos solares de terreno contiguos ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronados anteriormente con el N.o 89 314 los que según plano del agrimensor José S. Meier, de Febrero de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14 912 el 25 de Mayo siguiente, aprobado por resolución dictada el 4 de Enero de 1947 por la Intendencia Municipal (Exp N.o 5 725) se individualiza así: A) Solar señalado con el N.o 19 del plano citado empadronado con el N.o 182 437, de un área de 1 351 ms 28 dms. que tienen 16 ms de frente al Norte sobre el camino Teniente Galeano: 84 ms 48 cms al Este lindando con el solar N.o 18; 16 ms. de su fondo al Sur lindando con el inmueble empadronado con el N.o 89 315: y 84 ms 43 cms al Oeste limítrofe con el solar N.o 20 que se describe a continuación: y B) Solar señalado con el N.o 20, empadronado con el N.o 182.436 de un área de 1 350 ms 45 dms que tienen 16 ms de frente al Norte sobre el camino Teniente Galeano; 84 ms 43 ms al Este, lindando con el solar N.o 19. 16 ms en su fondo al Sur limítrofe con el inmueble empadronado con el N.o 89 315 y 84 ms 38 cms al Oeste, lindando con el solar N.o 21

Se previene A. Que el mejor postor consignará en el acto de aceptarse su oferta el 15 o|o del importe en garantía y a cuenta del precio; B. Que los gastos de escrituración y certificados así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del adquirente; C) Que se encuentra cancelada la obligación de pavimento; D) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 3 de Octubre de 1949 — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto

$51 00 Oct 17-12672-v.nov.3.

ARSENIO MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Casa antigua en el Cordón.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Lo 45 Fo. 152. Sucesión de GILA ASTOL DE BLANCO" se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Arsenio Martínez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y bajo la base de seis mil pesos, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden empadronada con el número doscientos dos de la nueva ciudad séptima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número quince y compuesta de una superficie de trescientos cincuenta metros que se deslindan así ... metros ... centímetros de frente al Norte a la calle San Salvador distando su punto medio según certificado de empadronamiento cuarenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros de la esquina formada por la expresada calle con la de Salto, treinta y un metros veinticinco centímetros del fondo al Sur, lindando por este viento con el solar dieciocho de Francisco S. Weldon, al Oeste, con el solar cuatro, del señor Ayarragaray, y por el Este con el seis, de Luis Citterio y Compañía. Se previene I° Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma: y II Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a disposición de los interesados — Montevideo Octubre 20 de 1949 - Julio F. Real Actuario Adjunto

Más informes: Sierra 1906 Teléf. 4 - 66 - 62.

$39.00 Oct.25-12993-v.nov.11.

SCANAVINO Y SEBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P Achard, dictada en autos Almandoz de González María contra FRANCISCO MAGALLANES y LUISA MORALES. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 37 Fo. 630), se hace saber que el día 8 de Noviembre próximo a la hora 16 y en su ubicación, por medio del martillero Moisés Seba ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado se sacará a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de $ 11 414 66 (once mil cuatrocientos catorce pesos con sesenta y seis) el siguiente bien. Inmueble ubicado en la quinta sección judicial de Montevideo, manzana N.o 123, empadronado con el N.o 8120 que s|plano del agrimensor Andrés Martinelli de Diciembre de 1921 tiene una superficie de 342 metros 44 decímetros 69 centímetros que tienen. 10 metros 68 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Río Negro (puerta N.o 1074) entre Durazno e Isla de Flores: 32 metros 30 centímetros al Norte con Eduardo Roumbad: 10 metros 58 centímetros al Este con Antonio Varela y 32 metros 38 centímetros al Sur con José García Soiret y Juan Saporiti.

Se previene. 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales: 2.o) Que los autos en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, cuarto piso a disposición de los interesados y los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana N.o 1506 Serie 27. — Montevideo Octubre 6 de 1949 Juan Antonio Troccoli, Actuario-Adjunto

$33 00 Oct 21-12609-v nov.8.

FRANCISCO & FULGRAFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "OSCAR J. P. GASAMANS y otros. ...

...nacio de condominio", se hace saber al público q...e los días y horas que se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Francisco R. Pulgrafi con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán los siguientes inmuebles:

1.o El día 7 de Noviembre próximo, a la hora 1... y 30 con la base de $ 7.500, el empadronado con el N.o 20980, ubicado en la 23.a sección de Montevideo, a inmediaciones de las Tres Cruces, manzana N.o 1175 de la novísima ciudad, señalado en el plano respectivo con el N.o 12, de la fracción "E", subscripto por el agrimensor Alfredo Lerena en el plano levantado en Octubre de 1893, compuesto de un área de 219 metros cuadrados 26 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle Manuel Fernández Luna, cuya puerta de entrada lleva el número 2290; 23 metros 75 centímetros de fondo en la línea del Este, por donde linda con el solar N.o 13 de don José Rodríguez; 27 metros 30 centímetros en la línea del Oeste, confinando con el solar N.o 11 de don Roque Laguardia y 9 metros 30 centímetros sobre la línea del Sud-este lindero con el resto de la manzana.

2.o) El mismo día, a la hora 16 y 30, con la base de $ 1.600 el empadronado con el N.o 62548 con las mejoras que contiene, situado en la once sección judicial de Montevideo, Barrio designado con el nombre de Libertad y que lleva el N.o 87, en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 662 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 30 centímetros de frente al Norte, a la avenida Fraternidad, hoy calle Spencer; igual extensión en el fondo sobre la línea Sur lindando con terreno de don Juan Sutto; 64 metros 47 centímetros en la línea del Este, por donde linda con el solar N.o 86; y 64 metros 17 centímetros de fondo en la línea del Oeste por donde linda con el solar N.o 88.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Oct.20-12842-v.nov.7.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo doctor Ariel Pandolfi Irazú, dictada en autos: "El doctor Néstor Collazo por el Banco República con JUAN GONZALEZ PACHECO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle La Rosa N.o 609, el martillero Antonio Gianola, asistido del subscripto, procederá a la venta en remate judicial de los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno sito en el pueblo "Wenceslao Silveira" en Fraile Muerto 7.a sección del Departamento, manzana 20 de dicho pueblo formada por los solares 2, 3 y 4, con un frente al Este de 75 mts. sobre la calle pública y un fondo al Oeste de 50 mts. con una superficie total de tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Este frente de 75 mts. sobre la calle pública; por el Oeste y en una extensión de 75 mts. con los solares N.os 8, 9 y 10 de la misma manzana que pertenecen a don Wenceslao Silveira, Manuela Techera y Ramón Fontanez, respectivamente; por el Norte y Sur en una extensión de 50 mts. sobre cada uno de estos frentes con los solares N.os 1 y 5 de la manzana 20 y de propiedad de Wenceslao Silveira. Otro terreno ubicado en el mismo pueblo señalado con el N.o 5 de la manzana 20 y que mide mil doscientos cincuenta metros cuadrados limitando: al Norte; con el solar N.o 4 al Sur; con el N.o 6; al Este con la calle Brasil y al Oeste; con el solar N.o 11, que se encuentran individualizados con el N.o de padrón 501, con una superficie total de cinco mil metros cuadrados por un precio no menor de las dos terceras partes de la tasación ($ 500.00).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en caso de ser aceptada y siendo de su cargo los gastos de escrituración y certificados. — Melo, Octubre 6 de 1949. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$42.00 Oct.15-12530-v.nov.1.o.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos caratulados: "CAMOIANO DE RIVERO BERNARDINA y otros: Venta judicial de un bien" se hace saber que el día 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas, el rematador don Agustín Malnero procederá a la venta en remate público en el lugar de su ubicación, asistido del Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: tres fracciones de terreno señaladas con los números 1, 3 y 4 compuestos de 36 metros 14 decímetros; 353 metros 50 decímetros y 500 metros respectivamente, empadronado en un solo lote con el N.o 1207, cuya ubicación es la siguiente: al Norte, Avenida Baltasar Brum; al Sur, calle Queguay; al Este, los padrones 1208, 1690, 1691 y 1210 y al Oeste, los padrones 1206 y 1211, sobre la base de $ 280.00 para el solar N.o 1; y $ 4.00 el metro para las fracciones 3 y 4.

Las ventas se harán por separado y no se aceptará postura que no supere las bases fijadas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos legales. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran glosados a los autos y a disposición de los interesados. — Colonia, Octubre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$27.00 Oct.15-12553-v.nov.1.o.

HERMAN GONNET
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Carlos Fleurquin Narbondo y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección judicial del mismo Departamento en autos: "MOURGLIA DE GONNET, ADELA y otros. Venta judicial de bienes" se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre próximo a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero público don Herman Gonnet, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble y efectos: 1.o) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras en el construídas, ubicado en la cuarta sección judicial de este Departamento de Colonia, padrón número ciento sesenta y dos, de un área de tres mil ciento sesenta y un metros cuadrados, según título, con un frente de cuarenta y un metros con veinte centímetros al camino público que lo deslinda por el Este y que linda además, por el Norte con sucesión Daniel Davit Tron, por el Sur, "Club Atlético Esparta" y por el Oeste, con sucesión de David Rivoir. Base: Cuatro mil pesos; 2.o) Muebles, útiles y acciones: se pondrán a la venta todos los inventariados en el expediente sucesorio de don José Gonnet Ricca y que más ampliamente se detallan en el inventario particular subscripto por todos los herederos el dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho que éstos entregarán al rematador.

Se previene con respecto al inmueble: que no se aceptará oferta que no cubra la base referida; que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma; que la comisión de remate será de cargo de los enajenantes; que los gastos de escrituración serán abonados conforme corresponda por ley y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados en días y horas hábiles y con relación a los muebles, útiles y acciones: que los mejores postores deberán consignar el total de sus respectivas ofertas y que la comisión de remate será también de cargo de los vendedores. — La Paz, C.P. diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$39.00 Oct.14-12492-v.oct.29.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en autos caratulados "La Sucesión de LOPEZ, SATURNINA DOLORES o DOLORES. Venta judicial de un bien", se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero José Lerga Elorz, asistido del subscripto, sobre las bases que se expresarán, procederá al remate de cuatro fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la manzana N.o 223 de la planta suburbana de esta ciudad, empadronadas en conjunto con el N.o 869, a saber:

Lote 1. Base: $ 309.43, superficie 618 metros 86 decímetros, deslindada así; metros 43.28 y metros 11.88, al Norte y al Este, respectivamente, de frente a las calles Roosevelt y Rivera, por ser esquina; metros 2.72 en la ochava; metros 44.76 y metros 13.80, al Sur, y al Oeste, respectivamente, lindando con el lote que seguidamente se deslindará y con padrón 870.

Lote 2. Base $ 227.49, superficie 454 metros 97 decímetros, deslindada así: metros 10.20, al Este y al Oeste, respectivamente, de frente a la calle Rivera y lindando con padrón 870; metros 44.76 y metros 44.45 al Norte y al Sur, respectivamente, lindando con el lote deslindado precedentemente y con el lote que seguidamente se deslindará;

Lot 3. con una pieza y una cocina de material W.C. y pozo de agua. Base $ 458.93, superficie 451 metros 86 decímetros, deslindada así: metros 10.20, al Este y al Oeste, respectivamente, de frente a la calle Rivera y lindando con padrón 870; metros 44.45 y metros 44.15, al Norte y al Sur, respectivamente, lindando con el lote deslindado precedentemente y con el lote que seguidamente se deslindará;

Lote 4. Base: $ 258.17, superficie 516 metros 34 decímetros, deslindada así: metros 10.60 y metros 12.90, al Este y al Oeste, respectivamente, de frente a la calle Rivera y lindando con padrón 870; metros 44.15 y metros 43.80 al Norte y al Sur, respectivamente, lindando con el lote deslindado precedentemente y con padrón N.o 868.

Se previene: A) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de remate; C) Los títulos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 28 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$48.00 Oct.13-12367-v.oct.29.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Aaz Martins, dictada en autos: "CLOTILDE C. FUENTES. Presunción de fallecimiento" (Lo. 24, Fo. 384), se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario y, por precio que exceda al del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes por separado: dos fracciones unidas de campo con las poblaciones, alambrados, plantías y demás mejoras que contienen, situadas en Barriga Negra, 6.a sección de este Departamento, empadronadas con los N.os 3046 y 8706, y compuestas, la primera de setenta y seis hectáreas 2119 metros, ubicada lindando al Norte con sucesión Gerónimo M. Fuentes; al Este con el arroyo Barriga Negra; al Sur con Ramón Edmundo César y al Oeste camino por medio con la fracción que se describirá, siendo su aforo de $ 3.400.00. La otra fracción se compone de setenta y tres hectáreas 7881 metros, ubicada lindando: al Norte con el camino vecinal al Paso de los Laureles; al Este camino por medio con la deslindada anteriormente; al Sur con Ramón Edmundo César y al Oeste con Serafina Fuentes de Cantera, siendo su aforo de $ 3.200.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los bienes a venderse se hallan arrendados con contrato vencido y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. Minas, Octubre 17 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$42.00 Oct.26-13023-v.nov.12.

ENZO MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que cumpliendo providencia dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "RAMON ABASCAL SAÑUDO. Sucesión", el 27 de Octubre corriente a la hora 15 el martillero Enzo Mario Supparo, asistido del Actuario y del Alguacil, rematará los inmuebles a que se refiere el plano del agrimensor Abilio E. Dos Santos inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 28 el 22 de Febrero de 1945, situados en la manzana Catastral N.o 13 y Municipal N.o 44 de la segunda sección de Salto, que se relacionan a continuación: Lote 1, de 469 metros 4116 centímetros cuadrados, lindando: Norte, Agustina D. de Darizcuren; Sur, Lote N.o 2; Este, lote N.o 6; Oeste, 15 metros 55 centímetros de frente a calle Dr. Soca; este bien forma parte del padrón N.o 230. Base de venta: $ 1.250.67.

Lote 2, de 329 metros 8338 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lote N.o 1; Sur, lote N.o 3; Este, lote N.o 6; Oeste, 11 metros 41 centímetros de frente a calle Dr. Soca; formado por el padrón N.o 231 y parte del N.o 232. Base de venta: $ 3.117.33.

Lote 3, de 386 metros 118 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lote N.o 2; Sur, lotes N.os 4 y 5; Este, lote N.o 6; Oeste, 12 metros 54 centímetros de frente a calle Dr. Soca; que forma parte del padrón N.o 232. Base de venta: $ 4.072.00.

Lote 4, de 355 metros 5502 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lote 3; Este, lote 5; Oeste, 22 metros 90 centímetros de frente a calle Dr. Soca y Sur, 10 metros 60 centímetros de frente a calle Uruguay, formando esquina, con 5 metros de ochava; que es parte del padrón N.o 208. Base: $ 5.326.67.

Lote 5, de 382 metros 5448 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lote 3; Sur, 14 metros 90 centímetros de frente a calle Uruguay; Este, lote 6; Oeste; lote 4; que es parte del padrón N.o 209. Base: $ 8.982.

Lote 6, de 1388 metros 2064 centímetros cuadrados, lindando: Norte, Agustina D. de Dariscuren y Casimiro Silva; Sur, 15 metros 4 centímetros de frente a calle Uruguay; Este, Serafín Urroz, David Andión y Luis Meloni y

Casimiro Silva; Oeste, lotes 1, 2, 3 y 5; integrado por el padrón N.o 210 y partes de los padrones N.os 209, 232, 231 y 230. Base de venta: $ 6.838.67.

Se previene: 1.o) El remate se efectuará en el lugar de ubicación de los bienes; 2.o) Las bases antes indicadas representan las dos terceras partes de los respectivos aforos para el pago de contribución inmobiliaria; 3.o) Los lotes se venderán por separado; 4.o) Los títulos de los bienes se encuentran en esta Actuaría, a disposición de los interesados; 5.o) El mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma — Salto, Octubre 1.o de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$60.00 Oct.13-12416-v.oct.29.

COMERCIALES

VENTA DE NEGOCIO

Se cita a los acreedores de la fábrica de conservas de Eduardo Di Vietri, sita en La Paz, quinta sección de Canelones, para que comparezcan con los comprobantes de sus créditos a la calle Buenos Aires N.o 424, dentro del plazo de 30 días, en virtud de que dicho comercio fué vendido a la firma "Y. Lucas Calcraft S. A.". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — EDUARDO DI VIETRI. — "Y. Lucas Calcraft S. A.".

$13.60 Oct.10-12297-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de "taller, soldadura eléctrica" tenemos establecido en la calle número mil cuatrocientos setenta y dos de la calle Uruguay, con la razón de "García y Miquel". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran al local social, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — RAMON MIQUEL ALARI. — LUIS F. GARCIA.

$10.20 Oct.10-12276-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometimos vender a los señores Walter Fleischer y José Luis Rama la imprenta "San Martín" de avenida San Martín 2509 bis, con todas sus existencias, donde deberán presentarse los acreedores. — HECTOR J. CAORSI. — MARIA E. L. DE CAORSI.

$6.80 Oct.10-12307-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don MANUEL CALVO ha prometido en venta al señor Antonio Olivera, el comercio en el ramo de lechería, comestibles venta de pan y fiambres sito en la calle Joaquín Requena 1800. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre de 1949.

$10.20 Oct.10-12261-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don JULIO JANEIRO ha prometido en venta al señor Rodolfo Vargas el comercio en el ramo de provisión y lechería sito en la calle Libertad 2469. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre de 1949.

$10.20 Oct.10-12263-v.oct.29.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas, que se reunirá en el local social de la calle Yaguarón N.o 1696 el día Lunes 31 de Octubre de 1949, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la sindicatura y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1949; 3.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijación de honorarios del mismo; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósito o registro de acciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Jorge Moratorio, Secretario.

$12.00 Oct.19-12742-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 244 doña MARIA ANTONIA SIMO DE TARRES y don MARTIN FERRES han prometido en venta a la señora María E. Sertaje de Fachola el comercio en el ramo de lechería y comestibles sito en la calle Yaguarón 1456. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre de 1949.

$10.20 Oct.10-12262-v.oct.29.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "ALPAX" PRORROGA

En escritura autorizada el 22 de Setiembre próximo pasado por la escribana Sylvia Bentancor Ortiz, inscripta con el N.o 414, Fo. 1022 vuelto y siguientes del libro 1 de Contratos del Registro Público de Comercio, de segundo turno, se prorrogó por 1 año, a contar del 24 siguiente, el plazo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Establecimientos Metalúrgicos Alpax". Montevideo.

$4.00 Oct.28-13156-v.nov.9.

CABO POLONIO LIMITADA

Se constituyó la Sociedad del epígrafe con las siguientes bases. I) Integrantes: MAURICIO FRIDMAN MARGULLAN; ALICIA CHASSALE SCAFFO; MIGUEL FAINSTEIN, en representación de MAURICIO GORKIN y MARIA GLORIA DE TORRES; II) Objeto: Compra y venta de bienes inmuebles y negocios de tierra; III) Domicilio: Montevideo, Juan C. Gómez 1479; IV) Uso de la firma social y administración: A cargo de los Gerentes; V) Capital: $ 12.000.00, aportado por partes iguales por los socios; VI) Plazo: 5 años, prorrogable; VII) Asambleas: Una por año; VIII) Inscripción: Registro de Comercio de Civil de sexto turno con el N.o 44 al folio 226 del tomo 11 el 15 de Octubre de 1949.

$8.00 Oct.28-13133-v.nov.9.

JOSE A. RODRIGUEZ Y CIA. LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Según contrato privado inscripto el 17 de Octubre de 1949 con el N.o 11 del folio 18 vuelto al 19 vuelto en el Registro Público de Comercio de Durazno, se estipuló: A) Aumentar el capital social hasta $ 120.000.00 o sea pesos 70.000.00 más, aportado por partes iguales entre los socios SANTANA J. ETCHEVERRITO y JOSE A. RODRIGUEUUZ. Se integraron pesos 60.000.00, debiendo integrarse el saldo al 31 Diciembre 1949; B) Dividir el capital en cuotas de un mil pesos cada una, adjudicándose sesenta cuotas a cada socio. A los efectos de la ley N.o 8992 se hace esta publicación. — Durazno, Octubre de 1949.

$8.00 Oct.28-13114-v.nov.9.

MARSHALL Y CIA. LTDA.
AUMENTO DE CAPITAL

Según contrato privado inscripto el 28 de Setiembre de 1949 con el N.o 9 folios 15 a 16 vuelto del Registro Público de Comercio de Durazno, fué aumentado el capital hasta $ 185.000.00 o sea $ 140.000.00 más, integrado totalmente y aportado: Frank H. Marshall $ 42.000.00; Adolfo Caorsi $ 42.000.00; Pedro F. Naguila pesos 21.000.00; Angel R Pomi $ 21.000.00; y Alfredo E. Naguila $ 14.000.00. A los efectos de la ley N.o 8.992 se hace esta publicación. — Durazno, Octubre de 1949.

$6.00 Oct.28-13116-v.nov.9.

SOCIEDAD COMERCIAL

El tres de Agosto ppdo ante el escribano Alberto L. Thévenet y con efectos al treinta del ppdo. Junio hemos constituído una sociedad comercial colectiva bajo la firma "Cazzaniga Hnos." la que dedicará sus actividades a la explotación del ramo cigarrería y anexos tomando a su cargo el establecimiento "Cigarrería Sportman" con sede en la calle Uruguay N.o 611, propiedad del socio señor Wilfredo Arístides Cazzaniga. A los fines pertinentes se verifica ésta publicación. — Salto, Octubre 8 de 1949. — W. A. CAZZANIGA. — OSCAR CAZZANIGA.

$16.00 Oct.18-12643-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la Oficina "García Miguez" Río Branco 1395, hemos prometido vender al señor José Ruben Franco nuestro comercio de ventas de aves y huevos, sito en la calle Cerro Largo N.o 1012 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — TEOFILO JACINTO PACCIO. — LUCIA ISABEL DE PACCIO.

$9.60 Oct.22-12900-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Roberto Abreu, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de café, depacho de bebidas y peluquería, que giraba con el nombre de Café Carlitos, en Minas de Corrales quinta sección judicial de Rivera, con frente a la avenida Dr. Davison. Se hace esta publicación a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse con sus créditos a la escribanía de Odorico Antunez en esta localidad. El pasivo queda a mi cargo. — Minas de Corrales, Octubre 20 de 1949. — CARLOS GALLO.

$12.80 Oct.28-13151-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al público que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Suárez y Poletto, sita en Piedra Alta 1957, haciendo constar que el señor Lino Juan Poletto se hace cargo del activo y pasivo del citado negocio. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — JACINTO SUAREZ. — Lino Juan Poletto.

$6.40 Oct.28-13143-v.nov.16.

SAMICO S. A. SOCIEDAD AMERICANA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 14, inciso G) de los estatutos, el Directorio de "Samico S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1949 a la hora 9, en la sede social, calle Carabela N.o 3225, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1949, e informe respectivo del Síndico; 3) Elección del Síndico titular y suplente correspondiente; 4) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. Se hace notar que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán registrar sus acciones, o los certificados de depósitos bancarios de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 21 de Noviembre de 1949. — El Directorio.

$14.00 Oct.27-13107-v.nov.8.

"F. A. FERNANDEZ Y CIA. LIMITADA"

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Roque Molla, en Octubre 4 de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno, con el N.o 41, folio 215 del Tomo 11 del Registro de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "F. A. Fernández y Cía Limitada", siendo las siguientes sus principales bases: I) Socios: Francisco Alfonso Fernández Pereira, Jorge Lowinger y Bertoldo Jonas. II) Domicilio: Bruselas 4282 de esta Capital; III) Objeto: Elaboración de artículos de caucho y material plástico, así como cualquier otro artículo o producto relacionados con los mismos; IV) Plazo: 2 años a contar de Octubre 1.o de 1949, con prórrogas sucesivas y automáticas cada 2 años; V) Capital: $ 12.600.00, aportados por partes iguales, en mercaderías, máquinas, muebles y útiles; VI) Administración y uso de la firma: Corresponde a don Francisco A. Fernández, pero los documentos sociales que produzcan obligación serán firmados por el señor Fernández, conjuntamente con otro socio; VII) Asambleas: Anuales. VIII) Pérdidas y ganancias: División anual por partes iguales, formándose el fondo de reserva legal con el 5 o|o de las utilidades y otro fondo de reserva especial con el 35 o|o de las mismas, distribuyéndose anualmente entre los socios el 60 o|o de las ganancias; IX) Balances: El 30 de Setiembre de cada año. — "F. A. Fernández y Cía. Limitada".

$20.00 Oct.27-13108-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GONZALO DE TORO y ELSA GONZALEZ DE DE TORO, prometieron vender la farmacia "De Toro", ubicada en Colombes 1431. Acreedores presentarse al comercio aludido.

$3.20 Oct.20-12769-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor Joaquín Blanco Brea la lechería de la calle Grecia 3978. Acreedores presentarse en oficina Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — MARIA CAMARANO DE GARCIA.

$6.40 Oct.20-12776-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos efectos ley 26 Setiembre 1904, que con fecha 30 Setiembre del año en curso, convenimos disolver Sociedad que en el ramo de taller mecánico gira en esta plaza bajo la razón social de "Artemio Arbeleche y Hermano y Rivoir", continuando comercio objeto de la misma a nombre del socio José Rivoir, quien en consecuencia se hace cargo activo y pasivo de la misma. Domicilio: Escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Octubre 21 de 1949. — ARTEMIO ARBELECHE. — José Rivoir.

$9.60 Oct.27-13089-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Amador Varela mi participación en el comercio de almacén y bar, que la Sociedad "Magadan y Varela" tiene en esta Capital, calle 25 de Mayo 299. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en 25 de Mayo 299, dentro del plazo legal — MANUEL MAGADAN.

$9 60 Oct.27-13090-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Luis José Gambino ha prometido en venta a la señorita Célica Barboza Pereira el comercio que en el ramo de farmacia posee en esta ciudad, calle Cerrito N.o 550, esquina Ituzaingó, bajo la denominación de "Farmacia Demarchi". A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — LUIS JOSE GAMBINO. — Célica Barboza Pereira.

$12.80 Oct.27-13094-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a José Ramón Castro, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, gira en las proximidades del Balneario La Floresta, Departamento de Canelones, en local esquina avenida Artigas y carretera a Estación Lasala. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos (por duplicado) dentro de los treinta días, contados desde la primera publicación de este aviso, en la escribanía de Romero Tajes, Zabala 1415, de 10 a 12. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — GABRIEL AMADO LOPEZ SIBONI. — GABRIEL LOPEZ hijo.

$16.00 Oct.21-12845-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. calle Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Miguel Ramírez, el café y cervecería de la calle José L. Terra N.o 2450. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — ALFREDO VITALI. — REGINA ARIZAGA DE VITALI.

$6.40 Oct 21-12816-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometí vender al señor José Castro la mitad del café, bar y fiambrería de la calle 26 de Marzo N.o 3500, constituyendo entre ambos una Sociedad Colectiva. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Octubre 16 de 1949. — RAFAEL GORGAL.

$6.40 Oct 21-12817-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Francisco de Vivo el negocio que en el ramo de "productos de granja, fiambrería y venta de pan", gira en esta plaza de Montevideo desde el local sito en Sierra N.o 1687 bajo la razón social de LUIS LISELLA. Acreedores presentarse en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Oct.21-12819-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he transferido al señor Enrique Pellicciari el comercio que en el ramo de tienda, lencería y afines giraba en esta ciudad en avenida 18 de Julio 951. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — GUSTAVO VICENTE.

$6.40 Oct.21-12844-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Disolvimos Sociedad de hecho "GRECCO y RODRIGUEZ", de Angel Grecco y José Rodríguez, que en el ramo de "sastrería y artículos para hombres" giró en esta plaza de Montevideo desde el local sito en avenida Gral. Garibaldi N.o 2316, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Angel Grecco. Acreedores presentarse en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$9.60 Oct.21-12820-v.nov.9.

VENTA DE COMERCIO

A efectos de la ley 26 Setiembre 1904, comunico, que he prometido vender a Francisca Ramos de Camejo y Cecilia Cabrera de Ramos, mi comercio en el ramo de almacén con asiento en la casa N.o 1569 de la calle Tiburcio Gómez, los interesados deben presentarse avenida Millán 3941. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — MARIA F. DE PENSADO.

$6.40 Oct.21-12825-v.nov.9.

CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Cía. Estancias y Colonias Uruguayas S. A." para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Viernes 4 de Noviembre de 1949, a las once horas, en el local de la calle Solís N.o 1533 para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1949. Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas. Distribución de las utilidades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Oct.21-12727-v.nov.4.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Viernes 4 de Noviembre de 1949, a las once horas y treinta minutos, en el local de la calle Solís N.o 1533 para considerar la siguiente orden del día.

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1949. Elección de la Comisión de Cuentas.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Oct.21-12726-v.nov.4.

"JABONERIA CARMELO LIMITADA"

En escritura que autorizó el escribano Juan J. Sartori, en Carmelo, el 13 y 28 de Julio del corriente año, inscriptas en el Registro Público de Comercio de Colonia el 3 y 13 de Octubre corriente, con los números 65 y 70 a los folios 280 y 305, respectivamente, los señores JUAN LEON y ENRIQUE ALBERTO CORNU; MARTIN EUGENIO, ELVIRA ESTHER, ENRIQUE HERALDO y JOSE ILDEFONSO COLOTTA, vendieron sus cuotas en la sociedad "Jabonería Carmelo Limitada" a los socios Juan Carlos Duarte y Liborio Antonio Sánchez. La sociedad quedó integrada por éstos y los cónyuges Marcos L. Barreix y María J. Arrizabalaga de Barreix, los que con excepción de esta última integran el Directorio: y habiendo cesado en la Administración el ex-socio Enrique A. Cornú, se designó en su lugar al señor Jaime V. González Juárez con sus mismas facultades y atribuciones: quedando en lo demás en todo su vigor el contrato primitivo de fecha 21 de Mayo de 1948. — Carmelo, Octubre 18 de 1949. — Jabonería Carmelo Ltda.

$14.00 Oct.24-12956-v.nov.4

RUOCCO Y LISIAK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato subscripto el 23 de Agosto de 1949, inscripto en el Reg. Pco. de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 409 al Fo. 1012 y sig del Lo. N.o 1, del Registro de Contratos, los señores HUMBERTO RUOCCO y SERGIO LISIAK constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las siguientes bases: Socios y aportes: Humberto Ruocco $ 5.000.00; Sergio Lisiak el invento del encendedor cuya comercialización da mérito a la formación de la sociedad, estimado en $ 5.000.00. Capital: $ 10.000.00. Objeto: Fabricación, venta, exportación y toda otra comercialización inclusive la venta de su patente de encendedores químicos por energía química. Razón social, Ruocco y Lisiak Limitada. Domicilio: Médanos 1279, apto. 8, de esta ciudad. Plazo de duración: 5 años desde la fecha del contrato. Administración y uso de la firma social a cargo de ambos socios conjuntamente. Distribución de ganancias y pérdidas: partes iguales.

$14.00 Oct.24-12940-v.nov.4

DOMINONI Y STARICCO LIMITADA

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el 22 de Setiembre de 1949 el escribano Mario Guadalupe, y que fué inscripta con el número 443 folio 1.087 y siguientes del libro 1 de Contratos del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, la sociedad "DOMINONI Y STARICCO LIMITADA" hizo las siguientes modificaciones en su contrato social: A) se amplió el objeto de la sociedad agregándole hacer inversiones de capital social en otras sociedades, adquirir industrias, explotaciones comerciales y cualquier operación que se adapte a su naturaleza, B) El capital social se elevó a trescientos mil pesos; C) Se modificó la remuneración de los Gerentes; D) Se fijó como plazo de cinco años desde el primero de Agosto último. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley de 26 de 1933 se hace esta publicación. — Dominoni Staricco Ltda.

$12.00 Oct.24-12927-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Itapúa núm. 2300 esq. Carlos María Magiolo, al señor Demetrio Antonio Paramites (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Octubre de 1949. — ARIEL GONZALEZ. — Demetrio Antonio Paramites.

$6.80 Oct.24-12951-v.nov.12

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica la disolución de la sociedad "Distribuidora Lea" de WASHINGTON PAPARIELLO y SALVADOR ZUBIETA. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, P. 1, Esc. 1. — Wáshington Papariello — Salvador Zubieta.

$4.00 Oct.24-12958-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Juan Carlos Constantino la Confitería y venta de pan denominada "Maricarmen" establecida en la avenida Centenario N.o 2758 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término legal en el comercio referido. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — MARIA DEL CARMEN PEREZ DE TOLOSA. — JOSE MARIA TOLOSA.

$10.20 Oct.24-12944-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al público en general y a los acreedores en particular que ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "PEREZ y SOUTO" para la explotación del café y bar sito en Plaza Cagancha número 1124, denominado "Café y Bar "Libertad", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Pérez Montero. Acreedores dirigirse a Treinta y Tres 1324. — Montevideo, Octubre 21 de 1949.

$12.00 Oct.25-12968-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Paulina Guterman de Sztern, Isaac Sztern y Mauricio Sussman prometieron vender a Larry Steven Abend las instalaciones, muebles y útiles del comercio en el ramo de tienda, mercería y confecciones establecido en esta capital, avenida 18 de Julio 1963 (bis). Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 (apartamento 6). — Israel Nemirovsky, Escribano.

$6.80 Oct.25-12979-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hago saber que he prometido vender a mi socio Guillén Carro mi cuota social en el ramo de venta de pan, leche, pastas y confitería del comercio ubicado en avenida Larrañaga 3684, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Acreedores: escribanía Alonso García 25 de Mayo 369 (escritorio 5). — JOSE GRECO. — Guillén Carro.

$6.80 Oct.25-12970-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hago saber que he prometido en venta el activo de la lechería y fábrica de pastas "La Romagnola", sucursal ubicada en la calle Itapebí 2149, a José y Dorino Greco. Acreedores presentarse en escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 (escritorio 5). — ARNOLDO SANTERINI.

$6.80 Oct.25-12969-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se dejó sin efecto el compromiso de compraventa del negocio ramo de materiales de construcción, calera, anexos, almacén y despacho de bebidas ubicado en Toledo, Palmitas (Departamento de Canelones), camino Instrucciones, kilómetro 22.700, que la razón social "Félix Castro, Sociedad de Capital e Industria", integrada por los señores Félix Castro y Juan Carlos Baccino había prometido vender al ingeniero David Gomberg. Interviene escribanía Benmergui, Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Octubre 14 de 1949.

$13.60 Oct.25-12965-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, doña CARMELA LI SANTI DE GAIMANI, ha prometido en venta al señor José María Fernández, el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Colonia 2160. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre de 1949.

$10.20 Oct.26-13005-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don PEDRO DATTOLE, ha prometido en venta al señor Enrique Núñez el comercio en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras sito en la calle José Ellauri N.o 435. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre de 1949.

$10.20 Oct.26-13006-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Venancio Moreira Casas, Antonio Lamas Carreras, Ramón Martínez Arijón y Juan José Moreira Castro, el comercio en el ramo de carnicería ubicado en la calle Coronel Brandzen N.o 1948. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Alvaro G. Viña, calle Rincón 538, Ap. 1. — Montevideo, Octubre de 1949. — JORGE RAYOT.

$9.60 Oct.26-13029-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a "Patrón Limitada" la casa de "Sucesores de José A. Patrón" que en el ramo de importación, ferretería, bazar y anexos está situada en avenida General Flores números 2301, 2305 y 2311 y Libres números 1567, 1585 y 1589, disolviendo a la vez a la sociedad vendedora. Los acreedores deben presentarse en avenida General Flores número 2311, de esta ciudad. — ANGELA PATRON DE MUIÑO. — ELENA PATRON DE PEREZ LARRAÑAGA. — JUAN CARLOS PATRON. — LUIS ALBERTO PATRON.

$13.60 Oct.25-12965-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma: "Francisco Scalone Hnos.". adjudicándose al socio Francisco Scalone el comercio en el ramo de comestibles, fruta y verduras ubicado en la calle Perez Castellanos 1534 y al señor Pedro D. Scalone, el comercio en el ramo de almacén, bar, frutas y verduras ubicado en Punta del Este, calle Juan Gorlero, haciéndose cargo cada uno de los socios del pasivo que afecta a cada establecimiento comercial. Los acreedores presentarán sus créditos en los respectivos comercios o en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490 — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — FRANCISCO y PEDRO D. SCALONE

$20 00 Oct.14-12478-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Francisco D'Eliseo la provisión "Santa María", debiendo los acreedores presentarse en Colonia 869 — HECTOR J BALVERDE — GABINO B. CORREA

$6.40 Oct.17-12532-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha prometí vender al señor Elbio Aguilar mi casa de comercio en el ramo de electricidad que tengo establecida en la calle Soriano 1350, de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse en la calle Irlanda 2032. — Montevideo. Octubre 12 de 1949. — MANUEL SANCHEZ PUEYO

$6 80 Oct.17-12504-v.nov.5.

COMPRA VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. comunicamos al público que hemos prometido vender a don Pedro Domingo Masculi, el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas instalado en la Avenida Rodó esquina Garibaldi, tercera sección judicial de Salto siendo el pasivo y cuentas a cobrar de cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto". Artigas 915 de esta ciudad — Salto, Setiembre 15 de 1949 — MIGUEL LACASA. — BLANCA R. DE LACASA

$12.00 Oct.18-12644-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que la firma "VILA Y BARREIRO" ha prometido vender a los señores Carlos Ramayon Raúl Laneri y Ramón Molina la casa de comercio en el ramo de gomería establecida en la calle Acevedo Díaz N.o 1572 debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Medanos N.o 1413. — Montevideo. Octubre 7 de 1949.

$8.00 Oct.10-12296-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la firma "Castro Hnos." enajenó su comercio de la estación Itapebí a la firma "Castro Hnos. y Aguirrezábal Limitada". Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos en el comercio referido. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — MIGUEL ANGEL CASTRO. — Víctor O. Aguirrezabal.

$8.00 Oct 10-12270-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a la señora Victoria Rodríguez de Díaz el comercio de almacén de comestibles, que tengo en esta ciudad, calle Uruguayana N.o 3197. A efectos de dar cumplimiento a la ley 26 de Setiembre de 1904. llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709 dentro del plazo legal. — MARIANO TRINIDAD y Cía.

$10.20 Oct.19-12731-v.nov.7.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Los integrantes de la Sociedad Colectiva "CURIEL y Cía." denominada "Fábrica Nacional de Papeles Parafinados" han resuelto modificar las disposiciones que la rigen, haciéndose cargo del activo y pasivo social los señores Pablo, Raúl, Wáshington Alejandro y Eusebio Curiel, a partir del primero de Setiembre próximo pasado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el local social calle Libres N.o 1441. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949

$10.20 Oct.19-12717-v.nov.7.

AVISO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que el señor Víctor A. Benavides ha prometido vender a la Compañía Industrial y de Producción Agrícola S. A (Cipa) la explotación arrocera que tiene instalada en el Departamento de Treinta y Tres, segunda sección judicial, inmueble empadronado con el número 559 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la calle Paraguay 1944 Montevideo. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — VICTOR A. BENAVIDES.

$12.00 Oct.19-12709-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que con fecha de hoy don MARIO MARTUSCELLI prometió vender a don Enrique Antonio Carmona su comercio ubicado en la calle Guayabo número 1544, debiendo los acreedores concurrir a la calle 25 de Mayo 707 (segundo piso, apartamento 3), a fin de justificar sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Octubre 3 de 1949.

$9.60 Oct.17-12555-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores José A Paredes y Héctor M Ferreri el comercio de taller de galvanoplastia. sito en la calle Comercio número 2464 Según ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado dentro del plazo legal Escribanía Perez Lemes 25 de Mayo 369 (escritorio 3) de 15 a 18. — SIMON GROSMAN

$10.20 Oct 17-12506-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que de acuerdo a lo resuelto por las asambleas de accionistas de "Industrial del Vidrio S A" y "Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos. S. A." los acreedores de "Industrial del Vidrio, S A." deberán presentar sus reclamaciones en el plazo de treinta días en "Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos, S A." Propios 6079, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 11 horas. — "FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES, S. A." — "INDUSTRIAL DEL VIDRIO, S. A.".

$13.60 Oct.17-12501-v.nov.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Mario Roytman la carnicería que tengo establecida en la calle Ganaderos 4451. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía de Jorge Cassanello, calle Treinta y Tres número 1418. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — ENRIQUE MALLO

$9.60 Oct.17-12529-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a Domingo G. Palsa mi casa de comercio en el ramo de almacen y lechería sita en esta ciudad, calle Ascasubi 4434. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus crédits ante la escribanía de don Mario Benon, Misiones 1408 (escritorios 1, 2 y 3. — TERESA (TAUBA) GELFAND DE SZULZINGER o SCHULTZINGER.

$10.20 Oct.17-12546-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del Esc. Milton Leindekar, he prometido vender a la señorita Hilda Nelly Meriles, el negocio conocido por "Casa Irma" y que gira en esta plaza en el ramo de Tienda y Mercería, con domicilio y sede en esta ciudad Avenida 18 de Julio N.o 2121. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho domicilio. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — MARIA TERESA CERBO DE LADO.

$13.60 Oct.17-12571-v.nov.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general —ley 26 de Setiembre de 1904— que hemos prometido vender a nuestro hijo Miguel Orlando Pacheco la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y demás anexos que contenga, gira en la planta rural, —paraje "Paso Espinosa" Canelón Grande— de esta primera sección judicial del Departamento de Canelones bajo la firma de "MIGUEL PACHECO" o "MIGUEL ANTONIO PACHECO" Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Escribanía Battagliotti de esta ciudad, casa N.o 558 de la calle Florencio Sánchez. — Canelones, Octubre 13 1949. — Miguel A. Pacheco. — Telésfora Zunino de Pacheco.

$17.00 Oct.17-12605-v.nov.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido aportar a la firma, Toyos, Laguna. Ltda., mi casa de comercio en el ramo de venta de carbón y leña denominada "Leñera y Carbonería", ubicada en Bulevar Artigas número 1663 de esta ciudad. Acreedores en 25 de Mayo N.o 477 Esc 2. de 16 a 18 horas. — Montevideo, Octubre de 1949 — RAMON GRUN.

$12.00 Oct.17-12588-v.nov.9

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PATRON LIMITADA"

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que los señores ANGELA PATRON DE MUIÑO, ELENA PATRON DE PEREZ LARRAÑAGA, JUAN CARLOS PATRON, LUIS ALBERTO PATRON PEDRO MUIÑO, FRANCISCO PEREZ LARRAÑAGA, DANIEL FERREIRA, RODOLFO FERREIRA, ENRIQUE ALGORTA SCREMINI, JAKOB BROMAR, PEDRO BRUNO, ENRIQUE BRUNO, LEON VICENTE RIUS y JUAN VALVERDE BARCIA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: La continuación de las operaciones de la firma "Sucesores de José A. Patrón", que en el ramo de importación, bazar, ferretería y anexos, está situada en la avenida Gral. Flores N.os 2301, 2305 y 2311 y Libres N.os 1567, 1585, 1589 y 1599. Así mismo la Sociedad podrá realizar cualquier acto comercial, industrial o financiero, haciendo o interviniendo en cualquier clase de operaciones, transacciones, inversiones o negocios financieros, comerciales o industriales, pudiendo para ello adquirir bajo cualquier forma que fuere, otras sociedades o empresas comerciales, industriales o financieras establecidas en el país; Domicilio: En la ciudad de Montevideo pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero; Denominación: "Patron Limitada"; Capital social: $ 582.000.00 (quinientos ochenta y dos mil pesos) dividido en 582 cuotas de un mil pesos ($ 1 000 00) cada una, aportados de la siguiente manera Angela Patrón de Muiño, ciento cuarenta y tres mil pesos componiéndole 143 cuotas; Elena Patrón de Pérez Larrañaga, ciento cuarenta y tres mil pesos, componiéndole 143 cuotas; Juan Carlos Patrón, ciento cuarenta y tres mil pesos correspondiéndole 143 cuotas; Luis Alberto Patrón, ciento cuarenta y tres mil pesos correspondiéndole 143 cuotas; Pedro Muiño, mil pesos correspondiéndole una cuota; Francisco Pérez Larrañaga, mil pesos correspondiéndole una cuota; Daniel Ferreira, mil pesos correspondiéndole una cuota; Rodolfo Ferreira, mil pesos correspondiéndole una cuota; Enrique Algorta Scremini, mil pesos correspondiéndole una cuota; Jacobo Kromar mil pesos correspondiéndole una cuota; Pedro Bruno, mil pesos correspondiéndole una cuota; Enrique Bruno, mil pesos correspondiéndole cuota; León Vicente Rius mil pesos correspondiéndole una cuota y Juan Valverde Barcia mil pesos correspondiéndole una cuota; Administración y uso de la firma social: La Administración está a cargo de un Directorio integrado por los señores Luis Alberto Patrón, Presidente; Daniel Ferreira, Vicepresidente; León Vicente Rius, Secretario y como Vocales, Enrique Bruno, Pedro Muiño, Francisco Perez Larrañaga y Juan Carlos Patrón. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualquiera de los Directores pero en todos los casos deberán firmar o el señor Luis Alberto Patrón o el señor Daniel Ferreira o el señor León Vicente Rius. En todos los casos deberán firmar "Patrón Limitada S. R. L. en manuscrito o sello seguido de la firma personal de cada uno de los Directores firmantes; Plazo: 5 (cinco años a contar del 1.o de Octubre de 1949; Ganancias o pérdidas: Serán distribuidas o soportadas por los socios a prorrata de sus respectivos aportes previa la deducción del 5 o|o para fondo de reserva (artículo del decreto ley 8992); Asambleas. Cada año, dentro de los sesenta días de la realización del balance general se realizará la asamblea general ordinaria, extraordinariamente se reunirá cuando el Directorio lo estime conveniente o lo soliciten por escrito dos Directores o un grupo de asociados que representen por lo menos dos quintas partes del capital social. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenezcan en el capital social en el momento de la asamblea. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 2 al folio 15 y siguiente del tomo 13 del Registro de Contratos, el 19 de Octubre de 1949.

$48 00 Oct 27-13081-v nov 8.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin que hubiera regularizado su pago habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares. Banco Uruguayo de Administración y Crédito Domicilio, calle Sarandí N.o 450

ANTONIO ILLESCAS, solar 24, padrón número 150.163, área 521 m.2 80. — Montevideo, Octubre 14 de 1949.

$12.00 Oct.22-12877-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Manuel García la tercera parte indivisa que nos corresponde en la panadería Al Tope, Lavalleja 1838. Los acreedores deben presentarse en Sarandí 550, primer piso, escribano López Fernández, de 10 a 18, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — CASIMIRO COSTAS — WASHINGTON BASTON. — Manuel García

$6.40 Oct.22-12903-v.nov.10.

ALIVERTI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 10 de Noviembre de 1949, a las 11 horas en el local sito en la avenida 18 de Julio 2000, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1949; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Determinación de los honorarios del Síndico; 4.o) Determinación del número de Directores y elección del nuevo Directorio y Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo Octubre de 1949. — El Directorio.
$14.00 Oct.24-12928-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escrituras autorizadas por el escribano J. Fernández Ambrosoni el 30 de Agosto de 1949, se disolvió la Sociedad Giambiasi y Cía. por retiro del socio señor ITALO B. GIAMBIASI, constituyéndose una nueva Sociedad bajo la razón social de Caligari Hnos. González y Cía. la cual tomó a su cargo el activo y pasivo de la antigua firma
$16.00 Oct.10-12269-v.nov.3.

VENTA DE COMERCIO
He prometido vender al señor César Kreczy Smolinska el comercio venta de pan y anexos, calle Palmar N.o 2135. A los efectos ley 26 Setiembre 1904, presentarse al escribano E. Tancredi (Misiones 1442, horas 17 a 19). dentro del término legal. — Montevideo, Agosto de 1949 — (Firmado): CLAUDIO ARISTIDES LARROSA
$8.00 Oct.10-12309-v.nov.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Sociedad Meridional de Inversiones
Se hace público que el socio, señor ROLANDO ESPOSITO ha cedido una cuota de capital al señor Clemente Domínguez, por escritura autorizada el 30 de Setiembre último por el escribano Walter I. Arévalo, la que fué inscripta con el N.o 432 del folio 1059 vuelto y siguientes del libro N.o 1 de "Contratos Sociales" que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.
$6.00 Oct.22-12902-v.nov.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Según escritura del 18 Agosto 1949 inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 381 del folio 938 vuelta y siguiente del libro N.o 1, se constituyó la Sociedad Limitada que tiene por objeto la fabricación de tacos y accesorios de todas clases para la industria textil y cerámicas en general; Domicilio: José Llupes 4880; Razón social: Mannise Yasky y Cía. Limitada; Capital: $ 60.000.00; Plazo: 3 años a partir 1.o Julio 1949; prórroga automáticamente por períodos de 2 años; Dirección y Administración: Ambos socios. Uso de la firma. Indistinto; Balances anuales: 5 o|o para el fondo de reserva; Ganancias y pérdidas: Por partes iguales; No se disuelve por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios; Asambleas periódicas: Socios: JULIO CESAR MANNISE GOULART y BERNARDO YASKY LEVEDIN; Capital de los socios: Bernardo Yasky $ 36.000 00 Julio C. Mannise $ 24.000.00; Capital integrado: Bernardo Yasky $ 23.500.00 y Julio C. Mannise $ 11.500.00.
$12.00 Oct.22-12871-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratado vender a Nicolás Morone el almacén de comestibles y venta de pan y leche establecido en Tiburcio Gómez 1708. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 20 de 1904. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — JOSE CAMIÑO GARCIA. — MARIA REGUEIRA DE CAMIÑO.
$6.80 Oct.18-12662-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Félix Castro y Juan Carlos Baccino han resuelto disolver la sociedad que gira en Toledo, Palmitas (Departamente de Canelones), camino Instrucciones, kilómetro 22.700, bajo la razón social "Félix Castro, Sociedad de Capital e Industria" y bajo la denominación de "Félix Castro y Compañía", en el ramo de materiales de construcción, calera, anexos, almacén y despacho de bebidas. Acreedores presentarse a la "Escribanía Benmergui", calle Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). Asimismo se hace saber que el señor Juan Carlos Baccino se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad. — Montevideo, Octubre 14 de 1949.
$13.60 Oct.25-12996-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Francisco Sobral y Manuel Acuña el restaurant y bebidas fermentadas establecido en San José 1242. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — SERAFIN PEREZ MARTINEZ. — MARIA ANGELICA BERTA DE PEREZ.
$6.80 Oct.18-12664-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "OROÑA Y CIA." establecida en Rivera 2049 para la explotación del café, horno de pizza y bebidas alcohólicas desligándose de la misma JOSE MARTINEZ TRIGO, JUANA SEGOVIA DE MARTINEZ y FRANCISCO BLANCO PEREZ, quedando a cargo del referido comercio José Oroña Espasandín y Claudio Blanco Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Agosto 8 de 1949
$10.20 Oct.18-12666-v.nov.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con esta fecha ROBERTO PALERMO ha prometido vender a Ricardo Silvestro, la Patente de Giro, padrón N.o 935 del Departamento de Florida y JOSEFA REGINA DE GIORDANO y MARGARITA ALVARADO DE GIORDANO al mismo señor Silvestro el café y baar situado en la calle Independencia esq. Rivera de esta ciudad. Publicaciones a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Esc. A. Silva Dibarboure. Independencia N.o 630. Florida. — Florida, Octubre 1.o|949. — Ricardo Silvestro. — Roberto E. Palermo. — Margarita A. de Giordano. — Josefa R. de Giordano.
$13.60 Oct.18-12687-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
SALVADOR EZEQUIEL TORRES, RAUL JESUS o RAUL BARREIRO y PEDRO FRANCO, prometieron vender a Carlos María Rodríguez Iribarne y Milton Roberto Radmilovich, el Paylebot Nacional "San Juan Primitivo". Ley 26|9|04 acreedores en Escribanía Alonso García: 25 de Mayo 369.
$8.00 Oct.18-12634-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta concertada entre los esposos DIEGO CASOTTI PINTALUBA y RUFINA SANDIN y el señor Gil Fabra referente al comercio en el ramo de provisión de comestibles sito en calle Acevedo Díaz N.o 1174 bis de esta ciudad, quedando a cargo nuevamente del comercio los esposos antes citados. De acuerdo a lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre de 1949. — Gil Fabra — Diego Casotti Pintaluba. — Rufina Sandín.
$13.60 Oct.18-12629-v.nov.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a Martín Ohanian el comercio de mi propiedad que en ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras gira en esta ciudad Avenida Millán 3563 bis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (Escribanía Corlero Insúa). — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — PERCILIA EILHALVA DE SANDANSIO.
$13.60 Oct.18-12628-v.nov.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José y Leopoldo Vila Fernández el bar, bebidas alcohólicas, comidas y horno de pizza y fainá establecido en 8 de Octubre 3602. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — ALCIDES PACHECO CHOCA. — ALBA IRIS POMBO DE PACHECO. — ROBERTO BRITO ROMERO. — CARMEN PEREIRA DE BRITO.
$10.20 Oct.18-12670-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Antonio Martínez Blanco el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, venta de nafta y aceite y billar establecido en camino Carrasco 6526. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Por Sucesión PIO LUIS GHIONE PERA: MATILDE ISABEL GHERSI DE GHIONE. — LIDIA BLANCA GHIONE DE LINARES. — PLACIDO ATANASIO LINARES. — ANGELITA ELENA, MARTA LIDIA, HUMBERTO AMADEO, ARMANDO LUIS, NOVARINA ESTELA, MARIA ELENA, ELENA ISABEL y ELSO CONSTANTE GHIONE GHERSI.
$13.60 Oct.18-12661-v.nov.7.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
AVISO
En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:
RUDECINDO PEDRO y LUIS GERMAN URIGONI. Domicilio cmaino Cochabamba N.o 3184. Solar N.o 90 del plano del agrimensor José S. Meier, de Diciembre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 2 de Mayo de 1941, ubicado con frente a la calle Oficial N.o 7 (barrio Bella Italia), 11.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o. 88801 en mja. actual N.o 175189 y con un área de 444 ms. 36.
ANGEL CUSTODIO FERREIRA. Domiciliado en Núñez de Arce N.o 4916. Solar N.o 2. del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Noviembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mismo mes y año, ubicado con frente a la calle De los Aviadores hoy Núñez de Arce, 11.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 161422 y con un área de 384 ms.00.
Sucesión de don ANDRES DEUS compuesta por Manuela Varela de Deus, Andrés Deu (hijo), Raúl Deus, Héctor Abel Deus, Amira Deus de Pol, Esther Deus de Oribe y Lilia Deus de Lamboglia. Domiciliados en la calle Cuareim N.o 1222.
MIGUEL ELIAS UMPIERREZ. Domicilio avenida 8 de Octubre N.o 2339. Solares N.os 71 y 72, del plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Abril de 1934, ubicados con frente a la avenida A. Esq. Marcos Salcedo, 11.a sección judicial de este Departamento, padrones N.os 153547 y 155713 respectivamente y con un área en conjunto de 1.238 ms. 70.
FAUSTINA CLAVIJO. Domicilio Smidel N.o 3190. Solar N.o 98, del plano del agrimensor M. E. Avilés, de Abril de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Setiembre del mismo año, ubicado con frente a la calle Smidel, 11.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 130474 y compuesto de un área de 354 ms. 20. — Por el Banco Territorial del Uruguay, El Subgerente Contador.
$45.00 Oct.26-13025-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Sarandí número 558 a los señores José Benigno Pato Fraga y José Platas Smoris (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Octubre de 1949. — JESUS GARRIDO. — CAROLINA FILLOY DE GARRIDO. — José Benigno Pato Fraga. — José Platas Smoris.
$10.20 Oct.24-12950-v.nov.12

"LA LLAVE. S. A."
CONVOCATORIA
Haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para asamblea extraordinaria a realizarse el día 10 de Noviembre a las 18 y 30 horas en el local social, Rincón 649, para tratar el siguiente orden del día:
A) Reformas de los estatutos; B) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas — Montevideo, Octubre de 1949.
$15.00 Oct.26-13092-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público en general, que a partir del 31 de Marzo del corriente año ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial existente entre MARTIN Y ESTEBAN KOUNDAKJIAN, la que giraba en el ramo de carnicería sita en la calle Conciliación 3900. Que continúa explotando dicho comercio el señor Esteban Koundakjian por su sola cuenta. A los efectos dispuestos en la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del C. de Comercio, se efectúa la presente publicación. Las personas que tengan algún interés en este asunto, pueden dirigirse a la calle 25 de Mayo 535, Esc. 15.
$13.60 Oct.24-12930-v.nov.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de la Oficina "García Míguez", Río Branco 1395 hemos prometido vender a los señores Alberto Alonso y Mario Bello nuestro comercio que en los ramos de bar y restaurant, sito en la calle Paraguay 2599 esquina Entre Ríos de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — AGAPITO DANTE. — AURORA RONCO. — Alberto Alonso. — Mario Bello.
$9.60 Oct.22-12901-v.nov.10.

"LOCALES INDUSTRIALES S. A."
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Locales Industriales S. A. para la asamblea de dicha Sociedad que se realizará el día 11 de Noviembre de 1949 en Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 409 a las 18 horas con la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento del Directorio; 2.o) Nombramiento del Síndico.

Se previene a los señores accionistas del contenido de los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales.

Artículo 26. Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán presentarse a depositar sus acciones, en la caja social tres días antes y quedarán depositadas hasta después de realizada la asamblea. El registro de accionistas para su presentación será abierto en el local social con ocho días de anticipación.

Artículo 27. Podrá suplirse la presentación y depósito de las acciones solicitando su registro mediante certificado de institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas y siempre que dicho certificado haya sido expedido con una anticipación no mayor de diez días a la fecha señalada para la reunión.

$8.40 Oct.28-13172-v.oct.31.

"CAMPLIGIA Y SOMASCHINI S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Campiglia y Sommaschini S. A. para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1948|49 (segundo ejercicio) que se realizará en el local social (calle San José N.o 1118) el día 11 de Noviembre a las 17 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, memoria y distribución de utilidades; 2.o) Elección de tres titulares del Directorio para el ejercicio 1949|50; 3.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1949|50; 4.o) Remuneración del Directorio y sindicatura por el ejercicio 1948,49.

Se advierte a los señores accionistas que la asamblea se considerará constituída cualquiera sea el número que concurra. Se recuerda además el contenido de los artículos N.os 26, 27 y 28 de los estatutos sociales.

Artículo 26. Para poder toma rparte en la asamblea, los accionistas deberán presentarse a depositar sus acciones en la caja social tres días antes y quedarán depositadas hasta después de realizada la asamblea. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en el local social, con ocho días de anticipación.

Artículo 27. Podrá suplirse la presentación y depósito de las acciones solicitando su registro mediante certificado de institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas y siempre que dicha certificación haya sido expedida con una anticipación no mayor de diez días a la fecha señalada para la reuniEn.

Artículo 28. El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegados. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que un solo mandante, ni los Directores, ni el Síndico, ni los empleados de la Sociedad podrán ser mandatarios. — El Directorio.

$13.20 Oct.28-13171-v.oct.31.

PEREYRA Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria, que se realizará en las oficinas de la Sociedad, en Montevideo, calle Misiones 1475, el día catorce de Noviembre próximo a la hora dieciséis, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, para formar la Comisión de Quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, distribución de utilidades y forma de pago; 3.o) Designación de suplente para el Directorio; 4.o) Designación de Síndico y suplente y fijación de sus honorarios.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o presentar certificados, con tres días de anticipación. Se proveerá de las constancias correspondientes, (artículos 35, 36 y 37 de los estatutos). — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — E. Gil Pereira, Presidente. — Víctor Héctor Giorgi, Secretario.

$8.40 Oct.28-13155-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini, Valparaíso 1269, pormetimos vender al señor Francisco F. Gómez la provisión de comestibles sita en calle Larrozo N.o 3398 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — AGABIO VISCONTI. — MARIA PARACHINI DE VISCONTI.

$6.40 Oct.28-13112-v.nov.16.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos el Directorio de la Fábrica de Ladrillos Montevideana S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del mes de Octubre de 1949, a la hora 11 en el local social de la Empresa, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 84, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o) Fijación del número de Directores; 4.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1949. — El Secretario

$14.00 Oct.26-13063-v.oct.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 4 de Octubre de 1949, autorizó el escribano Atilio R. Dall'Orso, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 57 al folio 242 y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos los señores DIONISIO CASTELLANO, VICTOR G. CASTELLANO y RAMON UMPIERREZ, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Castellano, Umpiérrez Ltda." con domicilio en Río Branco N.o 1395. Objeto: Toda clase de negocios sobre bienes raíces; Plazo: 4 años a contar del 4 de Octubre de 1949; Capital: $ 5.000.00 aportado por partes iguales e integrado el 50 o|o Administración: Conjunta o separadamente por los tres socios, indistintamente; Balances: Diciembre de cada año.

$10.00 Oct.20-12754-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber, que hemos resuelto disolver la Sociedad que tenemos constituída en esta ciudad, bajo la firma de "Talleres Metalúrgicos Crisol" en el ramo de elaboración y fundición de metales en general, con domicilio en la calle Santa Fé 1164, quedando a cargo del activo y pasivo de la mencionada Sociedad el socio señor José Lombardo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Javier Fitipaldo calle 25 de Mayo 477, escritorio 32. — ENRIQUE FRAGA. — José Lombardo.

$13.60 Oct.11-12350-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma Ezequiel Diez a prometido vender a la Sociedad Ezequiel Diez e Hijo, la casa de comercio instalada en la calle Ramón Estomba N.o 3572, denominada "Fábrica de Mezcla Atahualpa". Acreedores presentarse en la calle Ramón Estomba N.o 3577. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — EZEQUIEL DIEZ.

$10.30 Oct.11-12330-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Otilia Fernández Alonso el almacén de comestibles establecido en Duvimioso Terra 1102. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — JOSE BENASUS SABAJ. — PERLA ESQUINAZI DE BENASUS. — SAMUEL BENASUS ESQUINAZI.

$6.80 Oct.18-12663-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa que se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en pueblo Guichón bajo la razón: "MENDIBURU Y COMPAÑIA", integrada por los subscriptos. Los acreedores pueden presentarse ante el escribano Adolfo Mac Iriach, ciudad de Paysandú, calle Florida N.o 1076. — Pueblo Guichón, Octubre 20 de 1949. — Antonio L. Mendiburu. — Eugenio Paredes.

$8.00 Oct.27-13096-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Héctor Francisco Balbuena y Faustino Martínez Sánchez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Lezica 6249 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1949. — Sucesión DANIEL BALBUENA: ISIDRA MUTIO DE BALBUENA MARTA VICTORIA MARIA MERCEDES y HECTOR FRANCISCO BALBUENA MUTIO

$10.20 Oct.18-12668-v.nov.7.

R. A. F. LTDA.

Comunicamos que por contrato protocolizado por el escribano Raúl Dabezies; con fecha 18 de Agosto de 1949; con testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, con el N.o 388 del folio 950 vuelto y siguientes del libro 1 de contratos sociales; RICARDO ALBERTO FRIONI DUFFAU, ARTURO FRIONI DUFFAU y JUAN PEDRO REGE BARTOLINO, constituímos una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de R. A. F. Ltda., con domicilio principal en esta ciudad, actualmente avenida Agraciada N.o 4115 y sus siguientes características: Objeto: Fabricación de tejidos en general, de cualquier clase y especie, pudiendo vender los productos fabricados ya sea directamente o por intermedio de terceros y realizan importaciones, exportaciones y aceptar representaciones; Plazo: Inicia: hasta el 18 de Agosto 1954 y pasada esa fecha prorrogas automáticas de tres años: Capital: Pesos 36.000 dividido en 36 cuotas de $ 1 000 c|u. del cual se integró el 50 o|o, al firmarse el contrato y el resto dentro de un año, habiéndose inscripto don Arturo Frioni 16 cuotas don Ricardo Frioni 10 cuotas y don Juan Pedro Rege, 10 cuotas; Administración y dirección A cargo del señor Juan Pedro Rege, quien representa a la Sociedad y tiene el uso de la firma social con amplias facultades; Balance: 1.o de Enero de cada año y el Directorio y la asamblea la integran los tres socios nombrados. — Montevideo, Octubre 18 de 1949 — R. A. F. Ltda.

$20 00 Oct.21-12835-v nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SCHAME HERZ o HERMAN ROSENGARTEN (sucesor de Minuchin y Rosengarten) prometió enajenar a la firma a constituirse "Rosengarten y Finkiel" el activo y pasivo del comercio de importación y venta de tejidos en general establecido en esta Capital, en la calle Colón 1385, bis. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky calle Ituzaingó 1309. apartamiento 6. — Israel Nemirovsky Escribano

$10.20 Oct.13-12441-v.nov.1.o.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Comunicamos al comercio y al público que el señor Angel María Cardoso cedió al señor Julio González Quintana, la cuota social que en la Sociedad de transporte de pasajeros y encomiendas gira bajo la razón social de González y Cardoso. Los acreedores deberán presentarse en la agencia Rocha-Lascano con los justificativos de sus créditos — ANGEL M. CARDOSO. — Julio González Quintana

$12.00 Oct.8-12202-v.nov.1.o.

CITRICA LIMITADA

Se ha constituido la sociedad del epígrafe bajo las siguientes bases: I) Integrantes: Nelson H Babuglia, Boris Babuglia, Walter Dibarboure Fernández y Manuel D. Dibarboure Fernández; II) Domicilio: Montevideo, calle Danubio 5111); III) Objeto: industrialización integral de citrus y todas las operaciones que se relacionen con la industrialización y comercialización de todo producto derivado de un proceso químico; IV) Capital: $ 10 000.00. integrado por partes iguales; V) Plazo: 5 años, prorrogable; VII) Dirección, representación y administración: señores N. Babuglia y W. Dibarboure Fernández, la organización, dirección y responsabilidad técnica de la empresa: señor M. Dibarboure Fernández, la administración; VIII) Balances: anualmente; IX) Arbitraje: todos los conflictos que se produjeran serán fallados por árbitros; X) InscripciEn: en el Registro Público de Comercio de Civil sexto, con el número 5 al folio 47 vuelto del tomo 13, el 21 de Octubre de 1949.

$12 00 Oct.25-12997-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Roque Miguel Bonino, el establecimiento comercial, que gira en el ramo de café, licencias alcohólicas y billar, instalado en la Villa de La Paz (Departamento de Canelones), calle José Batlle y Ordóñez N.o 203. Los acreedores deberán presentarse, en la casa indicada con los justificativos de sus créditos. — La Paz, Setiembre 1.o de 1949. — Suces. CARLOS SEVERO RODRIGUEZ. — Roque Miguel Bonino.

$9.60 Oct.27-13102-v.nov.15.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Buque motor "Trébol" — Propietario: Florencia Martínez Bula

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del buque motor "Trébol" por el de "Kara Kal". — Montevideo Octubre 17 de 1949 — El Director de la Marina Mercante

$6 00 Oct 20-12775-v.nov.7.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de la modificación de los estatutos "La Cautiva, Compañía Mercantil, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace público: Que por ante este Juzgado se ha presentado "La Cautiva, Compañía Mercantil, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Asamblea general extraordinaria de accionistas. En la ciudad de Montevideo, a 28 días del mes de Enero de 1949 se reunen en el local social de la calle Cerrito 597, los señores accionistas inscriptos en el registro de asistencia rubricado a folios 23, encontrándose presentes 12 accionistas de los cuales concurren 5 por sí y 7 representados con un capital de $ 4.150 000 00 que da derecho a 25 votos y que representa la totalidad del capital en circulación. Por lo tanto, la asamblea contaba con el quórum necesario para funcionar legalmente. Se inicia la asamblea siendo las 10 horas bajo la Presidencia del señor Fernando L. Denis y con asistencia del señor Inspector de Hacienda don Juan Carlos Ciparelli pasándose a considerar el primer punto del orden del día:

1.o) Disminución del capital. El señor Presidente expone que conforme había tenido oportunidad de conversar repetidamente con la mayoría de los señores accionistas era conveniente para la Sociedad reducir su capital limitando sus inversiones a las más convenientes. Agrega que en coincidencia con esos propósitos se había aprovechado la oportunidad de adquirir un lote de acciones sobre cuyo destino debía pronunciarse la asamblea, teniendo en cuenta que el Directorio proponía que las mismas se aplicaran a reducir el capital social. Se subscita entonces un cambio de ideas tras el cual se aprueban por unanimidad las operaciones de compra de acciones ya realizadas y se decide aplicar las mismas a reducir el capital social pero a moción del señor Manuel Mera se resuelve fijar el nuevo caitpal en la suma de $ 3:500.000.00 por lo cual además de las 4050 acciones ya compradas se decide rescatar 650 acciones más. Se pasa entonces a considerar la forma de llevar a cabo el rescate de este último lote de acciones y el señor Remo Robotti propone que se faculte al Directorio para llevar a cabo la operación en la forma que estime más conveniente, ya sea proporcionalmente, por licitación o por sorteo, siendo aprobada su proposición por unanimidad. Se resolvió por último, designar para realizar todos los trámites relativos a la aprobación por el Poder Ejecutivo de la medida adoptada a dos cualesquiera de los señores Directores para que hagan todas las presentaciones y firmen la documentación requerida conjunta e indistintamente;

2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Habiéndose encomendado tal designación a la Presidencia, la misma nombró para ese objeto a los señores Antonio Rago y Eduardo López. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 10 horas y 15 minutos. (Hay un sello que dice): Inspección General de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónimas. — J. Ciparelli. — E. López. — Antonio Rago. — F. L. Denis.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce del folio veintisiete al folio veintiocho del libro de actas de asambleas número uno de la Sociedad "La Cautiva, Compañía Mercantil, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima" rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, al que me remito. En fe de ello y a solicitud de dicha Sociedad expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Enrique Hughes (hijo), Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Alberto D. Tuboras, con domicilio en la calle Misiones número 1371, escritorio 1, al señor Ministro digo: Que en mi calidad de Director de la Sociedad "La Cautiva, Compañía Mercantil, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima", solicito del señor Ministro que previo los trámites de estilo se apruebe la reforma de los estatutos de dicha Sociedad resuelta en asamblea general de accionistas el 28 de Enero del corriente año, según resulta del acta que testimoniada por el escribano Enrique Hughes acompaño. La única modificación introducida, se refiere al capital, que ha quedado reducido a tres millones quinientos mil pesos ($ 3:500.000.00). — (Fdo.): Alberto D. Tuboras, Credencial Cívica A.Q.A. N.o 1853.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro. C. M. Montaño, Director General de Secretaría

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma de los estatutos de "La Cautiva, Compañía Mercantil, Financiera e Inmobiliaria S. A." aprobado por la asamblea de sus accionistas legalmente constituída y con la manifestación de que los gestores deberán manifestar cómo quedarán redactados los artículos que han sido modificados, siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — V.o B.o: Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con la observación efectuada por la Inspección de Hacienda, que es de rigor, la modificación efectuada a los estatutos de la Sociedad Anónima nacional, denominada "La Cautiva, Compañía Mercantil, Financiera e Inmobiliaria S. A." sancionada en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sea aprobada y en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida Institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte; y se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados; dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 427 inciso 1.o) del Código de Comercio y decreto de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Vista al interesado para que presente el texto del artículo modificado. — (Firmado): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, contador don Nilo Berchesi. — Alberto D. Tuboras, en el expediente de reforma de estatutos de "La Cautiva, Compañía Mercantil, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima" (expediente N.o 816 año 1941) al señor Ministro, evacuando la vista conferida digo: Que el artículo cuarto de los estatutos modificado por la asamblea general de 28 de Enero del corriente año quedará redactado así:

"Artículo 4.o. El capital social queda fijado en la cantidad de tres millones quinientos mil pesos ($ 3:500.000 00)".

Solicito del señor Ministro quiera aprobar la reforma del estatuto de la mencionada Sociedad. — Montevideo, Agosto 14 de 1949. — (Firmado): Alberto D. Tuboras.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "La Cautiva, Compañía Mercantil, Financiera e Inmobiliaria" a fin de que se apruebe la reforma del artículo 4.o de sus estatutos. Resultando: Por la mencionada modificación se reduce el capital social, que queda fijado en la cantidad de $ 3:500.000.00 (tres millones quinientos mil pesos). Considerando: para adoptar dicha reforma se han llenado los requisitos pertinentes, según certificado notarial adjunto. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar la reforma del artículo 4.o de los estatutos de la Sociedad Anónima "La Cautiva, Compañía Mercantil, Financiera e Inmobiliaria" por la que se fija su capital social en la cantidad de $ 3:500.000.00 (tres millones quinientos mil pesos). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Es copia fiel. Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el N.o 42 al Fo. 221 y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — Derechos: $ 875.00. Sellado: $ 4.00. Total: $ 879.00. — José T. Pereira.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Alberto D. Tuboras, por "La Cautiva, Compañía Mercantil, Financiera e Inmobiliaria S. A.", constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1371, escritorio 1, al señor Juez digo: Que según resulta del testimonio que adjunto se modificó el estatuto de la Sociedad "La Cautiva, Compañía Mercantil, Financiera e Inmobiliaria S. A." de la que soy Director y la represento para la presente gestión. Solicito del señor Juez que previo los trámites de estilo se ordene la publicación e inscripción de dicha modificación, y que oportunamente se me devuelvan los recaudos presentados. — Alberto D. Tuboras.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 5483. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado por el compareciente de fs. 6. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Francisco Pagano.

N.o 13317. Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Vistos: Con el señor Fiscal, decretáse la inscripción solicitada, comuníquese y publíquese. Devuélvanse los recaudos y previa tasación y pago de costas, archívese. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Octubre 11 de 1949. — A sus efectos y bajo conocimiento se remite al Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Conste. — Osimani de Moretti.

Montevideo, Octubre 14 de 1949. — Se efectuó la inscripción con el N.o 42 al Fo. 221 y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos, y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Pereira.

Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$165.50.—12826.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de "Mayoristas Nacionales S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Mayoristas Nacionales S. A." solicitando la inscripción de las reformas introducidas a sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

Africa González Correa, Escribana: Certifico: Que del folio cuatro al ocho del Libro de actas de asambleas de "Mayoristas Nacionales, S. A.", rubricado por el Juez y Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y anotado en el Libro respectivo con el número seis mil trescientos doce al folio cuatrocientos treinta y dos, luce el acta número dos subscripta por los señores José Mariano Castro, doctor Aparicio Méndez y Pedro Giordano, la que transcribo textualmente a continuación:

Asamblea general extraordinaria N.o 2. Acta N.o 2. En Montevideo, a los siete días de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diecinueve y treinta horas, el Presidente del Directorio de "Mayoristas Nacionales, Sociedad Anónima", don José M. Castro, declara abierta la sesión correspondiente a la asamblea general extraordinaria que se convocó por resolución del Directorio, a fin de considerar el proyecto de reformas estatutarias que aprobó aquél en sesión veintinueve de Marzo próximo pasado. Se hace constar que no concurrió funcionario alguno de la Inspección General de Hacienda y Sociedades Anónimas, a quien se esperó por el término de treinta minutos. La Mesa designa, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de los estatutos, a los accionistas doctor Aparicio Méndez y señor Pedro Giordano para verificar la existencia, monto y número de las acciones, el número de votos, así como firmar el acta de la sesión. Mientras cumplen con su misión dichos accionistas se comprueba la formalidad de la publicación de la convocatoria por el término que establece el artículo 36 de los estatutos, en el "Diario Oficial" y "La Gaceta Comercial". A continuación los referidos accionistas vuelven a sala e informan verbalmente que, según el libro de inscripción y asistencia a asamblea, se inscribieron acciones para la de hoy por un total de doscientos setenta y siete mil novecientos pesos, por un conjunto de catorce accionistas con derecho, de acuerdo con las boletas de inscripción y los preceptos estatutarios, a 22 votos Declaran, igualmente, que siendo el capital subscripto de trescientos cincuenta y cinco mil pesos, según la documentación auténtica de la Sociedad, están representados con exceso las tres cuartas partes del capital social requerido para las reformas estatutarias por el artículo 46 de la carta social. De inmediato se da lectura a las reformas objeto de decisión de esta asamblea, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 7.o El capital social inicial estará constituído por dos series de acciones que se denominarán con las letras A y B) y que se emitirán en la siguiente forma: A) Serie A, por $ 250.000.00 en acciones de $ 100.00 cada una; B) Serie B), por $ 500.000.00 en acciones de $ 100.00 cada una. Ambas series tendrán

idéntico tratamiento en la adjudicación de utilidades. La Sociedad reconocerá como propietario al tenedor de las acciones, salvo notificación en forma en sentido contrario, en cuyo caso se estará a la decisión judicial definitiva.".

"Artículo 16. La Sociedad será administrada por un Directorio de siete miembros titulares. Para integrar el Directorio en calidad de titular se requiere la mayoría de edad, aptitud legal para ser comerciante y poseer el Presidente $ 10.000.00 y los demás miembros $ 5.000.00 cada uno en acciones de la Sociedad, las que quedarán depositadas en la Caja o en un Banco a la orden de la Sociedad. El actual Directorio determinará la oportunidad de su integración total, a cuyo efecto convocará a los suplentes necesarios, de acuerdo con el artículo 19".

"Artículo 26. El Directorio queda investido de las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios sociales y ejercerá todas las acciones y gestiones que no estén prohibidas por la ley o que sean de incumbencia privativa de las asambleas. Se comete especialmente: A) Designar mandatarios transitorios o permanentes para la ejecución de sus resoluciones y para el desempeño administrativo interno; tales mandatos podrán comprender gestiones civiles y comerciales, administrativas y judiciales ante todas las jurisdicciones y con las más amplias facultades; B) Fijar los gastos generales de la administración, nombrar y destituir al personal y el establecer el monto de los salarios o asignaciones corrientes o extraordinarias del mismo; C) Administrar el patrimonio social, dar y tomar dinero en préstamo, sin o con garantía personal, prendaria, hipotecaria o anticrética; ejecutar todo género de operaciones comerciales y administrativas y celebrar todos los demás contratos y actos jurídicos, escrituras públicas y documentos privados que juzgue necesarios para el fin de la Sociedad y con las cláusulas y condiciones que estime convenientes; D) Concurrir a licitaciones, haciendo depósito de dinero, títulos o valores en garantía; E) Comprar y vender toda clase de bienes, corporales e incorporales, muebles e inmuebles, derechos y acciones, así como enajenarlos en todo o en parte, al contado o a plazos y gravarlos con prendas, hipotecas y anticresis, en garantía de obligaciones contraídas por la Sociedad, de cualquier origen y naturaleza que éstas sean; F) Realizar promesas de compraventa "ad referendum" de una asamblea extraordinaria, de fábricas o establecimientos similares al comprendido en el giro de la Sociedad; G) Hacer toda clase de arreglos y transacciones con sus acreedores y deudores; H) Arrendar empresas o industrias comprendidas en el giro de la Sociedad; I) Abrir, mantener, cerrar, cancelar cuentas corrientes con Bancos, comerciantes, particulares y demás entidades de derecho; girar sobre fondos depositados, actuales y futuros en descubierto hacer y retirar todo género de depósitos; girar, aceptar, endosar, pagar, constituir aval, protestar y ceder letras, pagarés, vales y obligaciones, papeles y efectos comerciales y civiles; novar obligaciones, aceptar bienes en pago de deudas, venderlos y, en general, realizar con ellos todas las operaciones fijadas en estos estatutos, incluso solicitar y utilizar, sin limitaciones de cantidad, créditos de Bancos y de particulares; J) Realizar toda clase de contratos de arrendamientos de obras, suministros, etc., así como dar y tomar en arrendamientos bienes raíces o muebles por todo el término legal; K) Preparar y presentar a las asambleas, a fin de cada año social, una memoria explicativa de sus gestiones junto con el balance de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; L) Obtener, adquirir, explotar o transferir cualquiera privilegios o concesiones de las autoridades centrales, municipales o descentralizadas, dentro del giro social; M) Representar a la Sociedad en toda clase de asuntos administrativos y judiciales, en el país o en el extranjero, con las más amplias facultades, incluyendo, a título meramente enunciativo, las comprendidas en el artículo 160 (ciento sesenta) del Código de Procedimiento Civil."

"Artículo 43. El Presidente de la asamblea, antes de la deliberación, designará dos accionistas para firmar el acta respectiva".

"Artículo 47. Todos los años, el 30 de Junio, se efectuará el balance de la Sociedad, que será sometido por el Directorio, con la memoria e informes del Síndico, a consideración de la asamblea ordinaria."

Artículo 48. De las utilidades brutas obtenidas después de haberse cubierto los gastos generales y hechas las amortizaciones que corresponda, de acuerdo con el sistema de contabilidad que se adopte, se hará la deducción del 5 o|o, como mínimo, para constituir el fondo de reserva. Las utilidades que resulten después de realizadas las deducciones a que se refiere el inciso anterior, se considerarán beneficios líquidos y serán atribuídos en la siguiente forma: hasta el 10 o|o para el Directorio en la proporción que éste determine para sus componentes y hasta el 1 o|o para el Síndico. El saldo se distribuirá entre los accionistas en calidad de dividendo."

Puestas a consideración estas reformas son aprobadas por unanimidad de los presentes. No siendo para más, se labra ésta en el lugar, día y horas "ut - supras". — J. Castro. — Aparicio Méndez. — F. Giornado. — (Hay un sello de la Inspección General de Hacienda, División Bancos y Sociedades Anónimas).

En fe de ello, a solicitud del Directorio de la Sociedad Anónima referida, siento el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, hoy, diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Africa González Correa".

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda: José M. Castro y Mateo Liguori (hijo), Presidente y Secretario del Directorio de "Mayoristas Nacionales, Sociedad Anónima", respectivamente, según lo comprueba la certificación adjunta, constituyendo domicilio, a los efectos, en la casa de la avenida 18 de Julio 1417 (escritorio 2), al señor Ministro dicen: Que en la asamblea general extraordinaria de accionistas del día 7 de Junio corriente, convocada y constituída de acuerdo con la carta social, se resolvió modificar los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo de fecha 30 de Setiembre de 1948. Esa modificación comprende los artículos 7.o, 16, 26, 43, 47 y 48 en los términos que ilustra el certificado y copias que en forma se acompaña, no transcribiéndose en este escrito por su extensión. Por tanto, venimos a solicitar, previos los trámites de estilo, la aprobación de las reformas, ordenando la expedición de los testimonios pertinentes para la inscripción y declarando que continúa la Sociedad en goce de la personería jurídica que le fué otorgada. Saludamos al señor Ministro muy atentamente. — José M. Castro. — Mateo Liguori (hijo).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma de los estatutos de "Mayoristas Nacionales, Sociedad Anónima", aprobado por la asamblea de sus accionistas, legalmente constituída, siga, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Batlle T. Barbato. Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Juan Luis Antuña. Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Las modificaciones efectuadas a los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Mayoristas Nacionales, Sociedad Anónima", sancionadas en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas y, en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte y se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Mayoristas Nacionales, Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de la reforma efectuada en los artículos 7.o, 16, 26, 43, 47 y 48 de sus estatutos Considerando: La mencionada reforma no altera la finalidad de la Sociedad peticionaria no contraría nuestra legislación y, para adoptarla, se dió cumplimiento a las disposiciones pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima "Mayoristas Nacionales, Sociedad Anónima", tal como se detalla en el acta notarial adjunta, y confirmar la resolución de 30 de Setiembre de 1948, por la cual se autorizó su funcionamiento, continuando sometida a la legislación nacional. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese: — (Fdos.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Africa González Correa, escribana, certifico: Que he tenido de manifiesto el libro de actas del Directorio de "Mayoristas Nacionales, Sociedad Anónima", debidamente rubricado e inscripto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el que, de fojas dos a tres, luce el acta número uno, de fecha tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, donde se constata que por sesión celebrada en esa fecha se efectuó la designación del Directorio actual de dicha Sociedad, siendo electos Presidente y Secretario, respectivamente, los señores José Mariano de Castro y Mateo Liguori (hijo). En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Africa González Correa, Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: José M. Castro y Mateo Liguori (hijo), Presidente y Secretario, respectivamente, del Directorio de "Mayoristas Nacionales, Sociedad Anónima", como lo comprueba el certificado notarial que acompañamos, constituyendo domicilio en la casa de la avenida 18 de Julio número 1417 escritorio 2), al señor Juez dicen: 1.o Que, como resulta del testimonio notarial que se acompaña, en asamblea general extraordinaria de 7 de Junio próximo pasado, se modificaron disposiciones estatutarias previstas en los artículos 7.o 16, 26, 43, 47 y 48 de la carta social, en un todo de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la misma y preceptos legales del caso. El testimonio administrativo, también agregado, comprueba que con fecha 28 de Julio próximo pasado el Poder Ejecutivo aprobó las referidas reformas, confirmando la resolución de 30 de Setiembre de 1948, por la que se había otorgado personería jurídica a la Sociedad; 2.o Los estatutos originales de la Sociedad fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado, con el número 4 al folio 7 y siguientes del tomo 12, con fecha 5 de Noviembre de 1948. Por tanto, al señor Juez, pedimos. Que, con noticia del señor Fiscal de lo Civil se decrete la inscripción y publicación de dichas reformas, ordenando, previa tasación y pago de costas, la devolución de los recaudos acompañados, los que podrán ser retirados por don Antonio L. Fruzone. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad — Mateo Liguori (hijo). — J. Castro.

Presentado con copia hoy, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Gianola.

Tomé razón con el número 1039 al folio 518 del libro de Conocimientos número 44. — Conste. — Gianola.

Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Al despacho del señor Juez. — Gianola.

9433. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin mas trámite. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo a primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe — Juan Carlos Altieri.

Montevideo Setiembre 9 de 1949. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de segundo turno. — Conste. — Juan Carlos Altieri.

Fiscalía de lo Civil 2.o turno. — N.o 4658. — Entrada: 9 Setiembre 1949 Salida: 13 Setiembre 1949. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo Setiembre 12 de 1949. — Ernesto Mautone.

10.237. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Vistos con el señor Fiscal decrétase la inscripción pedida publíquese por la prensa hágase el desglose pertinente tasadas y satisfechas las costas archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo a dieciséis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Juan Carlos Altieri.

Montevideo Setiembre 28 de 1949. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 110 del folio 842 vuelto y siguientes del libro número 29 de Estatutos Poderes etc. se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Juanángel L. Gianola.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente, que sello y firmo en Montevideo, a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 110 del folio 842 vuelto y siguientes del libro número 29 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — Pagado: Derechos, $ 187.50. Sellados, $ 8.50. — Total: $ 196.00 — Juanángel L. Gianola.

Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$342.00 — 12323.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Estatutos de "Himelo, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Himelo, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen ante el escribano que suscribe y los testigos que se expresarán, los señores doctor Agustín Mincili y Rubens Pucurull, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad y dicen: Que dan por constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Himeto, Sociedad Anónima" se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley de 24 de Junio de 1948 y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos, realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00). El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo, solicitando, dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a la remuneración por el término que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta-poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno al Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación [illegible] conforme de la mayoría o por unanimidad si el Directorio estuviere compuesto [illegible] en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir; enajenar, a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuera ésta directa o en beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero y, a este fin, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamos con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todo o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la Sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fueren menester para ello; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar otros nuevos; F) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero en casos de guerra o conmoción interna en que, a juicio del Directorio, se requiera esa medida en salvaguardia de los intereses de la Sociedad o de sus accionistas, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales y, en general, cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto; G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto o de dos apoderados o de uno solo con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambeas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse lo asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Inspección General de Hacienda con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aun para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por un Director que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso esté conformado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá, por lo menos, una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. El primer ejercicio terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que, en definitiva, deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá respecto al destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades. B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad, en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberán transferírsele, siempre que el pasivo de la Sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquidada. C) En casos de guerra o conmoción interior a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad

conforme deberán expresarla en asamblea general o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C) y siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase convenientes otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto, el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo en todo o en parte, su activo y pasivo a otra Sociedad o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas, recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra Sociedad, a prorrata de las que tuvieren .

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Leída, los comparecientes se ratifican en ella y así la otorgan y firman por ante mí, con los testigos señores Julio César Giovannini y José Luis Barquín, vecinos hábiles de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres: Angel Lorenzo, constituyendo domicilio, a estos efectos, en la calle Zabala número 1441 (escritorio 8), al señor Ministro digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de "Himeto, Sociedad Anónima", cuyo testimonio notarial agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto, al señor Ministro pido previas las vistas que corresponda, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio y la ley de 24 de Junio de 1948, disponiendo que, en su oportunidad, le sean devueltos dichos estatutos, cuyo testimonio notarial agrego, con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — (Fdo.): Angel Lorenzo. (Credencial cívica B. M. A. número 7686).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Himeto, Sociedad Anónima", que se regirá por las disposiciones legales vigentes y por la ley de 24 de Junio de 1948, siga, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La presente Sociedad Anónima ha establecido en el artículo 1.o de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones y habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley sus estatutos están de acuerdo con ella y le serán aplicadas las disposiciones de la ley mencionada y, en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como sociedad anónima, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Himeto, Sociedad Anónima", de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, y la ley número 11.073, del 24 de Junio de 1948 y decreto del 20 de Octubre de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso... del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Junio de 1922. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Himeto, Sociedad Anónima", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, pudiendo para ello comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, accionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos. Todas estas operaciones podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en cinco mil pesos ($ 5.000.00). Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Himeto, Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, entendiéndose que en el caso de que la Sociedad traslade su domicilio al exterior deberá comunicarlo al Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. Queda sometida a la legislación nacional y, especialmente, a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, en especial, su artículo 2.o incisos B) y C). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — (Fdo.): Carlos M. Montaño.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442 (apto. 11), ante el señor Juez me presento y digo: Según resulta del a...ulo 5 de los estatutos de "Himeto, Sociedad Anónima", he sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la referida Sociedad, así como para solicitar la matrícula de comerciante pertinente. Por lo expuesto, del señor Juez solicito, previos los trámites que corresponda ordene la inscripción de los estatutos de "Himeto, Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio, la expedición de la matrícula de comerciante, de los edictos pertinentes y, en su oportunidad, se me devuelvan los recaudos acompañados, facultando para recibirse de los mismos al señor ... Prego. Otrosí digo: Que presento este escrito en papel simple en mérito a que ... consolidó el impuesto requerido por la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 en su artículo 7.o, el cual exonera a la Sociedad de toda clase de tasas e impuestos. Es justicia. — (Fdo.): Angel Lorenzo.

7526. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Acreditada la personería que invoca, se proveerá. — (Fdo.).: Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en Montevideo, a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Certifico —.(Fdo.): Figueroa.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Rubens Pucurull, en el expediente rotulado "Himeto, Sociedad Anónima", evacuando la vista pendiente, al señor Juez digo: Que siendo fundado ... presente ... desprendiéndose del artículo 15 de los estatutos sociales la facultad de efectuar todos los trámites pertinentes para la aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio de los mismos, vengo, en mérito a la ... que me otorga el antes citado artículo, a facultar expresamente para correr todos los trámites inherentes a la inscripción y evacuación de cualquier observación que se formulara en este expediente, al señor Angel Lorenzo, quien en adelante comparecerá a los efectos de toda notificación que en este expediente recaiga. Por tanto al señor Juez pido: Tenga por evacuada la vista conferida, y mandar tener presente (a los efectos pertinentes) lo manifestado en lo principal de este escrito. Es justicia. — (Fdo.): H. Pocurull.

N.o 8.017. Montevideo, Junio 7 de 1949. — Vista al Ministerio Público. — (Fdo.): Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa en Montevideo a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Certifico. — (Fdo.): Figueroa, Actuario-Adjunto.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. N.o 2826. Entrada 9 de Junio 1949. Salida 13 de Junio 1949. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo Junio 9 de 1949. — Francisco Pagano.

N.o 9.314. Montevideo, Junio 27 de 1949. — Vistos: De conformidad fiscal y en cuanto hubiere lugar, decrétase la inscripción solicitada. Expídase testimonio; háganse las publicaciones de rigor; devuélvanse recaudos y archívese. — (Fdo.): Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa en Montevideo, a veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Certifico. — (Fdo.): Figueroa, Actuario-Adjunto.

Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación en Montevideo a once días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$62.30. — 12468.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 48 para adquirir: Mondadientes, café crudo, porotos comunes, cariocas o similares, azúcar, arvejas, con destino Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Noviembre de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Octubre 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.29-22600-v.nov.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de café y té correspondiente al año 1950, con destino al Hospital Militar Central.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 15 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.29-22709-v.oct.29.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación por primera vez, para la provisión e instalación de dos equipos de bombeo contra incendio para el Parque Central del Ejército (Camino de las Instrucciones, Peñarol) de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo N.o 269.

Las ofertas, en los sellados correspondientes, serán presentadas en dicho Servicio, el día 8 de Noviembre próximo a la hora 16, labrándose un acta en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — El Director Arquitecto de S.I.A.M.

(Cuenta corriente) Oct.29-22615-v.nov.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|35
Primer llamado

Venta de bolsas de arpillera, tipo trigueras, de primero y segundo uso, y deterioradas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la venta de bolsas de arpillera, tipo trigueras, de primero y segundo uso, y deterioradas.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales) y en las Sucursales del Interior, en las horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 de Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados. Las ofertas se abrirán el día 14 de Noviembre del corriente año, a la hora 15, en presencia de los con-

currentes, en la Sala de Gerentes. Casa Central, entre piso sobre calle Zabala.
(Cuenta corriente) Oct.29-22599-v.nov.4.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de dos máquinas: una de calcular y otra de escribir, con características de técnica moderna y de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Suministros, donde se podrá solicitar todos los días de 15 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día cinco (5) de Noviembre del corriente año a la hora 15 en la mencionada Sección.
(Cuenta corriente) Oct.29-22612-v.nov.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
AVISO

Se hace saber a todos los propietarios o consignatarios de mercaderías amparadas por el régimen de franquicias concedida por el decreto de 22 de Abril de 1949, para justificar la demora en el despacho, no imputables a los mismos, que a partir del 10 de Noviembre próximo deberán presentar un certificado expedido por el Contralor de Exportaciones e Importaciones por cada permiso portuario tramitado. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Oct.29-22597-v.oct.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 633

Llámase a licitación pública para la adquisición de tornillos de hierro y de bronce, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, (tercer piso).

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 28 de Diciembre de 1949 a la hora diez. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Oct.29-22598-v.nov.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber, a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano, con una superficie de; plano de mensura del agrimensor señor Fernando Visetti de fecha Mayo 31 de 1947, 14 hectáreas, 8.009 m.2, 72 dmc.2 empadronado con el N.o 2.857 propiedad de la señora MICAELA IRIGARAY DE LASARTE, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al futuro edificio de la Escuela Granja N.o 47 de Palmitas, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Setiembre de 1948, declarando la toma de posesión del mismo con carácter de urgente.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Soriano. — Dr. Luis María Marone, Asesor Letrado Adjunto, suplente, del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
(Cuenta corriente) Oct.29-22603-v.nov.8.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 26
Adquisición de 60 cajas metálicas

Llámase a licitación pública para la adquisición de sesenta cajas metálicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.29-22604-v.nov.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al señor VICTOR BONIFACINO, a fin de que concurra dentro del tercer día a hacerse cargo de sus funciones en el Instituto Postal o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.29-22605-v.nov.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.197|49
Papel obra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Diciembre de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 30.000 kgs. de papel obra de 125 gramos por metro cuadrado, provisto en bobinas de 81 centímetros y un diametro máximo de 1.00 metro. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.29-22593-v.nov.10.

A. N. C. A. P.
FABRICA DE AZUCAR

Se pone en conocimiento de los interesados que el Directorio del organismo resolvió aplazar hasta el 1.o de Febrero de 1950, a las 16 horas, el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la licitación pública número 1682, convocada para contratar el estudio y suministro de la fábrica del título. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.29-22590-v.nov.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

WALTER PAUL MENZL, paraguayo, escritor, con domicilio en la calle José Ellauri número 439, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro escrito en idioma alemán que, traducido, se titula "Proclamación de la razón", del cual se declara autor. y solicita, a la vez, el registro del seudónimo "Walter Bernhard", que usa en sus trabajos literarios, habiendo depositado en esta oficina las copias de lo primero y testimonio de lo segundo, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Oct.29-13210-v.nov.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58131. — Montevideo, Octubre 26 de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Dextins Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "LYNX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Oct.29-13211-v.nov.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7907. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.29-13158-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la ciudad de Dolores
Construcción de la red de alcantarillado y estación de depuración de aguas servidas
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de red general de alcantarillado y estación de depuración de las aguas servidas (1ra. etapa) y obras accesorias de la ciudad de Dolores, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección y en las oficinas de la Sección Soriano, calle F. D. Roosevelt N.o 507 (Mercedes). Dichos pliegos podrán ser adquiridos en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 80.00 (ochenta pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre próximo venidero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo). — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.29-22601-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la ciudad de Las Piedras
Construcción de un depósito de distribución, de 600 metros cúbicos de capacidad
2do. Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un depósito de distribución de agua potable, de cemento armado, de 600 (seiscientos) metros cúbicos de capacidad, para la ciudad de Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 25, (veinticinco pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Noviembre próximo venidero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo).

Se previene a los interesados que adquirieron el juego de piezas del proyecto, para el primer llamado a licitación, que en algunas de esas piezas se han introducido modificaciones — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.29-22602-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de tirantes de madera dura para la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso), Palacio Municipal. Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 8 de Noviembre próximo a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Oct.29-22594-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de arreglos de algunos desagües de pluviales de dependencias del Teatro Solís, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso), Palacio Municipal. Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 14 de Noviembre próximo a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Oct.29-22614-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 643

Llámase a licitación pública para la adquisición de columnas de alumbrado público destinadas a la formación de "stock" de la Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 10 de Noviembre de 1949 a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.
(Cuenta corriente) Oct.29-22592-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 642

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de alfalfa y maíz por el término de treinta días a diversas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 11 de Noviembre próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.
(Cuenta corriente) Oct.29-22595-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 641

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) aparatos mecánicos para alquitranar, destinados a la Dirección de Paseos Públicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 21 de Noviembre próximo a las 9 y 30 horas Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Oct.29-22596-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de Valores para Recaudación del Ejercicio 1950, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado, en Secretaría, hasta el día 15 de Noviembre a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Octubre 24 de 1949. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Nuñez Musiera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.29-22613-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 250 juegos de chapas para tierra, 250 chapas para nichos y 250 chapas para panteón, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25. bajo sobre cerrado, en Secretaría, hasta el día 15 de Noviembre a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Octubre 24 de 1949. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Nuñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct. 29-22610-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 2 200 juegos de chapas adicionales para automóviles y 3.000 chapas adicionales para vehículos de tracción a sangre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado, en Secretaría, hasta el día 15 de Noviembre a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto.— Florida, Octubre 25 de 1949. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Nuñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.29-22611-v.nov.10.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 29 de 1949

4.a Sección

VICTOR CHOKLEFF, 57 años, soltero, comerciante, búlgaro, domiciliado Ciudadela 1277 y SUSANA DOENTAS, 48 años, soltera, búlgara, domiciliada Ciudadela 1277.

7.a Sección

JOSE GERONIMO ANDREONI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1623 y MARIA DE PILAR RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1598.

ORLANDO PEDRAGOSA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1252 y MARIA MERCEDES CARRIO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Vázquez 1252.

FLORENTINO NOBLE, 26 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Uruguay 1678 y ELVA VALDESIA NADRUZ, 31 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Uruguay 1678.

JOSE MARIA ESTEVEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1651 ap. 6 y AMALIA ISOLINA ARIAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1641.

PEDRO METHOL ABAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1628 y RAQUEL DONAMARI ILARRAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1487.

11.a Sección

EDMUNDO LENZI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alférez Real 2521 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, textil, domiciliada Schmidel 2989.

12.a Sección

MARIO ALDO ASPESI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Arteaga 1479 y LYRIA ZULEMA BUSTAMANTE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Arteaga 1479.

HEBER ENRIQUE POMERENCK, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pugnalini 1861 y ZULMA BRAVO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pugnalini 1861.

AGUSTIN TROISI, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gral. Flores 3920 y RENEE IRENE FLEURQUIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1564.

ADOLFO LADO, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Figurita 2847 y ASUNCION GUITIAN, 27 años, soltera, española, domiciliada Figurita 2847.

JOSE BISIO, 52 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Enrique Martínez 1862 y AMANDA TOME, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1862.

OSVALDO CASTRO, 28 años, soltero, comercio oriental, domiciliado José L. Terra 3437 y ELSA ANA HOFFMANN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3437.

WALDEMAR MOSQUERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Victoria 2749 y LUISA PEREYRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Victoria 2749.

13.a Sección

ADOLFO ABALOS, 55 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Puerto Rico 4142 y MARIA LUISA MARTINEZ CORVALAN, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Puerto Rico 4142.

MIGUEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burdeos 1968 y FLORIANA PIRIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1895.

JOSE MARIA ALEGRE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 4130 y GLORIA GLADYS CURBELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 2337.

14.a Sección

TABARE SAMOLSIS PINTOS, 34 años, divorciado, chauffeur, brasileño, domiciliado Coraceros 3573 y MARIA CARMEN PLACERES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3573.

ABDON MARTIN GUBBA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rpca. Francesa 688 y MARIA JULIA DIANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. Francesa 716.

ISAAC BARROZ MONTANO, 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Queguay 937 y ELIDA CLOTILDE SPALLA CURBELO, 27 años soltera, oriental, domiciliada Queguay 937.

MANUEL MENDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Otorgués 2684 y MARIA FRANCISCA DORNELL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fernando Otorgués 2684.

ALFONSO ANTONIO CLERICI, 36 años divorciado, jornalero, italiano, domiciliado Dufort y Alvarez 3226 y MARIA MAINERO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3226.

20.a Sección

RICARDO MARIA OTERO, 28 años, soltero, químico, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4855 y MARTHA GRACIELA DELGER, 24 años, soltera, oriental domiciliada F. Bicudo 3844.

PEDRO RAFAEL CABRERA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Alvarez 9 bis y AMELIA OLGA PELUFFO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4267.

21.a Sección

MARIANO MARTIN GARCIA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Haig 4161 y MARIA JULIA GHIONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4161.
$2.00 Plp. v nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "Rosa Ringel con ISIDORO ZIMERMAN, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rosa Ringel de Zimerman e Isidoro Zimerman y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592,943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Oct.29-13206-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "Sucesión de CLARA DE ESCARZA". (Lo. 22, Fo. 179), se cita, llama y emplaza a los sucesores o herederos de Guillermo Quintana, a título universal o singular y especialmente a Gregoria, Sandalio, Carina (conocida por Cora), Marta, Gerónimo (conocido por Paris Gerónimo), Odón (conocido por Odonel) y Sesostris Quintana y a Diego, Guillermo y José Quintana Espina; a los herederos y sucesores de estos a título universal o singular, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 15 de 1949 — Amílcar Mántaras Actuario.
$30.00 Oct.29-13207-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.29-13161-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LACAZE o LACAZE CIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18 00 Oct 29-13162-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO MENDEZ USHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.29-13164-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de GUILLERMO SCOZ con JOSEFA SACCO en la que los apellidos de los contrayentes aparecen cómo Scos y Saco debe decir Scoz y Sacco; y partidas de nacimiento de Marta, Erminda, Josefa, Aida y María Luisa Guillermina Scoz en las que el apellido paterno de los inscriptos aparece como Scozo, Escos, Escoz, Escoz y Escos debe decir Scoz respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Oct.29-13185-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN DEUS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.29-13201-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCAS VUCASSOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12 00 Oct 29-13202-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EMILIO ARSENIO LEYNAUD citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.29-13203-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "BARBATO, ARMANDO MARIA, y BARBATO DE BARRIOS, COSTANZA EUGENIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Costanza Eugenia Leonor Barbato, por aparecer en la misma, el nombre de la inscripta como: "Constancia Eugenia Leonor", en lugar de: Costanza Eugenia Leonor. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.29-13208-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRUCTUOSA VICENTA CURBELO DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.29-13192-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA SOFIA DE GAMIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.29-13193-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BARNACHE MANTERO o JUAN BARNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.29-13194-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNOLDO o ANICETO ALFREDO ARNOLDO TRAVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.29-13195-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PICARDO o PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.29-13196-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL ARAUJO o ARAUJO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.29-13197-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GIROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.29-13198-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.29-13184-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA LUCARELLI DE LUCARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.29-13175-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUIDO SEVERI TORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.29-13176-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO o MARIA DEL CONSUELO LUEIRO DE RODRIGUEZ o LUEIRO REY DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.29-13199-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL ALVAREZ MENENDEZ o MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.29-13200-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Collazo, Ana María contra GREGORIO MIGUEL CARABALLO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gregorio Miguel Caraballo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Oct.29-13186-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS SUSANA LUGO. En donde se consigna el nombre de la madre de la inscripta como Isidora Redolinda Luna, debe decir: Isidra Redolinda Lema; y donde se nombra al abuelo materno por Marcelino Luna, debe decir: Marcelino Lema; por lo que corresponde. — Trinidad, Octubre 21 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$9.00 Oct.29-13187-v.nov.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

La esquina Av. Gral. Flores y Chimborazo el miércoles 16 de Noviembre a las 16 h. en el mismo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de MARGARITA STEWART DE GUERRA", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 60.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Rodolfo Núñez Oribe de Agosto de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, en Agosto 6 del mismo año, tienen una superficie de: Una hectárea, 6.312 metros, 54 decímetros, con 161 metros 90 centímetros de frente al Sureste, a la Avenida General Flores; al Noroeste, línea de 212 metros 20 centímetros, limitando con José Patrón; al Noreste, 121 metros 40 centímetros limitando con el mismo José Patrón; y al Suroeste, línea de tres tramos, compuesta el primero de 29 metros 60 centímetros, con frente a calle Chimborazo; a continuación otro de 29 metros 35 centímetros, que corre de Sureste a Noreste, donde forma martillo con otro, de 31 metros 80 centímetros y que corre de Noroeste a Sureste, hasta unirse con la del frente a la Avenida General Flores, y confinando en estas dos últimas con Santiago Otonello, Padrón N.o 78.755.

Se previene: 1.o que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que es de cargo de los vendedores lo que se adeudara por conceptos de pavimento, saneamiento, conexión, Contribución Inmobiliaria, etc. y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Motevideo, Octubre 17 de 1949 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$45.00 Oct.29-13148-v.nov.16

FRANCO GUILLERMO SEGARRA

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Testamentaría de MARIA GUIOMAR TOUREN DE AZEVEDO", se hace saber al público que en el día 17 de Noviembre próximo, a la hora 16 y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero señor Franco Guillermo Segarra, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de ocho mil pesos, de lo siguiente: En un solo lote, dos fracciones de chacra, situadas en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con los números uno y dos, en plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Marzo 9 de 1936, inscripto el 19 del mismo mes, con el número 31 en la Dirección de Catastro, según el cual se describen así: A) Fracción uno: Compuesta de una superficie de 9 hectáreas, 9.460 metros, 50 decímetros, deslindados así: 460 metros al Noroeste, limitando, camino por medio, con Juan C. y F. Vidiella, y Tomás Bardecio; 134 metros 80 centímetros, al Sureste, limitando con sucesión Antonio Ginesta; 351 metros, al Suroeste, camino de 27 metros de ancho, por medio con J. Martog y Félix Chinella; y al Este, línea quebrada de dos tramos, de 372 metros 4 centímetros y 111 metros 20 centímetros, Carretera al Paso del Andaluz, por medio, con la fracción dos; y B) Fracción dos: Compuesta de una superficie de 6 hectáreas, 1.384 metros 90 decímetros, deslindados así: 826 metros 70 centímetros al Sureste, limitando con sucesión Antonio Ginesta; 339 metros 40 centímetros al Noreste, lindando camino por medio, con Andrés Sanguinetti; y al Oeste, línea quebrada de dos tramos de 354 metros 60 centímetros y 122 metros, Carretera al Paso del Andaluz por medio, con la fracción Uno. Dicha fracciones están empadronadas con el número 726.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario

$54.40 Oct.29-13220-v.nov.17

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

Camión "Chevrolet"

El viernes 11 de Noviembre a las 16 horas en nuestro Salón de Ventas calle Piedras 318. Remataremos por mandato del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictado en los autos "Banco de la República contra ARNALDO T. RO-

DRIGUEZ BIDEGAIN (Lo. 43, Fo. 187). — Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega inmediata.

$6.00 Oct.29-13147-v.nov.10

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Mediante contrato privado inscripto en el Registro P. de Comercio con el N.o 453 a fo. 1.112 v. y sigs. del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" llevado por el Juzg. Ldo. Civil 2.o Turno, se constituyó por la señora DINA MAZAITE DE JONES y el señor ADOLFO STEINBER BRITZ la sociedad de responsabilidad limitada "Adolfo Steinberg Ltda." con el objeto de distribución y venta de artículos de bazar y fantasías en todo el país, con sede en Montevideo, calle La Paz 1319, bajo la razón social indicada, por un plazo de dos años a contar de su inscripto en el Registro de Comercio, 24 de Octubre del año en curso, prorrogable automáticamente a su vencimiento, con un capital inicial de $ 6.000.00 aportado por partes iguales y elevable a $ 15.000.00 y bajo la dirección, administración y uso de la firma social por ambos socios conjuntamente.

$12.00 Oct.29-13163-v.nov.10

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo al artículo sexto del decreto ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada el día 19 de Octubre de 1949 por el escribano Nicolás Storace Arrosa, quedó constituída la sociedad "Plata Wools Limitada", integrada por una parte por el señor JOHN NEIL WATKINS, y por la otra parte don SAMUEL ZAMBRA ARCOS. Objeto: es la importación, exportación y comercialización de productos agropecuarios en general. Capital: $ 100.000.00, integrado $ 50.000.00 de la siguiente manera: pesos 40.000.00 el señor John Neil Watkins y pesos 10.000.00 el señor Samuel Zambra Arcos, el resto será aportado en la misma proporción. Plazo: cinco años desde el 19 de Octubre de 1949, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años. Denominación: "Plata Wools Limitada". Firma social: Plata Wools Limitada. Domicilio en Montevideo actualmente en la calle Isabelino Bosch N.o 2854. Administración y uso de la firma social: A cargo de los dos socios conjuntamente. Ganancias o pérdidas: serán repartidas y soportadas así: al señor John Neil Watkins el 80 o|o y al señor Samuel Zambra Arcos el 20 o|o. Balances y asambleas generales anualmente. La primera copia del contrato fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno el 25 de Octubre de 1949 con el número 453 al folio número 1.112 v. y siguientes del Libro N.o 1 de Contratos Sociales. — Montevideo, 25 de Octubre de 1949. — J. Neil Watkins. — Samuel Zambra Arcos.

$20.00 Oct.29-13226-v.nov.10

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de 29 de Julio de 1949 se constituyó "Finprogreso", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: Domicilio: Montevideo. Duración: cinco años. Objeto: actividades financieras en general. Capital: cinco mil pesos ($ 5.000.00) en cuotas de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00). Socios: "COMPAÑIA IMPORTADORA, EXPORTADORA SUD AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA" y CESAR LUIS AGUIAR. Aportes: "Compañía Importadora, Exportadora Sud Americana Sociedad Anónima" diecinueve cuotas, César Luis Aguiar una cuota, aportada en efectivo íntegramente. Administración: Carlos Sommaruga en representación de "Compañía Importadora, Exportadora Sud Americana Sociedad Anónima" y César Luis Aguiar. Balance: 30 de Junio. Utilidades: a prorrata. Inscripta en el Registro Público de Comercio de Segundo Turno con el número 426 al folio 104 vto. y siguientes del Libro uno de "Contratos Sociales" con fecha 10 de Octubre de 1949.

$12.00 Oct.29-13188-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Dávila Castro y Ramón Fernández Fernández el bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá establecido en Capurro 961|3. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — FRANCISCO ESTEVEZ VEIGA. — CARMEN RIVAS DE ESTEVEZ.

$9.60 Oct.29-13166-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Alberto Policarpo Abad,

el almacén de comestibles establecido en Eufemio Masculino 2596. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — HUGO DOMINGO PAPALEO CANTISANI. — MARIA NELLY LACERDA DE PAPALEO.

$6.40 Oct.29-13167-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel García Lado, Carlos Eduardo Bracesco Belardi y José María González García, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar establecido en Miguelete 1552. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — JESUS CANDIA VIÑA. — ANTONIA RIOS DE CANDIA.

$9.60 Oct.29-13165-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención Oficina "García Miguez", Río Branco 1395 hemos prometido vender al señor Roberto Echinope el comercio que en los ramos de almacén, fiambrería y puesto de frutas, tenemos establecido en la calle Andes 1150, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, 25 de Octubre 1949. — MAXIMO MIGDAL. — MARIA CUSMIR DE MIGDAL. — Roberto Echinope.

$9.60 Oct.29-13174-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Hocquart 2101. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — ANTONIO MARTINEZ BLANCO. — TERESA ANGELA TRENCA DE MARTINEZ.

$6.40 Oct.29-13168-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Amegeiras Luciano y Santiago Anunciación Ramírez Bidegainberry el bar, bebidas alcohólicas y billar establecido en Agraciada 4118. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — AGUSTIN RODRIGUEZ BUERO. — MARIA ANGELICA MAGALLANES DE RODRIGUEZ.

$6.40 Oct.29-13169-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos acordado disolver la sociedad denominada Tapicería Goes, con sede en la calle Justicia N.o 2348 y que gira con la razón social SOBOL Y LAKS. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — RYWKA LAKS DE SOBOL. — SZOEL SOBOL. — JOSE LAKS.

$9.60 Oct.29-13173-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Se hace saber que SECUNDINO POUSO y MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ han prometido disolver la sociedad Pouso y Martínez propietaria de la Panadería "La Superiora" ubicada en la calle Cerro Largo 1714 y éste último prometió vender a Secundino Pouso su parte en la citada sociedad, tomando éste a su cargo el activo y pasivo. Acreedores presentar sus créditos en la escribanía Rebagliatti, calle Sarandí N.o 430, Esc. 20. — Secundino Pouso. — Manuel Martínez. — Octubre 27 1949.

$9.60 Oct.29-13209-v.nov.17

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGRICOLA SAN JAVIER (DEPARTAMENTO RIO NEGRO)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 6 de Noviembre a las 14 horas en el local de la Sociedad Anónima Comercial Agrícola. Orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Decidir votando por Sociedad Anónima o Cooperativa; 4.o) Elección de la Comisión Fiscal.

Nota: No habiendo número reglamentario a la horas con cualquier número. — Secretario. hora señalada, se abrirá la asamblea a las 16

$4.80 Oct.29-13170-v.nov.1.o.

ESTANCIAS OLASO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta entidad, para la asamblea extraordinaria, que de acuerdo con los estatutos sociales, se efectuará el día ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en el local social, calle Canelones N.o 2335, a las diecinueve horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del proyecto de reforma de los estatutos sociales; 2.o) Autorizar la creación de determinados gravámenes hipotecarios con garantía de bienes sociales.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 21 de sus estatutos. Se recomienda igualmente lo dispuesto en el artículo 32 que exige la concurrencia y el voto favorable del sesenta por ciento del capital realizado. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — El Secretario.

$8.00 Oct.29-13159-v.nov.8.

SWAN, CULBERTSON Y FRITZ (URUGUAY) S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 21 de Noviembre a las 15 horas en el local calle Misiones N.o 1481 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o un certificado de depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad, calle Misiones N.o 1481 con anticipación de 3 días hábiles al de la asamblea. — El Directorio.

$4.80 Oct.29-13219-v.nov.1.o.

PANAMERICA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

25 de Mayo N.o 477 escritorio 50, Montevideo

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, para el día 9 de Noviembre de 1949 a las 9 horas y 15 minutos, en el local social de la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio N.o 50 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reducción del capital social y distribución de reservas; 2.o) Designación de las personas que tramitarán la aprobación de aquélla ante el Poder Ejecutivo y Judicial; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 20 de los estatutos. — Montevideo. Octubre de 1949. — El Directorio.

$6.00 Oct.29-13157-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GABRIEL CALVELO CASTELAO y RODOLFO MEZQUITA, comunican al comercio que rescindieron la promesa de venta del comercio de café y bar de la Av. Carlos M. Ramírez 807. Los acreedores del señor Rodolfo Mezquita deberán presentarse con el comprobante de sus cuentas a la calle Chaná N.o 219. — Agosto 2 de 1949. — Gabriel Calvelo Castelao. — Rodolfo Mezquita.

$8.00 Oct.29-13205-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Abraham Pollak el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Magallanes N.o 923. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — EUGENIO EDMOND.

$9.60 Oct.29-13189-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Manuel Alberto Rial, el comercio de almacén que tengo en esta Capital calle Cardal N.o 3251. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — ANACLETO RODRIGUEZ.

$9.60 Oct.29-13190-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. NICOLAS ACCUOSTO y ELISA ROSA LETTIERI prometimos vender a don Pedro y Marina Hilda Serra Ferrari y Roberto Cecilio Arin el comercio en el ramo de surtidor de nafta y garage instalado en la calle Galicia números 2279 y 2281 de Montevideo. Acreedores en Zabala 1372, Esc. 39. Esc. Tarallo.

$6.40 Oct.29-13191-v.nov.17

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona en las oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre ppdo. — Montevideo, 25 de Octubre de 1949.

$4.00 Oct.29-13160-v.nov.10

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

Sufic. Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1949

Deudores—

Inmuebles, construcciones	$	277.936.43
Caja y Bancos	"	42.059.22
Haciendas, frutos, sembrados	"	175.401.01
Títulos	"	66.600.00
Vehículos, mobiliario, enseres	"	6.897.89
Accionistas	"	460.000.00
Varias cuentas deudoras	"	13.423.31
	$	1.041.417.86

Cuentas de orden:

Banco de Londres y A. del Sud. Títulos depositados en custodia	$	85.000.00
Certificados de acciones en garantía	"	8.100.00
Valores depositados	"	10.000.00
	$	103.100.00

Acreedores—

Capital realizado	$	540.000.00
Capital subscripto a realizar	"	460.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	41.417.86
	$	1.041.417.86

Cuentas de orden:

Depósito de títulos en custodia	$	85.000.00
Depositantes de certificados de acciones en garantía	"	8.100.00
Depositantes de valores	"	10.000.00
	$	103.100.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.00. — 12443.

Molino Río Uruguay S. A.

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1947

Activo—

Caja	$	23.084.62
Inmuebles	"	245.208.32
Máquinas, útiles e instalaciones	"	68.136.34
Deudores varios	"	450.420.26
Ministerio de Ganadería y Agricultura	"	4.584.68
Cuentas de gastos	"	59.662.35
Mercaderías generales	"	185.195.93
De orden	"	294.500.00
	$	1.330.792.50

Pasivo—

Capital integrado	$	332.000.00
Reservas varias	"	58.277.85
Hipotecas	"	114.018.53
Acreedores varios	"	237.192.36
Cuentas corrientes	"	215.543.54
Dividendos, intereses y otras cuentas	"	13.282.26
Subscriptores acciones Cooperativas	"	3.325.00
Bancos	"	62.652.96
De orden	"	294.500.00
	$	1.330.792.50

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 12734.

Molino Río Uruguay S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1947

Activo—

Caja	$	20.669.27
Inmuebles	"	245.208.32
Máquinas, útiles e instalaciones	"	68.712.77
Deudores varios	"	453.491.49
Ministerio de Ganadería y Agricultura	"	4.584.68
Cuenta de gastos	"	122.802.03
De orden	"	290.500.00
	$	1.205.968.56

Pasivo—

Capital integrado	$	338.000.00
Reservas varias	"	58.277.85
Hipotecas	"	113.271.91
Acreedores varios	"	119.233.30
Cuentas corrientes	"	227.573.23
Dividendos, intereses y otras cuentas	"	8.756.13
Subscriptores acciones Cooperativas	"	675.00
Bancos	"	18.291.40
Mercaderías generales	"	31.289.74
De orden	"	290.500.00
	$	1.205.968.56

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 12735.

Molino Río Uruguay S. A.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1947

Activo—

Caja	$	21.975.38
Bancos	"	11.710.51
Inmuebles	"	245.208.32
Máquinas, útiles e instalaciones	"	68.929.31
Deudores varios	"	402.809.33
Ministerio de Ganadería y Agricultura	"	4.584.68
Cuentas de gastos	"	181.646.90
Mercaderías generales	"	52.049.22
Garantías licitaciones	"	1.050.00
De orden	"	290.500.00
	$	1.280.463.65

Pasivo—

Capital integrado	$	338.000.00
Reservas varias	"	58.277.85
Hipotecas	"	112.514.09
Acreedores varios	"	242.442.82
Cuentas corrientes	"	230.933.37
Dividendos, intereses y otras cuentas	"	6.195.52
Subscriptores acciones Cooperativas	"	1.600.00
De orden	"	290.500.00
	$	1.280.463.65

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 12736.

Molino Río Uruguay S. A.

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1947

Activo—

Caja y Bancos	$	109.592.98
Inmuebles	"	245.208.32
Máquinas, muebles y útiles	"	70.769.31
Mercaderías generales	"	170.963.36
Deudores varios	"	341.247.59
Ministerio de Ganadería y Agricultura	"	3.316.60
Cuenta de gastos	"	3.792.93
	$	944.891.09

Pasivo—

Capital integrado	$	339.000.00
Reservas varias	"	93.379.85
Hipotecas	"	111.744.90
Acreedores varios	"	326.051.58
Dividendos, intereses y otras cuentas	"	74.714.76
	$	944.891.09

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 12737.

Molino Río Uruguay S. A.

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1948

Activo—

Caja	$	17.366.24
Inmuebles	"	245.208.32
Máquinas, útiles e instalaciones	"	73.419.31
Deudores varios	"	393.719.29
Ministerio de Ganadería y Agricultura	"	3.316.60
Cuentas de gastos	"	42.499.75
Mercaderías generales	"	395.532.22
Títulos y acciones	"	5.000.00
De orden	"	128.500.00
	$	1.304.561.73

Pasivo—

Capital integrado	$	340.500.00
Reservas varias	"	97.134.93
Hipotecas	"	110.954.17
Cuentas corrientes	"	389.143.47
Dividendos, intereses y otras cuentas	"	3.872.08
Subscriptores acciones Cooperativas	"	530.00
Bancos	"	233.867.08
De orden	"	128.500.00
	$	1.304.561.73

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 12738.

Molino Río Uruguay S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1948

Activo—

Caja	$	16.054.09
Bancos	"	78.747.53
Inmuebles	"	245.208.32
Máquinas, útiles e instalaciones. Molino	"	74.301.50
Deudores varios	"	614.582.06
Ministerio de Ganadería y Agricultura	"	3.316.60
Cuentas de gastos	"	125.133.48
Mercaderías generales	"	48.867.02
Títulos y acciones	"	5.000.00
Consignaciones	"	2.746.25
De orden	"	129.000.00
	$	1.342.956.85

Pasivo—

Capital integrado	$	341.000.00
Reservas varias	"	97.134.93
Hipotecas	"	110.171.73
Cuentas corrientes	"	344.084.78
Acreedores varios	"	296.587.48
Dividendos, intereses y otras cuentas	"	23.507.95
Subscriptores acciones Cooperativas	"	1.470.00
De orden	"	129.000.00
	$	1.342.956.85

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 12739.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 24 de Agosto de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Productos químicos para industria no especificada

20087, Wilson Sons y Co., 403.
23010, Shell Mex Urug., 2.660.
51022, Ferrosmalt S.A., 625.
57030, Strauch y Cía., 8.423.
58000, Otlantis Limited, 403.
58009, Camp. y Sommaschi., 564.
58092, Spiller Hnos., 403.

Productos auxiliares para industria textil

54122, Sudamtex Urug., 2.378.

Productos para combatir plagas agrícolas ganaderas

23010, Shell Mex Urug., 403.
57030, Strauch y Cía., 37.963.

Productos para curtir no especificados

24006, Inco S.A., 1.612.
24006, Inco S.A., 604.

Resina

23010, Shell Mex Urug., 524.

Resinas sintéticas fenólicas

56043, Cía. de Pinturas, 1.169.

Resinas sintéticas urea

58142, Inmapla, 403.
58149, Salvador Bosoli, 403.

Resinas sintéticas sin especificar

24006, Inco S.A., 2.176.
56043, Cía. de Pinturas, 3.627.
56067, Cía. Ind. Pinturas, 2.706.
56068, Cabu S.A., 2.740.
58115, Crist. Ganchou S.A., 403.
58129, Olivera y Cía., 403.
58155, La Ind. Plástica, 4.191.
58163, Plastichem I.C., 403.

Sal de roca

23013, Sdad. Urug. Carbón, 1.290.

Sulfato de bario

58077, Alba S. L., 443.

Sulfato de alúmina

55005, Ipusa, 967.

Tetracloruro de carbono

23010, Shell Mex Urug., 403.
57033, R. A. Vidovich, 524.

Toluol y derivados

50122, Fleischmann Urug., 1.290.
56043, Cía. de Pinturas, 2.499.

Yerbas aromáticas

50118, Lusa, 685.

Cinc en lingotes y láminas

58092, Spiller Hnos., 403.

Artículos del grupo no especificados

20095, Enrique Abal, 403.
24006, Inco S.A., 403.
50029, Cía. Gral. Fósforos, 604.
51000, Sabu, 604.
56043, Cía. de Pinturas, 403
58006, Atlantis Limited, 1.773.

Aparatos científicos y de laboratorio

23010, Shell Mex Urug., 20.
26006, Pablo Ferrando, 4.836.
26006, Pablo Ferrando, 6.851.
51015, Cinoca S.A., 403.

Artículos para cirugía dental

26003, Demarco y Alvarez, 4.030.
26011, M M. Gardella Ltda., 3.627.
26016, Mayon Ltda., 4.836.
26016, Mayon Ltda., 2.015.
26037, Dentalia Ltda., 2.015.

Artículos de goma en general

26016, Mayon Ltda., 806.
26021, I. Pañella Porta, 322.

Cristales en bruto o semi trabajados

26002, R. De Cesare, 604.
26057, E. Duro Hijo, 1.612.

Utensilios para laboratorio

23010, Shell Mex Urug., 145.
26026, Ulises Tolk, 403.

Artículos del grupo no especificados

26006, Pablo Ferrando, 4.030.
26006, Pablo Ferrando, 1.209.

Sarnífugos e insecticidas

24006, Inco S.A., 403.

Artículos e implementos para zapateros

24001, Julio M. Sales, 806.
24018, Simón Wegbarit, 403.
24020, W. Bangerter, 403.
24026, Olympia Ltda., 403.

Artículos del grupo no especificados

55020, A. García Capurro, 1.934.

Hilo de algodón

58012, Funsa, 6.166.

Varios

23010, Shell Mex Urug., 28.

Grasas y lubricantes

23010, Shell Mex Urug., 30.507.

Te

50044, J. Pastorino, 11.445.
50051, Saint Hnos., 1.773.

Aceites de coco y palma

57030, Strauch y Cía., 23.535.

Caucho o goma ahumada

24017, Herz Gejler, 5.884.
24025, Rebella y García, 1.260.

Arpillera

57609, Suc. O. Bianchetti, 6?.??.

Caucho o goma ahumada

58100, Fca. Nal. Calzados, 846.

Cacao

50040, Mari Serra S.A., 10.518.

Aloes de cacao

57030, Strauch y Cía., 725.

Bicromato de soda y potasa

57014, Curt. Ramponi S.A., 2.015.

Extracto quebracho tanolín y similares

57032, T. Marty e Hijos, 2.337.

Caucho o goma ahumada

24018, Simón Werbrait, 8.987.

Solicitudes concedidas el día 27 de agosto de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

83022 Repuestos y accesorios

16037, Retta y Cía., 1.370.

84010 Alambre Galvanizado oval acero e imitación

19008, Suc. L. Casaretto, 1.290.

84074 Válvulas y accesorios p. cañerías

20178, Anderson Levanti, 1.088.

87010 Contadores y voltímetros

17048, Norton S.A., 1.088.

88036 Herramientas y accesorios en general

53005, Benausse y Flores, 1.249.
17012, F. García Chiod., 403.
20173, Surimex S. R. L., 403.

90002 Arados y rastras

21020, A. Costa Pertile, 3.990.
19005, A. Bertolotti, 927.

90027 Máquinas p. industria herramientas

26261, Ciel, 2.136.
18008, Basso y Bazzani, 524.

90028 Máquinas para refrigeración

19006, Gonzalo Calzada, 4.231.

90034 Motores en general

19009, C. J. Carlson, 806.

90038 Repuestos y accesorios en general

34055, Primera Hil., Algodón, 8.221.

91012 Aceites esenciales y esencias

21028, Emilio Benzo S.A., 887.

91034 Alambre p. uso industrial

17048, Norton S. A., 1.007.

91206 Hilado de algodón cardado

54057, Queirolo y Bigón, 7.214.

91208 Hilado algodón peinado mercerizado

54049, S. P. Oliveri, 363.

91238 Material aislante p. electricidad

17048, Norton S.A., 403.

91240 Material plástico

52136, Iraael Rapopoport, 2.589.

91308 Productos químicos p. industria no especificada

53003, Cía. Bao S.A., 4.191.

91311 Prod. p. combatir plagas agrícolas ganaderas

18008, Baso y Bazzani, 4.231.

91336 Soda cáustica

53003, Cía. Bao S.A., 21.923.

91372, Arts. del grupo no especificados

21016, J. C. Cadenazzi S. A., 403.

92004 Aparatos científicos y de laboratorio

21000, Fco. Alonso Adami 4.836.

92038 Arts. del grupo no especificados

21008, Beisso y Cía., 403.

93016 9specialidades y específicos

21015, Drog. del Plata, 363.
21017, E. Chiappe S.A., 363.

93022 Arts. del grupo no especificados

53033, Emeric y Ferrari, 524.
21005, Labor Speefar S. R. L., 887.
21027, Chimex S.A., 1.007.
21028, Emilio Benzo S. A., 1.209.
21030, C. J. Carrara, 1.894.

87008 Cargadores aéreos

20081, Serr. y Castells, 1.209.

87026 Artículos no especificados

17012, F. García y Chiod., 201.

90017 Máquinas agrícolas sembradoras

21020, A. Costa Pertile, 403.

91130 Cobre en barras

53043, Nigro y Cía. Ltda., 1.330.

91191 Grasa de lana

21008, Beisso y Cía., 403.

91204 Hilados de goma

52156, Bomfiglio Conti, 403.

91278 Pabilos

53003, Cía. Bao S.A., 363.

92136 Vendas y gasas

21008, Beisso y Cía., 403.
21011, B. Bujalance y Co., 1.572.
21014, Campomar y Alonso, 524.
21027, Chimex S.A., 604.
21016, J. C. Cadenazzi S.A., 5.087.
21026, Drog. Americana, 403.
21038, Veiga y Cía., 363.

93010 Drogas sulfanilamidadas

21011, B. Bujalance y Co., 645.

97002 Accesorios para radios

20537, Albini y García, 403.

91138 Colores p. pinturas

56017, La Platense S.A., 1.007.
26020, J. Rodríguez y Rod., 1.652.

91060 Arpillera

57019, Bunge y Born, 241.800.
60000, Delmiro Costa, Toros de pedigree, 8.060.
60000, L. D. de Jongo, Toros de pedigree, 25.094.
39028, Serv. Dist. Semillas, Semilla de remolacha, 3.208.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

14059, Carlos Spangenberg, Compl. maderas en gral., 700.

SIN OPERACION CAMBIARIA

40542, Harry Gross, Coche Cadillac, 4.000.

Solicitudes concedidas el día 28 de agosto de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

83022 Repuestos y accesorios

20178, Anderson Levanti, 5.360.
16026, Lamas Garzone S.A., 1.007.
16030, Merl. y Syrowicz, 11.082.
16034, Passeggi y Cía., 13.339.
16036, Medlin S.A., 5.118.
20305, J. Christie, 16.845.
22054, M. Guelfi y Cía., 3.385.
23007, Salvador Livio, 1.410.
19017, Cía. Masey Harris, 725.

84014 Arts. sanitarios de loza

25038, Undeba S.A., 1.128.
25043, Jacobo A. Varela, 1.168.

84022 Cables de acero

20309, Terra y Cía., 1.048.

84040 Hierro en chapas galvanizado liso

51009, José Cafini, 725.

87002 Aparatos uso doméstico

17002, Alfredo Bordoni, 403.
51009, José Cafini, 403.

87008, Cargadores aéreos

17004, Casa Cardelino, 2.579.
20372, De Bejar y Vita, 403.

87012 Generadores y dínamos

25043, Jacobo A. Varela, 4.957.

88028 Esmeril en polvo pasta y piedra

51001, Arricar y Labat, 403.

88036 Herramientas y accesorios en general

17004, Casa Cardelino, 806.
17002, Alfredo Bordoni, 403.
16030, Merl. y Syrowicz, 3.466.
20378, Cía. Holandesa, 403.
20373, A. Ramos Más, 403.
25031, H. Torrendell S.A., 403.

88048 Mangueras

16029, Antonio Manzione, 403.

89014 Oro

22056, N. Ventura, 2.619.

89020 Platino y paladio

22056, N. Ventura, 2.378.

90008, Bombas para líquidos

25031, H. Torrendell S.A., 2.297.

90023 Máquinas p. economía doméstica

25031, H. Torrendell S.A., 403.

90027 Máquinas p. industria herramientas

17002, Alfredo Bordoni, 403.
16029, Antonio Manzione, 22.769.
16030, Merly Syrowicz, 1.975.
20341, Suc. H. Paoletti, 4.272.
20339, Industa, 484.

90028 Máquinas para refrigeración

17002, Alfredo Bordoni, 564.
25031, H. Torrendell S.A., 13.259.

90034 Motores en general

17004, Casa Cardelino, 1.733.
20178, Anderson Levanti, 1.410.
16030, Merl. y Syrowicz, 403.
20339, Industa, 403.
51009, José Cafini, 3.224.
25031, H. Torrendell S.A., 5.924.

90038 Repuestos y accesorios en general

20178, Anderson Levanti, 101.
20309, Terra y Cía., 927.
20308, Queirolo Ulfeldt, 766.
20357, Gasag Soc. Comerc., 403.

90042 Arts. del grupo no especificados

20308, Queirolo Ulfeldt, 564.
23008, Mann George Depo., 1.733.

91008 Aceite de madera de la China

56002, Ramón Barreira, 2.418.

91012 Aceites esenciales y esencias

20359, S. C. Imada, 403.

91014 Acero en general

20178, Anderson Levanti, 363.
20309, Terra y Cía., 1.209.

91080 Aguarraz y diluentes

56002, Ramón Barreira, 1.773.

91034 Alambre para uso industrial

17002, Alfredo Bordoni, 524.
20301, Casa Dasa Ltda., 403.
20332, Caudel Ltda., 363.

91036 Albayalde y Minio

56002, Ramón Barreira, 2.821.
56017, La Platense S.A., 2.337.